CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO – CASTILLA – DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2412474.

ITEM	Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Absolucion de consultas u observaciones
1	27	2.1E+10	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Observación	Específico	III	3.1	25	Se ha identificado que en las partidas 01.03.6, 2.1.7, 3.1.6, 4.1.6, 5.1.5, 6.1.9, 7.1.3, 11.1.3 y 12.7, correspondientes a la actividad "Eliminación de Material Excedente C/MAQ D=10 KM", se ha consignado un precio unitario de S/ 13.02 por m³. Consideramos que este valor está significativamente por debajo del precio de mercado, lo cual se evidencia al comparar con los precios por m3 (sin IGV) adjudicados en procesos recientes convocados por la misma entidad: ¿LP-SM-17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Movilidad urbana en las vías locales de los Sectores 1 y 2 del A.H. Nueva Esperanza) (Dist = 3.00 km): S/ 14.50 ¿Licitación Pública LP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Servicio de práctica deportiva y recreativa en los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre) infraestructuras recreativas consideradas en obras similares (Dist = 5km) : S/ 26.22 ¿Licitación Pública LP-SM-8-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Servicio deportivo de practica recreativa en los distritos de Castilla y Veintiséis de Octubre) infraestructuras recreativas consideradas en obras similares: S/ 25.12 ¿LP-SM-7-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Pistas y veredas en las calles 1,2,3,4,5,6,7 y los pasajes 1,2 y 3 en el A.H. Villa Kurt Beer) 04.08 Eliminación de material excedente 5 km: S/ 21.15 05.04, 08.08.08, 08.03.03.04, 09.01.02.03, 09.02.02.03 Eliminación de material excedente 3km: S/ 23.48 Es por ello que, solicitamos al Comité de Selección que revise y corrija el precio asignado a la partida, a fin de que este refleje valores razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado. Asimismo, recordamos que, de conformidad con el Artículo 9 de la LCE, los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación tienen la responsabilidad de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de manera eficiente, garantizando la correcta ejecución del contrato. Además, el Artículo 34 del RLCE establece que, en las contrataciones de obras, el presupuesto debe basarse en indagaciones de mercado actualizadas, asegurando que el análisis de precios unitarios refleje de manera precisa los costos de insumos, cantidades y tarifas vigentes. Respecto del Expediente Técnico de Obra De conformidad con el literal c) ¿Transparencia¿ del artículo 2 de la Ley N° 30225 ¿Ley de Contrataciones del Estado¿, las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Al respecto, cabe señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como: memoria descriptiva, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, entre otros; los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. Así, en el artículo 16 de la Ley y en el artículo 29 del RLCE, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del expediente técnico en caso de obras, el cual deberá contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse. Dichas condiciones las cuales deberán guardar razonabilidad, uniformidad y estandarización en sus precios conforme al mercado actual teniendo en cuenta la vigencia de precios en el Valor Estimado y en el caso de Obras en el Valor Referencial (partidas y sub partidas) reflejada en la relación de equipos e insumos requeridos. Es evidente que en el presenta caso no se tomó en cuenta dentro de la indagación del mercado las siguientes contrataciones de la misma entidad: *Licitación Pública LP-SM-17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Dist 3.00 km): S/ 14.50 por m³ (sin IGV). *Licitación Pública LP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Dist 5.00 km): S/ 26.22 por m³ (sin IGV). *Licitación Pública LP-SM-8-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1: S/ 25.12 por m³ (sin IGV).	De acuerdo al Anexo 01 se agrega el cálculo del rendimiento de maquinaria para la partida de eliminación, de acuerdo a los datos ingresados se estipula la cantidad de 8 volquetes por lo que base a la dicha cantidad se procedió a estimar el análisis del precio unitario de la eliminación. ver folio 131 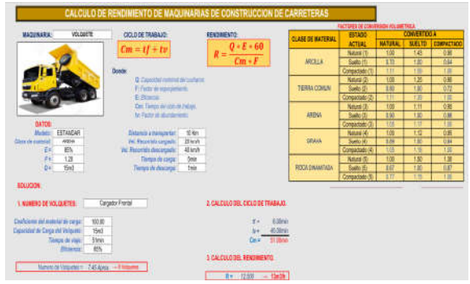 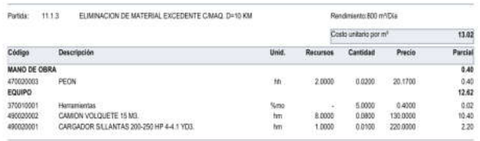 Partida: 11.1.3 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10 KM Rendimiento:800 m³/Dia Costo unitario por m³ 13.02 Código Descripción Unid. Recursos Cantidad Precio Parcial MANO DE OBRA 0.40 470030003 PEON hh 2.0000 0.0200 20.1700 0.40 EQUIPO 12.62 370100001 Herramientas %mo - 5.0000 0.4000 0.02 490020002 CAMION VOLQUETE 15 M3. hm 8.0000 0.0800 130.0000 10.40 490020001 CARGADOR S/LLANTAS 200-250 HP 4-4.1 YD3. hm 1.0000 0.0100 220.0000 2.20

									*Licitación Pública LP-SM-7-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Dist 5km S/ 21.15 , Dist 3km S/ 23.48 por m³ (sin IGV). Por lo tanto, de acuerdo a lo antes expuesto, solicitamos al Comité de Selección que Corrija el precio de la partida "Eliminación de Material Excedente C/MAQ D=10 KM" en el presupuesto, y en todos los documentos que resulten necesarios actualizar, así como en todos los extremos de las bases, a fin de promover la mayor concurrencia y pluralidad de postores y obtener la propuesta mas ventajosa para el objeto de la contratación.	
2	28	20529917491	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Observación	Específico	III	3.1	25	Tras la revisión del presupuesto de obra contenido en el expediente técnico, hemos identificado que en la partida 6.2.4. "CONCRETO MR = 45 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA)", se ha consignado un precio unitario de S/ 81.76 por m2 que, de acuerdo a la memoria descriptiva y a planos de detalles, el espesor de la losa optimizada es de 16 cm. Consideramos que este valor está significativamente por debajo del precio de mercado, lo cual se evidencia al comparar con los precios por m2 (Sin IGV) adjudicados en procesos recientes convocados por la misma entidad: -AS-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-AS-2: EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA AV. SULLANA EN EL TRAMO ENTRE LA AV. SÁNCHEZ CERRO Y AV. ANDRÉS A. CÁCERES, PIURA. 05.01.01.01. CONCRETO MR = 45 KG/CM2, E= 0.15 M (S/ 108.42) -LP-SM-18-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 : EJECUCION DE LOS PROYECTOS PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS A.H. LOS ANGELES DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA. 05.01.01.01. CONCRETO MR = 45 KG/CM2, E= 0.15M (S/ 108.42) Adicionalmente, con base en el Manual de Carreteras (cuadro 14.7 ¿ Valores recomendados de Resistencia del Concreto según rango de tráfico), se establece que un concreto con MR = 45 kg/cm² tiene una resistencia equivalente a la compresión de f¿c = 350 kg/cm²; consideramos pertinente tomar como referencia el siguiente proceso adjudicado: -LP-SM-1-2022-GRP-ORA-CS-1 S/ 105.29 por m2 (sin IGV). EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES I, II Y III ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, C.U.I. N° 246318. 04.02 PAVIMENTO DE CONCRETO F¿C = 340 KG/CM2, E= 0.15M LOSAS OPTIMIZADAS (S/ 105.29). Es por ello que, solicitamos al Comité de Selección que revise y corrija el precio asignado a la partida, a fin de que este refleje valores razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado. De conformidad al Anexo N° 01 ¿Definiciones¿ del Reglamento, se define como expediente técnico de obra al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra,	De acuerdo al análisis de precios unitario verificamos que el insumo de mayor incidencia es el concreto porque se tiene las siguientes cotizaciones las cuales se presentan en el folio 124 a la 129 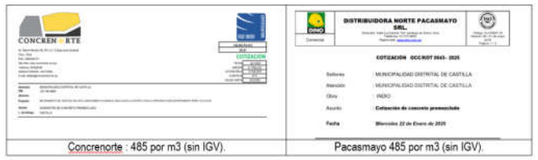 Concrenorte : 485 por m3 (sin IGV). Pacasmayo 485 por m3 (sin IGV). 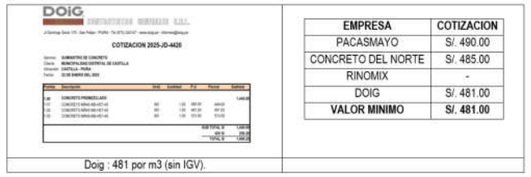 Doig : 481 por m3 (sin IGV). EMPRESA / COTIZACION PACASMAYO / S/. 490.00 CONCRETO DEL NORTE / S/. 485.00 RINOMIX / - DOIG / S/. 481.00 VALOR MINIMO / S/. 481.00 Partida: 6.2.4 CONCRETO MR=45 kg/cm2 (MODULO DE ROTURA) Rendimiento:550 m²/Dia Costo unitario por m² 81.76 Código / Cod. Proy. / Descripción / Unid. / Recursos / Cantidad / Precio / Parcial MANO DE OBRA 2.20 470020001 OPERARIO h/h 1.0000 0.0145 28.3000 0.41 470030324 OFICIAL h/h 1.0000 0.0145 22.2700 0.32 470020036 PEON h/h 5.0000 0.0727 20.1700 1.47 MATERIALES 78.88 800010001 CONCRETO MR 45 KG/CM2 m³ - 0.1840 481.0000 78.88 EQUIPO 0.68 370010001 Herramientas %mo - 5.0000 2.2000 0.11 010020001 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" hm 1.0000 0.0145 8.7500 0.13 490020236 REGLA VIBRATORIA FLOTANTE- Motor 1.5HP hm 1.0000 0.0145 30.0000 0.44 De acuerdo a las cotizaciones realizadas se ha procedido a evaluar y tomar el valor inferior de la cotización por lo tanto el análisis de precios unitarios queda de la siguiente manera	

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DGE-GRI

									análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. EN EL CASO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad, precisando que para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico de obra realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas (¿). Es evidente que, en el presente caso no se tomó en cuenta dentro de la indagación del mercado las siguientes contrataciones de la misma entidad, las cuales son similares al objeto de la presente convocatoria: ¿AS-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-AS-2: S/ 108.42 por m2 (sin IGV). ¿LP-SM-18-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1: S/ 108.42 por m2 (sin IGV). ¿LP-SM-1-2022-GRP-ORA-CS-1 S/ 105.29 por m2 (sin IGV). Con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en las contrataciones públicas deben predominar los Principios de ¿Transparencia¿ y ¿Publicidad¿, dado que estos disponen que las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores, debiendo con ello promover la libre concurrencia y competencia efectiva. Asimismo, en el inciso a) del numeral 34.2 del artículo 34. ¿Valor referencial¿ del Reglamento, señala: ¿En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad¿. Por lo tanto, de acuerdo a lo antes expuesto, solicitamos al Comité de Selección que Corrija el precio de la partida 6.2.4. "CONCRETO MR = 45 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA)", en el presupuesto, y en todos los documentos que resulten necesarios actualizar, así como en todos los extremos de las bases, a fin de promover la mayor concurrencia y pluralidad de postores y obtener la propuesta mas ventajosa para el objeto de la contratación.	
									OBSERVACION N° 1 Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.	Se acoje la Observacion y se indica : 01.1.1 CARTEL DE OBRA 3.60MX7.20M se indica que se han presentado todos los planos del proyecto dentro del expediente técnico,asi mismo se anexa los planos solicitados con los cuales se ha desarrollado los análisis de precios unitarios. **se adj en el folio 122** 01.1.2 CASETA DE OBRA INCL. GUARDIANIA Y/O DEPOSITO se indica que se han presentado todos los planos del proyecto dentro del expediente técnico,asi mismo se anexa los planos solicitados con los cuales se ha desarrollado los análisis de precios unitarios. s**e adj en el folio 117 -119-120** 01.1.3. CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY PARA CAMPAMENTO se indica que se han presentado todos los planos del proyecto dentro del expediente técnico,asi mismo se anexa los

GOBIERNO REGIONAL PIURA
REPUBLICA DEL PERU
DIRECTOR
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DGE-GRI

3	53	2.1E+10	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	Específico	CAP I	1.4	16	Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS 1.La partida 01.1.1 CARTEL DE OBRA 3.60MX7.20M, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano correspondiente. 2.La partida 01.1.2 CASETA DE OBRA INCL. GUARDIANIA Y/O DEPOSITO, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano correspondiente. 3.La partida 01.1.3. CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY PARA CAMPAMENTO, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano correspondiente. 4.La partida 01.01.05 ACONDICIONAMIENTO DE PLAN DE DESVIOS, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el estudio y los planos respectivos. 5.La partida 01.03.1 DEMOLICION DE VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS, JARDINES, esta elevada, para la maquinaria considerada se debe de considerar un rendimiento de 360 m2/día. 6.La partida 01.03.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO dprom 10 KM, no cuenta con el cálculo de volumen de eliminación por día, para el cual se debe de considerar el recorrido y la distancia hasta el punto de los botaderos que según el estudio presentado este se encuentra a una distancia de 10 km, esto determinara si la cantidad de volquetes considerados es la adecuada. La partida 01.6.10.2.1 LIMPIEZA DE TERRENO DE AREAS AUXILIARES, esta elevada, , según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 3090 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra. EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES. es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico. De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.	planos solicitados con los cuales se ha desarrollado los análisis de precios unitarios. **se adj en el folio 117 -119-120** 01.01.05 ACONDICIONAMIENTO DE PLAN DE DESVIOS se indica que se han presentado todos los planos del proyecto dentro del expediente técnico,asi mismo se anexa los planos solicitados con los cuales se ha desarrollado los análisis de precios unitarios. **se adj en el folio 113 al 115** 01.03.1 DEMOLICION DE VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS, JARDINES, al respecto se precisa que dicho análisis se ha desarrollado tomando las siguientes consideraciones: - Estado situacional de las viviendas - Eficiencia de la maquinaria - Rendimiento de la mano de obra en la zona Por lo tanto, nos ratificamos en el rendimiento utilizado en el análisis de precios unitarios, cabe precisar que el valor indicado en la consulta no presenta ningún sustento. 01.03.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO dprom 10 KM, La consulta se absolvió en la consulta 27	
4	54	2052642	CONSTRUCTORA	Observación	Específico	CAP I	1.4	16	OBSERVACION N° 2 Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra, en la consola de actos preparatorios del SEACE	NO SE ACOJE LA OBSERVACION y se indica respecto a las consultas : 1..- 3.1.6 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO dprom 10 KM, ya fue absuleta en la consulta 27 y las consultas 2.- 9.1.1 CORTE C/MAQUINARIA HASTA NIVEL DE SUB RASANTE PAVIMENTO ADOQUINADO 3.- 5.1.2 PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA PAVIMENTO ADOQUINADO. 4.- 5.1.3 CONFORMACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR E=20CM. 5.- 5.1.4 CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR E=20CM.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DGC-GRI

		8928	JOFAR PERU S.A.C.						técnico de obra" en la consola de actos preparatorios del SEACE. Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS 1.La partida 3.1.6 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO dprom 10 KM, no cuenta con el cálculo de volumen de eliminación por día, para el cual se debe de considerar el recorrido y la distancia hasta el punto de los botaderos que según el estudio presentado este se encuentra a una distancia de 10 km, esto determinara si la cantidad de volquetes considerados es la adecuada. 2.La partida 9.1.1 CORTE C/MAQUINARIA HASTA NIVEL DE SUB RASANTE PAVIMENTO ADOQUINADO, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio del TRACTOR ORUGA 190-240 HP, es 740 m3/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra. 3.La partida 5.1.2 PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA PAVIMENTO ADOQUINADO, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP para este fin, es 3090 m2/día, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra. 4.La partida 5.1.3 CONFORMACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR E=20CM, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2480 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra. 5.La partida 5.1.4 CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR E=20CM, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2280 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que esta partida se debe de ejecutar con maquinaria y que encarece considerablemente el costo de la obra. EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES. es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico. De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.	5.- 5.1.4 CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=20CM. los RENDIMIENTOS DE CAPECO son referenciales mas no normativos, esto debido a que cada proyecto presenta sus propias complejidades, precisando que nuestro proyecto es referente a una pavimentación de una zona urbana que presenta conexiones de alumbrado público, arboles existentes entre otras que dificulta tener un rendimiento que estipula CAPECO, por lo tanto nos ratificamos en el rendimiento del expediente técnico. GOBIERNO REGIONAL PIURA REPUBLICA DEL PERU DIRECTOR DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DGE-GRI
									OBSERVACION N° 3 Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado	No se Acoje observacion y de indica que: 1.- 6.1.1 CORTE TERRENO HASTA NIVEL DE SUB RASANTE C/MAQUINARIA, se precisa que los rendimientos de dicho manual son referenciales mas no normativos, esto debido a que cada proyecto presenta sus propias complejidades, precisando que nuestro proyecto es referente a una pavimentación de una zona urbana la cual presenta conexiones de agua y desagüe, buzones, conexiones de alumbrado publico entre otras que dificulta tener un rendimiento que estipula CAPECO, por lo tanto nos ratificamos en el rendimiento del expediente técnico.

5	55	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	Específico	CAP I	1.4	16	completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE. Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS 1.La partida 6.1.1 CORTE TERRENO HASTA NIVEL DE SUB RASANTE C/MAQUINARIA, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio del TRACTOR ORUGA 190-240 HP, es 740 m3/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra. 2.La partida 6.1.3 PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA LOSA, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP para este fin, es 3090 m2/día, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra. 3.La partida 6.1.8 CONFORMACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR CBR 40% E=15CM, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2700 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra. 4.La partida 12.2 PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUB RASANTE EN PISO BLOCK GRASS, esta elevada, al ser un metrado de gran proporción (17,726.05 m2) se debe de realizar con maquinaria y según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 3090m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra. 5. La partida 12.3 CONFORMACION EXTENDIDO COMPACTADO SUB-BASE GRANULAR E=20CM PARA PISO BLOCK GRASS, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2480 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra. 6.La partida 12.4 CONFORMACIÓN EXTENDIDO Y COMPACTADO BASE GRANULAR PARA PISO BLOCK GRASS, esta elevada, al ser un metrado de gran proporción (17,726.05 m2) se debe de realizar con maquinaria y según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2280m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra. EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES. es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico. De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE.	2.- 6.1.3 PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA LOSA, se precisa que los rendimientos de dicho manual son referenciales mas no normativos, esto debido a que cada proyecto presenta sus propias complejidades, precisando que nuestro proyecto es referente a una pavimentación de una zona urbana que presenta conexiones de alumbrado público, buzones entre otras que dificulta tener un rendimiento que estipula CAPECO, por lo tanto nos ratificamos en el rendimiento del expediente técnico 3.- la partida 6.1.8 CONFORMACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR CBR 40% E=15CM, se precisa que los rendimientos de dicho manual son referenciales mas no normativos, esto debido a que cada proyecto presenta sus propias complejidades, precisando que nuestro proyecto es referente a una pavimentación de una zona urbana que presenta conexiones de alumbrado público, buzones entre otras que dificulta tener un rendimiento que estipula CAPECO, por lo tanto nos ratificamos en el rendimiento del expediente técnico. 4.- la partida 12.2 PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUB RASANTE EN PISO BLOCK GRASS, menciona que esta elevada, al ser un metrado de gran proporción (17,726.05 m2) , se precisa que se ha desarrollado sin maquinaria pero si con equipo liviano debido que presentamos anchos menores que dificultaría el uso de la maquinaria. 5.- la partida 12.3 CONFORMACION EXTENDIDO COMPACTADO SUB-BASE GRANULAR E=20CM PARA PISO BLOCK GRASS, se precisa que los rendimientos de dicho manual son referenciales mas no normativos, además de acuerdo el proceso constructivo se ha trabajado con maquinaria MOTONIVELADORA para dar la pendiente con la cuchilla respectivamente que presenta el BLOCK GRASS . 6.- la partida 12.4 CONFORMACIÓN EXTENDIDO Y COMPACTADO BASE GRANULAR PARA PISO BLOCK GRASS, manifiesta que se encuentra elevada, al ser un metrado de gran proporción (17,726.05 m2) , se precisa que se ha desarrollado sin maquinaria pero si con equipo liviano debido que presentamos anchos menores que dificultaría el uso de la maquinaria, además cabe precisar que para la colocación del BLOCK GRASS ya debe estar construido el sardinel y la vereda.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
REPUBLICA DEL PERU
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DGE-GRI

6	56	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	Específico	CAP I	1.4	16	OBSERVACION N° 4 Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE. Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO PRESUPUESTO 1.En el punto 5. MONTO REFERENCIAL del Plan de Seguridad y Salud ocupacional, considera que el monto necesario para ejecutar este plan es de S/ 123,914.31, pero en la estructura considerada en el presupuesto de obra en el punto 01.04 considera un monto de S/ 87,183.17, se debe de considerar el monto estimado en el estudio en el presupuesto de obra 2.En el punto 18. PRESUPUESTO del Estudio de Impacto Ambiental, considera que el monto necesario para ejecutar este plan es de S/ 156,318.11, los costos de estructura considerada en el presupuesto de obra no coinciden con los costos del estudio realizado, se debe de considerar esta estructura en presupuesto de obra modificando las metas existentes y teniendo en cuenta el monto estimado. 3.Según el estudio de interferencias en la pagina 44 donde se adjunta el informe ENOSA-D-1196-2024, donde la entidad prestadora del servicio eléctrico alcanza el presupuesto y cronograma para la reubicación de redes de media y Baja tensión, indicando que el costo de este servicio asciende a la suma de S/ 1,252,609.61 Incl. IGV, el cual no concuerda con el monto considerado en el expediente técnico, se indica que el presupuesto emitido por DISTRILUZ, tiene un píe de presupuesto diferente al del expediente técnico, por lo que se debe de considerar un costo directo de S/ 882,552.01 el cual cuadraría con el presupuesto propuesto por DISTRILUZ, se debe de compatibilizar . EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES. es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico. De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia. BASE LEGAL	Se Aclara : QUE EL MONTO REFERENCIAL del Plan de Seguridad y Salud ocupacional, esta considerado de acuerdo al costo directo en mismo que es S/ 87,183.17 soles . Se acoje observacion 2.- en el punto 18. del PRESUPUESTO del Estudio de Impacto Ambiental se ha actrualizado de acuerdo a la Resolución Directoral N.° 573-2022-MTC-16, que aprueba el nuevo formato para FITSA, donde contempla la actualización del presupuesto. 3.- Respecto a la consulta del MONTO DE INTERFERENCIAS de la cotización de ENOSA , se estaconsiderando el monto del costo directo de acuerdo a la cotizacion , indicando S/ 899,604.72 .	

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DGC-GRI

7	57	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	Específico	CAP I	1.4	16	OBSERVACION N° 5 Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE. Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO COTIZACIONES 1. Según la cotización presentada por KAVA CONSTRUCTORES EIRL, el costo de la arena gruesa está a un costo de S/ 50.84 S/IGV, mientras que en el presupuesto de obra ha considerado el costo de S/50.00, por lo que se debe de corregir el costo de este insumo. 2.Según la cotización presentada por CONCREN RTE, el costo del concreto del módulo de rotura 45 está a un costo de S/ 442.00 S/IGV, mientras que en el presupuesto de obra ha considerado el costo de S/481.00, se debe de tener en cuenta que el proyecto se encuentra dentro del radio local de Castilla por lo que no se le agregaría el costo extra de traslado, por lo que se debe de corregir el costo de este insumo considerando el costo de esta propuesta que sería la más baja YA QUE ESTO SOBREVALORA LA OBRA 3.Según la cotización presentada por BLOQUETERA MANCH, el costo del adoquín de concreto está a un costo de S/ 42.37 el m2, mientras que en el presupuesto de obra ha considerado el costo de S/50.90, por lo que se debe de corregir el costo de este insumo considerando el costo de esta propuesta que sería la más baja, YA QUE ESTO SOBREVALORA LA OBRA. 4.Falta cotización de Hidrantes. 5.De las cotizaciones presentadas hay varios precios que no coinciden con los del expediente técnico de obra, se debe de corregir los precios. 6.Faltan cotizaciones de varios materiales que forman parte del presupuesto de obra, por lo que el expediente subido al OSCE está incompleto. EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES. es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico. De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.	Se Acoje la observacion : 1.- Según el cuadro de cotizaciones folio 533 que obra en el OSCE, el insumo de arena gruesa indica el valor de 50 soles, se anexa la cotización que sustenta dicho valor . Ver adj folio 23 2.- El análisis del precio unitario se ha desarrollado con las cotizaciones vigentes del mercado. 3.- Está de acuerdo a la cotización del expediente técnico presentado folio 0sce 491. 4.-la cortizacion se encuentra en el expediente técnico presentado OSCE folio 415. no se acoje observacion en el punto 5.y 6.- puesto que las propuiestas cumplen con los precios establecidos en el expediente técnico de obra, de acuerdo a las cotizaciones garantizando la concordancia con los parámetros definidos en el estudio de costos.

8	58	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	Específico	CAP I	1.4	16	OBSERVACION N° 6 Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE. Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO PLANOS 1.Falta el plano de detalles del CARTEL DE OBRA 3.60X7.20M. 2.Falta el plano de detalles constructivos del CASETA DE OBRA INCL. GUARDIANIA Y/O DEPOSITO 3.Faltan los planos de ubicación del depósito de material excedente, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental 4.Falta el plano de ubicación y dimensiones del patio de maquinaria, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental 5.Faltan los planos de ubicación y dimensiones del almacén, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental 6.Faltan los planos de ubicación de canteras, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental 7.Falta el plano de detalles constructivos de la placa recordatoria y su pedestal. 8.Faltan los planos donde se indique las cajas de agua a demoler. 9.Faltan los planos donde se indique las cajas de desagüe a demoler 10.Faltan planos de detalle del grifo contraincendios. EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES. es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico. De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.	se indica: 1.- El plano de detalles del CARTEL DE OBRA 3.60X7.20m ha sido absuelta en la consulta 53 pregunta 01 de N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1 2.-El plano de detalles del CASETA DE OBRA INCL. GUARDIANIA Y/O DEPOSITO ha sido absuelta en la consulta 53. Pregunta 02 de N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1 3.- Se anexan los planos de ubicación del depósito de material excedente, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental. ver folio adj 111 4.- Con respecto al plano de ubicación y dimensiones del patio de maquinaria dichas dimensiones se encuentra absuelta consulta 53. Pregunta 03 de N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1 5.- se adjuntra plano folio 117 119 y 120 6.- Con respecto a los planos de ubicación de canteras, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental se anexa a continuación . ver folio adj 103 al 109 7.- Se anexa el plano de detalles constructivos de la placa recordatoria y su pedestal, se precisa que dicho plano se encuentra en el OSCE en lo que concierne a planos de detalles. ver folio adj 101 8.- y 9 .- se adjunta plano en donde indica las cajas de agua y desagüe a demoler. ver folio adj 90 10.-se Adjunta plano de detalle del grifo contraincendios ver folio adj 88 GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECTOR DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DGE-GRI

9	59	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	Específico	CAP I	1.4	16	OBSERVACION N° 7 Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE. Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA 1.Falta el estudio de plan de desvíos, este estudio permitirá evaluar si los costos considerados en el presupuesto de obra son los correctos. 2.En el Plan de Seguridad y Salud ocupacional, el costo considerado en este estudio no concuerda con el monto presupuestado. 3.Falta el estudio de drenaje. 4.Falta el estudio de canteras, donde se especifiquen los ensayos de laboratorio, realizados a los materiales 5. Falta el estudio del PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO. 6.Falta memorias de calculo de las estructuras proyectadas. 7.Falta la memoria de calculo de los diseños de pavimento proyectados. 8.Falta el estudio de diseño geométrico. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA 9.El monto del calculo de flete terrestre (S/ 62,156.59), no concuerda con el monto considerado en el expediente técnico (S/ 61,605.33). 10. Los profesionales considerados en los Gastos Generales no se encuentran de acuerdo a la ficha de homologación que rige el presente proceso. EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES. es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico. De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.	se indica lo siguiente: 1.- El estudio de Plan de desvió, se ha presentado y se encuentra subido al OSCE del folio 1133 al 1115. asi mismo los costos han sido evaluados y establecidos tomando en cuenta dicho plan, asegurando que se alineen con los requerimientos y necesidades de la obra. 2.- Fue absuelta consulta 56. Pregunta 02 de la licitación Pública N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1 3.- El Estudio de Drenaje es parte del Estudio de Hidrología e Hidráulica., el mismo que a sido subido al OSCE en LOS folios 1932 al 1860. 4.- El estudio de Canteras y los ensayos de laboratorios realizados, forman parte del estudio de Mecanica de Suelos ; el mismo que a sido subido al OSCE en el Folio 2399 hasta 2092 del expediente técnico. 5.- se acoje la consulta y se adjunta el plan de monitoreo arqueológico - anexo 12 6.-NO se acoje consulta puesto que las estructuras incluidas en el expediente técnico corresponden a elementos convencionales de baja complejidad estructural, diseñados bajo normativas vigentes y valores típicos preestablecidos. Por lo tanto, su cálculo no requiere un desarrollo adicional de memorias estructurales. 7.- Se indica que el cálculo de diseño de Pavimentos se encuentra en el expediente subido al OSCE.-estudio de pavimentos folio 1021 al 1047. 8.- Se indica que el estudio de diseño vial Urbano, esta en el folio 1113 hasta 1064 del OSCE . asi mismo se adjunta dicho estudio mediante el anexo 13. 9.- Se adjunta el cálculo de Flete terrestre mediante anexo 14 10.- Se indica que el análisis y determinación de los profesionales incluidos en los Gastos Generales se han realizado conforme a los criterios y requisitos establecidos en las fichas de homologación aplicables al presente proceso. GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECTOR DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DGE-GRI

10	65	2E+10	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	Observación	General	-	-	-	OBSERVACION: SOBRE EL TIPO DE CEMENTO Señores del Comité Especial, Se solicita rectificar el tipo de cemento a emplear en obra, ya que en el expediente técnico propone el uso de cemento MS; sin embargo, este solo es recomendable para el uso de cimentaciones o estructuras en contacto con terrenos con median presencia se sulfatos, que no es este caso, pues las losas no estarán sobre suelo natural sino sobre capa de afirmado. Como se aprecia, la presencia de aditivos al cemento para convertirlo en MS, hace que esos elementos livianos no permiten una mezcla homogénea, lo que al ser sometidos a tráfico ocasionan un desgaste prematuro comúnmente llamados peladuras, por lo que en losas de pistas debe emplearse cemento tipo I o el cemente HS.	se ratifica tenioendo encuenta lo recomendado por el estudio de mecanica de suelo; el tipo de cemento a utilizar será el Cemento Portland Tipo MS .
11	66	2035749 9691	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	Observación	General	-	-	-	OBSERVACION: SOBRE LA SUB BASE Y BASE GRANULAR Señores del Comité Especial, se observa que en el expediente se esta proponiendo el uso de una base con un CBR mayor a 80%, al respecto discrepamos con esta especificación, ya que en este caso se está proyectando una losa corta también llamada optimizada, que debe tener una sub base con mayor flexibilidad para que funcione como losa corta, caso contrario y al ser una base más rígida afectara la vida útil del pavimento. Es por lo anterior que debe cambiarse la especificación del afirmado, requiriendo un CBR de mínimo 40%.	No se acoje puesto que : En la funcionalidad de un pavimento rígido, las capas granulares no tienen un rol estructural, ya que su propósito principal no es soportar las cargas del tráfico, sino proporcionar una base homogénea y estable para la losa de concreto, evitando asentamientos diferenciales. En este contexto, los CBR con valores entre 40% y 80% no generan una rigidez que comprometa el desempeño de las losas cortas, dado que corresponden a materiales granulares no tratados, a diferencia de aquellos estabilizados con aditivos como cemento o emulsión. Asimismo, el CBR de la subbase debe ser objeto de constante revisión, evitando la adopción de un único valor como criterio absoluto para la solución de pavimentos rígidos, especialmente en zonas expuestas a eventos climáticos como inundaciones. Está demostrado que los materiales saturados pierden capacidad portante y pueden contaminarse, lo que implica que el CBR real durante la vida útil del pavimento diferirá del considerado en la etapa de ejecución. Por lo tanto, es fundamental respetar el CBR establecido en el expediente técnico, garantizando así la calidad y durabilidad del pavimento.
12	67	2035749 9691	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	Observación	General	-	-	-	OBSERVACION: SOBRE EL AGREGADO GRUESO PARA EL CONCRETO MR = 45 KG/CM PARA LOSAS Sobre el agregado grueso, se observa que en el expediente están considerando que solo se considere piedra chancada. Se solicita que se modifique y se considere el uso de grava de igual dimensión.	Se aclara que se respeto lo indicado en el expediente Tecnica.
13	68	2035749 9691	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	Observación	General	-	-	-	OBSERVACION: SOBRE LOS ENSAYOS Se observa en los gastos generales que no se están considerando los ensayos de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas. Se solicita modificar la cantidad de ensayos y considerar el numero apropiado de acuerdo a lo indicado en el expediente.	En referencia a la observación sobre la cantidad de ensayos considerados en los gastos generales, se informa que no se requiere modificación alguna, dado que la propuesta presentada cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente y en la normativa vigente.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DGE-GRI

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
TRAMITE DOCUMENTARIO
08975
11 MAR. 2025
RECIBIDO
REG.N°: 169F HORA: 10:07

OFICIO N° 025 -2025-MDC- GDUREI/ SGEYPIP

A: Ing. Juan Carlos Murillo Sánchez
Director de Estudios y Proyectos

De : Ing. Brenda Mercedes Antón Tocto
Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública

Asunto: ABSOLUCION DE CONSULTAS AL PROCESO DE LICITACION PUBLICAS N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1 CUYO OBJECTO DE CONVOCATORIA DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO, CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2414474.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
11 MAR. 2025
RECIBIDO
REG. Nº F/169 HORA: 9:13 am

Referencia: : a) OFICIO N° 176-2025/GRP-440330

Fecha: Castilla, lunes 10 de marzo del 2025

I. ANTECEDENTES

- Mediante MEMORANDUM N°02-2025/GRP-GRI-CS-LP N° 04-2025 con fecha 27/02/2025 el Presidente del Comité de Selección Señor Juan Carlos Murillos Sánchez deriva las consultas y observaciones de la Licitación Pública N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1, Cuyo objecto de Convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO DE CASTILLA-PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2412474 al Director de Obras Señor Junior Alexander Cespedes Espinoza.

- Mediante MEMORANDUM N° 368 -2025/GRP-440310 con fecha 04/03/2025 el Director de Obra Señor Junior Alexander Cespedes Espinoza deriva las Consultas y Observaciones de la Licitación Pública N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1 al Director de Estudios y Proyectos Señor Juan Carlos Murillo Sanchez.

- Mediante OFICIO N° 176-2025/GRP-440330 con fecha 05/03/25 el Director de Estudios y Proyectos Señor Juan Carlos Murillo Sánchez deriva las Consultas y/o Observaciones de la Licitación Publica N° 04-2025-GRP-CS-LP-1 a la Sub gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Castilla Ing. Brenda Antón Tocto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

II. ANALISIS:

CONSULTA 27: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha identificado que en las partidas 01.03.6, 2.1.7, 3.1.6, 4.1.6, 5.1.5, 6.1.9, 7.1.3, 11.1.3 y 12.7, correspondientes a la actividad "Eliminación de Material Excedente C/MAQ D=10 KM", se ha consignado un precio unitario de S/ 13.02 por m³.

Consideramos que este valor está significativamente por debajo del precio de mercado, lo cual se evidencia al comparar con los precios por m3 (sin IGV) adjudicados en procesos recientes convocados por la misma entidad:

- LP-SM-17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Movilidad urbana en las vías locales de los Sectores 1 y 2 del A.H. Nueva Esperanza) (Dist = 3.00 km): S/ 14.50
- Licitación Pública LP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Servicio de práctica deportiva y recreativa en los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre) infraestructuras recreativas consideradas en obras similares (Dist = 5km) : S/ 26.22
- Licitación Pública LP-SM-8-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Servicio deportivo de practica recreativa en los distritos de Castilla y Veintiséis de Octubre) infraestructuras recreativas consideradas en obras similares: S/ 25.12
- LP-SM-7-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Pistas y veredas en las calles 1,2,3,4,5,6,7 y los pasajes 1,2 y 3 en el A.H. Villa Kurt Beer) 04.08 Eliminación de material excedente 5 km: S/ 21.15 05.04, 08.08.08, 08.03.03.04, 09.01.02.03, 09.02.02.03 Eliminación de material excedente 3km: S/ 23.48

Es por ello que, solicitamos al Comité de Selección que revise y corrija el precio asignado a la partida, a fin de que este refleje valores razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado.

Asimismo, recordamos que, de conformidad con el Artículo 9 de la LCE, los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación tienen la responsabilidad de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de manera eficiente, garantizando la correcta ejecución del contrato.

Además, el Artículo 34 del RLCE establece que, en las contrataciones de obras, el presupuesto debe basarse en indagaciones de mercado actualizadas, asegurando que el análisis de precios unitarios refleje de manera precisa los costos de insumos, cantidades y tarifas vigentes.

Respecto del Expediente Técnico de Obra De conformidad con el literal c) Transparencia del artículo 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Al respecto, cabe señalar que, en el caso de obras, el expediente técnico es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como: memoria descriptiva, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, entre otros; los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. Así, en el artículo 16 de la Ley y en el artículo 29 del RLCE, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del expediente técnico en caso de obras, el cual deberá contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse. Dichas condiciones las cuales deberán guardar razonabilidad, uniformidad y estandarización en sus precios conforme al mercado actual teniendo en cuenta la vigencia de precios en el Valor Estimado y en el caso de Obras en el Valor Referencial (partidas y sub partidas) reflejada en la relación de equipos e insumos requeridos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PIURA

Es evidente que en el presenta caso no se tomó en cuenta dentro de la indagación del mercado las siguientes contrataciones de la misma entidad:

- ✓ Licitación Pública LP-SM-17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Dist 3.00 km): S/ 14.50 por m³ (sin IGV).
- ✓ Licitación Pública LP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Dist 5.00 km): S/ 26.22 por m³ (sin IGV).

- ✓ Licitación Pública LP-SM-8-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1: S/ 25.12 por m³ (sin IGV).
- ✓ Licitación Pública LP-SM-7-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Dist 5km S/ 21.15, Dist 3km S/ 23.48 por m³ (sin IGV).

Por lo tanto, de acuerdo a lo antes expuesto, solicitamos al Comité de Selección que Corrija el precio de la partida "Eliminación de Material Excedente C/MAQ D=10 KM" en el presupuesto, y en todos los documentos que resulten necesarios actualizar, así como en todos los extremos de las bases, a fin de promover la mayor concurrencia y pluralidad de postores y obtener la propuesta más ventajosa para el objeto de la contratación.

ENTIDAD:

Al respecto es necesario precisar lo siguiente:

De acuerdo al Anexo 01 se agrega el cálculo del rendimiento de maquinaria para la partida de eliminación, de acuerdo a los datos ingresados se estipula la cantidad de 8 volquetes por lo que base a la dicha cantidad se procedió a estimar el análisis del precio unitario de la eliminación.

Anexo N° 01: Calculo de eliminacion de material excedente

CALCULO DE RENDIMIENTO DE MAQUINARIAS DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS

MAQUINARIA: VOLQUETE

CICLO DE TRABAJO:

$$Cm = tf + tv$$

RENDIMIENTO:

$$R = \frac{Q * E * 60}{Cm * F}$$

Donde:

Q: *Capacidad nominal del cucharon.*
F: *Factor de esponjamiento.*
E: *Eficiencia.*
Cm: *Tiempo del ciclo de trabajo.*
tv: *Factor de abundamiento.*

DATOS:

Modelo:	ESTANDAR
Clase de material:	ARENA
E =	85%
F =	1.20
Q =	15m3

Distancia a transportar:	10 Km
Vel. Recorrido cargado:	20 km/h
Vel. Recorrido descargado:	40 km/h
Tiempo de carga:	5min
Tiempo de descarga:	1min

FACTORES DE CONVERSION VOLUMETRICA

CLASE DE MATERIAL	ESTADO ACTUAL	CONVERTIDO A		
		NATURAL	SUELTO	COMPACTADO
ARCILLA	Natural (1)	1.00	1.43	0.90
	Suelto (1)	0.70	1.00	0.64
	Compactado (1)	1.11	1.59	1.00
TIERRA COMUN	Natural (2)	1.00	1.25	0.90
	Suelto (2)	0.80	1.00	0.72
	Compactado (2)	1.11	1.39	1.00
ARENA	Natural (3)	1.00	1.11	0.95
	Suelto (3)	0.90	1.00	0.86
	Compactado (3)	1.05	1.17	1.00
GRAVA	Natural (4)	1.00	1.12	0.95
	Suelto (4)	0.89	1.00	0.84
	Compactado (4)	1.05	1.18	1.00
ROCA DINAMITADA	Natural (5)	1.00	1.50	1.30
	Suelto (5)	0.67	1.00	0.87
	Compactado (5)	0.77	1.15	1.00

SOLUCION:

1. NUMERO DE VOLQUETES: Cargador Frontal

eficiente del material de carga:	100.00
apacidad de Carga del Volquete:	15m3
Tiempo de viaje:	51min
Eficiencia:	85%

Numero de Volquetes = *7.45 Aprox.* → 8 Volquetes

2. CALCULO DEL CICLO DE TRABAJO.

tf =	6.00min
tv =	45.00min
Cm =	51.00min

3. CALCULO DEL RENDIMIENTO.

R = *12.500* → 13m3/h

Imagen 1: APU de eliminación de material excedente

Partida: 11.1.3 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10 KM

Rendimiento:800 m³/Dia

Costo unitario por m³ 13.02

Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MANO DE OBRA						0.40
470020003	PEON	hh	2.0000	0.0200	20.1700	0.40
EQUIPO						12.62
370010001	Herramientas	%mo	-	5.0000	0.4000	0.02
490020002	CAMION VOLQUETE 15 M3.	hm	8.0000	0.0800	130.0000	10.40
490020001	CARGADOR S/LLANTAS 200-250 HP 4-4.1 YD3.	hm	1.0000	0.0100	220.0000	2.20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

CONSULTA 28: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tras la revisión del presupuesto de obra contenido en el expediente técnico, hemos identificado que en la partida 6.2.4. "CONCRETO MR = 45 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA)", se ha consignado un precio unitario de S/ 81.76 por m2 que, de acuerdo a la memoria descriptiva y a planos de detalles, el espesor de la losa optimizada es de 16 cm.

Consideramos que este valor está significativamente por debajo del precio de mercado, lo cual se evidencia al comparar con los precios por m2 (Sin IGV) adjudicados en procesos recientes convocados por la misma entidad:

- ✓ -AS-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-AS-2:

  EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA AV. SULLANA EN EL TRAMO ENTRE LA AV. SÁNCHEZ CERRO Y AV. ANDRÉS A. CÁCERES, PIURA.

  05.01.01.01. CONCRETO MR = 45 KG/CM2, E= 0.15 M (S/ 108.42)

- ✓ -LP-SM-18-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 :

  EJECUCION DE LOS PROYECTOS PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS A.H. LOS ANGELES DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA.

  05.01.01.01. CONCRETO MR = 45 KG/CM2, E= 0.15M (S/ 108.42)

Adicionalmente, con base en el Manual de Carreteras (cuadro 14.7 Valores recomendados de Resistencia del Concreto según rango de tráfico), se establece que un concreto con MR = 45 kg/cm² tiene una resistencia equivalente a la compresión de fc = 350 kg/cm²; consideramos pertinente tomar como referencia el siguiente proceso adjudicado:

- ✓ -LP-SM-1-2022-GRP-ORA-CS-1 S/ 105.29 por m2 (sin IGV).

  EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES I, II Y III ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, C.U.I. N° 246318.

  04.02 PAVIMENTO DE CONCRETO FC = 340 KG/CM2, E= 0.15M LOSAS OPTIMIZADAS (S/ 105.29).

Es por ello que, solicitamos al Comité de Selección que revise y corrija el precio asignado a la partida, a fin de que este refleje valores razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado.

De conformidad al Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento, se define como expediente técnico de obra al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS — PIURA —

EN EL CASO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad, precisando que para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico de obra realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas ().

Es evidente que, en el presente caso no se tomó en cuenta dentro de la indagación del mercado las siguientes contrataciones de la misma entidad, las cuales son similares al objeto de la presente convocatoria:

- ✓ AS-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-AS-2: S/ 108.42 por m2 (sin IGV).
- ✓ LP-SM-18-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1: S/ 108.42 por m2 (sin IGV).
- ✓ LP-SM-1-2022-GRP-ORA-CS-1 S/ 105.29 por m2 (sin IGV).

Con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en las contrataciones públicas deben predominar los Principios de Transparencia y Publicidad, dado que estos disponen que las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores, debiendo con ello promover la libre concurrencia y competencia efectiva.

Asimismo, en el inciso a) del numeral 34.2 del artículo 34. Valor referencial del Reglamento, señala: En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Por lo tanto, de acuerdo a lo antes expuesto, solicitamos al Comité de Selección que Corrija el precio de la partida 6.2.4. "CONCRETO MR = 45 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA)", en el presupuesto, y en todos los documentos que resulten necesarios actualizar, así como en todos los extremos de las bases, a fin de promover la mayor concurrencia y pluralidad de postores y obtener la propuesta más ventajosa para el objeto de la contratación.

ENTIDAD:

De acuerdo al análisis de precios unitario verificamos que el insumo de mayor incidencia es el concreto porque se tiene las siguientes cotizaciones las cuales se presentan en el Anexo 02

Anexo N° 02: Cotizaciones de Concreto

CONCREN RTE ISO 9001 CERTIFICATION COTIZACIÓN Señor(es): MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Asunto: SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO L. de entrega: CASTILLA	DINO — Comercial DISTRIBUIDORA NORTE PACASMAYO SRL. COTIZACIÓN GCC/KOT 0043– 2025 Señores : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Atención : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Obra : INDIO Asunto : Cotización de concreto premezclado Fecha *Miercoles 22 de Enero de 2025*
Concrenorte : 485 por m3 (sin IGV).	Pacasmayo 485 por m3 (sin IGV).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA — V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS — PIURA

DOiG

Jr Domingo Savio 175 - San Felipe - PIURA - Tel (073) 324147 - www.doig.pe - informes@doig.pe

COTIZACION 2025-JD-4420

Servicio: **SUMINISTRO DE CONCRETO**
Cliente: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**
Ubicación: **CASTILLA - PIURA**
Fecha: **22 DE ENERO DEL 2025**

Partida	Descripción	Unid.	Cantidad	P.U.	Parcial	Subtotal
1.00	**CONCRETO PREMEZCLADO**					**1,440.00**
1.01	CONCRETO MR40-MS-H57-A5	M3	1.00	450.00	449.00	
1.02	CONCRETO MR45-MS-H57-A5	M3	1.00	481.00	481.00	
1.03	CONCRETO MR48-MS-H57-A5	M3	1.00	510.00	510.00	
					SUB TOTAL S/	**1,440.00**
					IGV S/	**259.20**
					TOTAL S/	**1,699.20**

EMPRESA	COTIZACION
PACASMAYO	S/. 490.00
CONCRETO DEL NORTE	S/. 485.00
RINOMIX	-
DOIG	S/. 481.00
VALOR MINIMO	**S/. 481.00**

Doig : 481 por m3 (sin IGV).

De acuerdo a las cotizaciones realizadas se ha procedido a evaluar y tomar el valor inferior de la cotización por lo tanto el análisis de precios unitarios queda de la siguiente manera

Partida: 6.2.4 CONCRETO MR=45 kg/cm2 (MÓDULO DE ROTURA) Rendimiento:550 m²/Día

Costo unitario por m² **81.76**

Código	Cod.	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MANO DE OBRA							**2.20**
470020001		OPERARIO	hh	1.0000	0.0145	28.3000	0.41
470020024		OFICIAL	hh	1.0000	0.0145	22.2700	0.32
470020006		PEON	hh	5.0000	0.0727	20.1700	1.47
MATERIALES							**78.88**
800010001		CONCRETO MR 45 KG/CM2	m³	-	0.1640	481.0000	78.88
EQUIPO							**0.68**
370010001		Herramientas	%mo	-	5.0000	2.2000	0.11
010020001		VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	1.0000	0.0145	8.7500	0.13
490020236		REGLA VIBRATORIA FLOTANTE- Motor 1.5HP	hm	1.0000	0.0145	30.0000	0.44

Se especifica que el análisis de precios unitarios esta conforme a las cotizaciones y el rendimiento es un valor promedio que se maneja en la región, por lo tanto, nos ratificamos en el valor de la partida

<u>CONSULTA 53</u>: CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

<u>CONSULTA 01</u>

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el Expediente Técnico de Obra es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PIURA

Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE?

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

1. La partida 01.1.1 CARTEL DE OBRA 3.60MX7.20M, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano correspondiente.

2. La partida 01.1.2 CASETA DE OBRA INCL. GUARDIANIA Y/O DEPOSITO, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano correspondiente.

3. La partida 01.1.3. CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY PARA CAMPAMENTO, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano correspondiente.

4. La partida 01.01.05 ACONDICIONAMIENTO DE PLAN DE DESVIOS, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el estudio y los planos respectivos.

5. La partida 01.03.1 DEMOLICION DE VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS, JARDINES, esta elevada, para la maquinaria considerada se debe de considerar un rendimiento de 360 m2/día.

6. La partida 01.03.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO dprom 10 KM, no cuenta con el cálculo de volumen de eliminación por día, para el cual se debe de considerar el recorrido y la distancia hasta el punto de los botaderos que según el estudio presentado este se encuentra a una distancia de 10 km, esto determinara si la cantidad de volquetes considerados es la adecuada.

La partida 01.6.10.2.1 LIMPIEZA DE TERRENO DE AREAS AUXILIARES, esta elevada, , según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 3090 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO, EN FIN, DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el Expediente Técnico de Obra, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, ¿lo cual contraviene al Principio de Transparencia?

BASE LEGAL

LEY N° 30225:

- Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones.

  Literal c) Principio de Transparencia.

  Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 Requerimiento: Numeral 16.2.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

-Artículo 72 del Reglamento: Consultas, observaciones e integración de bases?

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

- INFORME IVN N° 65-2024/DGR

-INFORME IVN N° 070-2024/DGR

-INFORMEIVN N° 123-2024/DGR

-RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3.

ENTIDAD:

- Con respecto a la consulta del plano 01.1.1 CARTEL DE OBRA 3.60MX7.20M se precisa que como área usuaria hemos presentado todos los planos del proyecto dentro del expediente técnico, por lo tanto, de igual forma se anexa los planos solicitados con los cuales se ha desarrollado los análisis de precios unitarios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

Anexo N° 3: Plano de cartel de obra

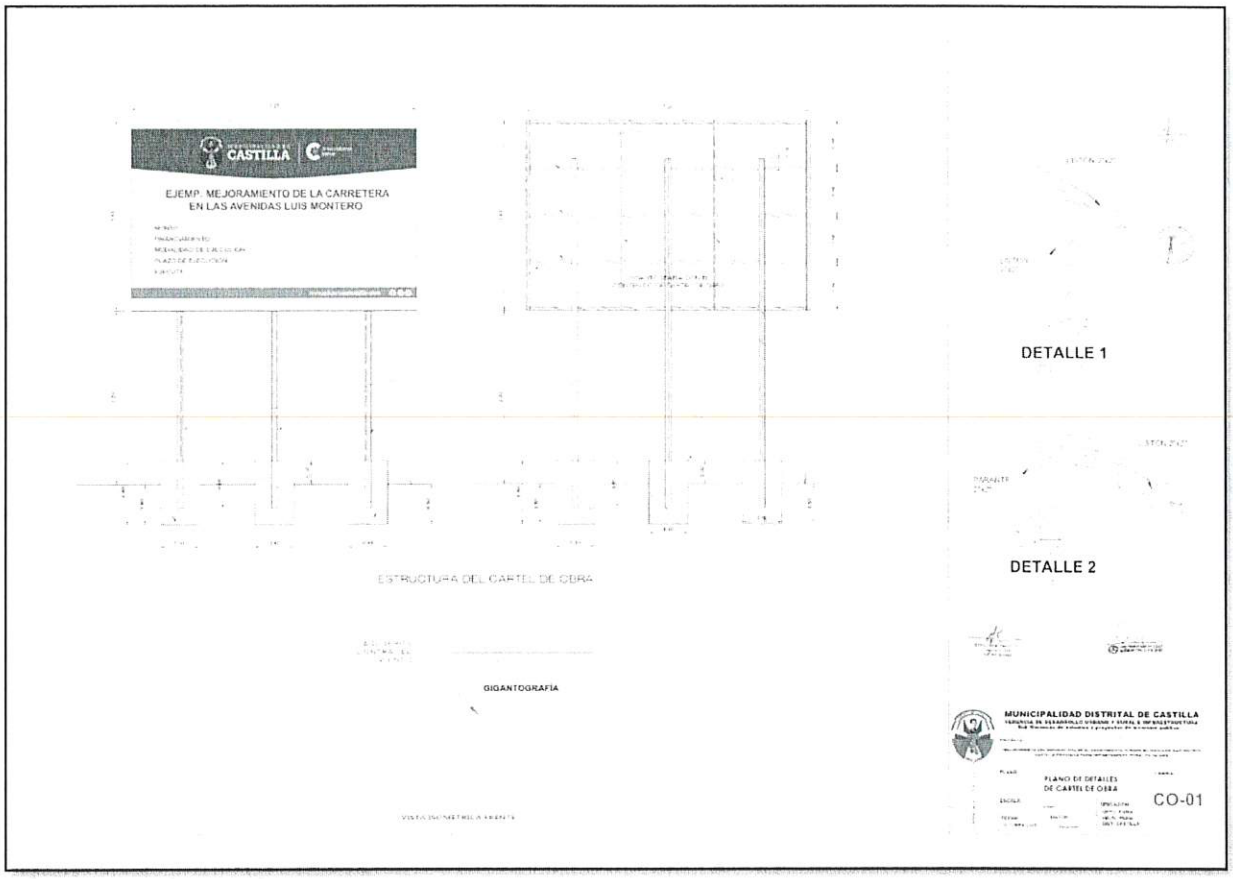

- Con respecto a la consulta del plano 01.1.2 CASETA DE OBRA INCL. GUARDIANIA Y/O DEPOSITO se precisa que como área usuaria hemos presentado todos los planos del proyecto dentro del expediente técnico, por lo tanto, de igual forma se anexa los planos solicitados con los cuales se ha desarrollado los análisis de precios unitarios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

Anexo N° 04: Plano de Caseta de obra

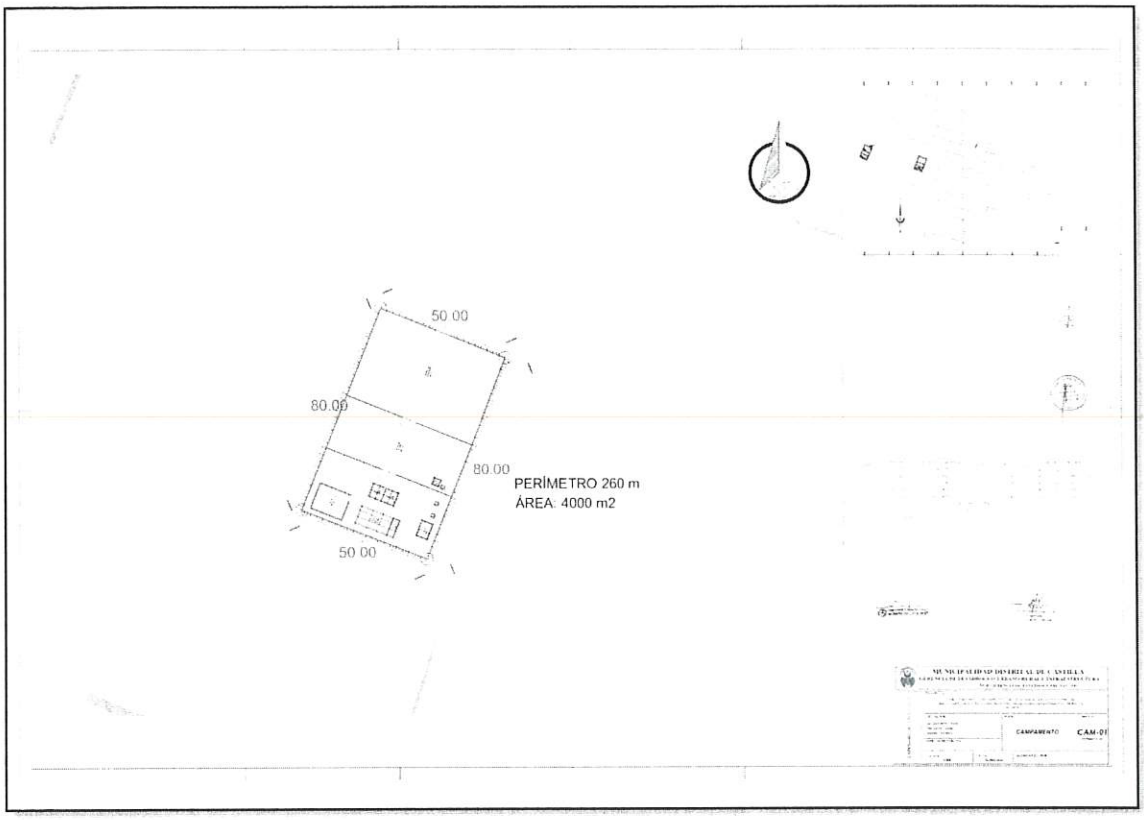

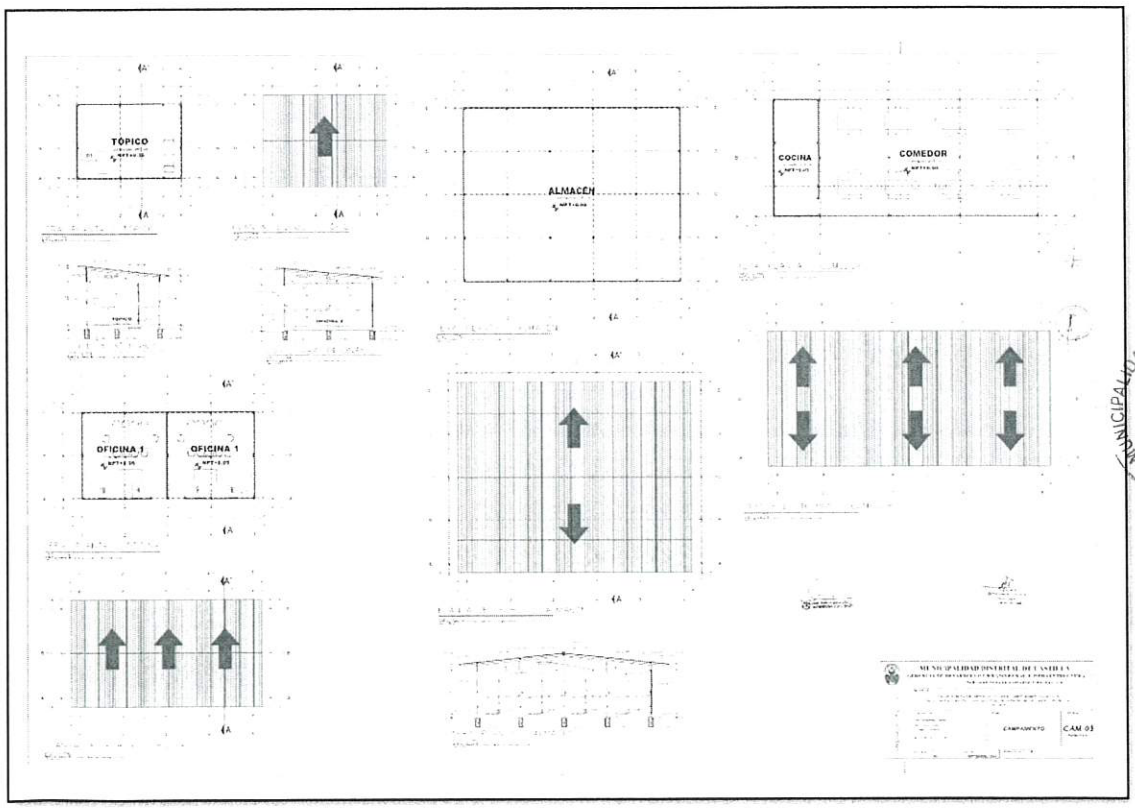

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

- Con respecto a la consulta del plano 01.1.3. CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY PARA CAMPAMENTO se precisa que como área usuaria hemos presentado todos los planos del proyecto dentro del expediente técnico, por lo tanto, de igual forma se anexa los planos solicitados con los cuales se ha desarrollado los análisis de precios unitarios

Anexo N° 05: Plano de Cerco de Campamento

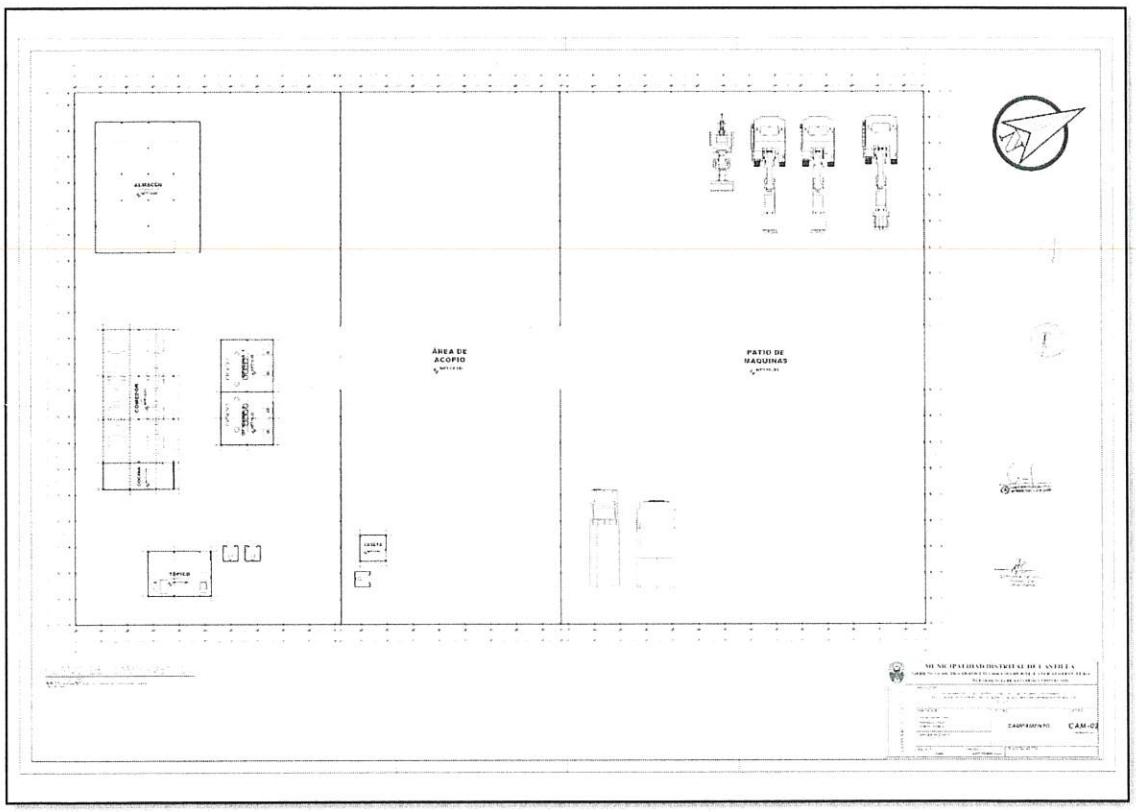

- Con respecto a la consulta de la partida 01.01.05 ACONDICIONAMIENTO DE PLAN DE DESVIOS se precisa que como área usuaria hemos presentado todos los planos del proyecto dentro del expediente técnico, por lo tanto, de igual forma se anexa los planos solicitados con los cuales se ha desarrollado los análisis de precios unitarios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

Anexo N° 06: Plano de Plan de Desvió

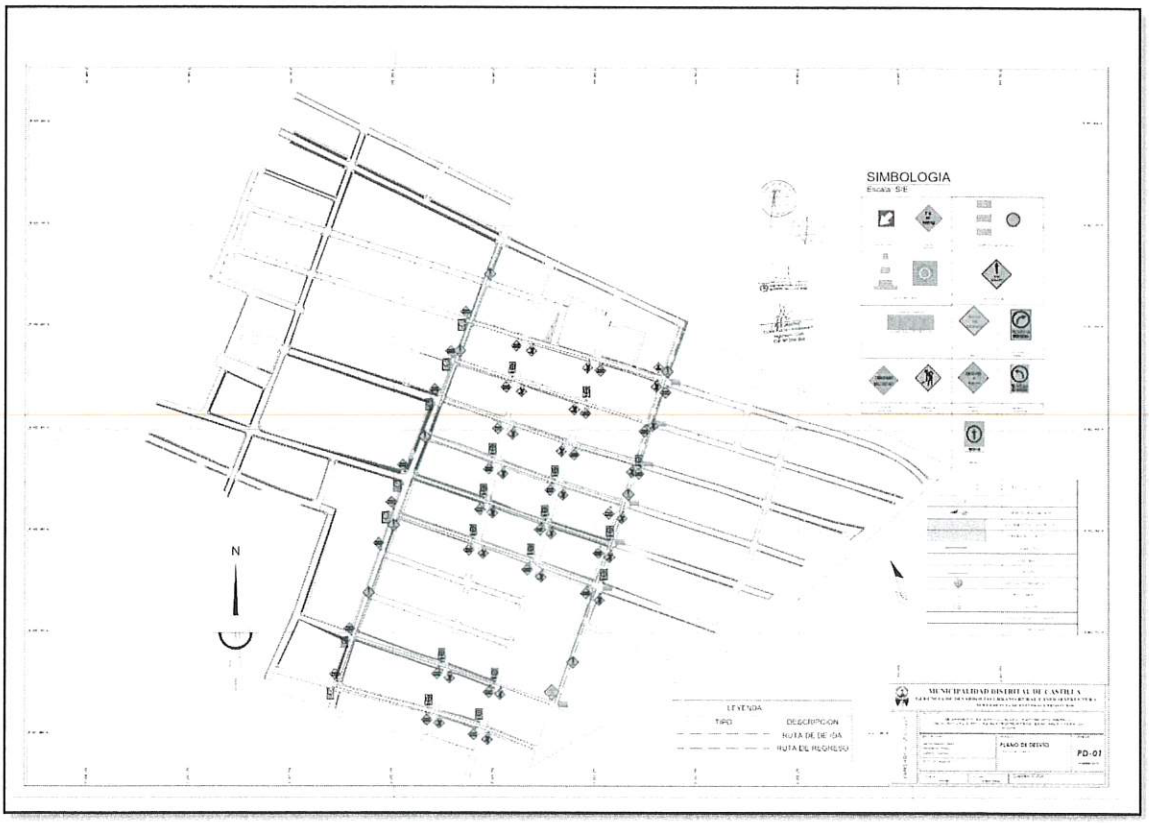

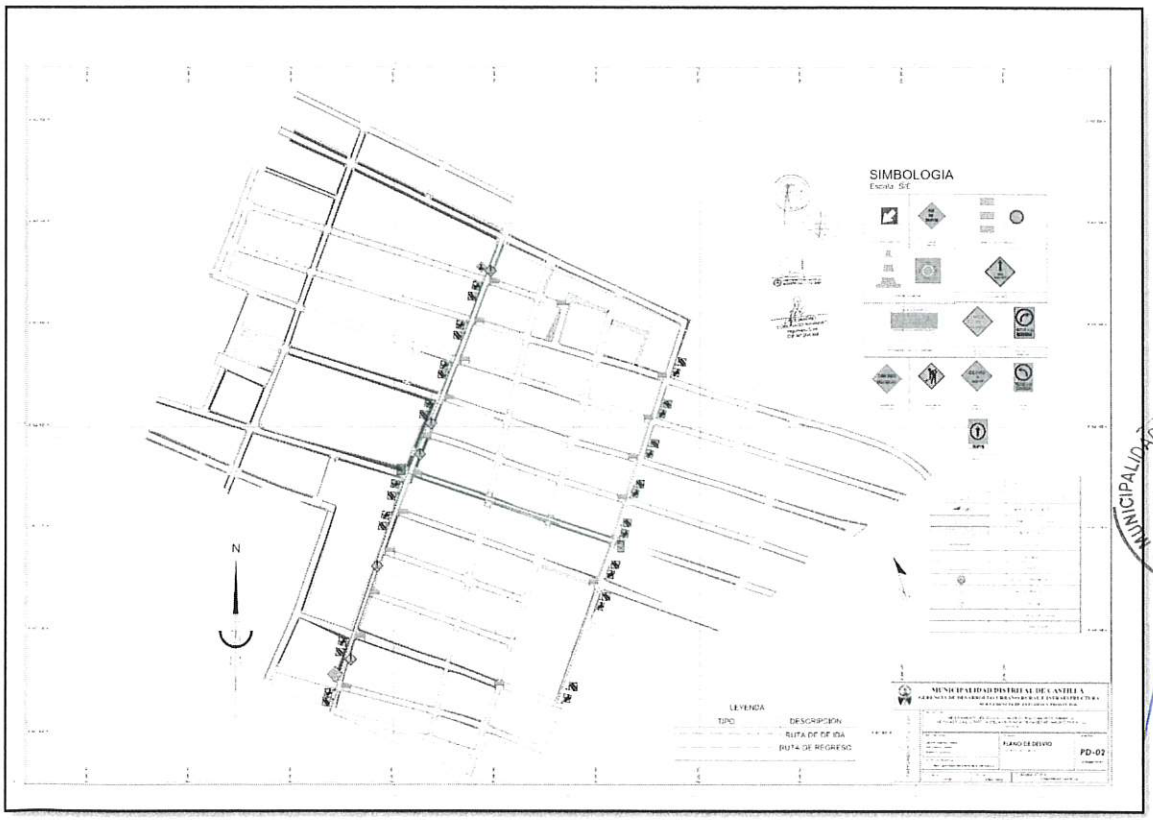

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

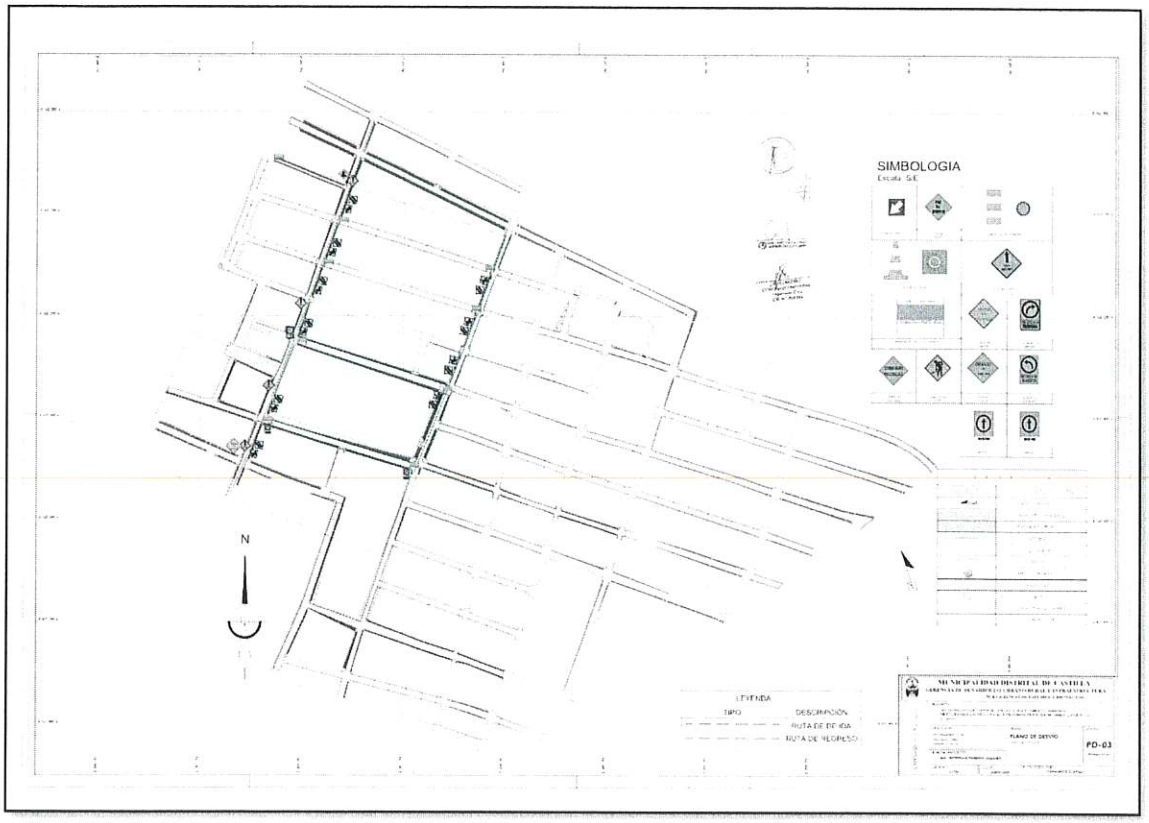

- La partida 01.03.1 DEMOLICION DE VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS, JARDINES, esta elevada, para la maquinaria considerada se debe de considerar un rendimiento de 360 m2/día.

Al respecto se precisa que dicho análisis se ha desarrollado tomando las consideraciones tales como:

- ✓ Estado situacional de las viviendas
- ✓ Eficiencia de la maquinaria
- ✓ Rendimiento de la mano de obra en la zona

Por lo tanto, nos ratificamos en el rendimiento utilizado en el análisis de precios unitarios, cabe precisar que el valor indicado en la consulta no presenta ningún sustento

- La partida 01.03.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO dprom 10 KM, no cuenta con el cálculo de volumen de eliminación por día, para el cual se debe de considerar el recorrido y la distancia hasta el punto de los botaderos que según el estudio presentado este se encuentra a una distancia de 10 km, esto determinara si la cantidad de volquetes considerados es la adecuada.

  La consulta se absolvió en la consulta 27

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

<u>CONSULTA 54</u>: CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

CONSULTA 02

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el Expediente Técnico de Obra es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado,

fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE.

Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

1.La partida 3.1.6 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO dprom 10 KM, no cuenta con el cálculo de volumen de eliminación por día, para el cual se debe de considerar el recorrido y la distancia hasta el punto de los botaderos que según el estudio presentado este se encuentra a una distancia de 10 km, esto determinara si la cantidad de volquetes considerados es la adecuada.

2.La partida 9.1.1 CORTE C/MAQUINARIA HASTA NIVEL DE SUB RASANTE PAVIMENTO ADOQUINADO, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio del TRACTOR ORUGA 190-240 HP, es 740 m3/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.

3.La partida 5.1.2 PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA PAVIMENTO ADOQUINADO, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP para este fin, es 3090 m2/día, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.

4.La partida 5.1.3 CONFORMACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR E=20CM, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2480 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.

5.La partida 5.1.4 CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR E=20CM, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2280 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que esta partida se debe de ejecutar con maquinaria y que encarece considerablemente el costo de la obra.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN, DE EVITAR ADICIONALES.

Es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PIURA

constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el Expediente Técnico de Obra, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

LEY N° 30225:

- Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 Requerimiento: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: Consultas, observaciones e integración de bases.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

ENTIDAD:

- ✓ Co respecto a la consulta 1. La partida 3.1.6 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO dprom 10 KM, se absuelto en la consulta 27 de la licitación pública N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
- ✓ Con respecto a la partida 9.1.1 CORTE C/MAQUINARIA HASTA NIVEL DE SUB RASANTE PAVIMENTO ADOQUINADO, indica que se encuentra elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio del TRACTOR ORUGA 190-240 HP, es 740 m3/día para este fin, se precisa que los rendimientos de dicho manual son referenciales mas no normativos, esto debido a que cada proyecto presenta sus propias complejidades, precisando que nuestro proyecto es referente a una pavimentación de una zona urbana la cual presenta conexiones de agua y desagüe, conexiones de alumbrado publico entre otras que dificulta tener un rendimiento que estipula CAPECO, por lo tanto nos ratificamos en el rendimiento del expediente técnico
- ✓ Con respecto a la partida 9.1.2 PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA PAVIMENTO ADOQUINADO, menciona que esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP para este fin, es 3090 m2/día para este fin, se precisa que los rendimientos de dicho manual son referenciales mas no normativos, esto debido a que cada proyecto presenta sus propias complejidades, precisando que nuestro proyecto es referente a una pavimentación de una zona urbana que presenta conexiones de alumbrado público, arboles existentes entre otras que dificulta tener un rendimiento que estipula CAPECO, por lo tanto nos ratificamos en el rendimiento del expediente técnico
- ✓ Con respecto a la partida CONFORMACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR E=20CM, menciona que se encuentra elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2480 m2/día para este fin para este fin, es 3090 m2/día para este fin, se precisa que los rendimientos de dicho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

manual son referenciales mas no normativos, esto debido a que cada proyecto presenta sus propias complejidades, precisando que nuestro proyecto es referente a una pavimentación de una zona urbana que presenta conexiones de alumbrado público, arboles existentes entre otras que dificulta tener un rendimiento que estipula CAPECO, por lo tanto nos ratificamos en el rendimiento del expediente técnico

- ✓ Con respecto a la partida 5.1.4 CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR E=20CM, menciona que se encuentra elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2280 m2/día, es 2480 m2/día para este fin para este fin, es 3090 m2/día para este fin, se precisa que los rendimientos de dicho manual son referenciales mas no normativos, esto debido a que cada proyecto presenta sus propias complejidades, precisando que nuestro proyecto es referente a una pavimentación de una zona urbana que presenta conexiones de alumbrado público, arboles existentes entre otras que dificulta tener un rendimiento que estipula CAPECO, por lo tanto nos ratificamos en el rendimiento del expediente técnico

<u>CONSULTA 55</u>: CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

OBSERVACION N° 3

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el Expediente Técnico de Obra es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE.

Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE , dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

1.La partida 6.1.1 CORTE TERRENO HASTA NIVEL DE SUB RASANTE C/MAQUINARIA, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio del TRACTOR ORUGA 190-240 HP, es 740 m3/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.

2.La partida 6.1.3 PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA LOSA, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP para este fin, es 3090 m2/día, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

3.La partida 6.1.8 CONFORMACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR CBR 40% E=15CM, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2700 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.

4.La partida 12.2 PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUB RASANTE EN PISO BLOCK GRASS, esta elevada, al ser un metrado de gran proporción (17,726.05 m2) se debe de realizar con maquinaria y según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 3090m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.

5. La partida 12.3 CONFORMACION EXTENDIDO COMPACTADO SUB-BASE GRANULAR E=20CM PARA PISO BLOCK GRASS, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2480 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.

6.La partida 12.4 CONFORMACIÓN EXTENDIDO Y COMPACTADO BASE GRANULAR PARA PISO BLOCK GRASS, esta elevada, al ser un metrado de gran proporción (17,726.05 m2) se debe de realizar con maquinaria y según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2280m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.

CONSULTA: ENTIDAD

- ✓ Con respecto a la partida 6.1.1 CORTE TERRENO HASTA NIVEL DE SUB RASANTE C/MAQUINARIA, indica que se encuentra elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio del TRACTOR ORUGA 190-240 HP, es 740 m3/día para este fin, se precisa que los rendimientos de dicho manual son referenciales mas no normativos, esto debido a que cada proyecto presenta sus propias complejidades, precisando que nuestro proyecto es referente a una pavimentación de una zona urbana la cual presenta conexiones de agua y desagüe, buzones, conexiones de alumbrado publico entre otras que dificulta tener un rendimiento que estipula CAPECO, por lo tanto nos ratificamos en el rendimiento del expediente técnico
- ✓ Con respecto a la partida 6.1.3 PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA LOSA, menciona que esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP para este fin, es 3090 m2/día para este fin, se precisa que los rendimientos de dicho manual son referenciales mas no normativos, esto debido a que cada proyecto presenta sus propias complejidades, precisando que nuestro proyecto es referente a una pavimentación de una zona urbana que presenta conexiones de alumbrado público, buzones entre otras que dificulta tener un rendimiento que estipula CAPECO, por lo tanto nos ratificamos en el rendimiento del expediente técnico
- ✓ Con respecto a la partida 6.1.8 CONFORMACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR CBR 40% E=15CM, menciona que esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP para este fin, es 2700 m2/día para este fin, se precisa que los rendimientos de dicho manual son referenciales mas no normativos, esto debido a que cada proyecto presenta sus propias complejidades, precisando que nuestro proyecto es referente a una pavimentación de una zona urbana que presenta conexiones de alumbrado público, buzones entre otras que dificulta tener un rendimiento que estipula CAPECO, por lo tanto nos ratificamos en el rendimiento del expediente técnico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PIURA

- ✓ Con respecto a la partida 12.2 PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUB RASANTE EN PISO BLOCK GRASS, menciona que esta elevada, al ser un metrado de gran proporción (17,726.05 m2) se debe de realizar con maquinaria y según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 3090m2/día para este fin, se precisa que se ha desarrollado sin maquinaria pero si con equipo liviano debido que presentamos anchos menores que dificultaría el uso de la maquinaria
- ✓ Con respecto a la partida 12.3 CONFORMACION EXTENDIDO COMPACTADO SUB-BASE GRANULAR E=20CM PARA PISO BLOCK GRASS, indica que se encuentra elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2480 m2/día para este fin, se precisa que los rendimientos de dicho manual son referenciales mas no normativos, además de acuerdo el proceso constructivo se ha trabajado con maquinaria MOTONIVELADORA para dar la pendiente con la cuchilla respectivamente que presenta el BLOCK GRASS
- ✓ Con respecto a la partida 12.4 CONFORMACIÓN EXTENDIDO Y COMPACTADO BASE GRANULAR PARA PISO BLOCK GRASS, manifiesta que se encuentra elevada, al ser un metrado de gran proporción (17,726.05 m2) se debe de realizar con maquinaria y según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2280m2/día para este fin, se precisa que se ha desarrollado sin maquinaria pero si con equipo liviano debido que presentamos anchos menores que dificultaría el uso de la maquinaria, además cabe precisar que para la colocación del BLOCK GRASS ya debe estar construido el sardinel y la vereda

<u>CONSULTA 56</u>: CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

OBSERVACION N° 4

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el Expediente Técnico de Obra es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE.

Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

1. En el punto 5. MONTO REFERENCIAL del Plan de Seguridad y Salud ocupacional, considera que el monto necesario para ejecutar este plan es de S/ 123,914.31, pero en la estructura considerada en el presupuesto de obra en el punto 01.04 considera un monto de S/ 87,183.17, se debe de considerar el monto estimado en el estudio en el presupuesto de obra

2. En el punto 18. PRESUPUESTO del Estudio de Impacto Ambiental, considera que el monto necesario para ejecutar este plan es de S/ 156,318.11, los costos de estructura considerada en el presupuesto de obra no coinciden con los costos del estudio realizado, se debe de considerar esta estructura en presupuesto de obra modificando las metas existentes y teniendo en cuenta el monto estimado.

3. Según el estudio de interferencias en la página 44 donde se adjunta el informe ENOSA-D-1196-2024, donde la entidad prestadora del servicio eléctrico alcanza el presupuesto y cronograma para la reubicación de redes de media y Baja tensión, indicando que el costo de este servicio asciende a la suma de S/ 1,252,609.61 Incl. IGV, el cual no concuerda con el monto considerado en el expediente técnico, se indica que el presupuesto emitido por DISTRILUZ, tiene un píe de presupuesto diferente al del expediente técnico, por lo que se debe de considerar un costo directo de S/ 882,552.01 el cual cuadraría con el presupuesto propuesto por DISTRILUZ, se debe de compatibilizar .

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN, DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el Expediente Técnico de Obra, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

LEY N° 30225:

- Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones

  Literal c) Principio de Transparencia.

  Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 Requerimiento: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: Consultas, observaciones e integración de bases?

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

-RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3.

- PRONUNCIAMIENTO Nº 379-2023/OS

ENTIDAD

✓ Con respecto a la consulta del MONTO REFERENCIAL del Plan de Seguridad y Salud ocupacional, considera que el monto necesario para ejecutar este plan es de S/ 123,914.31 ya que esto incluye costo directo, gastos generales y utilidad, pero en la estructura considerada en el presupuesto de obra en el punto 01.04 se ha considera el monto correspondiente solo al costo directo S/ 87,183.17, por lo tanto nos ratificamos en el costo que se ha incluido en el presupuesto

Imagen 2: Presupuesto en el Plan de Seguridad

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Total
01.04	SEGURIDAD Y SALUD				87,183.17
01.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	und	65.00	590.15	38,359.75
01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gbl	1.00	3,004.85	3,004.85
01.04.03	ACCESOS, CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbl	1.00	2,364.78	2,364.78
01.04.04	SERVICIO DE BIENESTAR E HIGIENE	gbl	1.00	7,800.00	7,800.00
01.04.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	12.00	2,900.00	34,800.00
01.04.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	gbl	1.00	853.79	853.79

Imagen 3: Costo de seguridad y Salud en el presupuesto general

01.04	SEGURIDAD Y SALUD					87,183.17
01.04.1	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	und	65.00	590.15	38,359.75	
01.04.2	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gbl	1.00	3,004.85	3,004.85	
01.04.3	ACCESOS, CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbl	1.00	2,364.78	2,364.78	
01.04.4	SERVICIO DE BIENESTAR E HIGIENE	gbl	1.00	7,800.00	7,800.00	
01.04.5	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	12.00	2,900.00	34,800.00	
01.04.6	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA	gbl	1.00	853.79	853.79	

✓ Con respecto al punto 18. del PRESUPUESTO del Estudio de Impacto Ambiental se actualizado el presupuesto quedando de la siguiente manera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

Imagen 4: Presupuesto de manejo ambiental

01.6	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					155.205.36
01.6.1	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS Y EFLUENTES					40,893.34
01.6.1.1	BOLSA DE BASURA DE 220 LT X 50 unidades	und	12.00	28.73	344.76	
01.6.1.2	CONTENEDORES DE 1100 LT PARA RESIDUOS SOLIDOS	und	21.00	1,270.34	26,677.14	
01.6.1.3	CILINDRIO DE 55 GL PARA RESIDUOS SOLIDOS	und	28.00	93.22	2,610.16	
01.6.1.4	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN OBRAS	vje	48.00	109.61	5,261.28	
01.6.1.5	RECOLECCION,TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL (DENTRO DE PIURA)	vje	3.00	2,000.00	6,000.00	
01.6.2	PROGRAMA DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES					8,432.85
01.6.2.1	ACONDICIONAMIENTO DE AREAS AUXILIARES	m²	4,324.54	1.95	8,432.85	
01.6.3	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES					4,000.00
01.6.3.1	TALLERES Y REUNIONES DE PARTICIPACION CIUDADANA	gbl	1.00	4,000.00	4,000.00	
01.6.4	PROGRAMA DE CONTIGENCIAS					1,500.00
01.6.4.1	PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRE INCENDIOS	gbl	1.00	1,000.00	1,000.00	
01.6.4.2	PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRA SISMO	gbl	1.00	500.00	500.00	
01.6.5	PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO					17,864.89
01.6.5.1	RIEGO DE AGUA PARA CONTROL DE POLUCION	m³	2,014.08	8.87	17,864.89	
01.6.6	PROGRAMA DE SEÑALIZACION AMBIENTAL					7,600.00
01.6.6.1	SEÑALIZACION DE OBRAS (LETREROS) E INFORMACION AMBIENTAL	und	200.00	38.00	7,600.00	
01.6.7	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL					19,800.00
01.6.7.1	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE	pto	9.00	2,000.00	18,000.00	
01.6.7.2	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	pto	9.00	200.00	1,800.00	
01.6.8	PROGRAMA DE PROTECCION Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES					5,831.43
01.6.8.1	SUB PROGRAMA DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE SUELO					5,831.43
01.6.8.1.1	KIT ANTIDERRAMES CON BANDEJA	und	3.00	1,943.81	5,831.43	
01.6.9	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL					3,000.00
01.6.9.1	CAPACITACION AL PERSONAL OBRERO	mes	2.00	500.00	1,000.00	
01.6.9.2	CAPACITACION A LA POBLACION LOCAL	mes	2.00	1,000.00	2,000.00	
01.6.10	PROGRAMA DE CIERRE					46,282.85
01.6.10.1	REPOSICION AMBIENTAL					37,850.00
01.6.10.1.1	PLANTONES DE ALGARROBO	und	500.00	6.50	3,250.00	
01.6.10.1.2	PLANTONES DE MOLLE	und	400.00	20.00	8,000.00	
01.6.10.1.3	PLANTONES DE FICUS	und	500.00	18.00	9,000.00	
01.6.10.1.4	PLANTONES DE PONCEANAS	und	500.00	16.00	8,000.00	
01.6.10.1.5	PLANTONES DE ALMENDRO	und	350.00	16.00	5,600.00	
01.6.10.1.6	PLANTONES DE ZEBRA	und	200.00	20.00	4,000.00	
01.6.10.2	RETIRO DE INSTALACIONES PROVISIONALES					8,432.85

Esta modificación ha sido viable de acuerdo a la siguiente Resolución Directoral N.° 573-2022-MTC-16, resolución que aprueba el nuevo formato para FITSA, donde contempla la actualización del presupuesto

18. Presupuesto de Implementación: Deberá ser factible para el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas a ejecutarse durante todas las etapas del proyecto, actividad o servicio. (El titular podrá actualizar el presupuesto y metrados, siempre y cuando ello no conlleve a disminuir o retirar las medidas ambientales.)

- ✓ Según la consulta el estudio de interferencias en la pagina 44 donde se adjunta el informe ENOSA-D-1196-2024, donde la entidad prestadora del servicio eléctrico alcanza el presupuesto y cronograma para la reubicación de redes de media y Baja tensión, indicando que el costo de este servicio asciende a la suma de S/ 1,252,609.61 Incl. IGV,
- ✓ Con respecto a la consulta del MONTO DE INTERFERENCIAS de la cotización de ENOSA considera que el monto necesario para ejecutar las interferencias es de S/ 1,252,609.61 ya que esto incluye costo directo, gastos generales y utilidad, pero en la estructura considerada en el presupuesto de obra, en el presupuesto se ha considera el monto correspondiente solo al costo directo S/ 899,604.72, por lo tanto nos ratificamos en el costo que se ha incluido en el presupuesto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

Imagen 5: Presupuesto de interferencias

9	INTERFERENCIAS					1,029,281.65
9.1	REEMPAZO DE ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN	gbl	1.00	899,604.72	899,604.72	
9.2	ALINEAMIENTO Y/O REUBICACIONE DE POSTES DE TELEFONIA	und	101.00	1,283.93	129,676.93	

Imagen 6: Costo directo de ENOSA

Costo Directo		**899,604.72**
Gastos generales	10.00%	89,960.47
Utilidad	8%	71,968.38
Subtotal		1,061,533.57
I.G.V.	18%	191,076.04
Costo total		**1,252,609.61**

<u>CONSULTA 57</u>: CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

OBSERVACION N° 5

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el Expediente Técnico de Obra es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE.

Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

COTIZACIONES

1. Según la cotización presentada por KAVA CONSTRUCTORES EIRL, el costo de la arena gruesa está a un costo de S/ 50.84 S/IGV, mientras que en el presupuesto de obra ha considerado el costo de S/50.00, por lo que se debe de corregir el costo de este insumo.

2.Según la cotización presentada por CONCREN RTE, el costo del concreto del módulo de rotura 45 está a un costo de S/ 442.00 S/IGV, mientras que en el presupuesto de obra ha considerado el costo de S/481.00, se debe de tener en cuenta que el proyecto se encuentra dentro del radio local de Castilla por lo que no se le agregaría el costo extra de traslado, por lo que se debe de corregir el costo de este insumo considerando el costo de esta propuesta que sería la más baja YA QUE ESTO SOBREVALORA LA OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

3.Según la cotización presentada por BLOQUETERA MANCH, el costo del adoquín de concreto está a un costo de S/ 42.37 el m2, mientras que en el presupuesto de obra ha considerado el costo de S/50.90, por lo que se debe de corregir el costo de este insumo considerando el costo de esta propuesta que sería la más baja, YA QUE ESTO SOBREVALORA LA OBRA.

4.Falta cotización de Hidrantes.

5.De las cotizaciones presentadas hay varios precios que no coinciden con los del expediente técnico de obra, se debe de corregir los precios.

6.Faltan cotizaciones de varios materiales que forman parte del presupuesto de obra, por lo que el expediente subido al OSCE está incompleto.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el Expediente Técnico de Obra, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL LEY N° 30225:

- Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 Requerimiento: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: Consultas, observaciones e integración de bases.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

- INFORME IVN N° 65-2024/DGR

-INFORME IVN N° 070-2024/DGR

-INFORMEIVN N° 123-2024/DGR

-RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3.

ENTIDAD

✓ Según el cuadro de cotizaciones folio 533 que obra en el OSCE, el insumo de arena gruesa indica el valor de 50 soles, se anexa la cotización que sustenta dicho valor

Imagen 7: Cuadro de cotizaciones

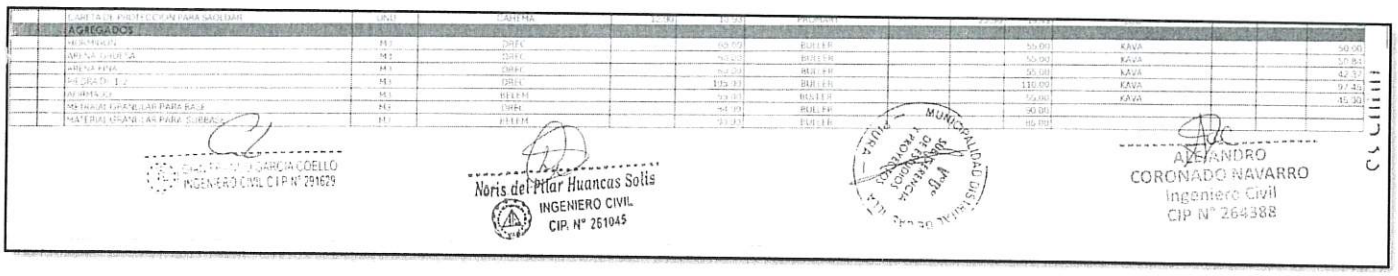

	CONCRETO PUESTO EN OBRA PARA SOLEDAD	UNID	CANTIDA	12.00	10.00	PROMEDI							
	AGREGADOS												
	HORMIGON	M3	DREC		60.00	BULLER			55.00	KAVA			50.00
	ARENA GRUESA	M3	DREC		50.00	BULLER			55.00	KAVA			50.83
	ARENA FINA	M3	DREC		62.00	BULLER			55.00	KAVA			42.33
	PIEDRA CHANCADA 1/2	M3	DREC		105.00	BULLER			110.00	KAVA			97.83
	CONFITILLO	M3	FREEM		90.00	BULLER			55.00	KAVA			45.30
	MEZCLA GRANULAR PARA BASE	M3	DREC		54.00	BULLER			30.00				
	MATERIAL GRANULAR PARA SUBBASE	M3	FREEM		90.00	BULLER			46.00				

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 291629

Noris del Pilar Huancas Solis
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 261045

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

Anexo 15: Cuadro de cotizaciones

DREC

PIURA, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Nos es grato dirigirnos a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez hacerles llegar nuestra cotización por los agregados solicitados

- **MATERIAL PUESTO EN OBRA: (CATILLA Y PIURA)**

AGREGADOS	CANT	TOTAL
ARENA FINA	1m³	S/ 60.00
ARENA GRUESA	1m³	S/ 50.00
PIEDRA CHANCADA ½	1m³	S/ 105.00
CONFITILLO	1m³	S/ 80.00
HORMIGON	1m³	S/ 65.00

- **NOTA:**
  - FORMA DE PAGO: CONTADO
  - EL PRECIO TOTAL NO INCLUYE IGV.
  - FORMA DE ENTREGA: emitida la orden de compra
  - VALIDEZ DE LA OFERTA: 10 dias.

DATOS
NOMBRE DE LA EMPRESA: Montes Zagros
RUC:20600976037
DIRECCCION: Mza. C Lote. 04 Int. 01 a.H. Consuelo de Velasco (Cerca Av. Gullman)
Celular: 960 605 804

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 291629

CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

- ✓ El análisis del precio unitario se ha desarrollado con las cotizaciones vigentes:
  - ✓ Anexo N° 02: Cotizaciones de Concreto

CONCREN RTE

ISO 9001 CERTIFICATION

CN-SIG-FO-012
VE.01

COTIZACIÓN

FECHA	21/2025
ASESOR	A. TRELLES
COTIZACIÓN #	0110-2025
CLIENTE C	2141
VALIDO HASTA	20/2025

Señores: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
RUC: 20172618964
Atención:
Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA AV. MARIANO NINO CASTILLA DISTRITO CASTILLA - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA - CUI 2404[illegible]
Asunto: SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO
L. de entrega: CASTILLA

Concrenorte : 485 por m3 (sin IGV).

DINO — Comercial

DISTRIBUIDORA NORTE PACASMAYO SRL.
Dirección: Calle La Colonia 150, santiago de Surco, lima
Teléfono: 01 317-5000
Página web: www.dino.com.pe

Código: D-COM-F-19
Versión: 00 - 21 de mayo 2014
Página: 1 - 3

COTIZACIÓN GCC/KOT 0043– 2025

Señores : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Atención : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Obra : INDIO
Asunto : **Cotización de concreto premezclado**
Fecha *Miercoles 22 de Enero de 2025*

Pacasmayo 485 por m3 (sin IGV).

DOIG INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.
Jr.Domingo Savio 175 - San Felipe - PIURA - Tel (073) 324147 - www.doig.pe - informes@doig.pe

COTIZACION 2025-JD-4420

Servicio: **SUMINISTRO DE CONCRETO**
Cliente: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**
Ubicación: **CASTILLA - PIURA**
Fecha: **22 DE ENERO DEL 2025**

Partida	Descripción	Unid.	Cantidad	P.U.	Parcial	Subtotal
1.00	**CONCRETO PREMEZCLADO**					**1,440.00**
1.01	CONCRETO MR40-MS-H57-A5	M3	1.00	450.00	449.00	
1.02	CONCRETO MR45-MS-H57-A5	M3	1.00	481.00	481.00	
1.03	CONCRETO MR48-MS-H57-A5	M3	1.00	510.00	510.00	
					SUB TOTAL S/	**1,440.00**
					IGV S/	**259.20**
					TOTAL S/	**1,699.20**

Doig : 481 por m3 (sin IGV).

EMPRESA	COTIZACION
PACASMAYO	S/. 490.00
CONCRETO DEL NORTE	S/. 485.00
RINOMIX	-
DOIG	S/. 481.00
VALOR MINIMO	**S/. 481.00**

- ✓ Se ha revisado la observación respecto al costo del adoquín de concreto. Sin embargo, el costo real considerado en el análisis de precios unitarios es de S/ 39.90 por m²)0.782 *51 adoquín) según cotización que obra en el OSCE folio 491, y no el monto de S/ 50.90 mencionado en la observación. Esto de acuerdo a la cotización del expediente técnico.

Imagen 8: Cotización del adoquín del expediente técnico

CONSTRUCTORA AZUL
Ingenieria y Proyectos S.A.C

Obras Civiles en General | Mantenimiento Industrial
Profesionales en General | Asesoría y Proyectos | Alquiler de Maquinaria

Catacaos, 15 de Noviembre del 20[illegible]

Cotización N° 186 -2024

Señores(s): MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Dirección:
RUC N°: 10027062638
Atención: SRES
Asunto: SUMINISTRO DE BLOQUETA DE 06 CM
Email:
Celular:

En atención a su solicitud, nos complacemos en hacerle llegar nuestra oferta de los siguientes rubros y especificaciones se describen a continuación:

Item	Descripción	Unidad	Cant.	V.Unit.	Parcial	Precio S/
1.00	ADOQUIN VEHICULAR DE 06 CM - COLOR GRIS					S/ 2,870.40
1.01	Adoquin color natural 6 cm x 16cm x 20 cm - (50 unid/m²) Resistencia 420Kg/Cm²	Unidad	3,460.00	0.74	S/ 2,870.40	
					SUBTOTAL	S/ 2,870.40
					IGV	S/ 516.67
					TOTAL	S/ 3,387.07

Condiciones de Venta:

1. Materiales y Servicios Puestos en Planta Catacaos
2. Validez de cotización: 07 días, pasado el vencimiento sin previo aviso
3. Forma de Pago: AL CONTADO
4. Tiempo de Entrega: 01 Semana
5. El precio incluye la entrega en Planta
6. El pago deberá ser realizado en nuestra cuenta corriente de **Constructora Azul Ingeniería y Proyectos S.A.C**

BANCO INTERBANK	SOLES	720-3000020161
	CCI	003-720-003000620161-26
Banco Continental BBVA	SOLES	0011-0607-0100194141
	CCI	011-607-000200194141-34

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

Imagen 9: APU del Adoquín

Partida 5.2.2 SUMINISTRO Y COLOC DE ADOQUIN ROJO 6X10X20 CM

Rendimiento 70 m²/Dia

Costo unitario por m² 55.27

Código	Cod.	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MANO DE OBRA							11.10
470020001		OPERARIO	hh	2.0000	0.2290	28.3000	6.48
470020006		PEON	hh	2.0000	0.2290	20.1700	4.62
MATERIALES							41.90
050020284		ADOQUINES DE CONCRETO, 20 x 10 x 6 CM, COLOR ROJO	m²	-	1.0500	39.9000	41.90
EQUIPO							2.27
370010001		Herramientas	%mo		5.0000	11.1000	0.56
490020285		CORTADORA DE ADOQUIN	hm	1.0000	0.1140	15.0000	1.71

- ✓ El expediente técnico cuenta con cotizaciones de Hidrantes por lo que se anexa dicha cotización que se encuenta en el OSCE folio 415

Imagen 10: Cotización del hidrante

000415

HIDRANTE TIPO POSTE

- Icofesa

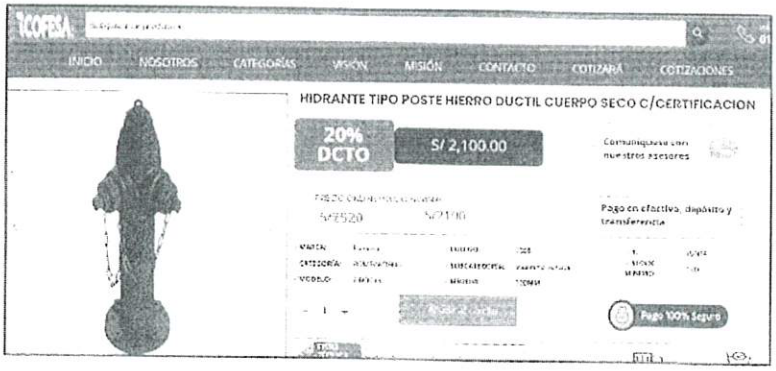

Noris del Pilar Huancas Solis
INGENIERO CIVIL
CIP. Nº 261045

- ✓ Tras la revisión del cuadro de resumen de cotización, se verifica que la propuesta cumple con los precios establecidos en el expediente técnico de obra, garantizando la concordancia con los parámetros definidos en el estudio de costos
- ✓ Tras la revisión del expediente técnico, se verifica que todas las cotizaciones de los materiales contemplados en el presupuesto de obra están debidamente incluidas.

<u>CONSULTA 58</u>: CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

OBSERVACION N° 6

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el Expediente Técnico de Obra es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE.

Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE?

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

PLANOS

1.Falta el plano de detalles del CARTEL DE OBRA 3.60X7.20M.

2.Falta el plano de detalles constructivos del CASETA DE OBRA INCL. GUARDIANIA Y/O DEPOSITO

3.Faltan los planos de ubicación del depósito de material excedente, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental

4.Falta el plano de ubicación y dimensiones del patio de maquinaria, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental

5.Faltan los planos de ubicación y dimensiones del almacén, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental

6.Faltan los planos de ubicación de canteras, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental

7.Falta el plano de detalles constructivos de la placa recordatoria y su pedestal.

8.Faltan los planos donde se indique las cajas de agua a demoler.

9.Faltan los planos donde se indique las cajas de desagüe a demoler

10.Faltan planos de detalle del grifo contraincendios.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN, DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el Expediente Técnico de Obra, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

LEY N° 30225:

- Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 Requerimiento: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: Consultas, observaciones e integración de bases.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

- INFORME IVN N° 65-2024/DGR

-INFORME IVN N° 070-2024/DGR

-INFORMEIVN N° 123-2024/DGR

-RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3.

- PRONUNCIAMIENTO Nº 379-2023/OSCE-DGR

-PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES

-RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)

-RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

ENTIDAD:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

- ✓ El plano de detalles del CARTEL DE OBRA 3.60X7.20m ha sido absuelta en la consulta 53 pregunta 01 de N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
- ✓ El plano de detalles del CASETA DE OBRA INCL. GUARDIANIA Y/O DEPOSITO ha sido absuelta en la consulta 53. Pregunta 02 de N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
- ✓ Se anexan los planos de ubicación del depósito de material excedente, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental

Anexo N° 7: Plano de Deposito de Material Excedente

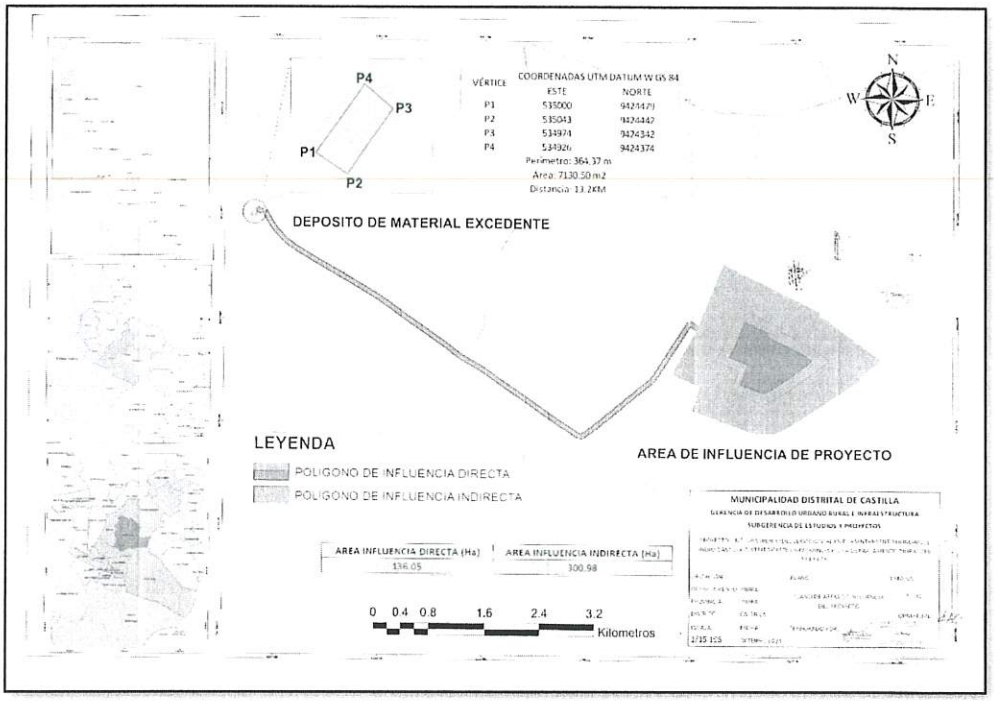

- ✓ El plano de detalles del CASETA DE OBRA INCL. GUARDIANIA Y/O DEPOSITO ha sido absuelta en la consulta 53. Pregunta 02 de N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
- ✓ Con respecto al plano de ubicación y dimensiones del patio de maquinaria dichas dimensiones se encuentra absuelta consulta 53. Pregunta 03 de N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
- ✓ Con respecto a los planos de ubicación de canteras, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental se anexa a continuación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

Anexo N° 8: Planos de canteras

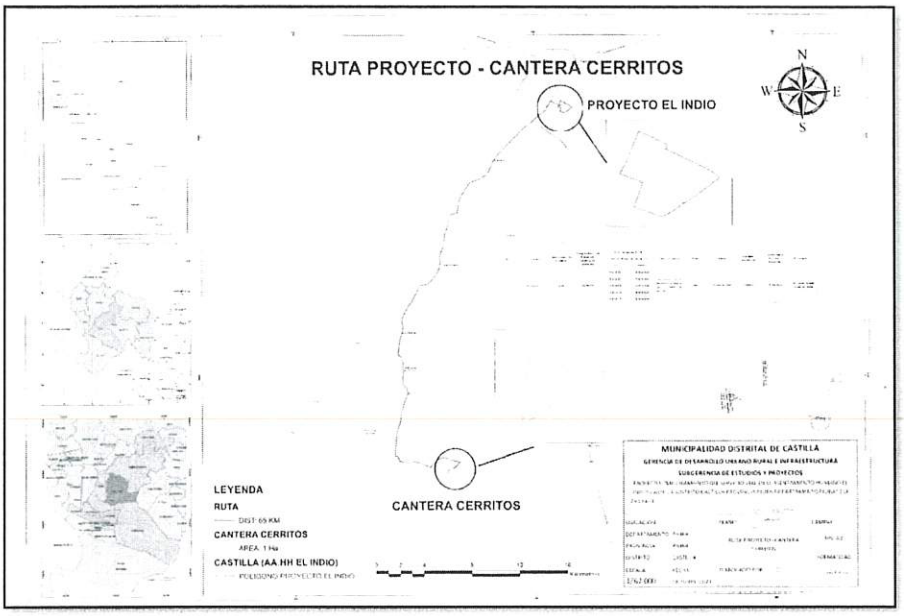

✓ Se anexa el plano de detalles constructivos de la placa recordatoria y su pedestal, se precisa que dicho plano se encuentra en el OSCE en lo que concierne a planos de detalles

Planos de ejecución de obra

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Ver Lista Completa Tamaño (KB)
13	4.PLANO DE DETALLES.zip	12/02/2025 12:55:36	12560.9
14	4.PLANTEAMIENTO GENERAL.zip	12/02/2025 12:55:36	154016.3
15	5.PLANO DE DESVÍO.zip	12/02/2025 12:55:36	40287.8
16	6.PLANO DE METRADOS.zip	12/02/2025 12:55:36	87405.4

Anexo N°09: Planos de Detalles de Placa recordatorio

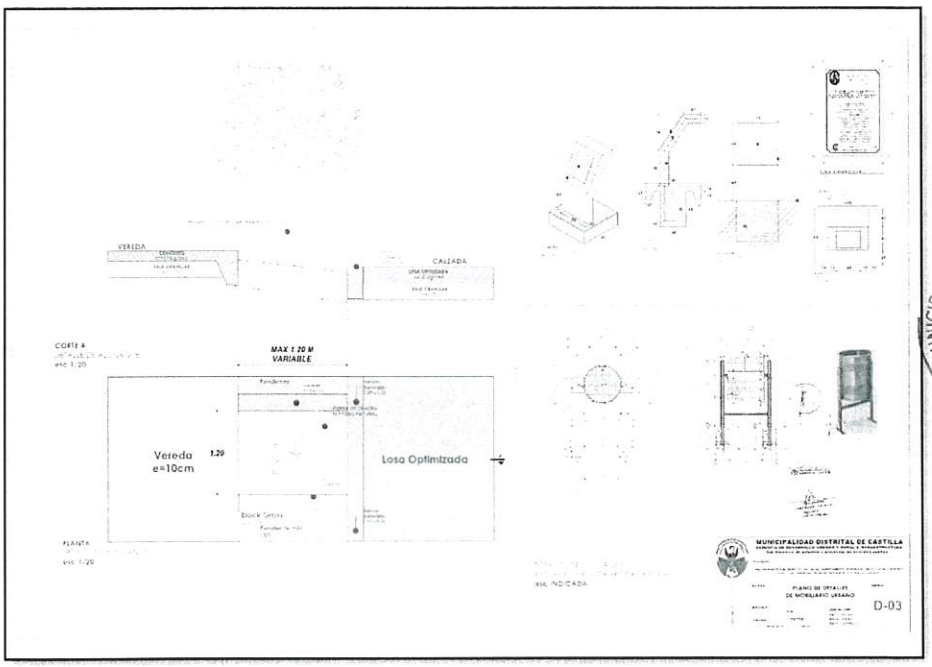

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

✓ Con respecto a los planos donde se indique las cajas de agua y desagüe a demoler

Anexo N° 10: Plano de Demolición de Cajas de Agua

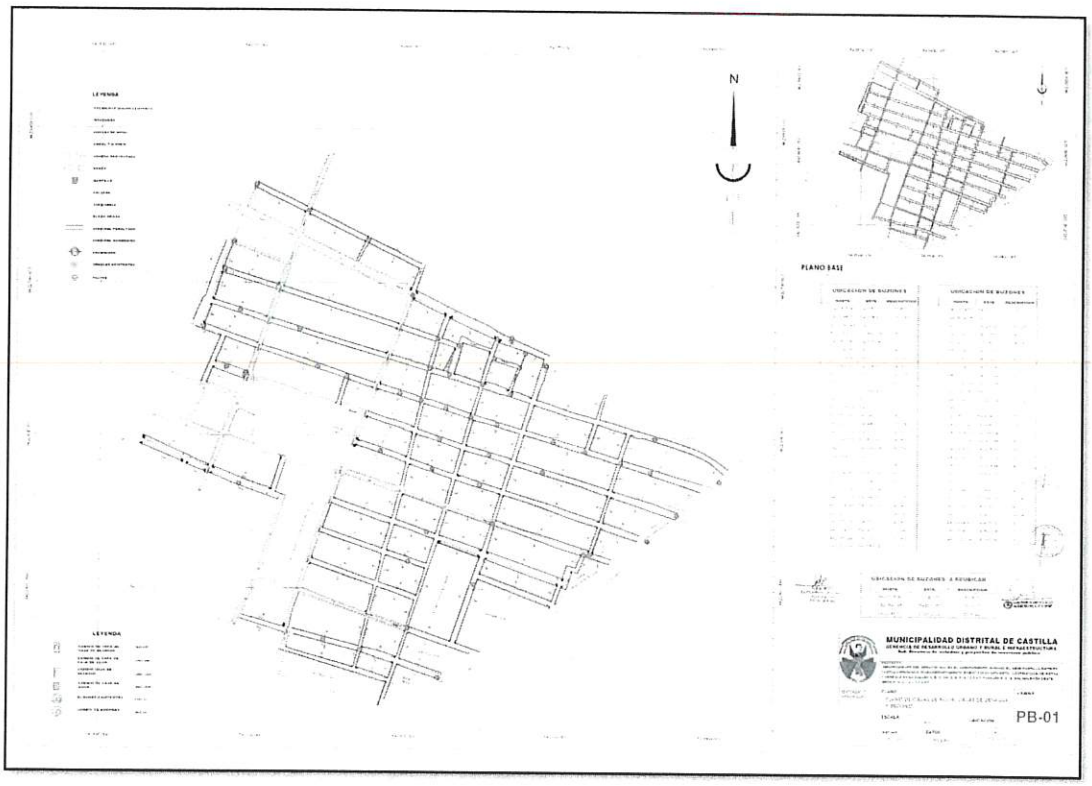

✓ Con respecto al plano de detalle del grifo contraincendios se agrega en el siguiente anexo.

Anexo N° 11: Plano de Detalle de Grifo

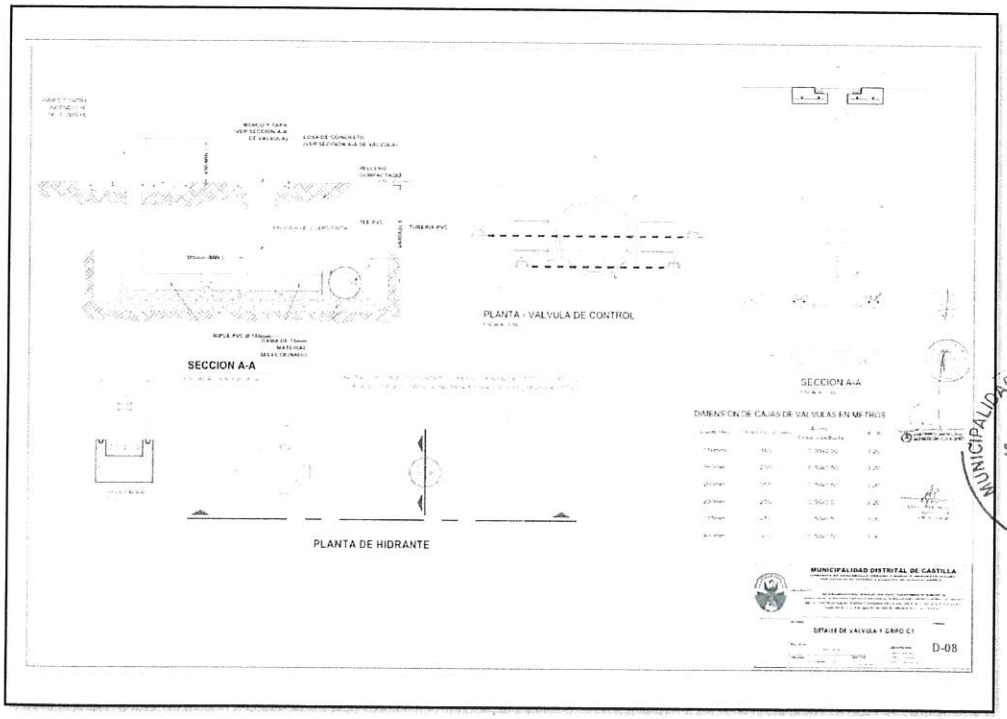

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

CONSULTA 59: CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

OBSERVACION N° 7

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE.

Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

1. Falta el estudio de plan de desvíos, este estudio permitirá evaluar si los costos considerados en el presupuesto de obra son los correctos.

2. En el Plan de Seguridad y Salud ocupacional, el costo considerado en este estudio no concuerda con el monto presupuestado.

3. Falta el estudio de drenaje.

4. Falta el estudio de canteras, donde se especifiquen los ensayos de laboratorio, realizados a los materiales

5. Falta el estudio del PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO.

6. Falta memorias de cálculo de las estructuras proyectadas.

7. Falta la memoria de cálculo de los diseños de pavimento proyectados.

8. Falta el estudio de diseño geométrico.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

9. El monto del cálculo de flete terrestre (S/ 62,156.59), no concuerda con el monto considerado en el expediente técnico (S/ 61,605.33).

10. Los profesionales considerados en los Gastos Generales no se encuentran de acuerdo a la ficha de homologación que rige el presente proceso.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN, DE EVITAR ADICIONALES.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

LEY N° 30225:

- Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 Requerimiento: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: Consultas, observaciones e integración de bases.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- PRONUNCIAMIENTO Nº 379-2023/OSCE-DGR

-PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES

-RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)

-RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

ENTIDAD:

- ✓ Se hace la precisión que como área usuaria se ha presentado el estudio de Plan de desvió, dicho estudio se encuentra del folio 1133 al 1115. Los costos han sido evaluados y establecidos tomando en cuenta dicho plan, asegurando que se alineen con los requerimientos y necesidades de la obra.
- ✓ La consulta respecto al costo considerado en este estudio de Seguridad y salud no concuerda con el monto presupuestado ha sido absuelta consulta 56. Pregunta 02 de la licitación Pública N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
- ✓ Se Hace de conocimiento que el estudio de Drenaje se encuentre en el Estudio de Hidrología e Hidráulica. Dicho estudio se encuentra en el folio 1932 al 1860 subido al OSCE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Imagen 11:Imagen OSCE del estudio

Estudios Técnicos

Nro	Nombre del estudio	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	ESTUDIO DE INTERFERENCIAS	ESTUDIO DE INTERFERENCIAS.pdf	12/02/2025 13:05:43	56844.59
2	ESTUDIO DE SENALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	ESTUDIO DE SENALIZACION Y SEGURIDAD VIAL.pdf	12/02/2025 13:05:43	20197.76
3	ESTUDIO DE TRAFICO	ESTUDIO DE TRAFICO.pdf	12/02/2025 13:05:43	83029.37
4	ESYUDIO DE HIDROLOGIA Y HIDRAULICA.	ESYUDIO DE HIDROLOGIA Y HIDRAULICA.pdf	12/02/2025 13:05:43	28891.67

- ✓ Se hace la precisión que como área usuaria se ha presentado en el Expediente el estudio de Mecánica de suelos, dicho estudio se encuentra desde el Folio 2399 hasta 2092. En donde se encuentra el estudio de Canteras y los ensayos de laboratorios realizados.
- ✓ Con respecto a la consulta del plan de monitoreo arqueológico se adjunta la documentación mediante el anexo 12
- ✓ Las estructuras incluidas en el expediente técnico corresponden a elementos convencionales de baja complejidad estructural, diseñados bajo normativas vigentes y valores típicos preestablecidos. Por lo tanto, su cálculo no requiere un desarrollo adicional de memorias estructurales.
- ✓ Se Verifica que el cálculo de diseño de Pavimentos se encuentra en el expediente subido al OSCE.

Imagen 12: Imagen OSCE del estudio de pavimentos

Otros documentos del expediente técnico

Nro	Nombre del documento	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Ver Lista Completa Tamaño (KB)
1	ANEXOS	ANEXOS.pdf	12/02/2025 13:22:10	17229.43
2	INTERFERENCIAS VIALES	INTERFERENCIAS VIALES.pdf	12/02/2025 13:22:10	150270.46
3	MEMORIA DE CALCULO DE PAVIMENTOS	MEMORIA DE CALCULO DE PAVIMENTOS.pdf	12/02/2025 13:22:10	9090.20
4	MEMORIA DE CALCULO.	MEMORIA DE CALCULO.pdf	12/02/2025 13:22:10	24949.17

1 2 3 ... »

- ✓ Se hace la precisión que como área usuaria se ha presentado el estudio de diseño vial Urbano. Dicho estudio se encuentra en el folio 1113 hasta 1064. Se adjunta dicho estudio mediante el anexo 13
- ✓ Se adjunta el cálculo de Flete terrestre mediante anexo 14
- ✓ Se indica que el análisis y determinación de los profesionales incluidos en los Gastos Generales se han realizado conforme a los criterios y requisitos establecidos en las fichas de homologación aplicables al presente proceso.

<u>CONSULTA 65</u>: PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.

OBSERVACION: SOBRE EL TIPO DE CEMENTO

Señores del Comité Especial, Se solicita rectificar el tipo de cemento a emplear en obra, ya que en el expediente técnico propone el uso de cemento MS; sin embargo, este solo es recomendable para el uso de cimentaciones o estructuras en contacto con terrenos con median presencia se sulfatos, que no es este caso, pues las losas no estarán sobre suelo natural sino sobre capa de afirmado.

Como se aprecia, la presencia de aditivos al cemento para convertirlo en MS, hace que esos elementos livianos no permiten una mezcla homogénea, lo que al ser sometidos a tráfico ocasionan un desgaste prematuro comúnmente llamados peladuras, por lo que en losas de pistas debe emplearse cemento tipo I o el cemente HS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

<u>ENTIDAD:</u>

Con respecto al estudio de mecánica de suelos recomienda que el cemento a utilizar es el Cemento Portland Tipo MS

Imagen 13: Análisis Químicos de Suelos

4.2.1.4.- Análisis Químico de Suelos: Este ensayo se realizó en muestras alteradas en los suelos, con el objeto de determinar el grado de agresión de los suelos al concreto, tomando en consideración a que las obras civiles de prevención se ejecuten en los suelos tipificados en el área de influencia del estudio. Los valores nos indica baja agresividad de los suelos, pero se recomienda utilizar Cemento Portland tipo "MS" para las mezclas de concreto y dosificaciones de resistencia > 175 kg/cm2.

Cuadro N° 16: Límites permisibles de agresividad de suelos al concreto

Presencia en el suelo	p.p.m.	Grado de Alteración	Tipo de cemento	Observaciones
Sulfatos (SO4)	0 - 150	Leve	-	Ocasiona un ataque químico al concreto de la cimentación
	150 - 1500	Moderado	MS IP	
	1500 - 10000	Severo	V	
	> 10000	Muy severo	V +puzolana	
Cloruros (CL)	> 6000	Perjudicial	-	Corrosión en armaduras
Sales Solubles Totales	> 15000	Perjudicial	-	Pérdida de Resistencia mecánica (Lixiviación)

Fuente: Norma Técnica E.060 – Concreto Armado

<u>CONSULTA 66</u>: PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.

OBSERVACION: SOBRE LA SUB BASE Y BASE GRANULAR

Señores del Comité Especial, se observa que en el expediente se esta proponiendo el uso de una base con un CBR mayor a 80%, al respecto discrepamos con esta especificación, ya que en este caso se está proyectando una losa corta también llamada optimizada, que debe tener una sub base con mayor flexibilidad para que funcione como losa corta, caso contrario y al ser una base más rígida afectara la vida útil del pavimento.

Es por lo anterior que debe cambiarse la especificación del afirmado, requiriendo un CBR de mínimo 40%.

<u>ENTIDAD:</u>

En la funcionalidad de un pavimento rígido, las capas granulares no tienen un rol estructural, ya que su propósito principal no es soportar las cargas del tráfico, sino proporcionar una base homogénea y estable para la losa de concreto, evitando asentamientos diferenciales. En este contexto, los CBR con valores entre 40% y 80% no generan una rigidez que comprometa el desempeño de las losas cortas, dado que corresponden a materiales granulares no tratados, a diferencia de aquellos estabilizados con aditivos como cemento o emulsión.

Asimismo, el CBR de la subbase debe ser objeto de constante revisión, evitando la adopción de un único valor como criterio absoluto para la solución de pavimentos rígidos, especialmente en zonas expuestas a eventos climáticos como inundaciones. Está demostrado que los materiales saturados pierden capacidad portante y pueden contaminarse, lo que implica que el CBR real durante la vida útil del pavimento diferirá del considerado en la etapa de ejecución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

Por lo tanto, es fundamental respetar el CBR establecido en el expediente técnico, garantizando así la calidad y durabilidad del pavimento.

CONSULTA 67: PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.

OBSERVACION: SOBRE EL AGREGADO GRUESO PARA EL CONCRETO MR = 45 KG/CM PARA LOSAS

Sobre el agregado grueso, se observa que en el expediente están considerando que solo se considere piedra chancada. Se solicita que se modifique y se considere el uso de grava de igual dimensión.

ENTIDAD:

La observación señala que el expediente técnico solo considera el uso de piedra chancada como agregado grueso, solicitando que se admita también la grava natural de igual dimensión. Para responder, se exponen los siguientes aspectos:

Compatibilidad técnica entre piedra chancada y grava natural:

- Ambos materiales pueden cumplir con los requisitos de resistencia y durabilidad exigidos para un concreto MR = 45 kg/cm², siempre que cumplan las especificaciones técnicas de la Norma Técnica Peruana (NTP) 400.037 (Agregados para Concreto). Esta norma no restringe el uso de grava, siempre que esta sea:
- Limpia (libre de materia orgánica, arcillas o sales).
- Graduada adecuadamente (cumpla la curva granulométrica para garantizar compactación y resistencia).
- Durable (resistencia al desgaste por abrasión, evaluada mediante el ensayo de Los Ángeles).

Fundamento Legal y Normativo:

✓ Norma Técnica Peruana (NTP 400.037):

Esta norma no establece diferencias entre piedra chancada y grava natural, siempre que ambas cumplan con los parámetros físicos y químicos requeridos (módulo de finura, absorción, resistencia al desgaste, etc.).

✓ Artículo 10 del Reglamento (DS 082-2019-EF):

Exige que las especificaciones garanticen calidad, idoneidad y economía. La exclusión de la grava natural, sin sustento técnico, incumple estos principios.

CONSULTA 68: PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.

OBSERVACION: SOBRE LOS ENSAYOS

Se observa en los gastos generales que no se están considerando los ensayos de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.

Se solicita modificar la cantidad de ensayos y considerar el numero apropiado de acuerdo a lo indicado en el expediente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

ENTIDAD:

En referencia a la observación sobre la cantidad de ensayos considerados en los gastos generales, se informa que no se requiere modificación alguna, dado que la propuesta presentada cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente y en la normativa vigente.

REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES

CE0.10 PAVIMENTOS URBANOS.

3.5 Control y tolerancias. 3.5.1 Subrasante

TABLA 23

TIPO DE VÍA	NÚMERO DE CONTROLES EN LA SUB-RASANTE POR CADA 100 m DE VÍA PARA GRADO DE COMPACTACIÓN Y CBR IN-SITU
Expresas	4
Arteriales	3
Colectoras	2
Locales	1

3.5.2 En la Subbase y Base Granulares

TABLA 24
Frecuencia de Ensayos de Control para Materiales de Sub Base y Base Granulares

ENSAYO	NORMAS	BASE Y SUB BASE GRANULAR	
GRANULOMETRÍA	NTP 339.128:1998	1 cada 400 m^3	Cantera
LÍMITES DE CONSISTENCIA	NTP 339.129:1998	1 cada 400 m^3	Cantera
EQUIVALENTE DE ARENA	NTP 339.146:2000	1 cada 1000 m^3	Cantera
ABRASIÓN LOS ANGELES	NTP400.019:2002	1 cada 1000 m^3	Cantera
SALES SOLUBLES	NTP 339.152:2002	1 cada1000 m^3	Cantera
PARTÍCULAS FRACTURADAS	MTC E – 210	1 cada 1000 m^3	Cantera
PARTÍCULAS CHATAS Y ALARGADAS	ASTM D – 4791	1 cada 1000 m^3	Cantera
PÉRDIDA EN SULFATO DE SODIO/MAGNESIO	MTC E – 209	1 cada 1000 m^3	Cantera
CBR	NTP 339.145:1999	1 cada 1000 m^3	Cantera
RELACIONES DENSIDAD – HUMEDAD (PROCTOR MODIFICADO)	NTP 339.141:1999	1 cada 400 m^2	Pista
DENSIDAD EN EL SITIO (MÉTODO DEL CONO)	MTC E – 117 (1999)	1 cada 250 m^2 con un mínimo de 3 controles.	Pista

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Ing. Brenda Mercedes Antón Tocto
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

ANEXO 1

CALCULO DE RENDIMIENTO DE MAQUINARIAS DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS

MAQUINARIA: VOLQUETE

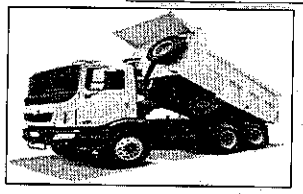

CICLO DE TRABAJO:

$$Cm = tf + tv$$

RENDIMIENTO:

$$R = \frac{Q * E * 60}{Cm * F}$$

Donde:

Q: *Capacidad nominal del cucharon.*
F: *Factor de esponjamiento.*
E: *Eficiencia.*
Cm: *Tiempo del ciclo de trabajo.*
tv: *Factor de abundamiento.*

DATOS:

Modelo:	ESTANDAR
Clase de material:	ARENA
E =	85%
F =	1.20
Q =	15m3

Distancia a transportar:	10 Km
Vel. Recorrido cargado:	20 km/h
Vel. Recorrido descargado:	40 km/h
Tiempo de carga:	5min
Tiempo de descarga:	1min

FACTORES DE CONVERSION VOLUMETRICA

CLASE DE MATERIAL	ESTADO ACTUAL	CONVERTIDO A: NATURAL	SUELTO	COMPACTADO
ARCILLA	Natural (1)	1.00	1.43	0.90
	Suelto (1)	0.70	1.00	0.64
	Compactado (1)	1.11	1.59	1.00
TIERRA COMUN	Natural (2)	1.00	1.25	0.90
	Suelto (2)	0.80	1.00	0.72
	Compactado (2)	1.11	1.39	1.00
ARENA	Natural (3)	1.00	1.11	0.95
	Suelto (3)	0.90	1.00	0.86
	Compactado (3)	1.05	1.17	1.00
GRAVA	Natural (4)	1.00	1.12	0.95
	Suelto (4)	0.89	1.00	0.84
	Compactado (4)	1.05	1.18	1.00
ROCA DINAMITADA	Natural (5)	1.00	1.50	1.30
	Suelto (5)	0.67	1.00	0.87
	Compactado (5)	0.77	1.15	1.00

SOLUCION:

1. NUMERO DE VOLQUETES: Cargador Frontal

Coeficiente del material de carga:	100.00
Capacidad de Carga del Volquete:	15m3
Tiempo de viaje:	51min
Eficiencia:	85%

Numero de Volquetes = *7.45 Aprox.* → 8 Volquetes

2. CALCULO DEL CICLO DE TRABAJO.

tf =	6.00min
tv =	45.00min
Cm =	51.00min

3. CALCULO DEL RENDIMIENTO.

R = *12.500* → 13m3/h

ANEXO 2

DOIG CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Jr.Domingo Savio 175 - San Felipe - PIURA - Tel (073) 324147 - www.doig.pe - informes@doig.pe

COTIZACION 2025-JD-4420

Servicio: **SUMINISTRO DE CONCRETO**
Cliente: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**
Ubicación: **CASTILLA - PIURA**
Fecha: **22 DE ENERO DEL 2025**

Partida	Descripción	Unid.	Cantidad	P.U.	Parcial	Subtotal
1.00	**CONCRETO PREMEZCLADO**					**1,440.00**
1.01	CONCRETO MR40-MS-H57-A5	M3	1.00	450.00	449.00	
1.02	CONCRETO MR45-MS-H57-A5	M3	1.00	481.00	481.00	
1.03	CONCRETO MR48-MS-H57-A5	M3	1.00	510.00	510.00	
					SUB TOTAL S/	**1,440.00**
					IGV S/	**259.20**
					TOTAL S/	**1,699.20**

CONDICIONES DE VENTA:
Cotización válida por 07 días.
Oferta en nuevos soles. Los precios unitarios no incluyen IGV 18%.
Forma de pago adelantado mediante depósitos en cuenta.
BANCO DE CREDITO DEL PERU 475-1590410-0-25 CCI 002-475-001590410025-20
BBVA BANCO CONTINENTAL 0267-0200254182 CCI 011-267-000200254182-25
DOIG CONTRATISTAS GENERALES SRL - RUC 20115886381

CONCRETO PREMEZCLADO:
Según requerimiento, se entregará el volumen solicitado de concreto fresco, calculado y dosificado en planta concretera en base a pesos unitarios. El cliente realizará su pedido considerando porcentajes de desperdicios.
Se considera suministro de concreto en base a resistencia a la compresión solicitada a 28 días.
El suministro de concreto premezclado DOIG es conforme a la norma NTP 339.114 Concreto premezclado.
En la preparación del concreto premezclado se utilizarán los siguinetes materiales:
* Cemento (Tipos I y V - NTP 334.009 / ASTM C150; Tipo MS y HS - NTP 334.082 / ASTM C1157)
* Agregados (NTP 400.037 / ASTM C33)
* Agua (NTP 339.088 / ASTM C1602)
* Aditivos (NTP 334.088 / ASTM C494)
Se tomarán muestras de concreto (probetas) en planta, cada 50m3 ó parcial, para ser evaluadas a 7 y 28 días.

CONSIDERACIONES
Los requerimientos deberán ser confirmados con anticipación y se adecuarán a la programación existente.
El cliente deberá habilitar accesos adecuados para el ingreso y salida de mixer.
El cliente cuenta con 30 minutos desde la llegada del mixer a obra para iniciar el vaciado, luego de este tiempo el proveedor procederá a retirar la unidad, siendo el usuario el único responsable de asumir el costo del concreto y otros.
El tiempo maximo de duracion de vaciado sera de 2 horas.
El servicio de bombeo se realizará por un mínimo de 30m3. Se utilizará bomba pluma o estacionaria con tubería.
El servicio de bombeo se realizará sólo para concretos de resistencias mayores o iguales a 175 kg/cm2.
En caso de requerirse fibras, éstas serán agregadas en planta concretera.

CONCRENORTE

Av. Ramón Romero Mz. A01 Lt.1, II Etapa zona industrial
Piura - Piura
RUC: 20605487271
Sitio Web: www.concrenorte.com.pe
Teléfonos: 953924346
Asesora Comercial : Ana Trelles
E-mail: atrelles@concrenorte.com.pe

CERTIFICATION ISO 9001

CN-SIG-FO-012
VE:01

COTIZACIÓN

FECHA	22/1/2025
ASESOR	A. TRELLES
COTIZACIÓN #	C1109-2025
CLIENTE ID	0711
VALIDO HASTA	20/2/2025

Señor(es): MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
DNI: 20172618664
Atención:
Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474
Asunto: SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO
L. de entrega: CASTILLA

1.0 OBJETO DE LA PROPUESTA

Por medio de la presente CONCRENORTE PIURA S.A.C, hace entrega de la propuesta económica por el suministro de concreto premezclado para el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

2.0 PROPUESTA DE ATENCION

La atención se hará desde nuestra planta concretera ubicada en la carretera Piura - Paita Km 6 - Piura.
Contamos con una planta automatizada con sistema de dosificación de materiales en peso, con balanzas y fluxómetros previamente calibrados y usando un software que controla el pesaje de los materiales, garantizando la exactitud exigida por norma NTP 339.114 / ASTM C94.
El mezclado, transporte y entrega del concreto se realizará en camiones mezcladores de 7 a 10 m3 en horarios de atención coordinados entre ambas partes y que serán regulares durante el plazo de servicio.

3.0 CONDICIONES DEL SUMINISTRO

3.1 El suministro del concreto será conforme a la NTP 339.114 Concreto Premezclado.

3.2 La conformidad del concreto se determinará mediante de la resistencia a la compresión o flexión (cuando corresponda) medida a los 28 días en probetas elaboradas, curadas y ensayadas en condiciones normalizadas.

3.3 Los ensayos a edades menores a 28 días servirán únicamente para monitorear el desarrollo de la resistencia del concreto, salvo se haya especificado requisitos de resistencia a edades menores a 28 días.

4.0 CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1 La venta se efectuará en metros cúbicos, considerándose el volumen de concreto entregado (tal como se descarga del camión mezclador) y no el que se coloca debido a los desperdicios, sobrexcavaciones,etc; el volumen entregado se especifica en la boleta de despacho y/o guía de remisión.

4.2 El usuario dispone de 30 minutos para la descarga del concreto computados desde su llegada a obra; superado este tiempo el proveedor de concreto no se responsabiliza de la calidad del concreto: pérdida de asentamiento o del flujo de asentamiento, ni por el incremento de la temperatura de acuerdo con las normas aplicables (NTP 339.114 / ASTM C94).

4.3 Si el cliente presenta problemas en obra para recibir el concreto en la hora pactada, el mixer podrá esperar máximo una hora (1.00 hrs) desde su llegada a obra, luego de este tiempo el proveedor procederá a retirar la unidad, siendo el cliente el único responsable de asumir el costo del concreto y otros.

4.4 El servicio de bombeo se realizará sólo para concretos de resistencias mayores o iguales a 175 kg/cm2 con slump igual o superior a 5 pulgadas.

4.5 El volumen mínimo de requerimiento es de 8 m3 en descarga directa y para servicio de bombeo será de 40 m3. El cliente debe considerar que en el equipo de bombeo siempre queda un remanente de aproximadamente 0.50m3; que se podrán dejar a pie de obra a solicitud del cliente.

4.6 El volumen mínimo de despacho para saldos será de 6 m3.

4.7 Los despachos masivos deberán ser coordinados con una anticipación no menor a 7 días hábiles.

4.8 Cuando el slump (asentamiento o flujo de asentamiento) del concreto NO es especificado por el cliente como un valor "Máximo" o "No debe exceder" las tolerancias serán las que se especifica a continuación conforme a la NTP339.114 / ASTM C94 / UNE-EN 206-9:

Rangos de asentamiento (Pulgadas)	Tolerancia	Flujo de asentamiento	Tolerancia
Igual o menor a 2"	± 1/2" (15mm)	SF1 (600mm)	± 50 mm
Entre 2" y 4"	± 1" (25mm)	SF2 (700mm)	± 50 mm
Mayor a 4"	± 1 1/2" (40mm)	SF3 (800mm)	± 50 mm
El primer y último ¼ m3 de descarga será exceptuado de este requisito.			

4.9 La temperatura del concreto máxima que llegará a la obra será de 35°C, conforme a la NTP 339.114 - 2022. Si el cliente requiere de un requisito distinto, se podrá cumplir previo acuerdo de ambas partes.

4.10 **La atención se realizará en días hábiles y en horario diurno.** Los domingos y feriados se deberá coordinar con anticipación la disponibilidad y el costo adicional para la atención será del 6% adicional al costo referido en la presente cotización. En caso de requerir atención en horario nocturno, las partes deben coordinar mínimo 24 horas antes del inicio del servicio, y la tarifa tendrá un incremento.

5.0 ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

5.1 El control de calidad del concreto se realizará de acuerdo a nuestro Plan de Calidad el que se encuentra enmarcado en las normas técnicas peruanas.

5.2 Los resultados provenientes de prácticas diferentes a los métodos de ensayos prescritos por las normas o cualquier tratamiento sub estándar a las muestras tomadas por el cliente en obra, no podrán ser utilizados para juzgar la calidad del concreto suministrado.

5.3 Si el usuario requiere muestras (probetas) adicionales y/o evaluación en laboratorios diferentes a los oficialmente utilizados por CONCRENORTE PIURA SAC; el procedimiento será asumido a cuenta y costo del usuario y éstas deben regirse de acuerdo a norma.

5.4 El concreto se produce con cemento y materiales de calidad comprobada, los cuales son conformes a los requisitos de las siguientes normas:
- Cementos: Tipo I y Tipo V (NTP 334.009 / ASTM C150) Tipo MS (NTP 334.082 / ASTM C1157)
- Agregados: NTP 400.037 / ASTM C33
- Agua: NTP 339.088 / ASTM C1602
- Aditivos: NTP 334.088 / ASTM C494

5.5 Condiciones para la aceptación de reclamos:
- Asentamiento, temperatura, contenido de aire: No se aceptarán reclamos una vez firmados los documentos de transporte (G/R o boleta de despacho).
- Rendimiento: No se aceptarán reclamos 24 horas después de recibido el concreto.
- Resistencia: No se aceptarán reclamos antes cumplido la edad de f'c y tampoco después de 02 días de la edad de f'c.

6.0 PROPUESTA ECONOMICA

Producto	Descripción	Código del produ	Unidad	Precio Unit	Cantidad	Total
CONCRETO A FLEXIÓN (Mr)	Mr45(28D)/MS/H57/A5	CF-0009	m3	485.0	1.00	S/. 485.00
						S/. 485.00
SERVICIO DE BOMBEO	BOMBA TELESCÓPICA DE 36m	BT-001-36	m3	50.00	1.00	S/. 50.00

(*) Cuando la obra esté ubicada fuera del radio local de Piura, Castilla y Catacaos, al servicio de bombeo se le adicionará 500 S/.+IGV al importe resultante por concepto de traslado del equipo. El adicional se aplicará cada vez que el equipo se despache de Piura hasta la obra.

7.0 CONDICIONES DE VENTA

7.1 Precios expresados en Nuevos Soles y no incluyen I.G.V (18%).

7.2 Forma de pago: Al contado por adelantado y/o al crédito mediante la presentación de una carta fianza (solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de exclusión) emitida por un banco de primer orden. Previa coordinación o mediante factoring contra línea de crédito del cliente.

7.3 Al efectuar el pago, deberá de consignar en el voucher de pago, el número de RUC con la razón social de la empresa a la cual se le efectuará la facturación.

7.4 De efectuar pagos vía Internet, la cuenta de salida del dinero deberá corresponder a la de la razón social a la cual se facturará. En cualquiera de los casos, deberán enviarnos las respectivas constancias de pago.

7.5 En caso se haya aperturado una línea de crédito, ésta deberá ser controlada por el cliente de acuerdo al consumo propio de la obra, gestionando el pago oportuno de las facturas y/o valorizaciones.

7.6 De ésta manera el cliente será responsable de mantener saldo disponible, así como mantener vigente su Carta Fianza para no generar cortes de línea y paralización de despachos.

8.0 CUENTAS PARA ABONOS

8.1 CUENTA EN SOLES - BANCO CONTINENTAL (BBVA): 0011-0278-9101000200-88

8.2 CUENTA EN SOLES - CCI - BANCO CONTINENTAL (BBVA): 011-278-000100020087-92

8.3 CUENTA EN SOLES - BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP): 475-9894464-0-57

9.0 TIEMPO DE ENTREGA

9.1 El despacho se iniciará en un plazo no menor a los 2 días de colocada la OC y/o realizado el primer abono.

10.0 OTRAS CONSIDERACIONES

10.1 El usuario habilitará y mantendrá el buen acceso a los lugares de despacho. En caso se requiera de permisos especiales, éstos serán gestionados por el usuario, al igual que los costos serán asumidos por el mismo.

10.2 En caso de requerirse incluir fibras al concreto, estas se deberán coordinar con la debida anticipación.

10.3 Los detalles técnicos adicionales y otros deberán ser coordinados entre vuestro departamento técnico y nuestra área de producción con la debida anticipación.

10.4 En caso se requieran vaciados masivos, es necesaria la comunicación con la debida anticipación.

10.5 El cliente asignará una zona autorizada por el propietario para el lavado de mixer y remanentes de concreto sino se valorizará el costo de dicha eliminación.

Sin otro particular quedamos a la espera de su respuesta.

Atentamente,

Ana Lucía Trelles
Asesora Comercial

CONCREN RTE

atrelles@concrenorte.com.pe
969-924-246
www.concrenorte.com.pe

DINO Comercial	**DISTRIBUIDORA NORTE PACASMAYO SRL.** Dirección: Calle La Colonia 150, santiago de Surco, lima Teléfonos: 01.317-6000 Página web: www.dino.com.pe	ISO 9001 Código: D-COM-F-19 Versión: 00 / 21 de mayo 2018 Página: 1 / 3

COTIZACIÓN GCC/KOT 0043– 2025

Señores	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Atención	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Obra	: INDIO
Asunto	: **Cotización de concreto premezclado**
Fecha	***Miercoles 22 de Enero de 2025***

OBJETO DE LA PROPUESTA

Por medio de la presente, la Distribuidora Norte Pacasmayo SRL (en adelante DINO): Empresa líder en la fabricación y distribución de materiales de construcción y soluciones constructivas en la zona norte y noreste del Perú, con más de 25 años de experiencia; hace entrega de la propuesta económica de concreto premezclado para el Proyecto en referencia

PROPUESTA DE ATENCION

La atención a éste proyecto se ha considerado hacerla desde nuestra planta concretera de Piura Ubicada en el Km 3.5 de la Carretera Piura Paita del Distrito y Provincia de Piura, despachando en camiones mezcladores de 7 a 8 m3 en horarios de atención coordinados entre ambas partes y que serán regulares durante el plazo de servicio.
Se considera también el servicio de bombeo con bomba telescópica y eventualmente con bomba estacionaria, para lo cual se requerirá el apoyo de vuestro personal en el armado y desarmado de las tuberías necesarias.

ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

1. El control de calidad del concreto será de acuerdo a nuestro Plan de Calidad. Los resultados provenientes de prácticas diferentes a los métodos de ensayos prescritos por las normas o cualquier tratamiento sub estándar a las probetas no podrán ser utilizados para juzgar la calidad del concreto suministrado. Si el cliente requiere probetas adicionales y/o evaluación en laboratorios diferentes a los oficialmente utilizados por DINO; el procedimiento será asumido a cuenta y costo del cliente y éstas deben regirse de acuerdo a norma.
2. El concreto se produce con Cementos Pacasmayo y materiales de calidad comprobada, los cuales son conformes a los requisitos de las siguientes normas:
   - Cementos: Tipo I y Tipo V (NTP 334.009 / ASTM C150)
Tipo MS (NTP 334.082 / ASTM C1157)
   - Agregados: NTP 400.037 / ASTM C33
   - Agua: NTP 339.088 / ASTM C1602
   - Aditivos: NTP 334.088 / ASTM C494

3. DINO SRL solo aceptará reclamos por resistencia del concreto si se cumple con lo indicado en la ficha adjunta: Condiciones para la aceptación de reclamos por resistencia del concreto.

PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	Und	Tipo de Cemento	Slump	Huso ASTM	Volumen	Precio en Soles x m3	Total en Soles
Concreto Mr 45 kg/cm2	m3	MS	4"	57	1.00	S/490.00	S/490.00
						Subtotal	S/490.00
						IGV (18%)	S/88.20
						Total	**S/578.20**

CONDICIONES DE VENTA:

1. Precios expresados en Nuevos Soles y **NO incluyen I.G.V**
2. Cotización válida por 15 días. Precios sujetos a variación.
3. Forma de pago: Al contado por adelantado y/o al crédito mediante la presentación de una carta fianza emitida por un banco de primer orden con nuestras 07 condiciones establecidas ((1)**Solidaria**, (2)**Irrevocable**, (3)**Incondicional**, (4)**Sin Beneficio de Excusión**, (5)**Indivisible**, (6)**de Realización Automática y** (7)**de Ejecución Inmediata**).
4. Al efectuar el pago, deberá de consignar en el voucher de pago, el número de RUC con la razón social de la empresa a la cual se le efectuará la facturación. De efectuar pagos vía internet, la cuenta de salida del dinero, deberá corresponder a la de la razón social a la cual se facturará. En cualquiera de los casos, deberán enviarnos las respectivas constancias de pago.
5. En caso se haya aperturado una línea de crédito, ésta deberá ser controlada por el cliente de acuerdo al consumo propio de la obra, gestionando el pago oportuno de las facturas y/o valorizaciones. De ésta manera el cliente será responsable de mantener saldo disponible, así como mantener vigente su Carta Fianza para no generar cortes de línea y paralización de despachos.
6. El proceso de facturación se dará mediante el siguiente proceso:
   a) Los días lunes de cada semana DINO presentará al cliente la valorización correspondiente a lo fabricado del lunes a sábado de la semana anterior, con el detalle del volumen despachado. Dicha valorización deberá ser aprobada y devuelta a DINO en un plazo de 3 días. Vencido el plazo se dará por aceptada la valorización.
   b) La factura correspondiente será emitida una vez recibida la valorización aprobada o vencida el plazo para su aprobación, indicando la cantidad total despachada según valorización.
   c) Una vez emitida la factura, ésta será entregada de manera electrónica según el nuevo procedimiento de facturación electrónico, por lo cual el cliente debe señalar, al inicio del contrato, la dirección de correo electrónico a la cual serán enviadas las facturas.

CONDICIONES DEL SERVICIO

1. La venta se efectuará en metros cúbicos de concreto fresco, tal como es descargado del transporte mezclador según NTP 339.114.
2. El servicio de bombeo se realizará sólo para concretos con diseños bombeables, de resistencias mayores o iguales a 175 kg/cm2.
3. Los diseños de mezcla han sido diseñados de acuerdo a las especificaciones técnicas enviadas por el cliente.
4. El volumen mínimo de despacho para descarga directa es de 7 m3 y con servicio de bomba será de 22 m3. El volumen mínimo de saldo es 4 m3.

5. El Slump del concreto será el indicado en la propuesta económica, en caso el mismo no lo precise, el concreto será suministrado de la siguiente manera:
   - Descarga Directa (directo) : 4 ± 1"
   - Descarga con Bomba (bombeable) : 5 ± 1 1/2"
6. La temperatura del concreto máxima que llegará a la obra, será de 32°C
7. El horario de atención será de un (01) turno de ocho (08) horas efectivas de despacho. Las horas extras, días domingos y los días feriados se deberán coordinar anticipadamente para verificar disponibilidad. El costo adicional para dichas atenciones será asumido por el cliente.
8. El cliente dispone de 30 minutos desde la llegada de la unidad (mixer) a obra, para iniciar la descarga del concreto suministrado. (NTP 339.114). Luego de este tiempo DINO S.R.L., no se responsabiliza por la pérdida de asentamiento, ni por el incremento de temperatura.
9. La toma de testigos (probetas) de concreto se efectuará cada 50m3 según y NTP 339.114.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. El cliente habilitará y mantendrá el buen acceso a los lugares de despacho, en caso se requiera permisos especiales, éstos serán gestionados por el cliente, al igual que los costos serán asumidos por el mismo.
2. El cliente será el encargado de instalar las tuberías de acople adicional a la bomba
3. En caso tengan vaciados masivos, es necesaria la comunicación con anticipación.
4. El cliente asignará una zona autorizada por el propietario para el lavado de mixer y remanentes de concreto sino se valorizará el costo de dicha eliminación.

Sin otro particular quedamos a la espera de su respuesta.

Atentamente,

Kettyli Orozco

Kettyli Orozco Tello
Ejecutivo de Prospección
DISTRIBUIDORA NORTE PACASMAYO
CEL/ 920000286

ANEXO 3

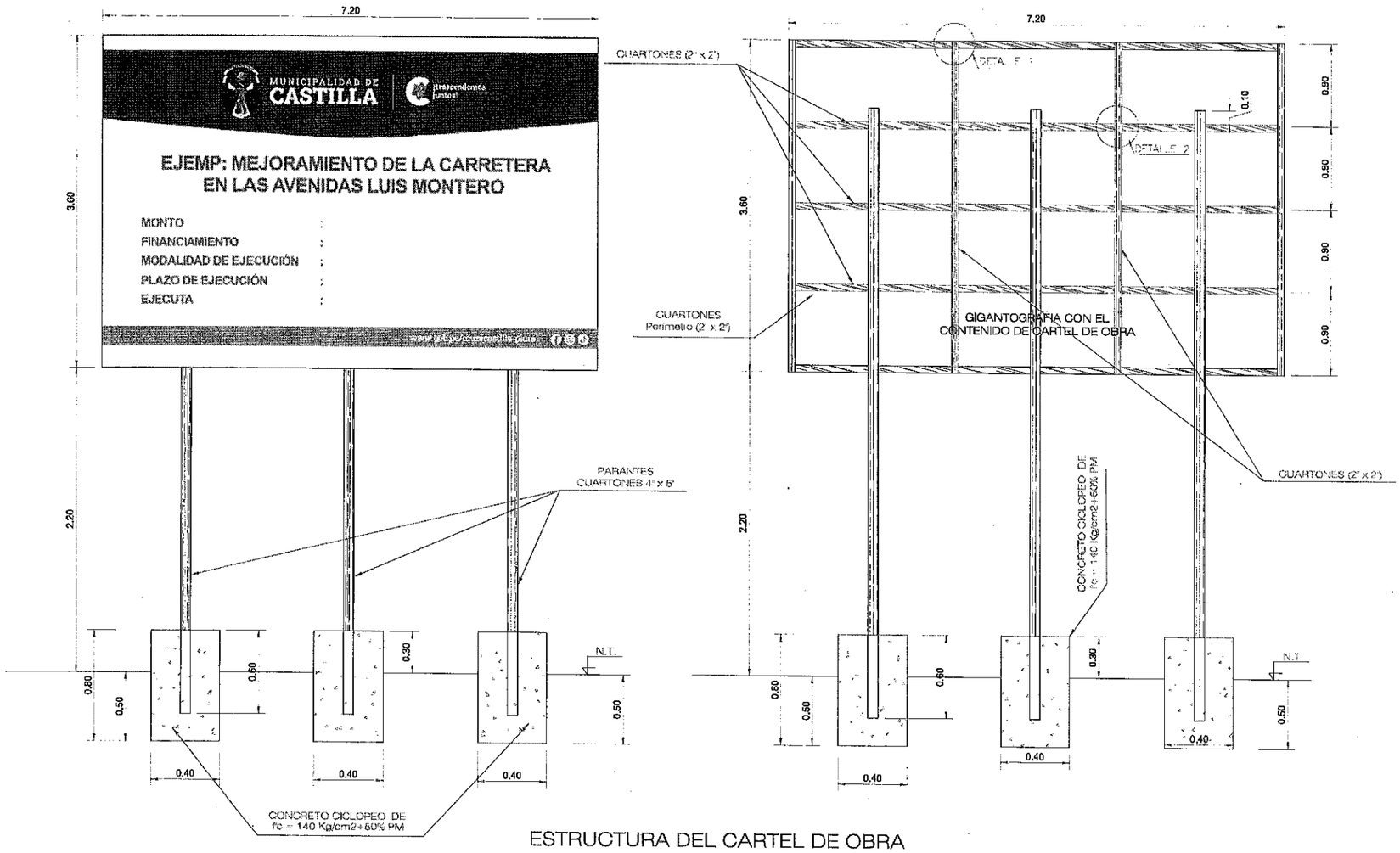

ESTRUCTURA DEL CARTEL DE OBRA

ESC.: 1/20

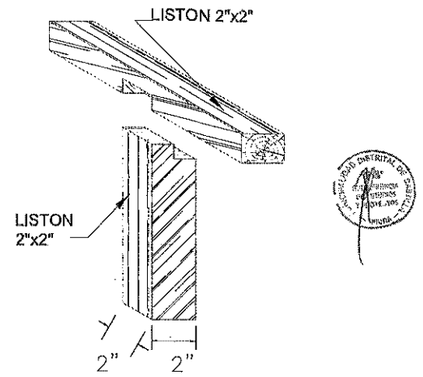

DETALLE 1

ESC: 1/10

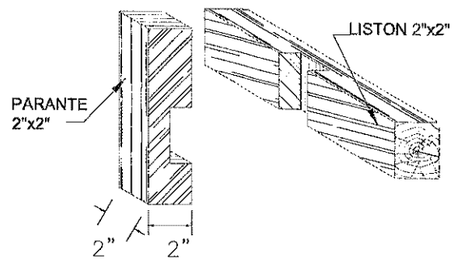

DETALLE 2

ESC: 1/10

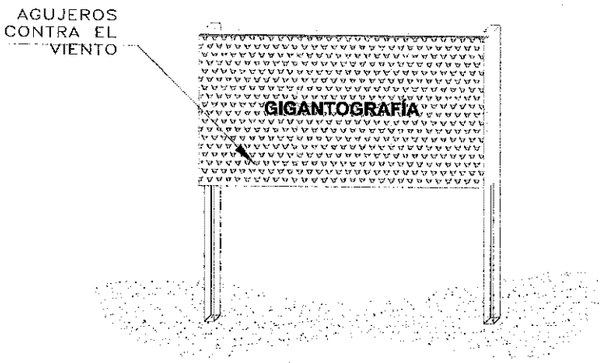

VISTA ISOMETRICA FRENTE

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP Nº 204368

CARLOS FRANCO GARCIA-COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P Nº 29409

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL E INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de estudios y proyectos de inversión publica

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

CONSORCIO CASTILLA

PLANO: PLANO DE DETALLES DE CARTEL DE OBRA		LAMINA: CO-01
ESCALA: 1/500		UBICACION: DPTO: PIURA PROV: PIURA DIST: CASTILLA
FECHA: OCTUBRE 2024	DATOS: WGS-84	

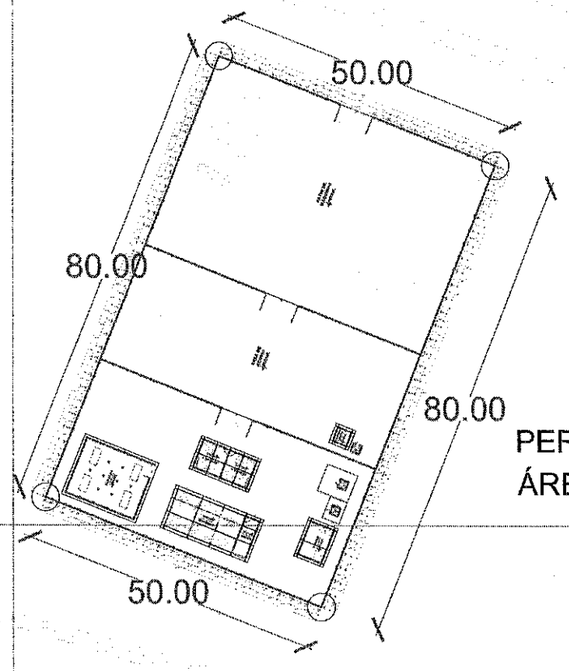

PERÍMETRO 260 m
ÁREA: 4000 m2

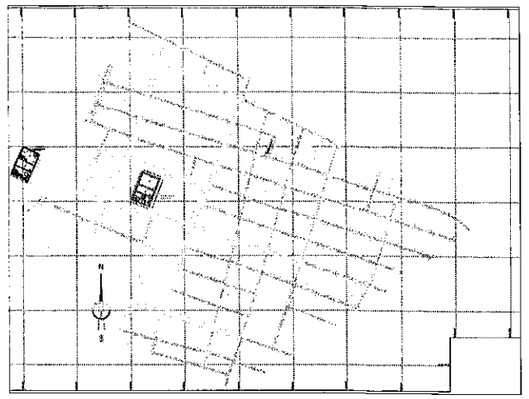

VERTICE	COORDEBADAS UTM DATUM W GS 84		LADO	DISTANCIA (m)	ANGULOS INTERNOS			
	ESTE	NORTE			g	g	m	s
1	542181.44	9422460.68	4_1	50	90	90°	00'	00"
2	542151.98	9422386.3	1_2	80	90	90°	00'	00"
3	542105.49	9422404.72	2_3	50	90	90°	00'	00"
4	542134.96	9422479.09	3_4	80	90	90°	00'	00"
Perímetro: 260 m								
Área: 4000 m2								

Fuente: Equipo de Trabajo

GIANFRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 297691

ALEJANDRO
CORONADO MAMERTO
Ingeniero Civil
CIP N° 284380

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO-RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONSORCIO CASTILLA

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

UBICACION:
DEPARTAMENTO : PIURA
PROVINCIA : PIURA
DISTRITO : CASTILLA

PLANO: CAMPAMENTO

LAMINA: CAM-01
FORMATO A1

JEFE DE PROYECTO:

ESCALA: 1/500

FECHA: JUNIO 2024

ELABORADO POR:

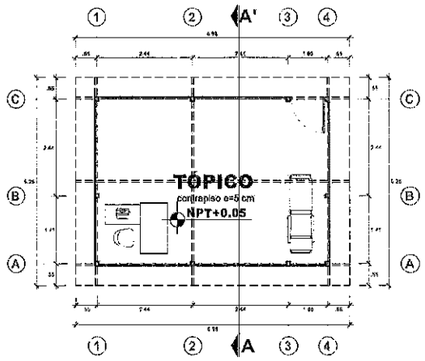

1ERA. PLANTA – TÓPICO
ESC. 1/75

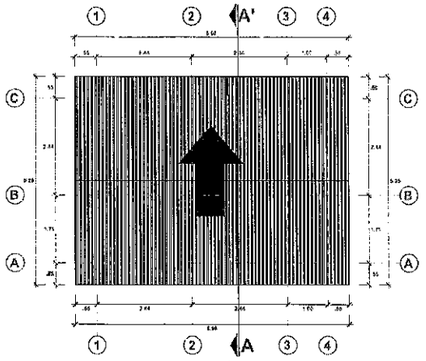

PLANTA TECHOS – TÓPICO
ESC. 1/75

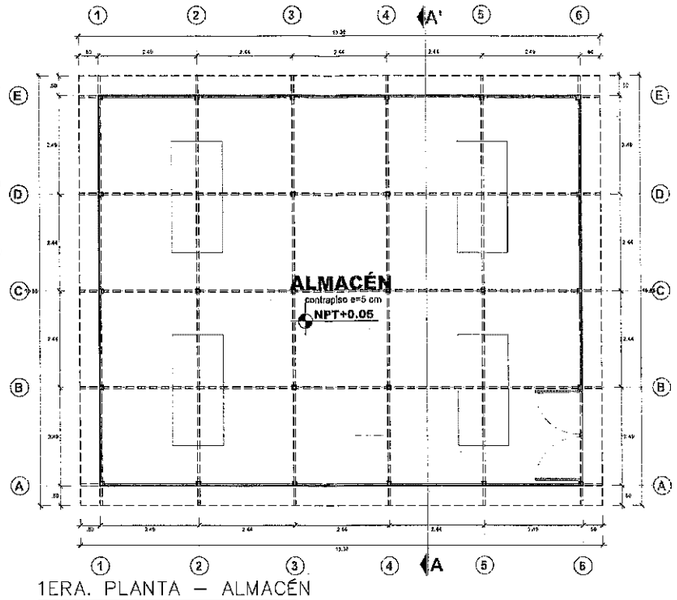

1ERA. PLANTA – ALMACÉN
ESC. 1/75

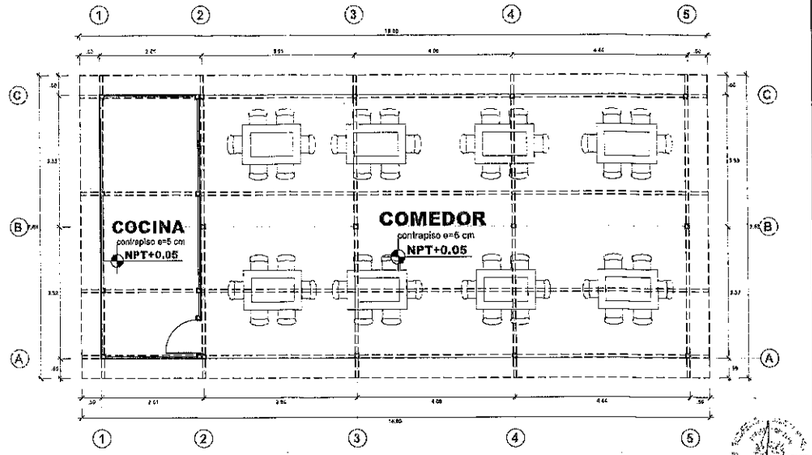

1ERA. PLANTA – COMEDOR
ESC. 1/75

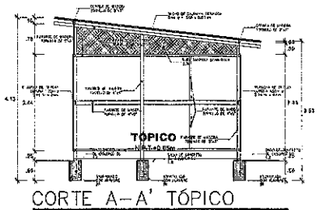

CORTE A–A' TÓPICO
ESC. 1/75

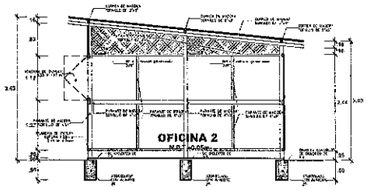

CORTE A–A' OFICINAS
ESC. 1/75

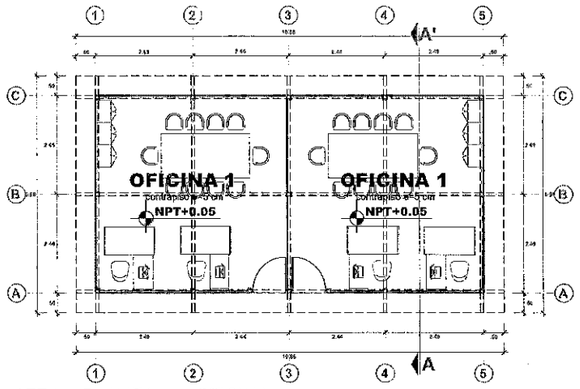

1ERA. PLANTA – OFICINA
ESC. 1/75

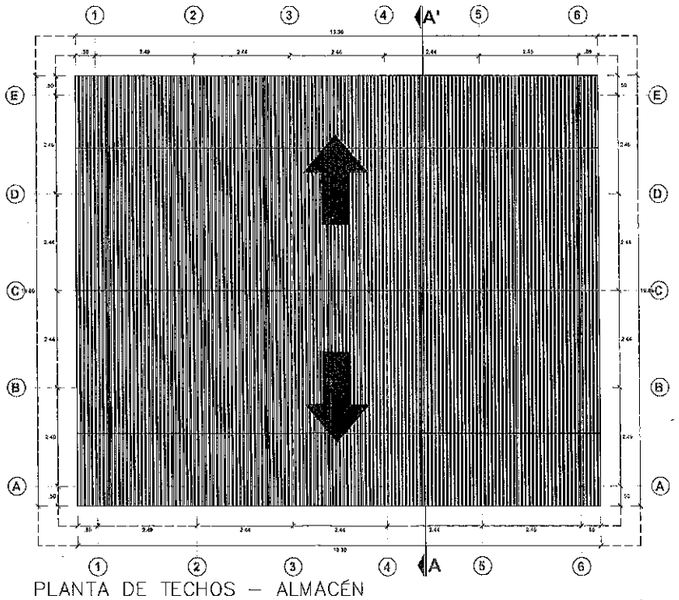

PLANTA DE TECHOS – ALMACÉN
ESC. 1/75

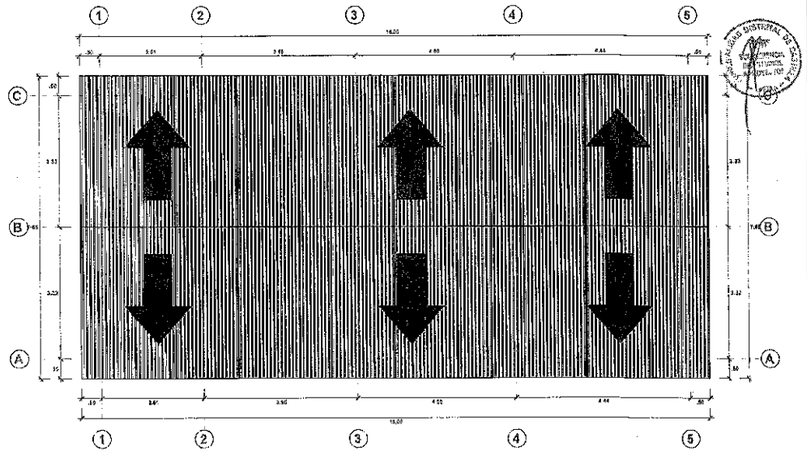

PLANTA DE TECHOS – COMEDOR
ESC. 1/75

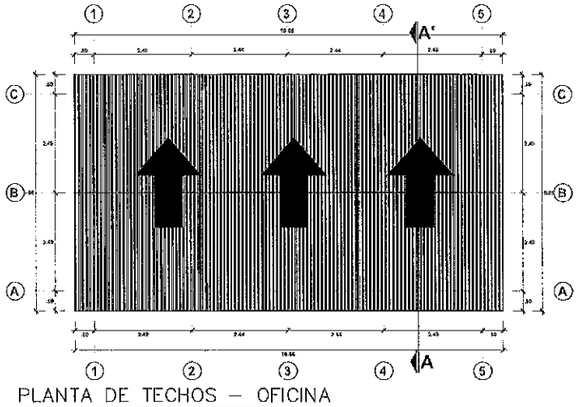

PLANTA DE TECHOS – OFICINA
ESC. 1/75

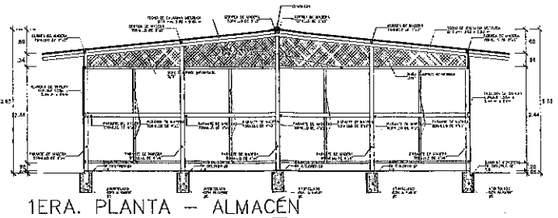

1ERA. PLANTA – ALMACÉN
ESC. 1/75

CARLO FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 201629

ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 204388

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO-RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONSORCIO CASTILLA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

UBICACIÓN:
DEPARTAMENTO : PIURA
PROVINCIA : PIURA
DISTRITO : CASTILLA

JEFE DE PROYECTO:

PLANO: CAMPAMENTO

LAMINA: CAM-03
FORMATO A1

ESCALA: 1/500

FECHA: SEPTIEMBRE 2024

ELABORADO POR:

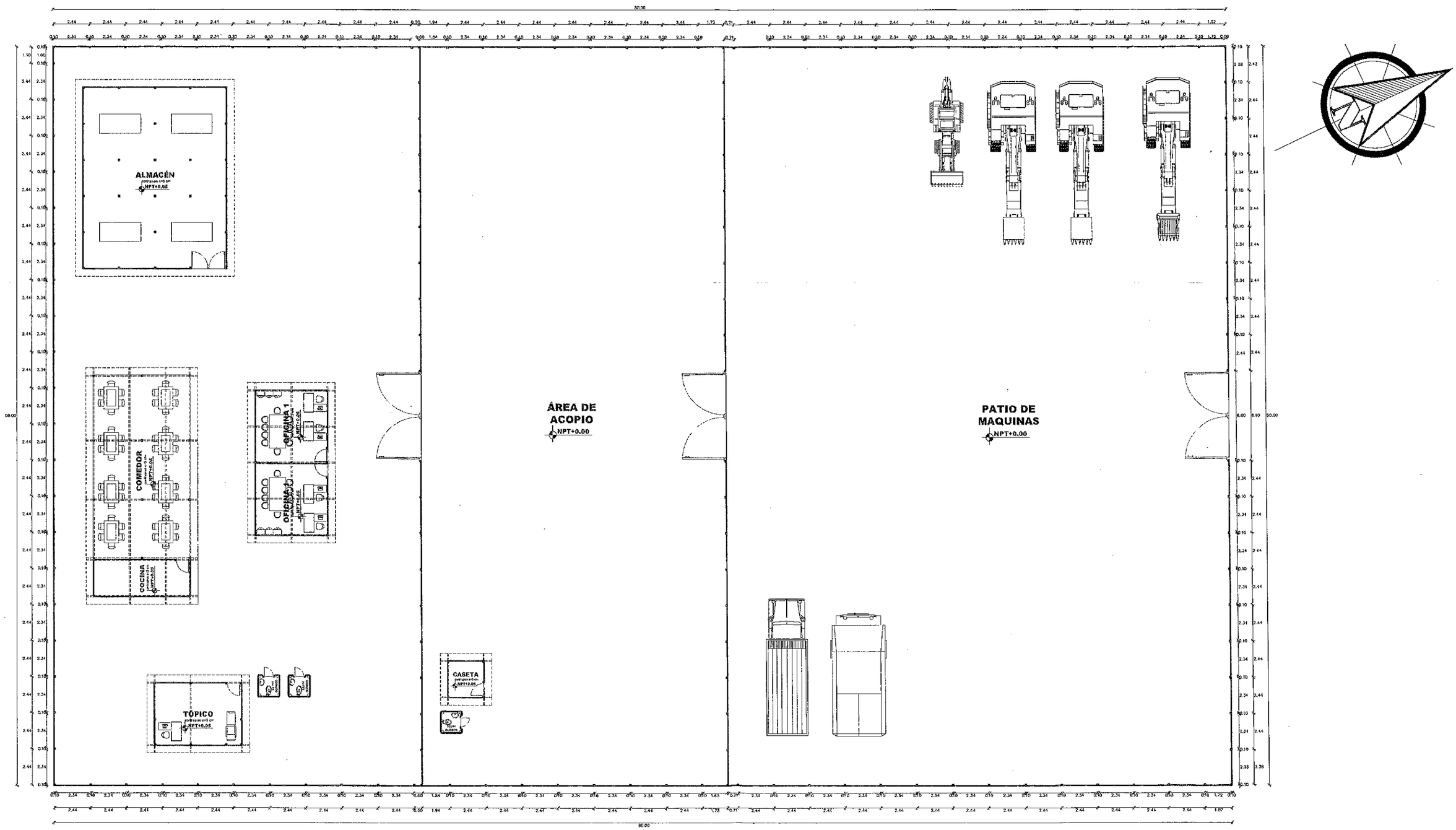

PLANO DE CAMPAMENTO

ESC. 1/125

Nota: Las Medidas de Columnas y Muros son terminados Verificar Ejes en Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO-RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONSORCIO CASTILLA

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

UBICACION:
DEPARTAMENTO : PIURA
PROVINCIA : PIURA
DISTRITO : CASTILLA

PLANO: CAMPAMENTO

LAMINA: CAM-02
FORMATO A1

JEFE DE PROYECTO:

ESCALA: 1/500

FECHA: SEPTIEMBRE 2024

ELABORADO POR:

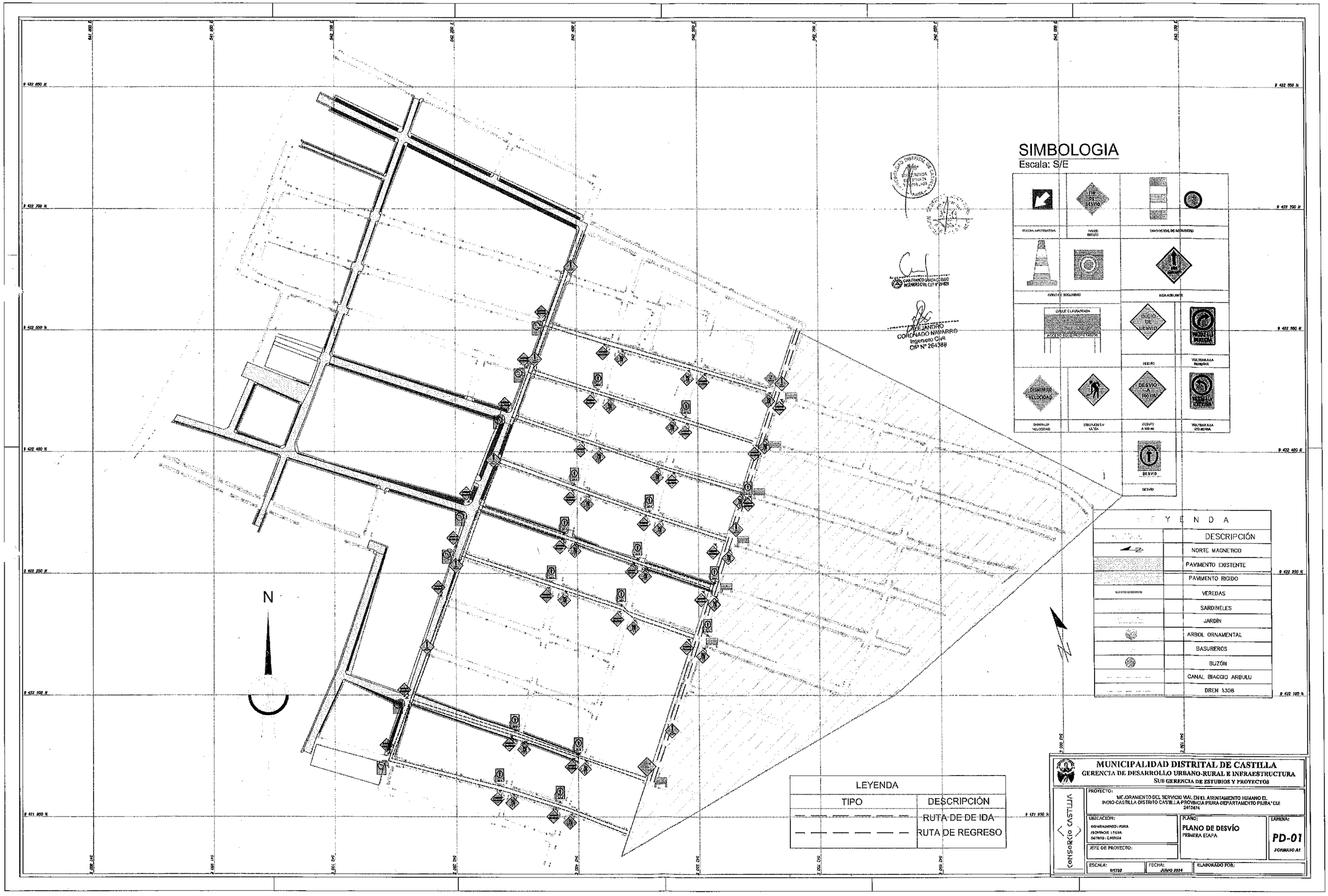
SIMBOLOGIA
Escala: S/E
FIN DE DESVIO
FLECHA INFORMATIVA
FIN DE DESVIO
TAMPON VIAL DE SEGURIDAD
CONO DE SEGURIDAD
BARRA ADELANTE
CALLE CLAUSURADA
INICIO DE DESVIO
DESVIO
VOLTEAR A LA DERECHA
DISMINUIR VELOCIDAD
DESVIO A 100 mt.
VOLTEAR A LA IZQUIERDA
DESVIO
DESVIO
LEYENDA
DESCRIPCIÓN
NORTE MAGNETICO
PAVIMENTO EXISTENTE
PAVIMENTO RIGIDO
VEREDAS
SARDINELES
JARDÍN
ARBOL ORNAMENTAL
BASUREROS
BUZÓN
CANAL BIAGGIO ARBULU
DREN 1308
N
LEYENDA
TIPO
DESCRIPCIÓN
RUTA DE DE IDA
RUTA DE REGRESO
ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP Nº 264388
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO-RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CONSORCIO CASTILLA
PROYECTO:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474
UBICACION:
DEPARTAMENTO : PIURA
PROVINCIA : PIURA
DISTRITO : CASTILLA
JEFE DE PROYECTO:
PLANO:
PLANO DE DESVÍO
PRIMERA ETAPA
LAMINA:
PD-01
FORMATO A1
ESCALA:
1/1750
FECHA:
JUNIO 2024
ELABORADO POR:

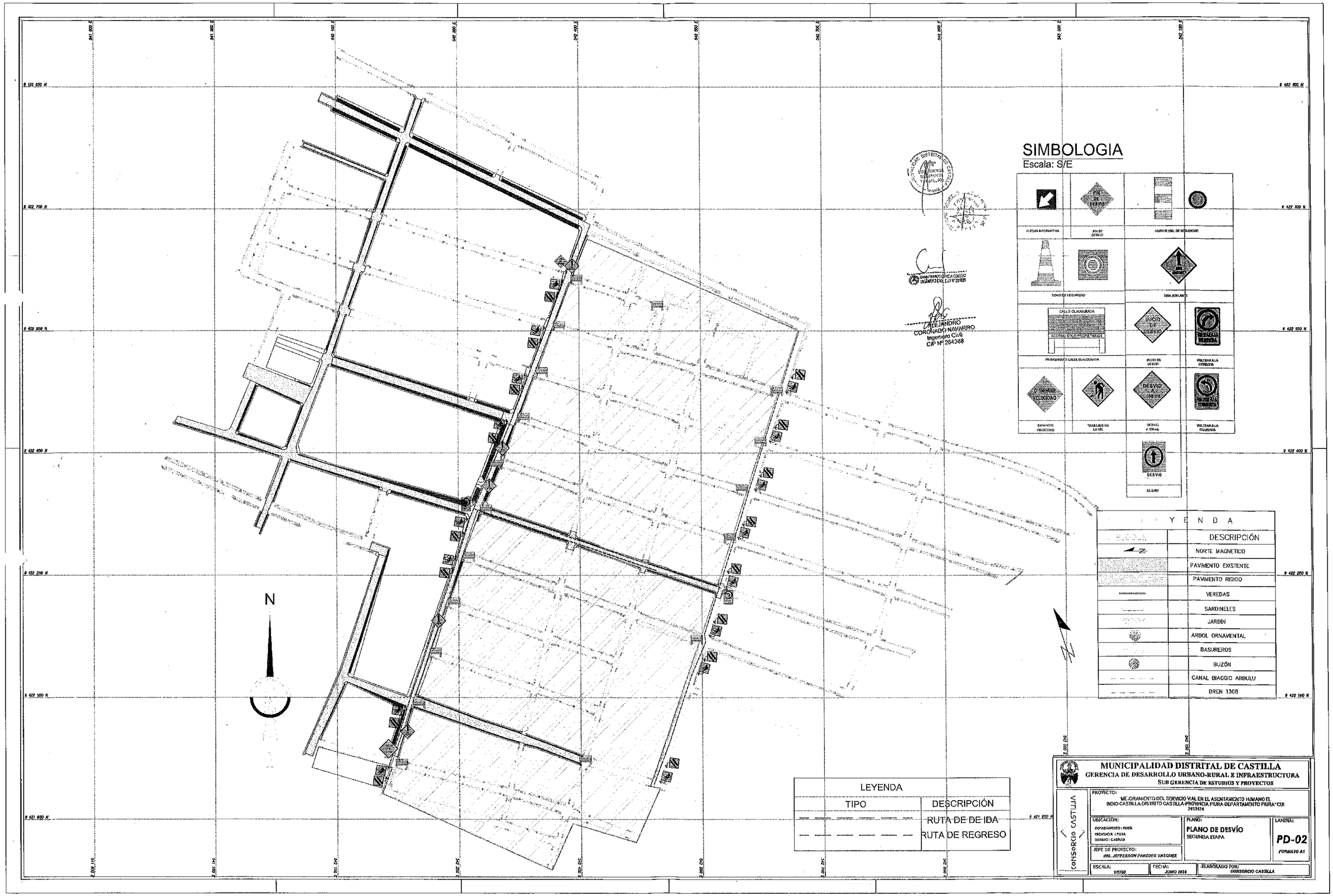
SIMBOLOGIA
Escala: S/E
FLECHA INFORMATIVA
FIN DE DESVIO
MARRON VIAL DE SEGURIDAD
CONO DE SEGURIDAD
SIDA ADELANTE
CALLE CLAUSURADA
ACCESO SOLO PEATONES
INICIO DE DESVIO
VOLTEAR A LA DERECHA
DISMINUIR VELOCIDAD
TRABAJOS EN LA VIA
DESVIO A 100 mts
VOLTEAR A LA IZQUIERDA
DESVIO
LEYENDA
DESCRIPCIÓN
NORTE MAGNETICO
PAVIMENTO EXISTENTE
PAVIMENTO RIGIDO
VEREDAS
SARDINELES
JARDIN
ARBOL ORNAMENTAL
BASUREROS
BUZÓN
CANAL BIAGGIO ARBULU
DREN 1308
N
LEYENDA
TIPO
DESCRIPCIÓN
RUTA DE DE IDA
RUTA DE REGRESO
ALEJANDRO COROMOTO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP Nº 204388
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO-RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CONSORCIO CASTILLA
PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474
UBICACIÓN:
DEPARTAMENTO : PIURA
PROVINCIA : PIURA
DISTRITO : CASTILLA
JEFE DE PROYECTO:
ING. JEFFERSON PAREDES VASQUEZ
PLANO:
PLANO DE DESVÍO
SEGUNDA ETAPA
LAMINA:
PD-02
FORMATO A1
ESCALA: 1/1750
FECHA: JUNIO 2024
ELABORADO POR: CONSORCIO CASTILLA

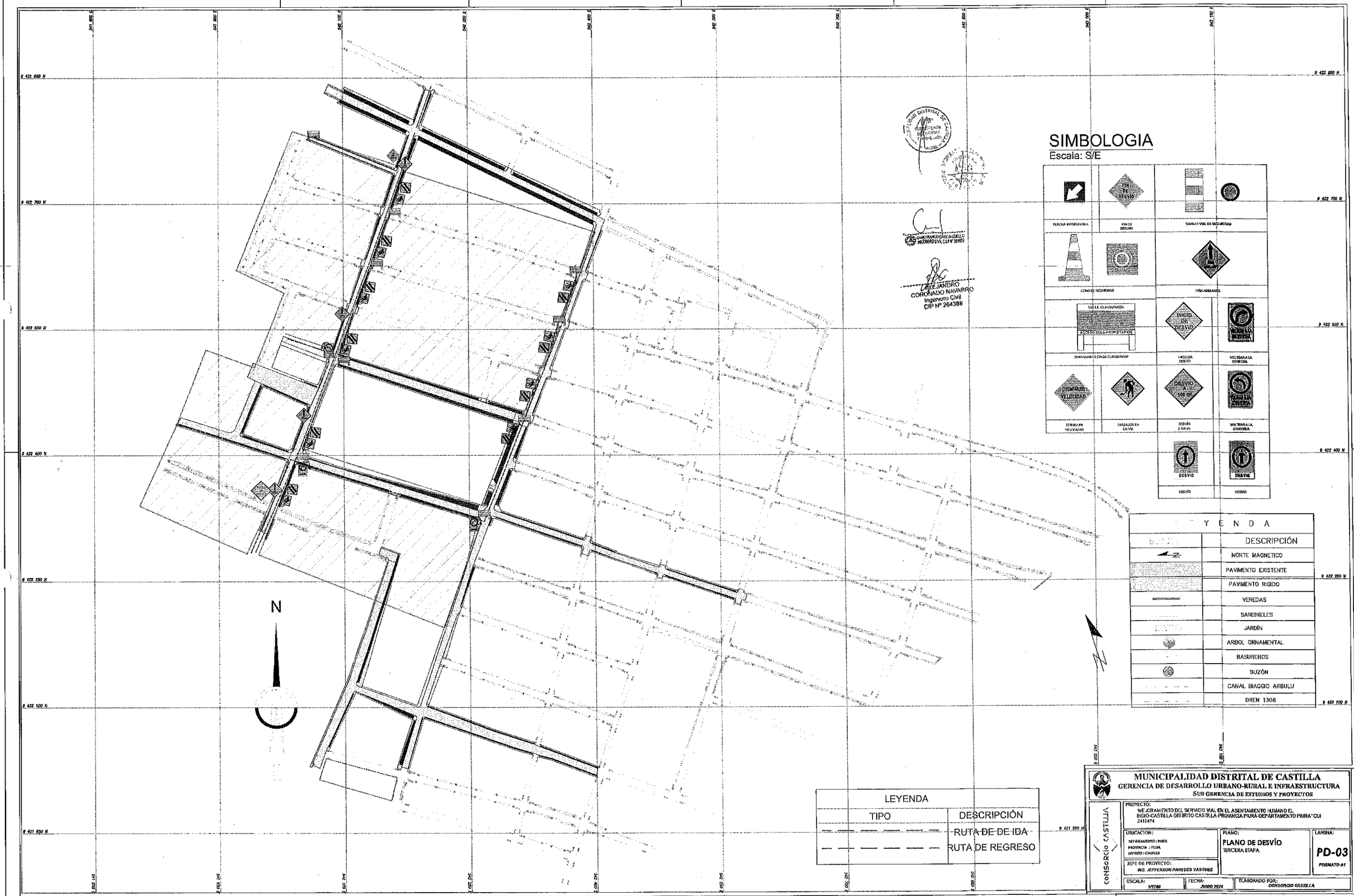
SIMBOLOGIA
Escala: S/E
FLECHA INFORMATIVA
FIN DE DESVIO
TAHALI VIAL DE SEGURIDAD
CONO DE SEGURIDAD
OTRA ADELANTE
CALLE CLAUSURADA
TRANSITO NO PERMITIDO
INICIO DE DESVIO
VOLTEAR A LA DERECHA
DISMINUIR VELOCIDAD
TRABAJOS EN LA VIA
DESVIO A 100 m.
VOLTEAR A LA IZQUIERDA
DESVIO
DESVIO
DESVIO
DESVIO
N
LEYENDA
TIPO
DESCRIPCIÓN
RUTA DE DE IDA
RUTA DE REGRESO
Y E N D A
DESCRIPCIÓN
NORTE MAGNETICO
PAVIMENTO EXISTENTE
PAVIMENTO RIGIDO
VEREDAS
SARDINELES
JARDÍN
ARBOL ORNAMENTAL
BASUREROS
BUZÓN
CANAL BIAGGIO ARBULU
DREN 1308
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO-RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CONSORCIO CASTILLA
PROYECTO:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO CASTILLA DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474
UBICACIÓN:
DEPARTAMENTO : PIURA
PROVINCIA : PIURA
DISTRITO : CASTILLA
JEFE DE PROYECTO:
ING. JEFFERSON PAREDES VASQUEZ
PLANO:
PLANO DE DESVÍO
TERCERA ETAPA
LAMINA:
PD-03
FORMATO A1
ESCALA: 1/1750
FECHA: JUNIO 2024
ELABORADO POR: CONSORCIO CASTILLA

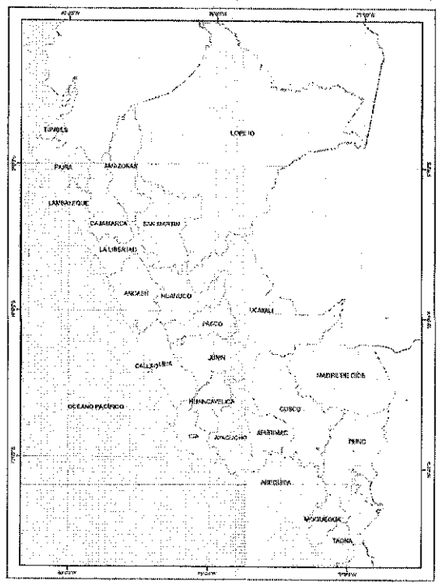

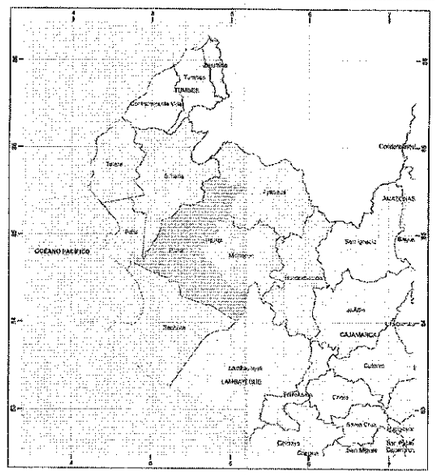

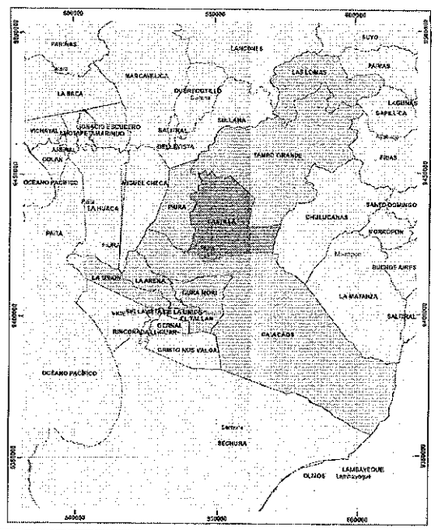

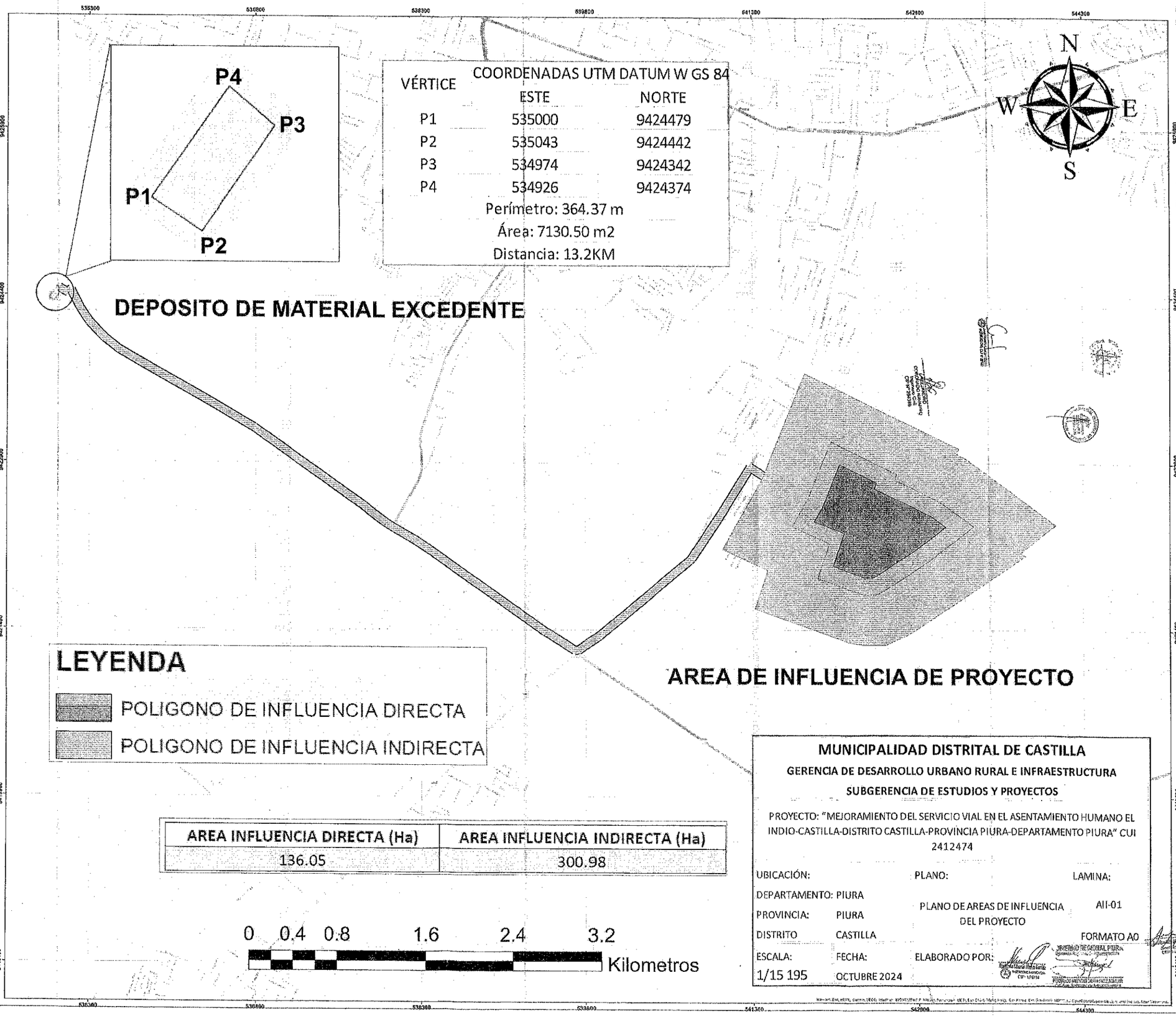

VÉRTICE	COORDENADAS UTM DATUM W GS 84	
	ESTE	NORTE
P1	535000	9424479
P2	535043	9424442
P3	534974	9424342
P4	534926	9424374

Perímetro: 364.37 m
Área: 7130.50 m2
Distancia: 13.2KM

AREA INFLUENCIA DIRECTA (Ha)	AREA INFLUENCIA INDIRECTA (Ha)
136.05	300.98

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

UBICACIÓN:		PLANO:	LAMINA:
DEPARTAMENTO:	PIURA	PLANO DE AREAS DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	AII-01
PROVINCIA:	PIURA		
DISTRITO	CASTILLA		FORMATO A0
ESCALA: 1/15 195	FECHA: OCTUBRE 2024	ELABORADO POR:	

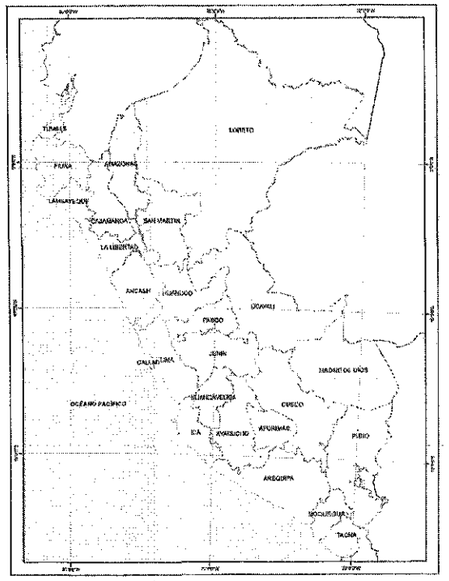

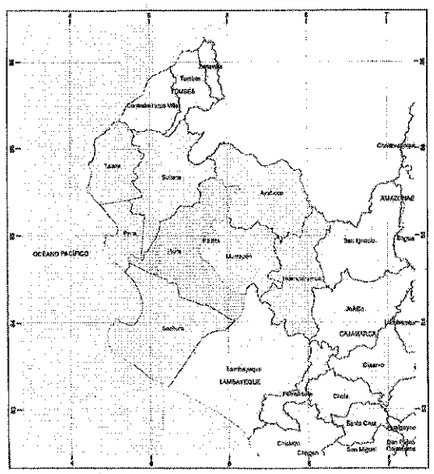

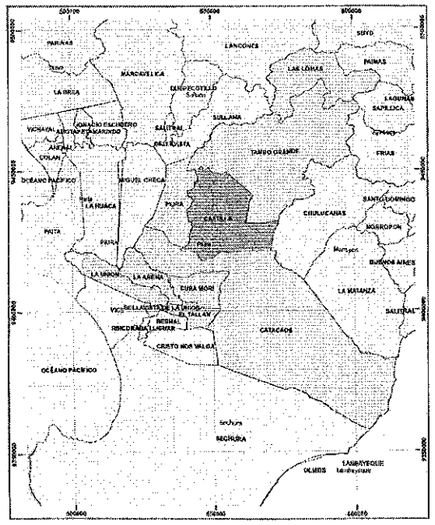

RUTA PROYECTO - CANTERA CERRITOS

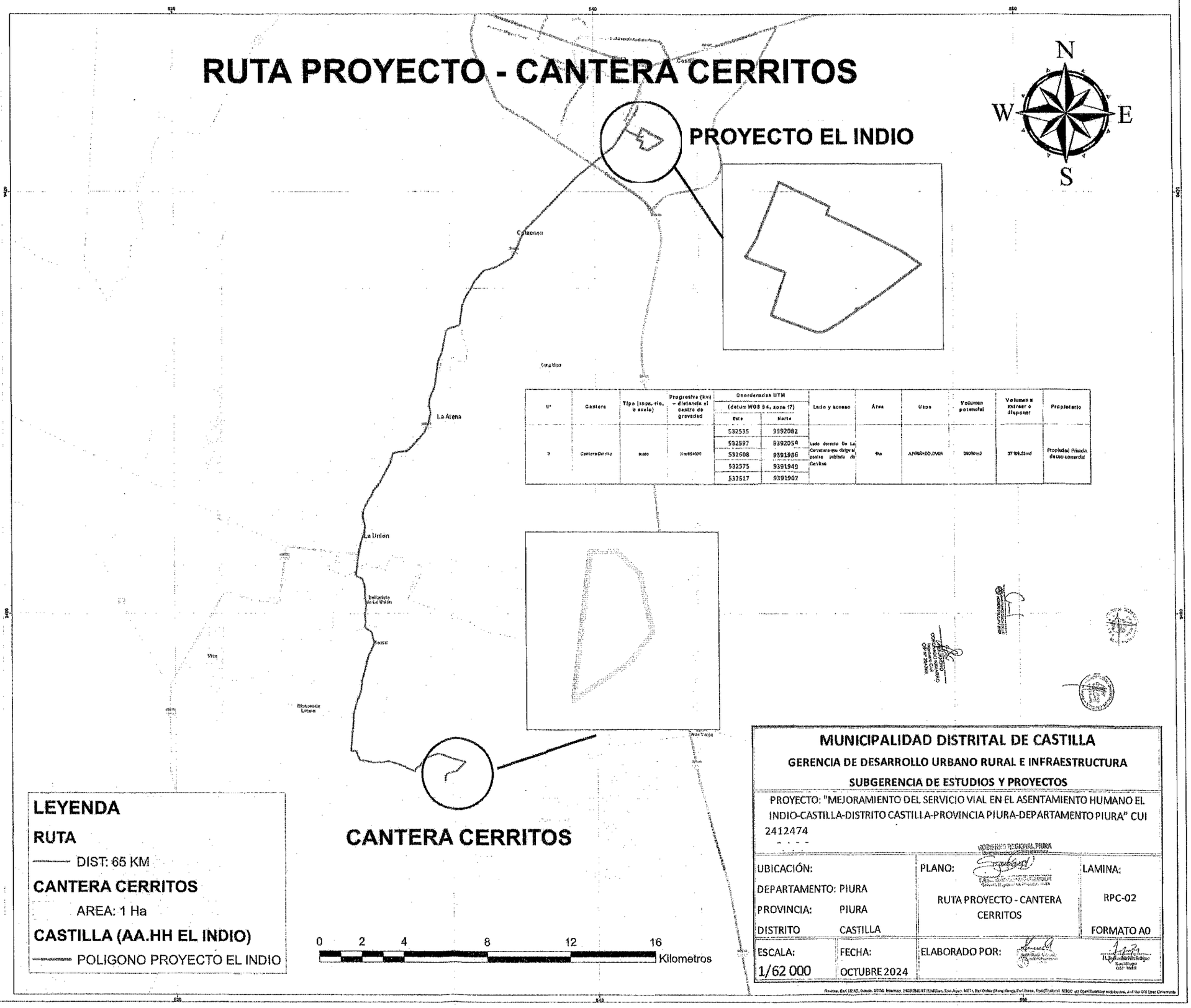

N°	Cantera	Tipo (roca, río, o suelo)	Progresiva (Km) – distancia al centro de gravedad	Coordenadas UTM (datum WGS 84, zona 17)		Lado y acceso	Área	Uso	Volumen potencial	Volumen a extraer o disponer	Propietario
				Este	Norte						
3	Cantera Cerrito	suelo	Km 64+000	532535	9392082	Lado derecho De La Carretera eje delgado asfalto pobladó de Cerritos	1ha	APRÉSADO,CMER	26090 m3	37 986.23 m3	Propiedad Privada desuso comercial
				532597	9392054						
				532608	9391986						
				532575	9391949						
				532517	9391907						

LEYENDA

RUTA

DIST: 65 KM

CANTERA CERRITOS

AREA: 1 Ha

CASTILLA (AA.HH EL INDIO)

POLIGONO PROYECTO EL INDIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

GOBIERNO REGIONAL PIURA

UBICACIÓN:		PLANO:	LAMINA:
DEPARTAMENTO:	PIURA	RUTA PROYECTO - CANTERA CERRITOS	RPC-02
PROVINCIA:	PIURA		
DISTRITO	CASTILLA		FORMATO A0
ESCALA: 1/62 000	FECHA: OCTUBRE 2024	ELABORADO POR:	

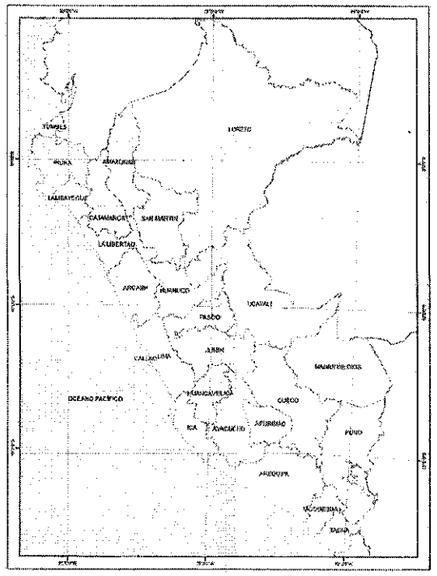

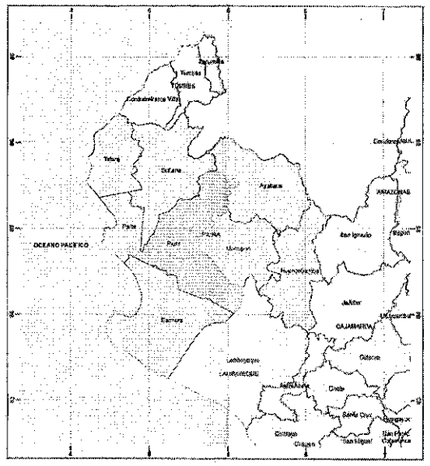

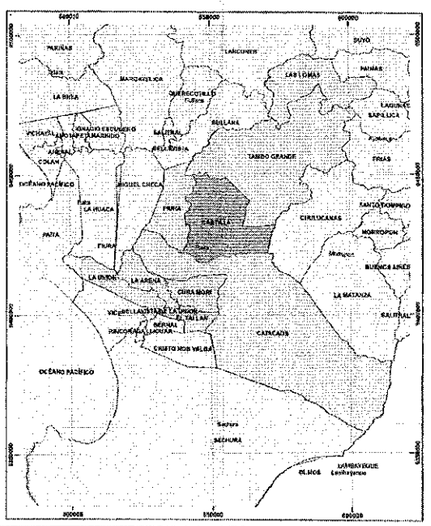

CANTERA CERRITOS		
VÉRTICE	COORDEBADAS UTM DATUM W GS 84	
	ESTE	NORTE
P1	532535	9392082
P2	532597	9392054
P3	532608	9391986
P4	532575	9391949
P5	532517	9391907
Perímetro: 0.45 KM		
Área: 1 Ha		

LEYENDA

CANTERA CERRITOS

0 0.015 0.03 0.06 0.09 Kilometros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: PIURA PROVINCIA: SECHURA DISTRITO CRISTO NOS VALGA	PLANO: PLANO DE CANTERA CERRITOS	LAMINA: PC-04 FORMATO A0
ESCALA: 1/300	FECHA: OCTUBRE 2024	ELABORADO POR:

RUTA PROYECTO - CANTERA SANTA CRUZ

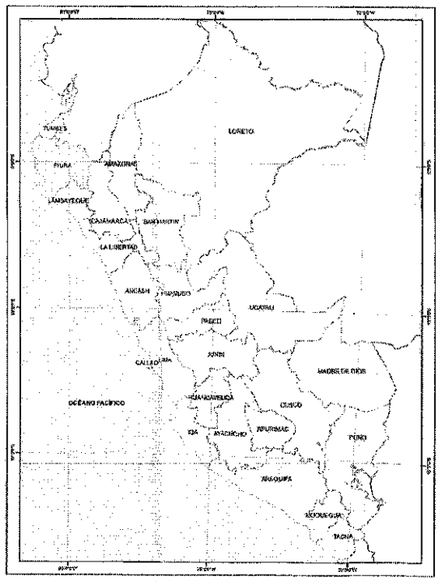

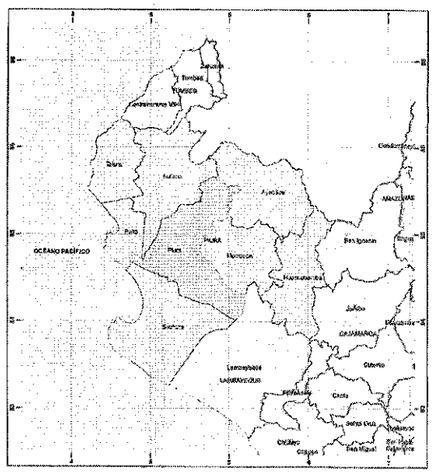

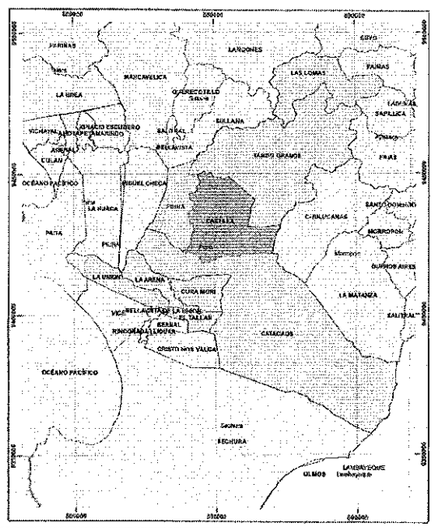

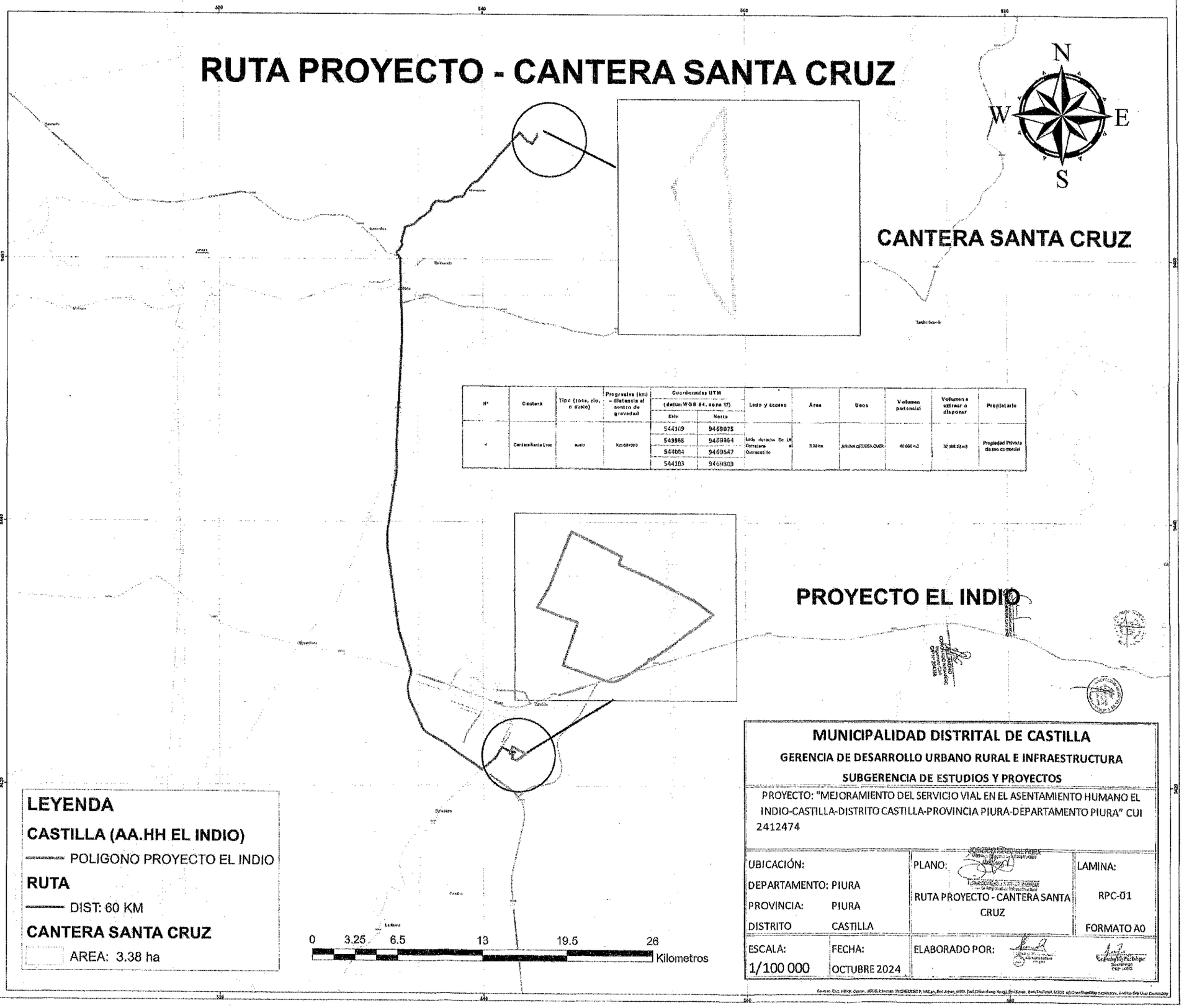

N°	Cantera	Tipo (roca, rio, o suelo)	Progresiva (km) – distancia al centro de gravedad	Coordenadas UTM (datum WGS 84, zona 17)		Lado y acceso	Área	Usos	Volumen potencial	Volumen a extraer o disponer	Propietario
				Este	Norte						
4	Cantera Santa Cruz	suelo	Km:64+000	544109	9469075	Lado derecho De La Carretera el Overasotito	3.38 km	ARIDOS(GRUBA OVER	40 666 m3	37 166.23 m3	Propiedad Privada de uso comercial
				543966	9469364						
				544064	9469547						
				544103	9469309						

LEYENDA

CASTILLA (AA.HH EL INDIO)

POLIGONO PROYECTO EL INDIO

RUTA

DIST: 60 KM

CANTERA SANTA CRUZ

AREA: 3.38 ha

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: PIURA PROVINCIA: PIURA DISTRITO CASTILLA	PLANO: RUTA PROYECTO - CANTERA SANTA CRUZ	LAMINA: RPC-01 FORMATO A0
ESCALA: 1/100 000	FECHA: OCTUBRE 2024	ELABORADO POR:

RUTA PROYECTO - CANTERA ANCOSA

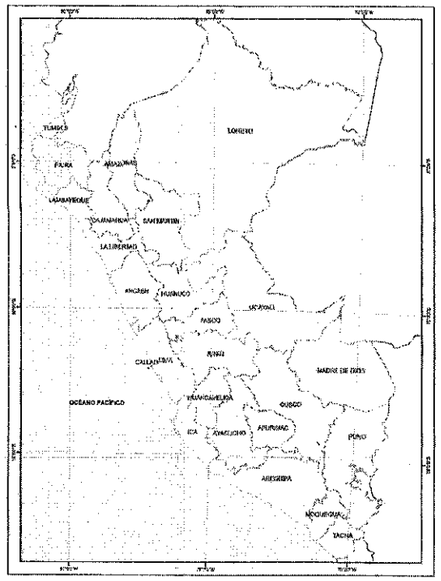

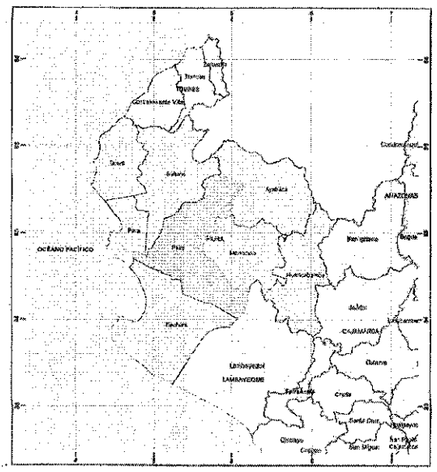

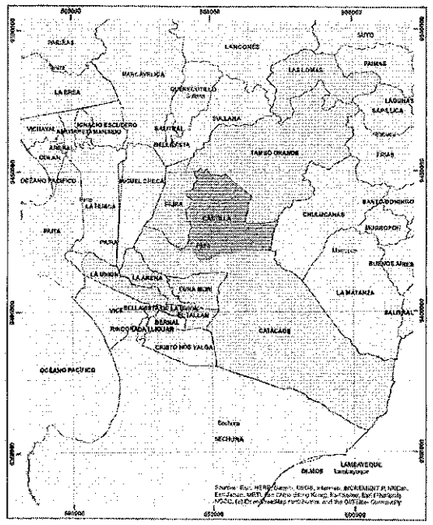

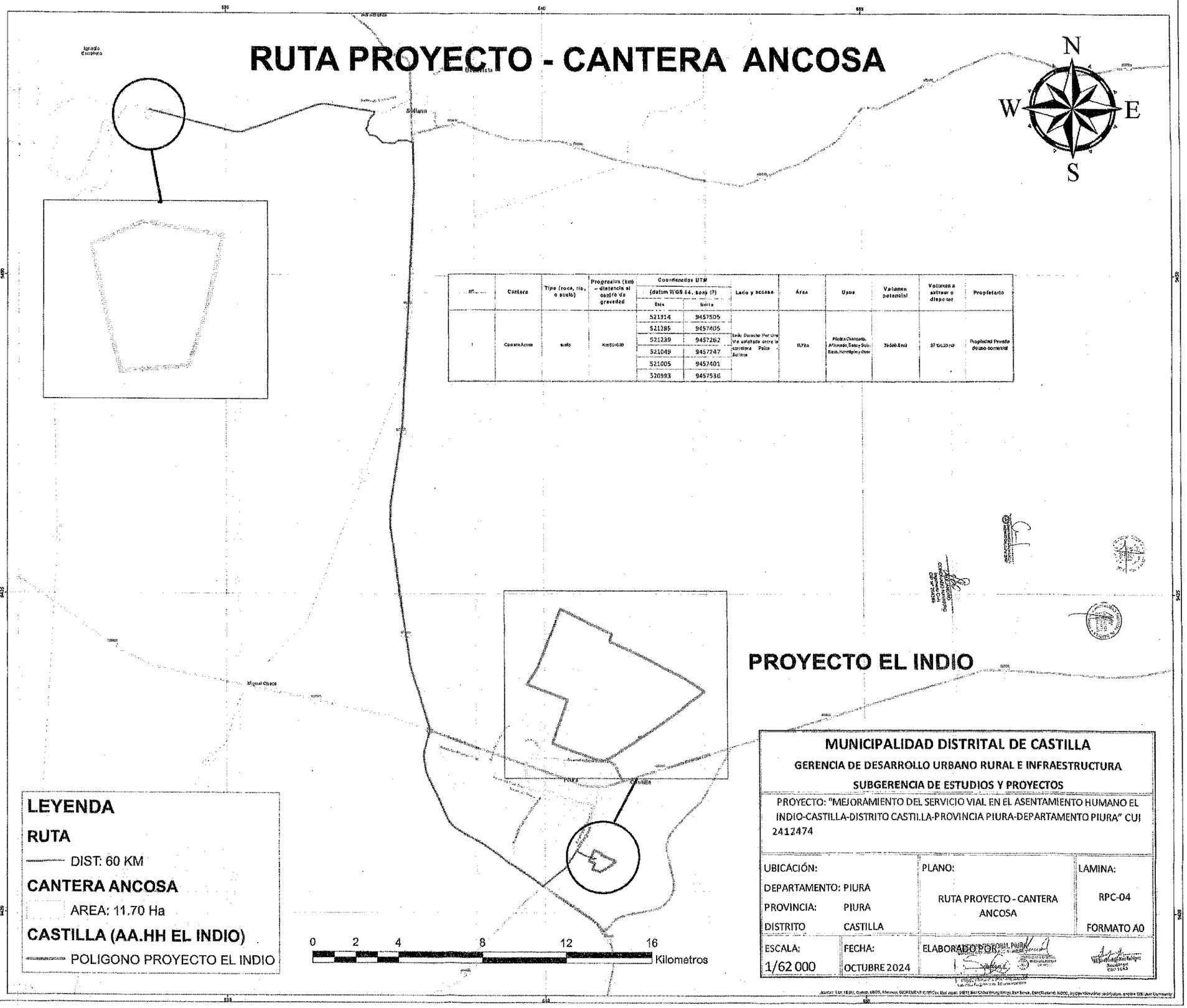

N°...	Cantera	Tipo (roca, río, o suelo)	Progresiva (km) – distancia al centro de gravedad	Coordenadas UTM (datum WGS 84, zona 17) Este	Norte	Lado y acceso	Área	Uso	Volumen potencial	Volumen a extraer o depositar	Propietario
1	Cantera Ancosa	suelo	Km 60+000	521314	9457505	Izquierda Por Una Vía afirmada entre la carretera Paita Sullana	11,7 ha	Piedra Chancada, Afirmado, Base y Sub-Base, Hormigón y Over	76500 m3	37 506,25 m3	Propiedad Privada de uso comercial
				521285	9457405						
				521239	9457262						
				521049	9457247						
				521005	9457401						
				520993	9457536						

PROYECTO EL INDIO

LEYENDA

RUTA

DIST: 60 KM

CANTERA ANCOSA

AREA: 11.70 Ha

CASTILLA (AA.HH EL INDIO)

POLIGONO PROYECTO EL INDIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

UBICACIÓN:	PLANO:	LAMINA:
DEPARTAMENTO: PIURA PROVINCIA: PIURA DISTRITO CASTILLA	RUTA PROYECTO - CANTERA ANCOSA	RPC-04 FORMATO A0
ESCALA: 1/62 000 / FECHA: OCTUBRE 2024	ELABORADO POR:	

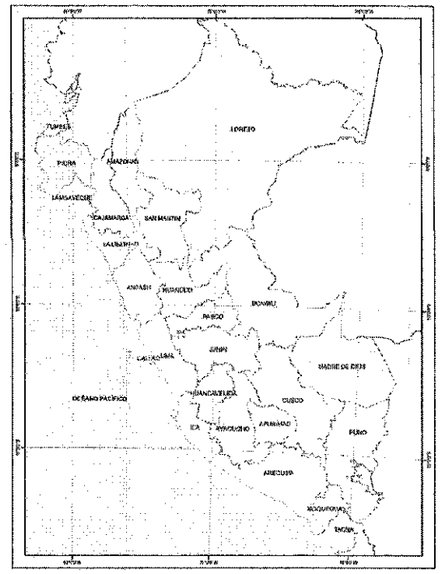

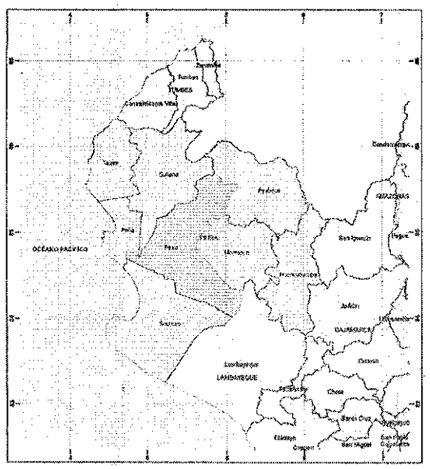

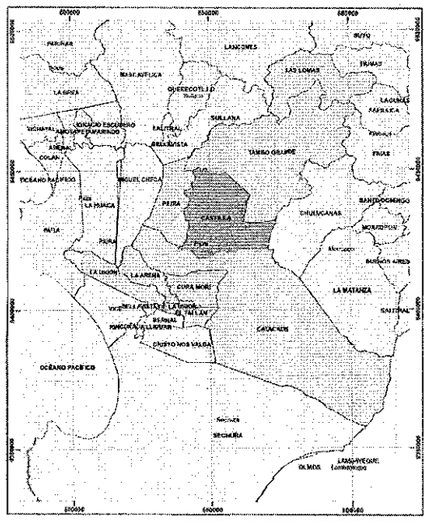

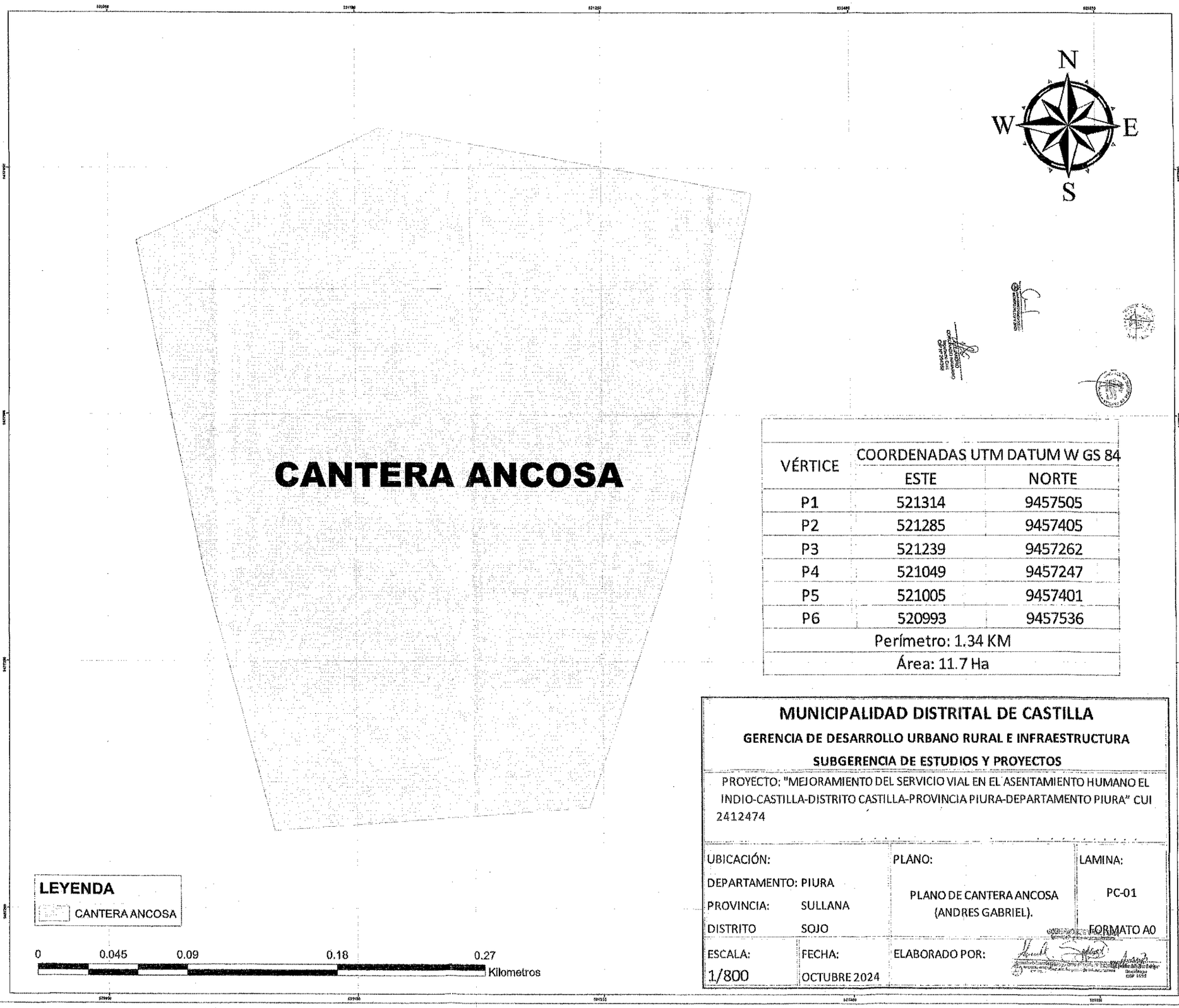

VÉRTICE	COORDENADAS UTM DATUM W GS 84	
	ESTE	NORTE
P1	521314	9457505
P2	521285	9457405
P3	521239	9457262
P4	521049	9457247
P5	521005	9457401
P6	520993	9457536
Perímetro: 1.34 KM		
Área: 11.7 Ha		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

UBICACIÓN:		PLANO:	LAMINA:
DEPARTAMENTO: PIURA		PLANO DE CANTERA ANCOSA (ANDRES GABRIEL).	PC-01
PROVINCIA: SULLANA			
DISTRITO SOJO			FORMATO A0
ESCALA: 1/800	FECHA: OCTUBRE 2024	ELABORADO POR:	

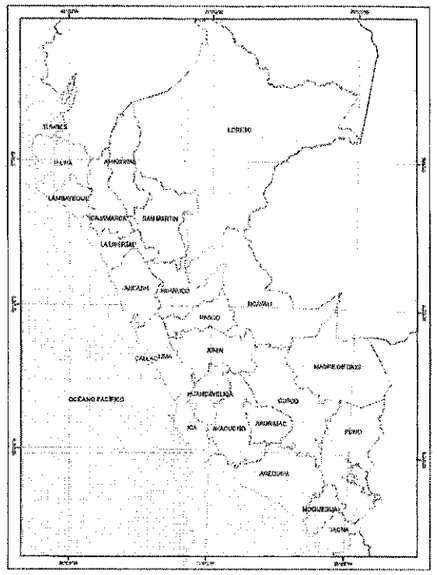

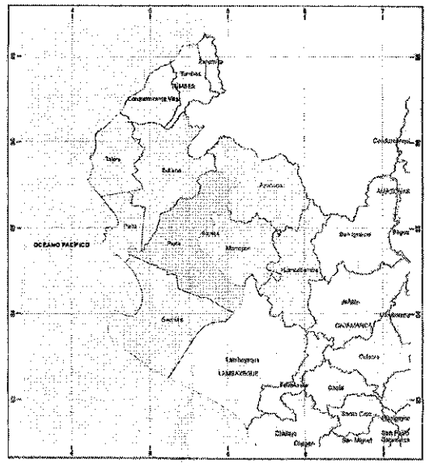

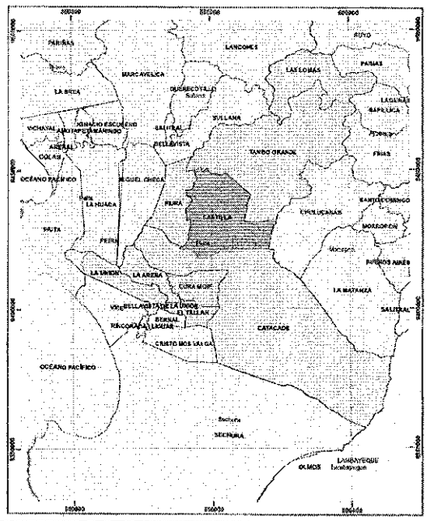

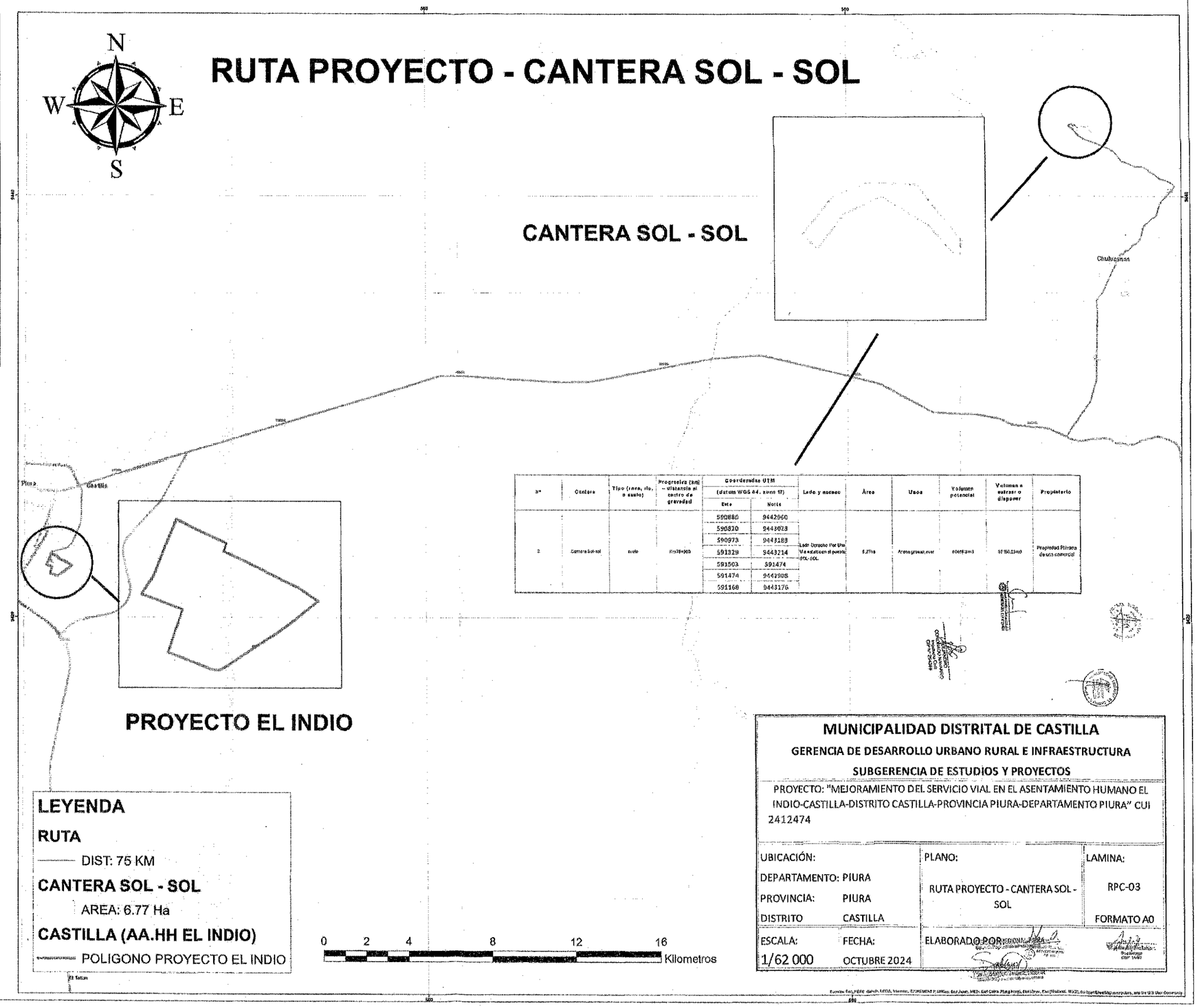

N°	Cantera	Tipo (roca, río, o suelo)	Progresiva (km) – distancia al centro de gravedad	Coordenadas UTM (datum WGS 84, zona 17)		Lado y acceso	Área	Usos	Volumen potencial	Volumen a extraer o disponer	Propietario
				Este	Norte						
2	Cantera Sol-sol	suelo	Km76+900	590886	9442960	Lado Derecho Por Una Vía existencia el puente SOL-SOL.	6.77ha	Arena gruesa, ever	6040M3m3	97150.23m3	Propiedad Privada de uso comercial
				590830	9443028						
				590973	9443188						
				591329	9443214						
				591503	591474						
				591474	9442908						
				591168	9443176						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: PIURA PROVINCIA: PIURA DISTRITO CASTILLA	PLANO: RUTA PROYECTO - CANTERA SOL - SOL	LAMINA: RPC-03 FORMATO A0
ESCALA: 1/62 000 FECHA: OCTUBRE 2024	ELABORADO POR:	

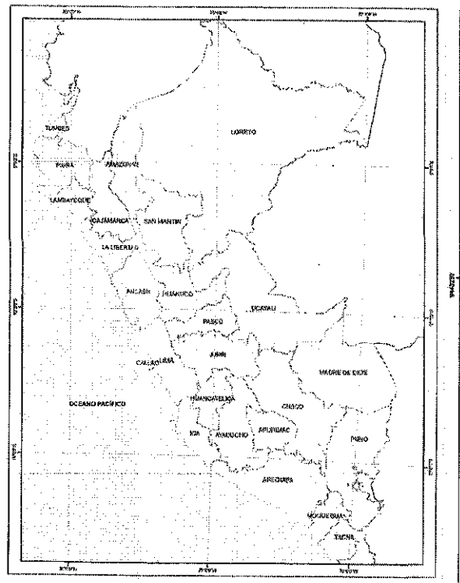

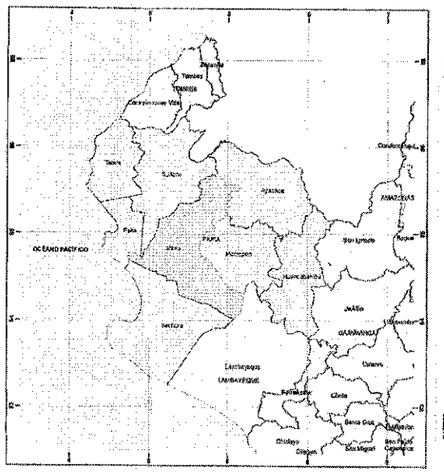

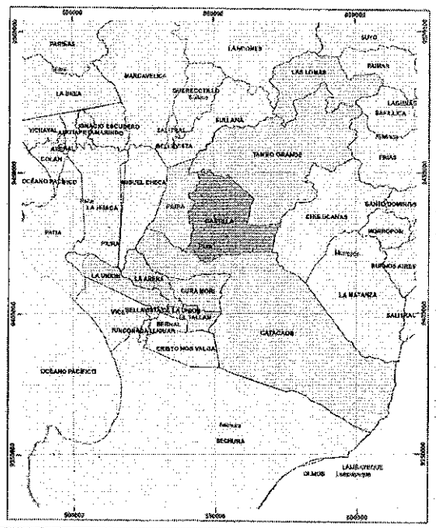

CANTERA SOL - SOL

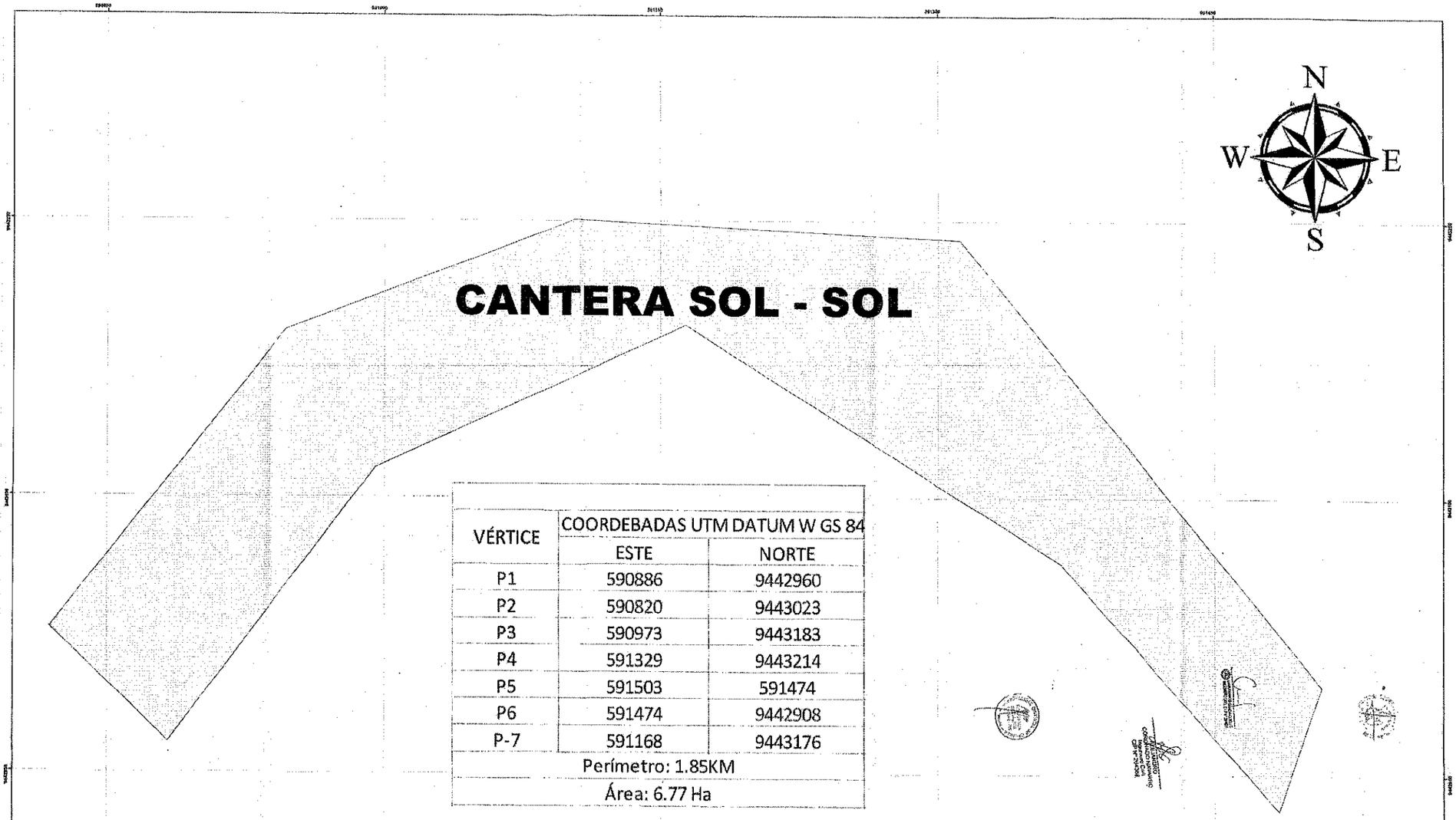

VÉRTICE	COORDEBADAS UTM DATUM W GS 84	
	ESTE	NORTE
P1	590886	9442960
P2	590820	9443023
P3	590973	9443183
P4	591329	9443214
P5	591503	591474
P6	591474	9442908
P-7	591168	9443176
Perímetro: 1.85KM		
Área: 6.77 Ha		

LEYENDA

CANTERA SOL - SOL

0 0.05 0.1 0.2 0.3 Kilometros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

UBICACIÓN:		PLANO:	LAMINA:
DEPARTAMENTO: PIURA		PLANO DE CANTERA SOL - SOL	PC-02
PROVINCIA:	SULLANA		
DISTRITO	SOJO		FORMATO A0
ESCALA: 1/876	FECHA: OCTUBRE 2024	ELABORADO POR:	

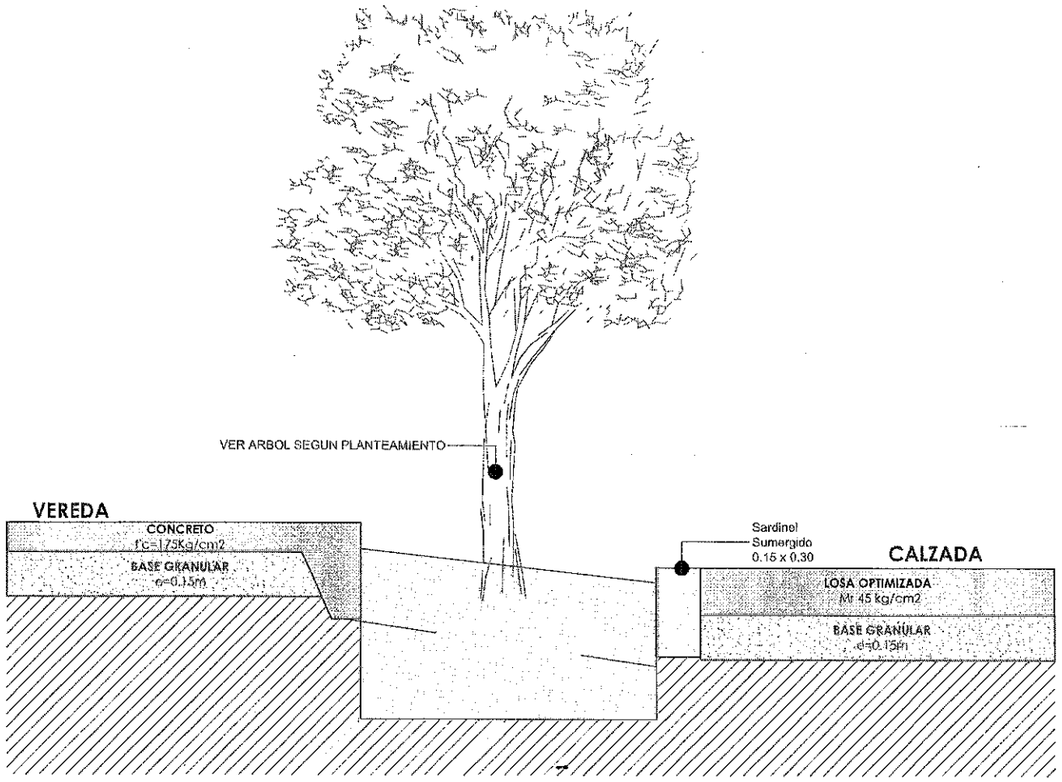

CORTE A
DETALLE DE ALCORQUE
esc 1/20

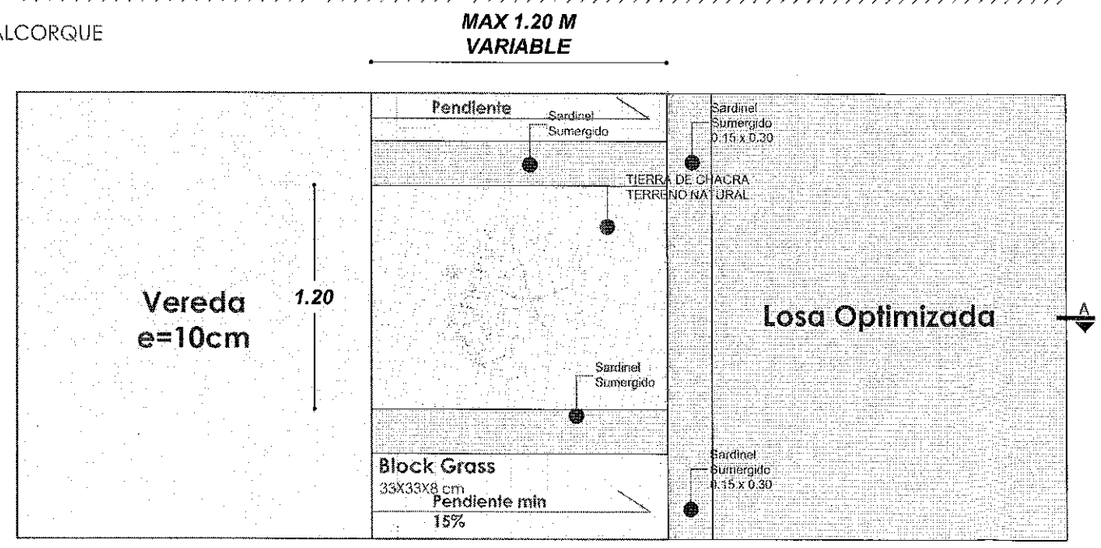

PLANTA
DETALLE DE ALCORQUE
esc 1/20

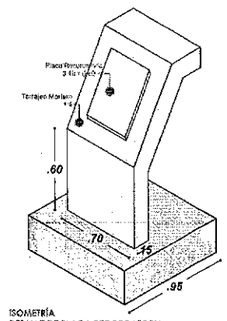

ISOMETRÍA
DETALLE DE PLACA RECORDATORIA
esc 1/20

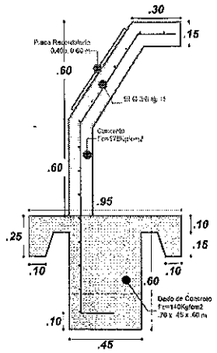

CORTE
DETALLE DE PLACA RECORDATORIA
esc 1/20

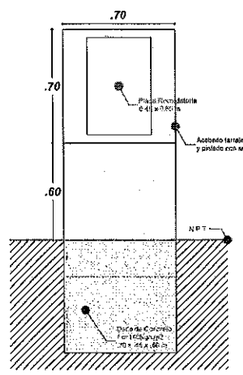

ELEVACIÓN
DETALLE DE PLACA RECORDATORIA
esc 1/20

DETALLE
PLACA RECORDATORIA
esc 1/20

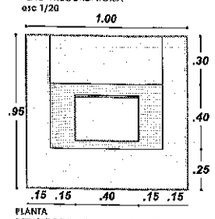

PLANTA
DETALLE DE PLACA RECORDATORIA
esc 1/20

BOTES DE BASURA

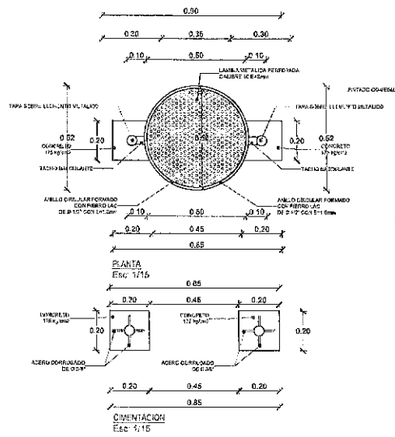

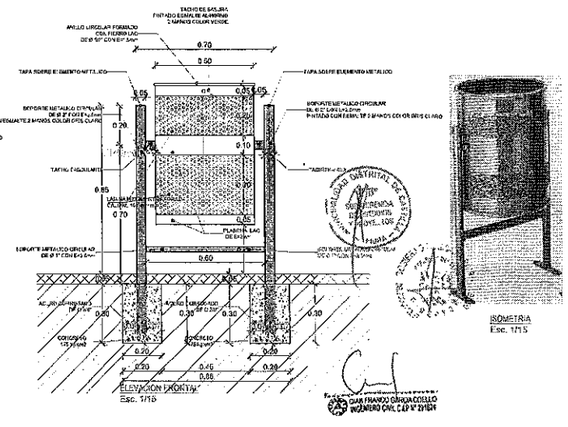

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP Nº 264388

DETALLES DE ALCORQUE,
BASURERO Y PLACA RECORDATORIA
esc INDICADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL E INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de estudios y proyectos de inversión publica

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

CONSORCIO CASTILLA

PLANO: PLANO DE DETALLES DE MOBILIARIO URBANO		LAMINA: D-03
ESCALA: 1/500		UBICACION: DPTO: PIURA PROV: PIURA DIST: CASTILLA
FECHA: OCTUBRE 2024	DATOS: WGS-84	

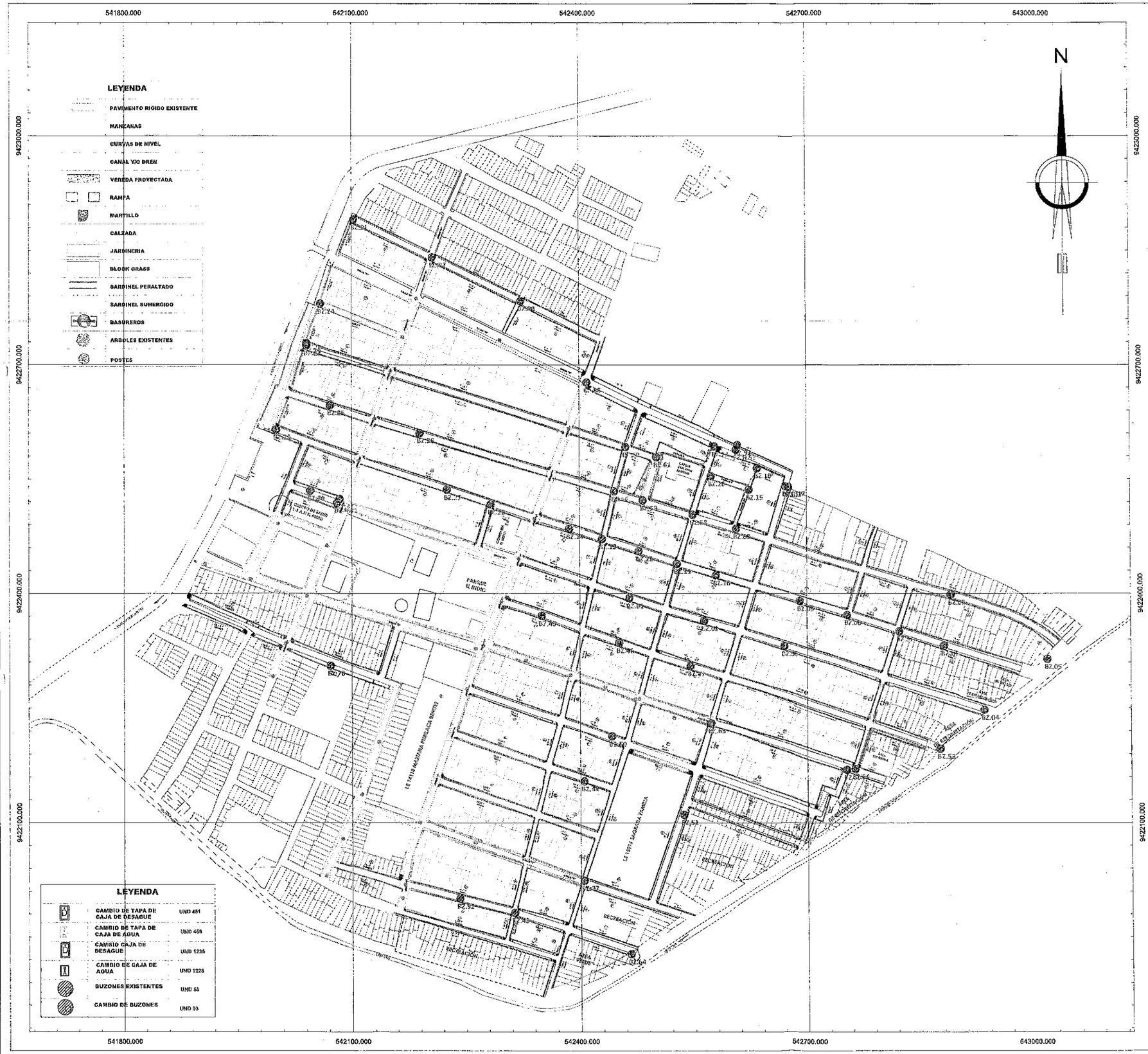

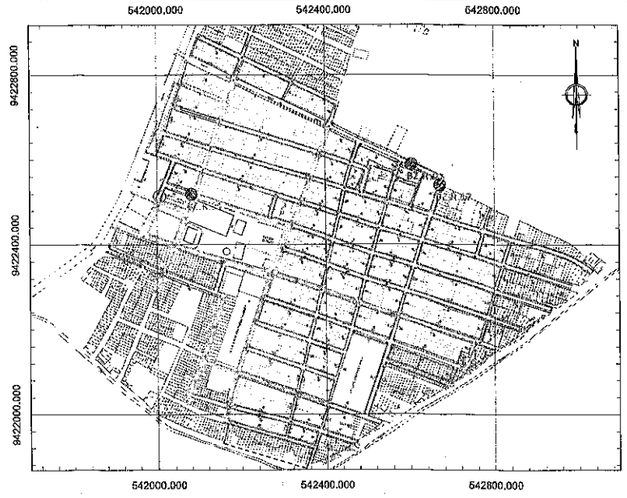

PLANO BASE

ESC.: 1/7000

UBICACION DE BUZONES		
NORTE	ESTE	DESCRIPCION
9422518.90	542081.09	BZ.R.31
9422588.56	542606.02	BZ.R.92
9422540.48	542671.31	BZ.R.17
9422594.77	542607.79	BZ.92
9422890.40	542102.96	BZ.91
9422783.89	542323.75	BZ.90
9422676.82	542410.18	BZ.88
9422840.96	542206.57	BZ.87
9422305.44	542072.01	BZ.78
9422024.10	542404.73	BZ.77
9421927.59	542465.89	BZ.64
9422230.22	542571.64	BZ.63
9422578.76	542501.70	BZ.61
9422591.97	542461.14	BZ.60
9422522.07	542484.00	BZ.59
9422503.19	542549.02	BZ.58
9422350.36	542822.55	BZ.57
9422331.19	542869.28	BZ.56
9422169.29	542752.18	BZ.55
9422170.37	542763.55	BZ.54
9422196.84	542875.89	BZ.53
9422000.55	542241.18	BZ.52
9422110.44	542535.59	BZ.51
9422213.19	542441.85	BZ.50
9422304.99	542545.18	BZ.47
9422335.34	542451.85	BZ.46
9422370.76	542350.31	BZ.45
9422164.25	542406.10	BZ.44
9421981.99	542313.30	BZ.43
9422523.56	542084.19	BZ.31

UBICACION DE BUZONES		
NORTE	ESTE	DESCRIPCION
9422534.67	542045.73	BZ.30
9422014.78	542001.17	BZ.29
9422516.52	542283.64	BZ.28
9422535.74	542225.94	BZ.27
9422610.27	542190.09	BZ.26
9422646.66	542072.07	BZ.25
9422780.21	542059.07	BZ.24
9422728.12	542040.87	BZ.23
9422725.33	542040.88	BZ.22
9422592.78	542577.86	BZ.21
9422553.81	542572.97	BZ.20
9422536.00	542623.08	BZ.19
9422564.30	542634.21	BZ.18
9422539.60	542676.03	BZ.17
9422533.92	542446.09	BZ.16
9422484.48	542386.36	BZ.14
9422471.46	542429.85	BZ.13
9422455.53	542478.05	BZ.12
9422438.94	542527.76	BZ.11
9422423.90	542578.86	BZ.10
9422390.10	542690.45	BZ.09
9422371.84	542753.51	BZ.08
9422398.54	542680.02	BZ.07
9422331.78	542881.19	BZ.06
9422314.22	543016.53	BZ.05
9422247.75	542833.44	BZ.04
9422484.80	542605.90	BZ.03
9422364.32	542563.26	BZ.02
9422393.79	542465.48	BZ.01

UBICACION DE BUZONES A REUBICAR		
NORTE	ESTE	DESCRIPCION
9422518.90	542081.09	BZ.R.31
9422540.48	542671.31	BZ.R.17
9422588.56	542606.02	BZ.R.92

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 204388

JUAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL CIP N° 234870

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL E INFRAESTRUCTURA

Sub Gerencia de estudios y proyectos de inversión publica

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474 META: COSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES A, B, C, CH, D, E, F, G,1,2,3,4,5, PASAJES B, C, D, S/N, MALECÓN OESTE, JIRÓN K, N, L,1,2, J,3,4,5,6,7"

REVISADO Y APROBADO :

PLANO:
PLANO DE CAJAS DE AGUA, CAJAS DE DESAGUE Y BUZONES

ESCALA: 1/500

FECHA: OCTUBRE 2024

DATOS: WGS-84

UBICACION:
DPTO: PIURA
PROV: PIURA
DIST: CASTILLA

LAMINA:
PB-01

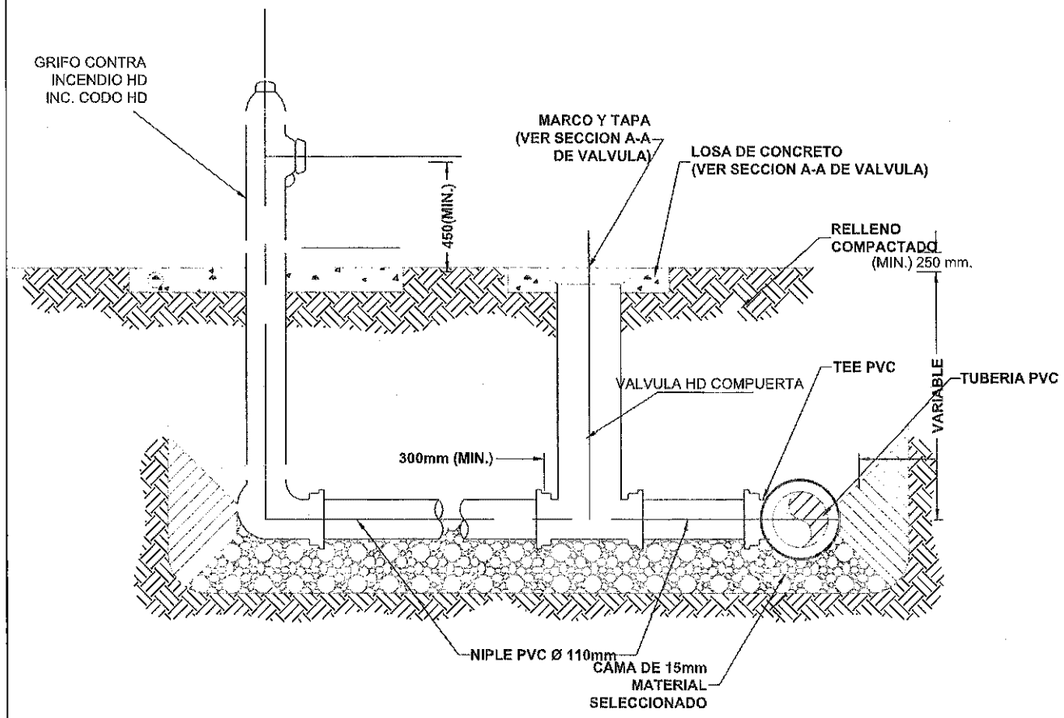

SECCION A-A

ESCALA: SIN ESCALA

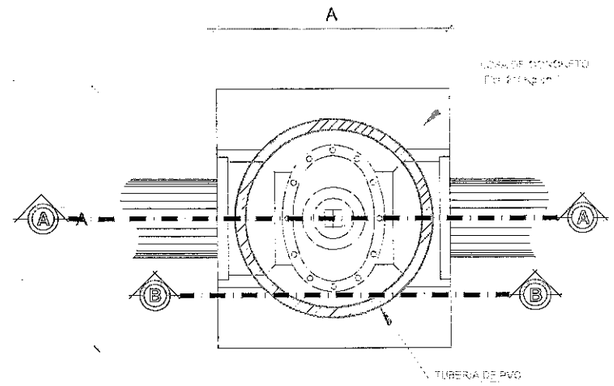

PLANTA - VALVULA DE CONTROL

ESCALA : 1/10

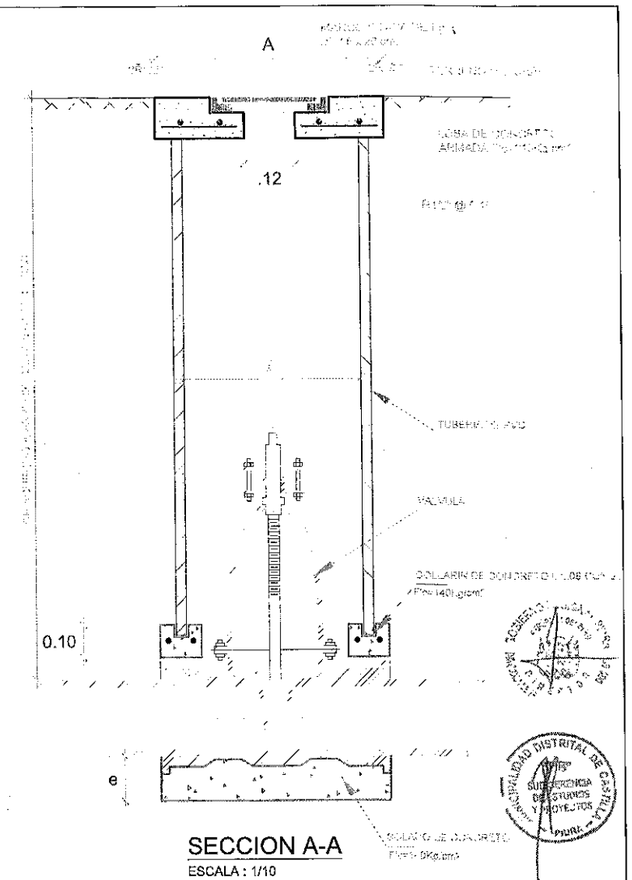

SECCION A-A

ESCALA : 1/10

NOTA: LOS GRIFOS CONTRA INCENDIO SERAN DEL TIPO POSTE DOS BOCAS, DE ACUERDO A NORMA AWWA C503-88 y NORMA NFPA

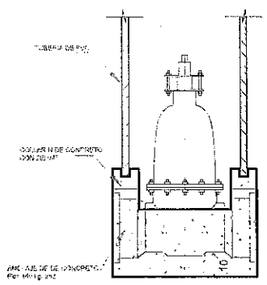

SECCION B-B

ESCALA : 1/10

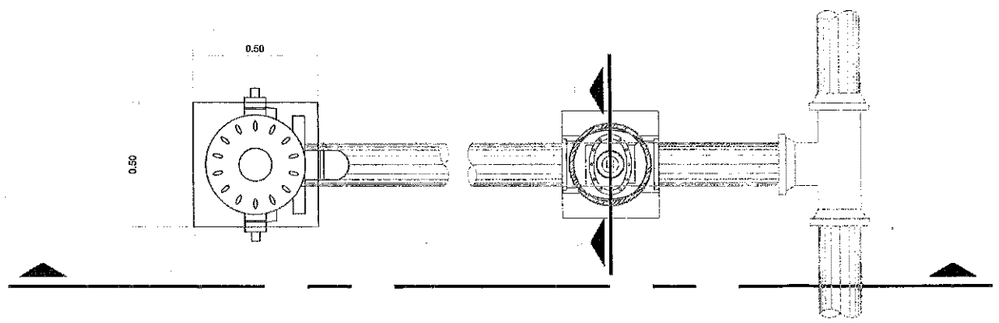

PLANTA DE HIDRANTE

ESCALA: SIN ESCALA

DIMENSION DE CAJAS DE VALVULAS EN METROS			
DIAMETRO	TUBO PVC Ø (mm)	A (m) Losa cuadrada	e (m)
110mm	160	0.50x0.50	0.20
160mm	200	0.50x0.50	0.20
200mm	200	0.50x0.50	0.20
250mm	250	0.50x0.50	0.20
315mm	250	0.50x0.50	0.20
400mm	300	0.50x0.50	0.30

CIVIL FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP Nº 264388

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL E INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de estudios y proyectos de inversión publica

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474
META: COSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES A, B, C, CH, D, E, F, G,1,2,3,4,6, PASAJES B, C, D, S/N, MALECÓN OESTE, JIRÓN K, N, L,1,2, J,3,4,5,6,7"

PLANO: DETALLE DE VÁLVULA Y GRIFO C1

LAMINA: D-08

ESCALA: INDICADA

FECHA: OCTUBRE 2024

DATOS: WGS-84

UBICACION: DPTO: PIURA PROV: PIURA DIST: CASTILLA

MUNICIPALIDAD DE CASTILLA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PIURA

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474"

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP Nº 264388

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 231629

NOVIEMBRE 2024

MUNICIPALIDAD DE CASTILLA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

El Plan de Monitoreo Arqueológico para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474 "será ejecutado por el arqueólogo del Contratista durante el desarrollo de las obras y actividades de ingeniería que involucren excavaciones y remoción de tierras en las obras en general por ejecutar, en merito a los **Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos otorgados por el Ministerio de Cultura al Contratista y/o Consultor.**

El Plan de Monitoreo Arqueológico se presenta como medida de mitigación a fin de evitar afectación de posibles Sitios Arqueológicos identificados en el trazo de los trabajos a ejecutarse, insertándose en el Estudio de Impacto Ambiental para la Ejecución de la Obra.

- Constitución Política del Perú – 1993.
- Ley de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación 28296.
- Reglamento de Investigación Arqueológicas (R.S. N° 044-2000-ED)
- Resolución Ministerial N° 291-2011-MC
- Resolución Ministerial N° 012-2010-MC
- Directiva N° 001-2010/MC
- Decreto Supremo N° 009-2009-ED
- Ley Orgánica de Municipalidades N°27972
- D.S. N°003-2013-MC, Procedimiento Simplificado para el Otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos

CIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

Arqueológicos (PROSIC) en el marco del Decreto Legislativo N° 1105.

- D.S. 054-2013-PMC, Disposiciones especiales para la ejecución de procesos administrativos.
- D.S. 060-2013-PMC.

ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

MUNICIPALIDAD DE CASTILLA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

- DIRECTIVA N° 001-2013-VMPCIC/MC Norma y procedimientos para la emisión de Certificado de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los decretos supremos N° 054 y 060-2013-PCM.
- Decreto Legislativo N° 635 "Código Penal del Perú", Título VIII, Art. 22-231, determina las sanciones y penas, que pueden llegar hasta 8 años para quienes resulten responsables de delitos contra el Patrimonio Cultural de la Nación.
- D.S. N° 022-2002-ED Texto único de Procedimientos Administrativos del INC-actualmente Ministerio de Cultura.

INDERACIONES GENERALES

- Las actividades de Arqueología a cargo del contratista, deberán ser llevadas a cabo por un profesional Licenciado en Arqueología, Inscrito en el Registro Nacionales de Arqueólogos (RNA), habilitado según Art. 44 del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R.S. N°044-2000-ED) y colegiado, con experiencia en elaboración de Planes de Monitoreo Arqueológico.
- El contratista, deberá contar con el arqueólogo director del Plan de Monitoreo Arqueológico, quien deberá identificar, diagnosticar y evaluar la presencia de restos arqueológicos en el área donde se realizará el Plan de Monitoreo Arqueológico para la obra.
- Para ello deberá realizar el Plan de Monitoreo Arqueológico y solicitar el documento que apruebe el mencionado plan de monitoreo, emitido por el ministerio de Cultura, mediante la Resolución Directoral del Ministerio de Cultura que lo aprueba.
- Los costos que demanden para conseguir la información ante el Ministerio de Cultura, trámites de carpetas, inspecciones de campo, consultas e informes técnicos, y otros necesarios para que el Arqueólogo pueda desarrollar el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), serán cubiertos por el Contratista.
- El contratista para la tramitación del PMA en base al CIRA otorgados por el MC, deberá asegurarse de presentar ante el Ministerio de Cultura toda la información y documentación necesaria establecida en el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R.S. N°044-200-ED) y normativas vigentes, a fin de minimizar observaciones de dicho ente, que genere retraso en la ejecución del servicio.
- El contratista deberá presentar a la Municipalidad Distrital de Castilla una copia de toda la documentación que ha sido presentada al

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

Ministerio de Cultura y una copa de PMA y una copia de en un no mayor a los 5 días de la fecha remitida al MC.

- El contratista deberá presentar a la Municipalidad Distrital de Castilla la resolución que aprueba el PMA de la obra y la Resolución que aprueba el informe Final del mismo en un plazo no mayor a 5 días de la fecha remitida del MC.
- El contratista deberá hacer seguimiento a los plazos tomados por el MC para la aprobación, supervisión y/o inspección del PMA (en base al TUPA del MC) e informar a la Municipalidad de los casos de retraso.

2. CONSIDERACIONDE OBLIGACIONES

Carta de Compromiso suscrita por el Administrativo responsabilizándose de los eventuales daños y perjuicios que se produzcan al Patrimonio en la ejecución del PMA y de las obras a realizarse la empresa contratista que gane la licitación de ejecución del proyecto, asumirá de manera automática el compromiso de ejecutar el PMA, respetando el Patrimonio Cultural Arqueológico de acuerdo a lo establecido en las leyes peruanas.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL PMA

a) Elaboración de el PMA de la obra donde el arqueólogo del contratista elaborará y ejecutará en la obra el mencionado PMA, con copia del cargo de ingreso al MC, también entregará una copia del PMA a la Municipalidad Distrital de Castilla.

b) Actividades por realizar en Gabinete por el Arqueólogo, director del PMA de la obra:

- Realizar el seguimiento del trámite al MC, para la obtención de la Resolución Directoral que autorice el PMA.
- Monitorear las labores de ejecución de la obra y áreas auxiliares según CIRA, de manera sincronizada en cada frente de trabajo según cronograma de obra, y proponer medidas de mitigación de impactos negativos sobre el Patrimonio Cultural, las demoras en la obtención de la Resolución Directoral que aprueba el PMA de la obra por parte del MC, no es impedimento a que se ejecute el PMA en remoción de terreno de campo.
- Establecer las medidas de mitigación ante la presencia de evidencia cultural dentro del área de ejecución de la obra.
- Remitir a la Municipalidad Distrital de Castilla toda la documentación cursada al MC y el pronunciamiento de esta misma entidad.

c) **Actividades a realizar en campo por el Arqueólogo Director y arqueólogos de campo.**

Realizar el reconocimiento arqueológico, en las áreas de la ejecución de la obra:

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP Nº 264388

MUNICIPALIDAD DE CASTILLA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

- Labores de monitoreo arqueológico que comprende, el área total de la obra, otorgados por la Municipalidad Distrital de Castilla al contratista. Supervisar continuamente los trabajos de remoción de tierras con mayor énfasis en áreas cercanas a sitios arqueológicos que pudieran ser identificados durante la etapa constructiva de la obra.
- Realizar el registro escrito, gráfico, dibujo de planta, perfiles, panel fotográfico de las actividades a desarrollar durante la ejecución de la obra, empleando fichas de registro específicas, según Reglamento de Investigación Arqueológicas y Directivas Vigentes emitidas por el MC.
- De producirse un hallazgo fortuito durante la ejecución del PMA, se debe realizar la recolección sistemática de materiales arqueológicos previa coordinación con la Municipalidad Distrital de Castilla y el MC; para la datación y fechado, se utilizará la cerámica como indicador de estilo o época, a través de la tipología y seriación, durante la ejecución de los trabajos de gabinete que se llevarán a cabo de manera paralela a los trabajos de campo. Paralelo a eso se tratará de identificar el tipo o los tipos de asentamientos, mediante técnicas de asociación, con el fin de lograr fechados relativos a través de fechados conocidos que provengan de contextos arqueológicos primarios, dibujo de planta, perfiles de estratos culturales, dibujos de fragmentación de cerámica en Corel Draw, análisis de materiales arqueológicos de manera porcentual, inventario según peso, etc. según avance semanal y la realización de un adecuado registro gráfico fotográfico de los contextos y elementos arqueológicos recuperados. Los trabajos de gabinete deberán contemplar, la limpieza, rotulación, clasificación, análisis preliminar, conservación preventiva y embalaje de los materiales arqueológicos recuperados durante los trabajos de PMA.
- Entregar a la Municipalidad la documentación remitida por el MC y copia final del PMA, antes de ser presentado al MC, generada como consecuencia de las labores del PMA en obra; luego hacer entrega a la Municipalidad Distrital de Castilla el PMA emitido por el MC a favor del contratista.
- Establecer las medidas de mitigación ante la presencia de evidencia cultural dentro del área de ejecución de la obra y el contratista deberá especificar las ocurrencias y las labores del PMA desarrollados en el Cuaderno de obra.
- Obtener la aprobación del Informe final del PMA por el MC.
- Elaborar mensualmente un informe a la Municipalidad Distrital de Castilla en el que se presentará la información producto de las actividades desarrolladas en el PMA en obra.

Las actividades que la Municipalidad Distrital de Castilla encargue al Contratista y su profesional el Arqueólogo director, relacionadas con el PMA, además deberá subsanar las observaciones y ejecutar las recomendaciones técnicas para el mejor desarrollo de PMA.

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP Nº 264388

JUAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

MUNICIPALIDAD DE CASTILLA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

4. FINES Y OBJETIVOS DE PMA

Entre sus principales fines y objetivos, tenemos los siguientes:

- Monitorear en el campo los trabajos contemplados en obra. Invertir para recuperar cualquier hallazgo arqueológico fortuito o inesperado que pudiera encontrarse en el subsuelo y que pueda correr el riesgo de ser afectados por las obras de ingeniería.
- Identificar, durante los trabajos de ingeniería, los componentes culturales y arqueológicos que pudieran encontrarse en el subsuelo, y en el caso de tratarse de hallazgos inesperados, según el caso, se procederá a realizar las excavaciones con fines de diagnosticar la evidencia arqueológica, delimitación de monumentos arqueológicos o la excavación de rescate de restos aislados.
- Si durante el monitoreo Arqueológico, se identificara evidencias de mayor envergadura, previa coordinación con el supervisor del MC, se procederá a ampliar y recolectar los vestigios arqueológicos, según lo dispuesto en la normatividad vigente en coordinación con el MC.
- Coordinar las acciones necesarias con el Supervisor que designe el MC, a fin de llevar a buen término el Monitoreo Arqueológico de la obra.
- Realizar el análisis respectivo del material arqueológico que pudiera recuperarse durante las labores de monitoreo arqueológico.

5. INFORMACIÓN QUE DEBERÁ TOMAR CONOCIMIENTO EL ARQUEÓLOGO

- Descripción del área del proyecto, relacionada con la ubicación y área que comprenden la obra en mención.
- Planos del área dentro de la obra, con cuadernos técnicos debidamente georreferenciados en coordenadas UTM, sistema Datum WGS84 y zona geográfica.
- Actividad de ingeniería en cuyo marco se aplicará el PMA, indicando los monumentos arqueológicos en la zona, así como de los componentes del proyecto.
- Sitios arqueológicos que se encuentran registrados en los archivos del MC y que por su ubicación pudieran estar comprendidos directa o indirectamente en el trazo propuesto por el Proyecto.

6. PLAN DE LOS TRABAJOS

El plan de monitoreo comprenderá la siguiente metodología y acciones como medidas preventivas, medidas inmediatas de la intervención del arqueólogo.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Como parte de las medidas preventivas, se considera importante desarrollar charlas de inducción, dirigidas al personal de campo.

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP Nº 264388

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

MUNICIPALIDAD DE CASTILLA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

MEDIDAS INMEDIATAS

- En el caso de hallazgos, los trabajadores deberán suspender sus labores en el área y sin manipular, ni remover los restos, deberán comunicar el hallazgo al jefe inmediato.
- El Jefe inmediato, se comunicará por el medio más rápido, con el Arqueólogo responsable del Monitoreo, en ese punto del área de trabajo.
- El Arqueólogo, se constituirá de inmediato al punto de hallazgo y evaluará las evidencias encontradas, procederá a su registro fotográfico y en fichas de campo, para luego establecer una delimitación o de ser el caso para su recuperación.
- El Arqueólogo Monitor además inscribirá en su cuademo de campo, todo lo referente al hallazgo, suspenderá los trabajos en el área delimitada y coordinará con el MC las acciones para la protección de las evidencias.
- El Arqueólogo monitor comunicará a la empresa contratista, y se remitirá informe técnico mensual a la Municipalidad Distrital de Castilla lo referido, además se incluirá los informes para la supervisión del MC y el informe final de PMA.

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DEL ARQUEÓLOGO MONITOR

- En el caso de una posible afectación de un sitio arqueológico, se iniciará su delimitación, mediante unidades de cateo contempladas en el Plan de Contingencia.

PLAN DE CONTINGENCIA

El plan de contingencia, está referido a las acciones que se realizarán en el caso que durante las labores de monitoreo Arqueológico se produzcan hallazgos fortuitos o inesperados, o se encuentren elementos aislados. Sólo en este caso específico, se procederá a efectuar excavaciones con fines de recuperación puntual.

FICHA DE CONTROL DEL MONITOREO ARQUEOLÓGICO

Las fichas de Control de Monitoreo Arqueológico, refieren datos como indicación del componente el cual se está monitoreando, el tipo de suelo, las capas estratigráficas, así como el nivel de impacto al terreno por las obras de ingeniería, también se anotan las recomendaciones o medidas de mitigación correspondientes. Todo registro se complementa con las fotografías respectivas. En tal sentido dichas fichas deberán ser firmados por el Arqueólogo monitor del proyecto y el jefe supervisor.

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP Nº 264388

JUAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

ANEXO 13

EXPEDIENTE TECNICO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

DISEÑO VIAL URBANO

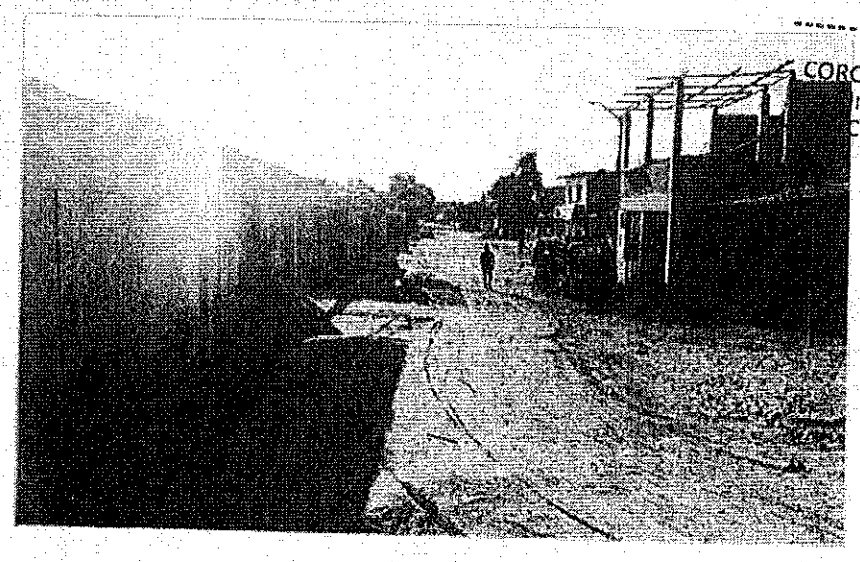

ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

ESTUDIO DE DISEÑO VIAL URBANO

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

2024

INDICE DEL PROYECTO

1. INTRODUCCIÓN. 4
1.1. CONTEXTO DEL PROYECTO 4
1.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO 4
1.2.1. Objetivo General: 4
1.2.2. Objetivo Específicos: 4
1.3. JUSTIFICACIÓN 5
1.4. ALCANCE DEL ESTUDIO 5
1.5. NORMATIVIDAD 6
2. ANTECEDENTES. 6
2.1. ESTUDIOS PREVIOS RELACIONADOS. 7
3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 8
4. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. 11
4.1. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EXISTENTES 11
4.2. INFRAESTRUCTURAS VIALES. 11
4.3. SERVICIOS BASICOS. 12
5. CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA VIAL URBANO. 26
5.1. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS. 26
5.2. Clasificación de las Vías Urbanas en el Asentamiento Humano 26
6. ELEMENTOS DE LA VIALIDAD URBANA. 27
6.1. OBJETIVOS DEL DISEÑO VIAL EN EL PROYECTO 27
6.2. Clasificación Básica de los Elementos de la Vialidad 27
6.3. Dispositivos de Seguridad y Señalización 28
7. VOLÚMENES DE TRÁNSITO, CAPACIDAD VIAL Y NIVELES DE SERVICIO 28
7.1. Evaluación de los Volúmenes de Tránsito Actuales 28
7.2. Análisis de la Capacidad Vial 29
8. DISEÑO VIAL URBANO. 29

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 291629

8.1. Diseño Geométrico de las Vías 29
8.2. PARÁMETROS FUNDAMENTALES DE DISEÑO 31
8.3. Alineamiento Horizontal, Vertical y Bombeo. 31
8.4. SECCIONES TRANSVERSALES TÍPICAS. 41
9. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. 43
10. MOBILIARIO URBANO. 46
11. PANEL FOTOGRÁFICO. 47

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

1. *INTRODUCCIÓN.*

1.1. CONTEXTO DEL PROYECTO

El presente estudio de "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO DE CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA**" se enmarca en un contexto de crecimiento urbano y la necesidad de garantizar una infraestructura vial adecuada que satisfaga las demandas de movilidad de los residentes en esta zona. El asentamiento humano El Indio, ha experimentado un crecimiento poblacional significativo en los últimos años, lo que ha generado una mayor presión sobre su sistema vial existente.

La falta de vías adecuadas, el deterioro de las calzadas y la carencia de elementos de seguridad vial han generado problemas de congestión, accidentes de tránsito y dificultades en el acceso a servicios esenciales. El contexto del proyecto se caracteriza por la necesidad urgente de abordar estos desafíos y mejorar la calidad de vida de la comunidad.

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

1.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.2.1. Objetivo General:

El objetivo general del proyecto es proporcionar una reparación adecuada de las avenidas en el Asentamiento Humano El Indio, siguiendo los parámetros bajo los cuales fueron declarados viables.

1.2.2. Objetivo Específicos:

El objetivo de este estudio es llevar a cabo un análisis integral del sistema vial en el asentamiento humano El Indio, con el propósito de diseñar soluciones que mejoren la movilidad y la seguridad vial. Los objetivos específicos son:

1- Evaluar el estado actual de las vías y determinar los problemas de tráfico, seguridad y accesibilidad que enfrenta la comunidad en el asentamiento humano El Indio.
2- Diseñar propuestas de mejoramiento vial que incluyan la optimización de la red vial, la implementación de medidas de seguridad vial y la inclusión de facilidades para peatones y ciclistas.

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

3- Evaluar el impacto ambiental de las propuestas de mejora y garantizar que cumplan con las normativas y regulaciones aplicables.
4- Producir un informe técnico completo que incluya los diseños geométricos de las vías, la justificación de las propuestas y todos los documentos necesarios para la presentación y ejecución del proyecto.

1.3. JUSTIFICACIÓN

La justificación de este estudio radica en la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial en el asentamiento humano El Indio. Los motivos que respaldan este proyecto son los siguientes:

- El incremento de la población y la actividad económica en la zona han generado un aumento en la demanda de transporte, lo que ha resultado en una sobrecarga en las vías existentes.
- La falta de infraestructura vial adecuada ha contribuido a la ocurrencia de accidentes de tránsito y a la disminución de la calidad de vida de los residentes.
- La mejora del sistema vial en esta área facilitará el acceso a servicios esenciales como centros de salud, escuelas y centros comerciales, promoviendo el bienestar de la comunidad.
- El proyecto está en línea con los objetivos de desarrollo sostenible, contribuyendo a la seguridad vial, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción de modos de transporte sostenibles.

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

1.4. ALCANCE DEL ESTUDIO

El alcance de este estudio abarca el análisis, diseño y planificación de mejoras en el sistema vial del asentamiento humano El Indio, en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura. Incluye:

- Evaluación del estado actual de las vías y análisis de problemas de tráfico, seguridad y accesibilidad.
- Diseño de soluciones viales que aborden las deficiencias detectadas.
- Evaluación del impacto ambiental de las propuestas y cumplimiento de regulaciones.

GIANFRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

- Producción de un informe técnico que incluye diseños geométricos y documentación necesaria para la presentación y ejecución del proyecto.

1.5. NORMATIVIDAD

- NORMA GH 020 COMPONENTES DE DISEÑO URBANO
- REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO
- NTE U 190 ADECUACIÓN URBANÍSTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- NORMA TÉCNICA CE. 010 PAVIMENTOS URBANOS
- NORMA TÉCNICA A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

2. ***ANTECEDENTES.***

La necesidad del proyecto "Mejoramiento del Servicio Vial en el Asentamiento Humano El Indio, Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura" se deriva de varias consideraciones críticas de las vías existentes en terreno natural ya que son altamente vulnerables a los efectos de las precipitaciones pluviales, ya que se . vuelve propenso a la erosión y la formación de charcos lo que compromete significativamente la calidad y la transpirabilidad de las vías.

Las vías no pavimentadas, liberan partículas de polvo que se dispersan en el aire y son inhaladas por los residentes y usuarios. La exposición continua a estas partículas suspendidas puede tener efectos perjudiciales para la salud de la población, incluyendo problemas respiratorios y alergias. Esto afecta negativamente la calidad de vida de la población local

La ejecución de este proyecto representa una solución fundamental para mejorar el estilo de vida en el Asentamiento Humano El Indio. El mejoramiento de la infraestructura vial garantizará una mayor estabilidad y durabilidad de las carreteras, lo que reducirá significativamente las interrupciones en el servicio vial. Esto facilitará un acceso más rápido y seguro a servicios esenciales como escuelas, centros de salud y lugares de trabajo, lo que mejorará la calidad de vida y las oportunidades económicas de la comunidad. La inversión en la mejora de las vías promoverá un cambio positivo en la calidad de vida de los residentes, fomentando un desarrollo sostenible.

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL CIP N° 201629

2.1. ESTUDIOS PREVIOS RELACIONADOS.

En el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA– PIURA" con CUI 2412474, se ha avanzado en la transformación del mejoramiento vial integral de las vías en este asentamiento. Humano. Es importante destacar que las metas 1, 2 y 3 ya han sido exitosamente completadas.

En la situación actual, que corresponde a la cuarta etapa del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA– PIURA" con CUI 2412474**, con vías que cuentan servicios de agua y buzones, postes eléctricos y de telefonía. No obstante, la superficie de rodadura se mantiene a nivel del terreno natural, y aún no se han implementado estructuras de veredas ni sardineles que separen de manera adecuada la zona de circulación vehicular de la zona peatonal

ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291699

3. *LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.*

El Indio es una ciudad del Perú, del distrito de Castilla, provincia de Piura en el departamento de Piura.

UBICACIÓN POLITICA.

LUGAR	:	AA. HH. EL INDIO.
DISTRITO	:	CASTILLA.
PROVINCIA	:	PIURA.
DEPARTAMENTO	:	PIURA.

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

UBICACIÓN GEOGRAFICA.

Políticamente el área del estudio se ubica en el departamento de Piura, Provincia de Piura, y específicamente en el Distrito de Castilla.

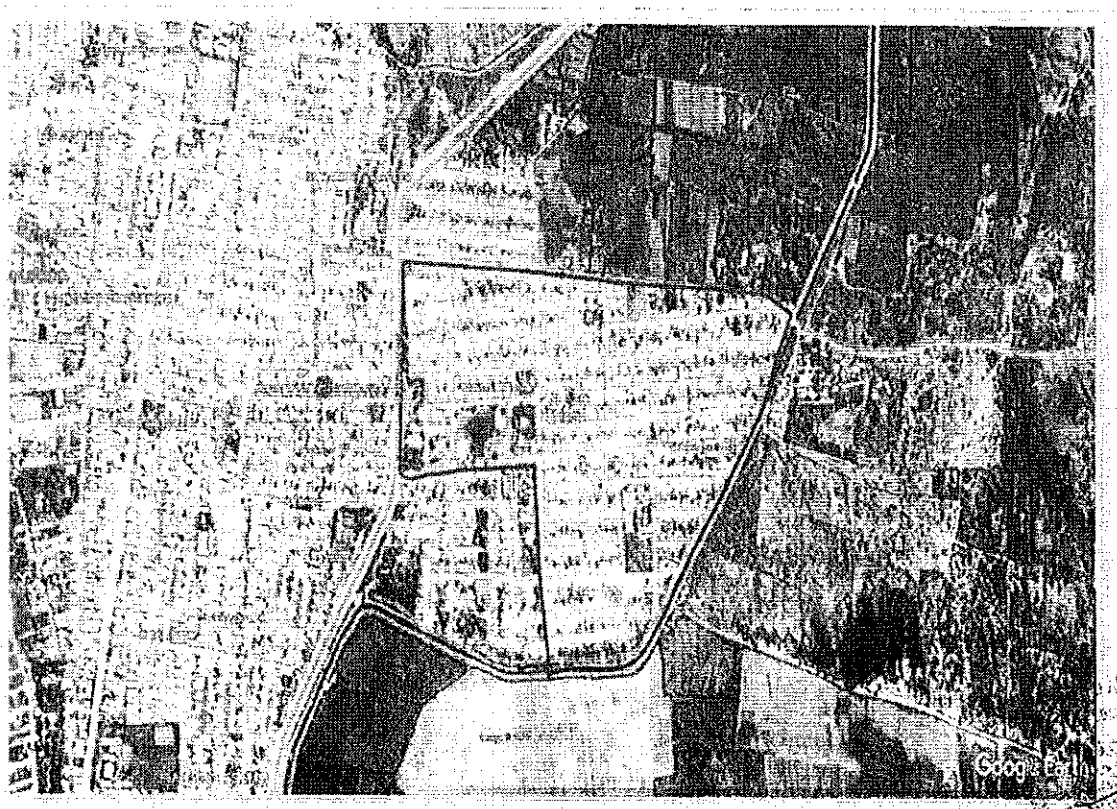

Fuente Google Earth.

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

UBICACIÓN GEOGRAFICA; MAPA POLITICO.

Políticamente el área del estudio se ubica en el departamento de Piura, Provincia de Piura, y específicamente en el Distrito de Castilla.

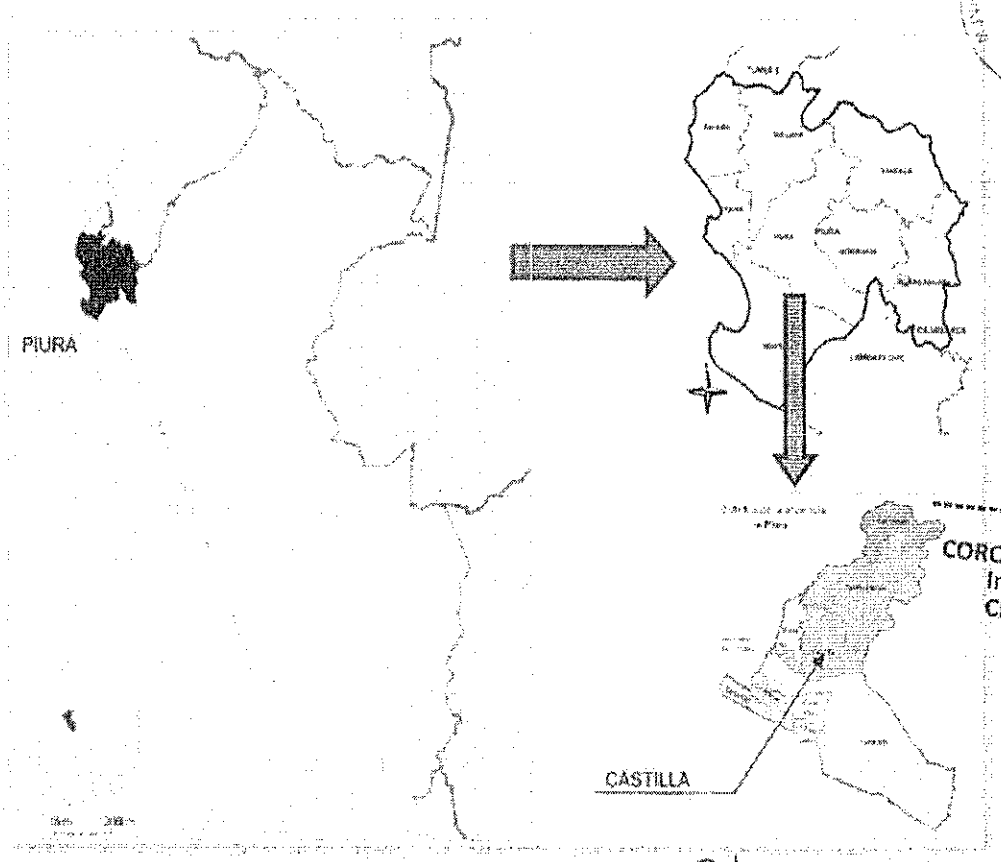

Fuente: Elaboración Propia.

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

ACCESOS

El acceso al Asentamiento Humano El Indio desde la ciudad de Piura se realiza a través de las vías que conducen hacia la ciudad de Catacaos, específicamente por la Avenida Progreso. Existen dos puntos de entrada principales. Uno de ellos es a través de la calle Las Flores, que es una carretera asfaltada con una longitud aproximada de 500 metros hasta llegar al Puente Las Flores. A partir de este punto, se continúa por calles asfaltadas y pavimentadas durante aproximadamente 1.0 kilómetro, que forman parte del Anillo Vial y son parte integral del proyecto.

El segundo acceso se encuentra en la Avenida Sánchez Carrión, que también es una vía asfaltada que lleva hasta el puente del policlínico y se conecta con la calle H del Asentamiento Humano El Indio. Ambos accesos proporcionan acceso al circuito vial principal del Asentamiento Humano, el cual será intervenido durante esta fase del proyecto.

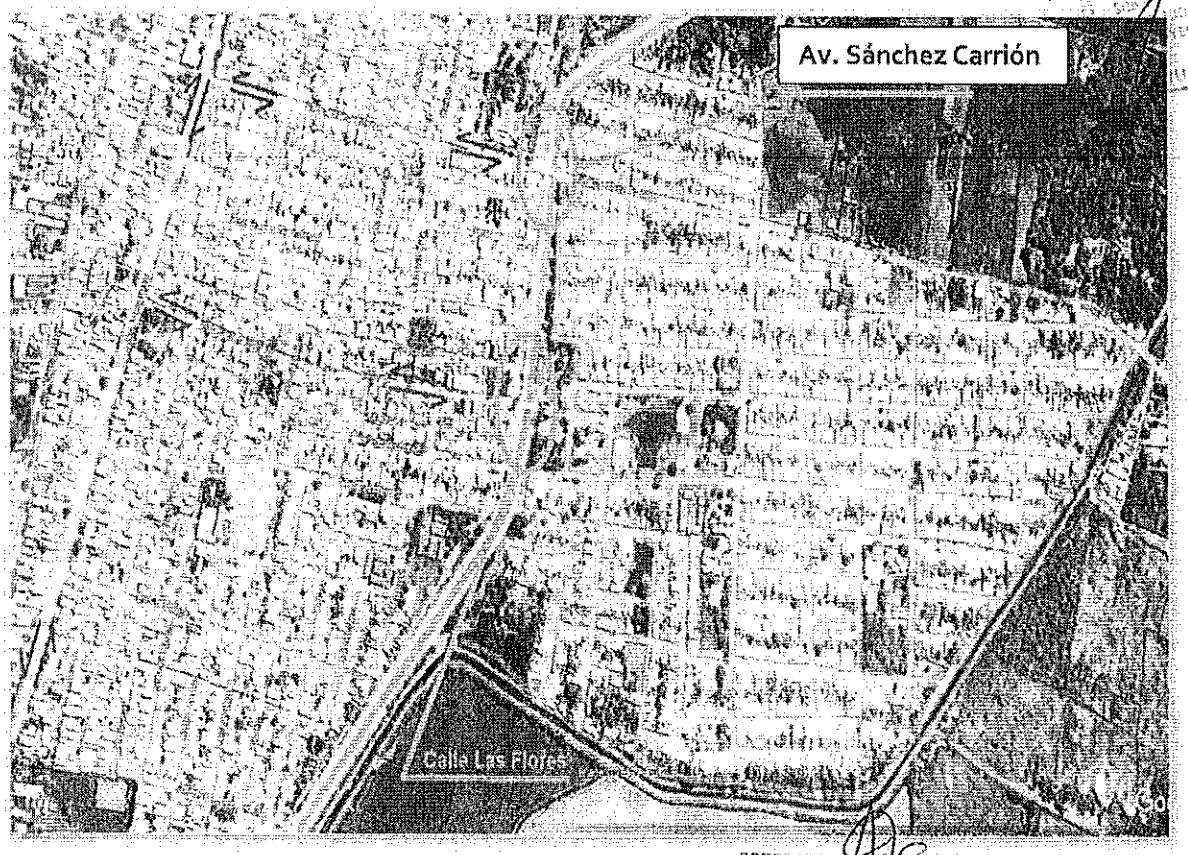

Fuente: Elaboración Propia.

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

GIANFRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

4. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

4.1. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EXISTENTES.

Dentro del área de influencia del proyecto, es esencial identificar las infraestructuras y servicios existentes en el asentamiento humano El Indio y sus alrededores.

4.2. INFRAESTRUCTURAS VIALES.

El área cuenta con una red vial que incluye un total 30 vías locales incluye calles, pasajes y jirones. Las Vías a intervenir se presentan en el siguiente cuadro:

N°	Nombre de la Vía	Intervenir	Long. Total
1	Calle G	419.6	419.6
2	Pasaje B	61.6	61.6
3	Pasaje C	58.2	58.2
4	Calle F	1041	1041
5	Calle E	1061.8	106
6	Calle D	653.15	967.2
7	Calle CH	288.3	588.5
8	Calle C	197.56	967.9
9	Calle B	492.2	492.2
10	Pasaje s/n (2)	55.1	55.1
11	Calle A	222.4	222.4
12	Calle 1	222.5	222.5
13	Calle 2	438.9	438.9
14	Calle 3	387.5	387.5
15	Calle 4	213.7	213.7
16	Calle 5	159.45	159.45
17	Jirón K	658.5	658.5
18	Malecón Oeste	208	208
19	Jirón N	93.1	193.1
20	Jirón L	76	76
21	Pasaje D	46.2	46.2
22	Jirón 1	368.33	753.6
23	Jirón 2	714.8	714.8
24	Jirón J	61	61
25	Jirón 3	7	7
26	Pasaje s/n (1)	54.2	54.2
27	Jirón 4	744.5	744.5
28	Jirón 5	582.1	582.1
29	Jirón 6	118.3	118.3
30	Jirón 7	75.2	75.2

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

- Se identificó las condiciones de las vías, su capacidad, y su estado actual de mantenimiento. Actualmente un 85% de las vías a intervenir se encuentra a nivel de rodadura natural careciendo de infraestructura vial adecuada.

4.3. SERVICIOS BASICOS.

- Los servicios de agua potable y saneamiento son proporcionados por EPS Grau las cuales según oficio Nº 735-2024-EPS GRAU S.A.-50-400 manifiesta que estas se encuentran en buen estado de funcionamiento con una antigüedad de 6 años aproximadamente.

EPS GRAU S.A.

Piura, 05 de Abril 2024

OFICIO Nº 735 - 2024 – EPS GRAU S.A.-50-400
Ingeniera
ERMENIA MERCEDES ANTON TOCTO
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura
Municipalidad Distrital de Castilla
Ciudad

Asunto : Alcance estado situacional de redes de agua potable y alcantarillado para el proyecto "Mejoramiento del servicio vial en el A.H. El Indio del distrito de Castilla"

Referencia : HVT-721 Oficio Nº 006-2024-MDC-GDURe: SGE-PIP

Mediante el presente me dirijo a usted, para alcanzarle el estado situacional de las redes de agua potable y alcantarillado para el proyecto "Mejoramiento del servicio vial en el A.H. El Indio del distrito de Castilla"

AGUA POTABLE
Todas las redes resaltadas de color amarillo son de PVC nuevas en buen estado de funcionamiento ejecutadas por obras de la Municipalidad de Castilla hace 5 años aproximadamente

ALCANTARILLADO
Todas las redes resaltadas de color amarillo son de PVC nuevas en buen estado de funcionamiento ejecutadas por obras de la Municipalidad de Castilla hace 5 años aproximadamente.

También se esta incluyendo al AH Las Brisas

Adjunto planos referenciales en formato A-4

Atentamente

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P. Nº 291629

RECIBIDO
12 ABR 2024

RECIBIDO
12 ABR 2024

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP Nº 264388

PROVEIDO

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

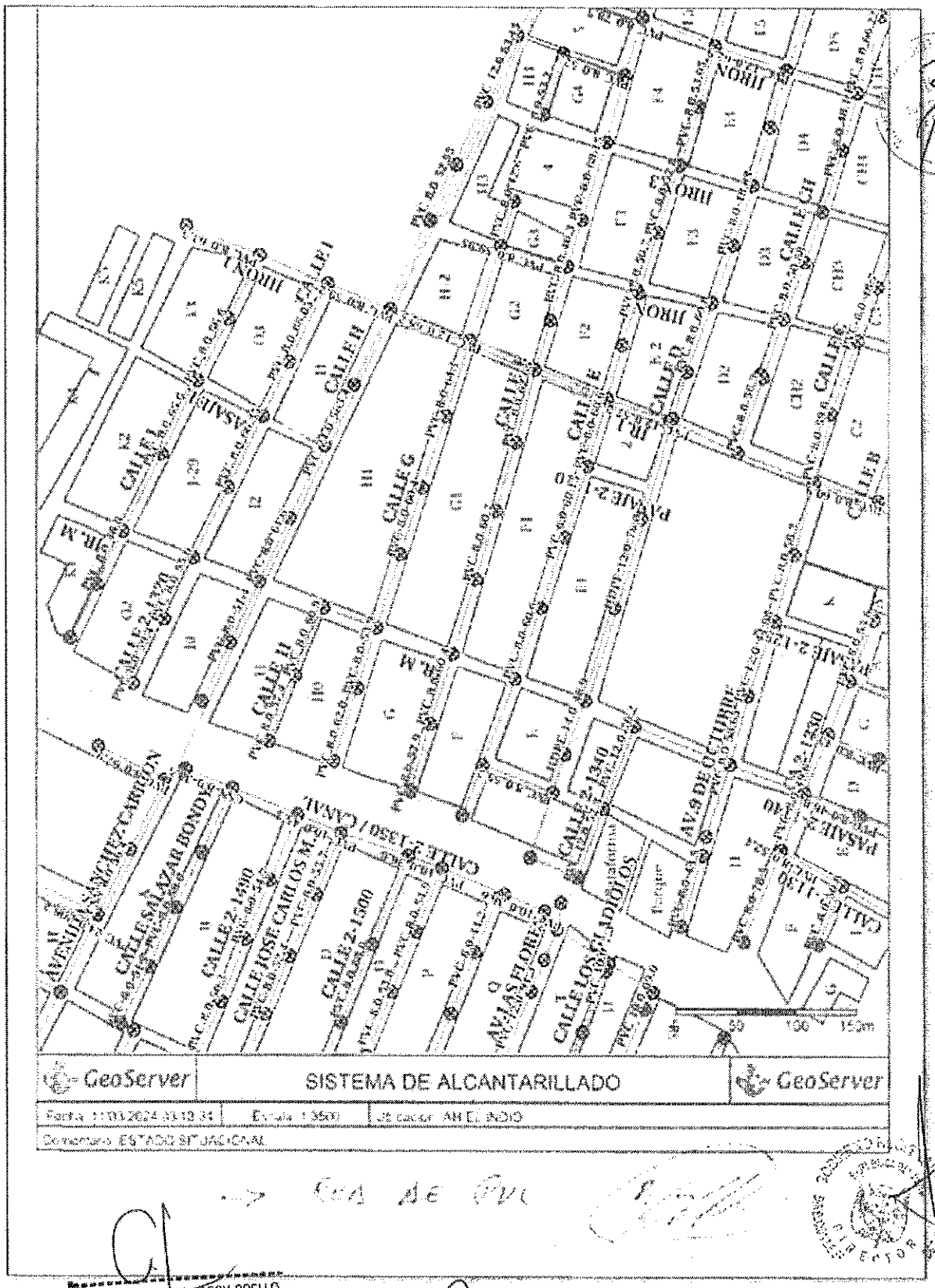

GIANFRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

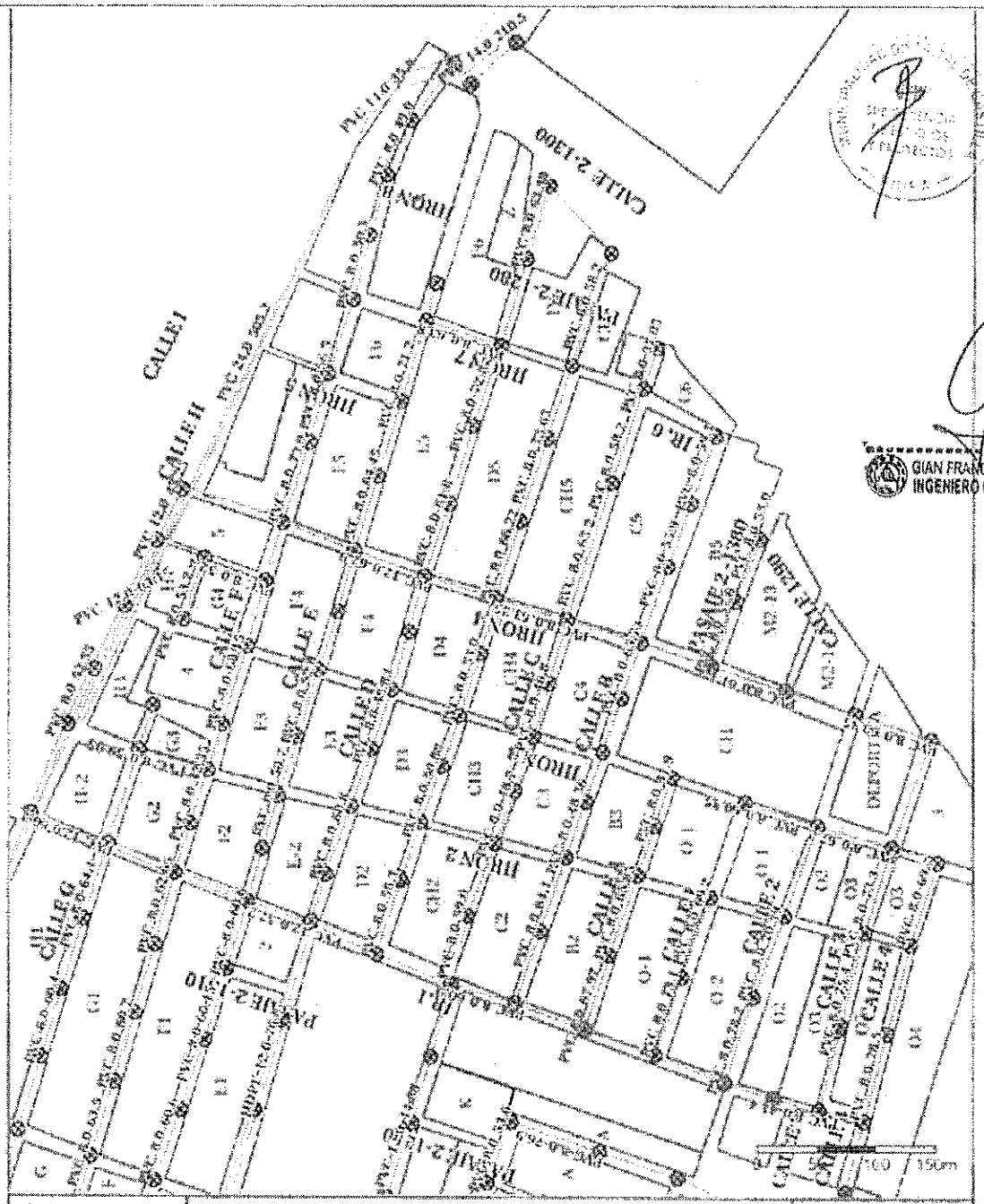

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

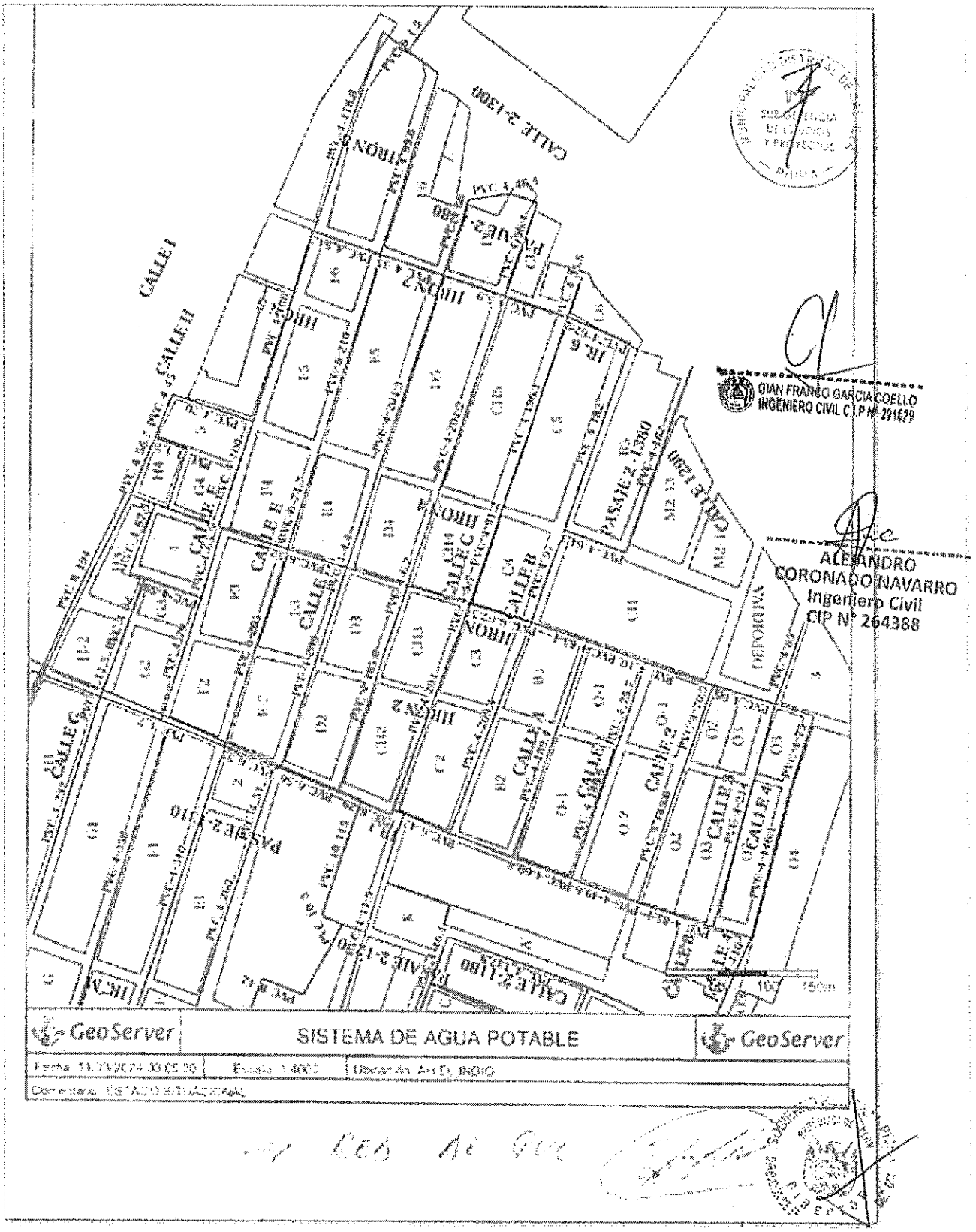

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

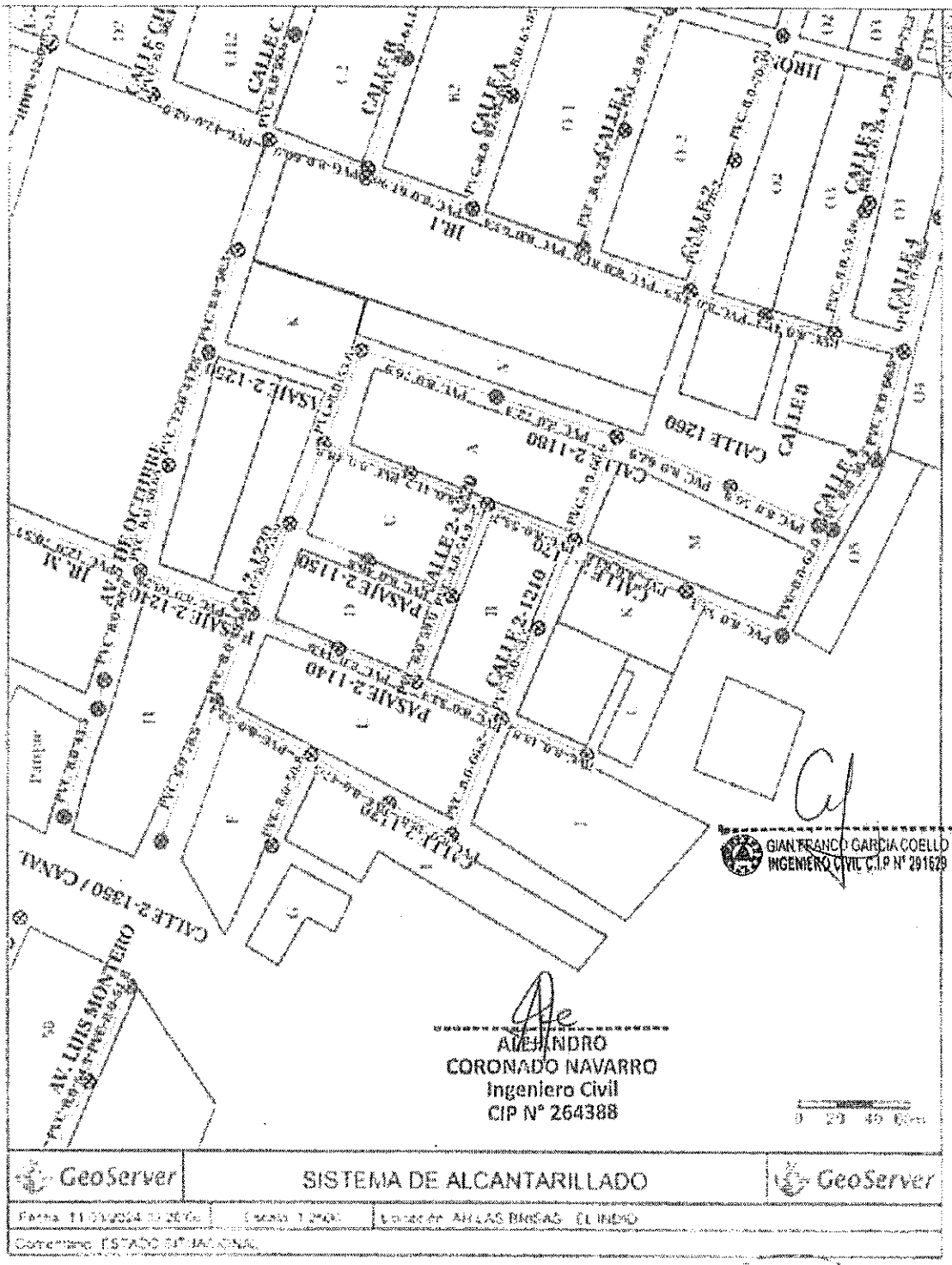
CALLE C
CALLE B
CALLE A
CALLE 3
CALLE 1
JR. I
CALLE 2-1230
CALLE 2-1180
CALLE 1260
CALLE 0
CALLE 4
AV. 28 DE OCTUBRE
JR. M
CALLE 2-1210
CALLE 2-1220
CALLE 2-1150
CALLE 2-1210
PASAJE 2-1140
CALLE 2-1170
CALLE 2-1350 / CANAL
AV. LUIS MONTERO
GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629
ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388
GeoServer
SISTEMA DE ALCANTARILLADO
GeoServer

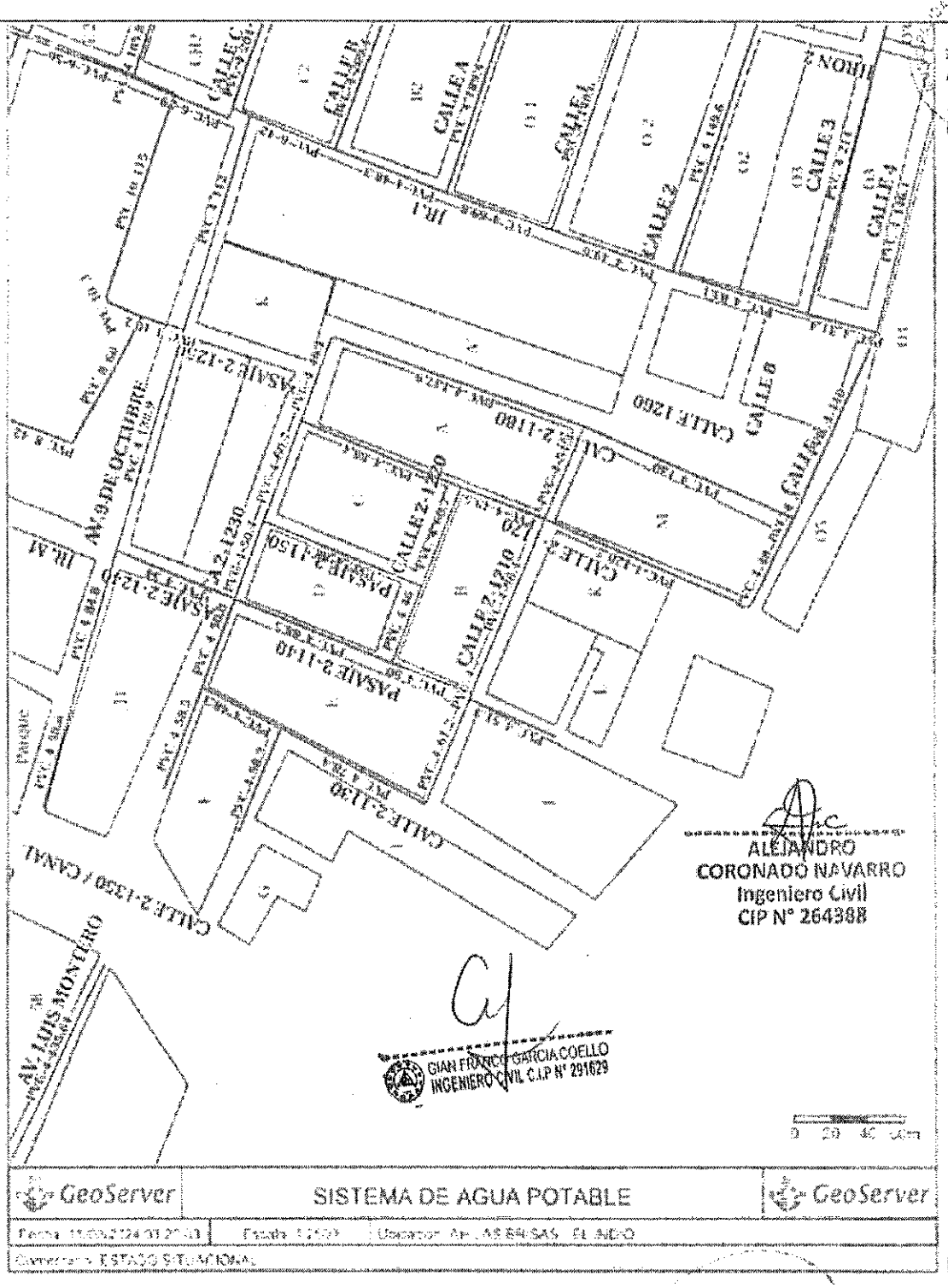
CALLE A
CALLE B
CALLE C
CALLE 2
CALLE 3
CALLE 4
CALLE 6
CALLE 1260
CALLE 2-1180
CALLE 2-1210
CALLE 2-1130
PASAJE 2-1150
PASAJE 2-1230
PASAJE 2-1250
AV. 9 DE OCTUBRE
AV. LUIS MONTERO
CALLE 2-1330 / CANAL
ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388
GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629
GeoServer
SISTEMA DE AGUA POTABLE
GeoServer

- Los servicios de electricidad son proporcionados Enosa.

Distriluz

Firmado Digitalmente por:
PECHAR ARBULU Rolando Augusto FAU
20132708294 soft
Razón: SOY AUTOR DE DOCUMENTO
Ubicación: DISTRILUZ
Fecha: 22/03/2024 10:10:48

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 22 de marzo de 2024

ENOSA-OI-0300-2024

Expediente: 20240112096587

Señor:
BRENDA MERCEDES ANTON TOCTO
SUBGERENTE DE ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
CALLE AYACUCHO N°414
Castilla - Piura
Piura.-

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

Asunto : INFORMACION TÉCNICA ACTUALIZADA DE REDES DE CABLEADO EN EL AH. EL INDIO.

Referencia : a) OFICIO N°008-2024/MDC-GIDURL-SGEYPIP

Estimada señora Anton,

Nos es grato dirigirnos a usted, en atención al documento de la referencia, para comunicarle que estamos remitiendo los planos digitales en formato PDF (A0) y el formato kmz de las redes de distribución eléctrica en el ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO DEL DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

- Plano de Redes de Media Tensión y Red de Baja Tensión en el ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO DEL DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.
- Link de descarga de redes en formato kmz:
  - [illegible]

El plano refleja las redes registradas en el sistema de información de Electronoroeste S.A., no incluye redes o instalaciones eléctricas clandestinas o en proceso de conexión.

Asimismo, si el proyecto de inversión implica la reubicación de redes eléctricas a cargo de los concesionarios, en atención al artículo 98° de la Ley de Concesiones Eléctricas, los interesados o quienes la originen deberán asumir los costos derivados de la reubicación y retiro de las instalaciones eléctricas previa elaboración del expediente técnico, el cual debe ser aprobado por la concesionaria, esto siempre los trabajos requieran de expediente técnico de acuerdo a la magnitud de los mismos. El interesado debe iniciar su proceso presentando una solicitud de factibilidad para la reubicación de redes eléctricas por interferencias con su proyecto.

Los requisitos que debe adjuntar para la factibilidad.

1. Copia del documento que acredite al representante legal del interesado.
2. Dos copias del plano donde se tenga el detalle de las interferencias con el proyecto a ejecutar.
3. Dos copias del plano con el trazo de la red en su condición resultante (propuesta).
4. Copia del documento que acredite la propiedad del área donde se desarrollará el proyecto.

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

Adicionalmente, se le informa en el Anexo I las riesgos que puede representar el incumplimiento de las distancias mínimas de seguridad hacia las redes eléctricas, por lo que se recomienda no permitir el asentamiento de personas o construcción de objetos cerca a la red eléctrica que transgredan dichas distancias de seguridad, las cuales están establecidas en el

Para un adecuado manejo, señalar el número de expediente 20240112096587
Dirección: Calle Ayacucho N°414, Distrito de Castilla, Piura.
Horario: 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfono: 073-284000 Anexo 2000 / 2001 / 2002 / 2003 / 2004 / 2005

Distriluz

Colegio Nacional de Ingenieros vigente,

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente

Nombre
Cargo

[illegible]

ROLANDO AUGUSTO PUICAN ARBELO
Gerente Técnico

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

[illegible]

- Servicio de gas natural: en el área donde se desarrollará el proyecto no cuenta con este servicio según documento enviado el 19 de junio de 2024 a la municipalidad de Castilla (GDN-COM-S-2024-01427).

Quavii

GDN-COM-S-2024-01427

Piura, 19 de junio del 2024

Señor(a)
BRENDA MERCEDES ANTÓN TOCTO
SUB-GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
MUNICIPALIDAD DE CASTILLA

Presente.-

Asunto: Respuesta a la Solicitud Estado Situacional de las Redes de Gas para el proyecto de "Mejoramiento del servicio vial en el asentamiento humano El Indio – Castilla – Provincia Piura – Departamento Piura".

De nuestra consideración.

Es grato dirigirme a usted para saludado cordialmente de la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C. (en adelante, "GASNORP"), concesionaria del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la Región Piura. En virtud de los compromisos asumidos por nuestra representada frente al Estado Peruano a través del Contrato de Concesión, le informamos que nuestra empresa cuenta con redes de distribución de gas natural instaladas en las principales ciudades de la Región.

Es por ello que, GASNORP, en cumplimiento con el literal c) del artículo 28 del Anexo 1 del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 042-99-EM (en adelante, el Reglamento de Distribución), finalizados los trabajos de instalación, alcanza a la Municipalidad Distrital y Provincial, el Gobierno Regional y compañías de servicios públicos con concesión en el Departamento donde se han instalado los ductos, los planos conforme a las obras de las instalaciones realizadas; a fin que éstas, adopten las previsiones para evitar daños a la infraestructura existentes, a la salud y seguridad de las personas y al medio ambiente, durante los trabajos que se ejecuten en áreas de dominio público.

Conforme a ello, es nuestro deber informarle no que existen redes de gas natural ni se tiene planificado tender redes de gas en la zona especificada en el presente año 2024.

Es importante precisar que en las obras realizadas en áreas de dominio público la autoridad municipal es la que participa en los temas de control del uso del suelo y determinación de las zonas de expansión urbana, así como, los temas de autorización o licencias para ejecución de obras entre otros[1], gozando de autonomía política, económica y administrativa[2] en los asuntos de su competencia, siendo el responsable

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

[1] Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972
Artículo 79 - ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO
Las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso de suelo ejercen las siguientes funciones:

[2] Constitución Política del Perú
Artículo 194° - Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Quavii

de velar que las obras que se ejecutan en áreas de dominio publico se realicen cumpliendo la normatividad vigente[1].

Por lo expuesto, es necesario que previo a los trabajos en la vía pública, se coordinen con la empresa concesionaria del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la Región Piura, Gases del Norte del Perú S.A.C., los aspectos relacionados a la prevención de daños en las tuberías gasificadas y el respeto a las distancias de seguridad, a fin de evitar fugas de gas natural que puedan afectar a los ciudadanos[2], a la infraestructura y al ambiente.

Finalmente, debemos mencionar que es importante poseer con un profesional especialista en interferencias y capacitado por nuestra representada, el cual deberá encontrarse de manera permanente supervisando el trabajo in situ, para así evitar afectaciones a las redes de gas natural. Además, como medida de seguridad para salvaguardar la vida e integridad física de las personas presentes y partícipes del proyecto debe existir un profesional capacitado en materia de seguridad.

Sin otro particular, nos despedimos de usted.

Atentamente,

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

Alejandro Javier Acero Ortiz

Firmado digitalmente por Alejandro Javier Acero Ortiz
Fecha: 2024.06.24 16:13:31 -05'00'

Alejandro Acero Ortiz
Coordinador de Operaciones
GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C.

Redactado por: ARV
Solicitado por: AAO

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

[1] Ley N° 30477
LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO
Artículo 6.- Funciones de las municipalidades
6.1 Las funciones de las municipalidades provinciales y distritales son las siguientes: [...]

[2] Código Penal Peruano
Artículo 270 - Peligro por medio de incendio o explosión
El que crea un peligro común para las personas o los bienes mediante incendio, explosión o liberando o aplicando cualquier clase de energía, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

- Servicio de telefonia: en el área donde se desarrollará el proyecto cuenta con los servicios de red telefónica según el documento remitido a la municipalidad distrital de Castilla.

AREA SOLICITADA

CONSORCIO CASTILLA
Ref. OFICIO N° 092-2024-MDC- GDUREI/ SGEYPIP

CODIGO UNICO 2024-[illegible]

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474 META: COSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES A, B, C, CH, D, E, F, G,1,2,3,4,5, PASAJES B, C, D, S/N, MALECÓN OESTE, JIRON K, N, L,1,2, I,3,4,5,6,7"

Estimado Ingeniero.

Remito la información solicitada en un ARCHIVO KML de acuerdo con las coordenadas alcanzadas, donde ustedes pueden ver la ubicación georreferenciada de los postes y las cámaras o buzones nuestros, así como la ruta de canalización existente, elementos de red, por donde recorren nuestros cables de telecomunicaciones y la fibra óptica de alta velocidad de transmisión.

Favor de verificar que en los archivos que remitimos, se encuentren los elementos de red básicas de telecomunicaciones: postes, canalización y cámaras o buzones, identificados según leyenda e imágenes adjuntas. Favor de activar los iconos del lado izquierdo de ser necesario. Caso contrario comunicarse con el remitente.

- Los ductos están en línea del color azul con etiquetas amarilla
- Los Postes en color celeste con etiqueta roja
- y cámaras en rectángulos blancos con etiqueta naranja.

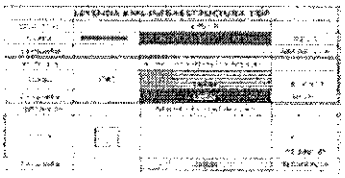

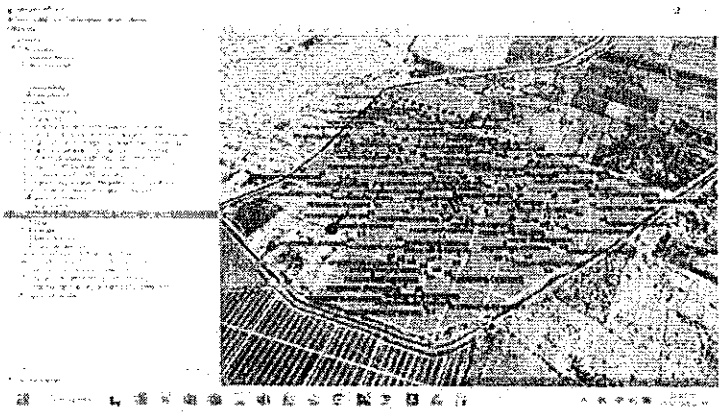

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 291629

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

1

Asimismo para que su personal técnico tome sus previsiones en resguardo de la planta externa de nuestra Empresa, comunico a usted que la infraestructura civil de la planta externa de Telefónica se encuentra totalmente operativa y está instalada de acuerdo a lo que establecía el "Reglamento Nacional de Construcciones", el mismo que determinaba que nuestra canalización esté instalada a una profundidad de 0,60 m. en las aceras y a 0,80 m. en las calzadas y que la base de nuestros postes estén instalados a una profundidad promedio de 1,50 m., características que pueden haber variado a consecuencia de anteriores trabajos de pavimentación o por la presencia de infraestructura civil subterranea de otras operadoras de servicios o similares, quedando fuera de lo que establecía el "Reglamento Nacional de Construcciones".

Adicionalmente debemos mencionarle, que nuestras cámaras de registro tienen en promedio las siguientes dimensiones internas: 2,70 m. (largo) x 1,30 m. (ancho) x 1,70 m. (altura).

Con relación a las interferencias entre nuestra infraestructura civil de planta externa y nuestra obra, debo comunicarle que con la información proporcionada no es posible determinarlas, motivo por el cual le solicito disponer lo conveniente para que en campo su personal técnico ubique que parte de nuestra infraestructura civil (canalización, cámaras de registro y postes) indicada en el KMZ/KML que adjuntamos, esta afectada por sus trabajos, y de existir interferencias, agradeceremos remitir una carta formal solicitando el presupuesto y cronograma.

Debe ser remitida mediante esta vía, a los emails: Miguel Valdivia Moya miguel.valdivia@telefonica.com, a Solange Grande Sandoval al email solange.grande@telefonica.com y en caso de consulta adicional coordinar con Marco Tafur Rodas al email marco.tafur@telefonica.com a fin de desarrollar el proyecto para proteger y/o reubicar nuestra planta externa, cuyo plano, presupuesto y cronograma, le serán alcanzados a su entidad para que sean revisados y de ser aceptado el presupuesto, proceda a su cancelación.

En vista de que no podemos determinar las interferencias, sin embargo, con el propósito de minimizar las posibilidades de que nuestra planta externa sea afectada, le solicito disponer lo conveniente para que sus tengan presente las siguientes recomendaciones:

Que los trabajos de demolición, excavación, compactación y reposición de pavimento en las zonas donde la canalización, cámaras de registro y postes de Telefónica estén comprometidas, sean realizados en forma manual. No dejar nuestros conductos de canalización expuestos, a fin de evitar robos y/o daños de los cables de Telefónica, caso contrario los costos de reposición de nuestras redes de telecomunicaciones, así como el lucro cesante que el corte del servicio origine, serán de su exclusiva responsabilidad y por ello deberán asumir los costos correspondientes

CUADRO N° 2

FORMACION DE DUCTOS Y DIMENSIONES DE EXCAVACION PARA CANALIZACIONES

N° DUCTOS	BASE DE FORMACION	DIMENSIONES (centimetros)			
		BAJO PISTA		BAJO VEREDA, TIERRA, JARDIN Y OTROS	
		P	A	P	A
1	1	96,4	45	76,4	45
2	2	98,4	45	76,4	45
4	2	110,8	45	90,8	45
6	2	125,2	45	105,2	45
8	2	139,6	50	119,6	45
8	4	110,8	65	90,8	65
12	4	125,2	65	105,2	65
16	4	139,6	65	119,6	65
20	4	154,0	65	134,0	65
24	4	168,4	65	148,4	65
28	4	182,8	65	162,8	65
32	4	197,2	65	177,2	65
36	4	211,6	65	191,6	65

ANCHOS PARA PROFUNDIDADES MAYORES

PROFUNDIDAD	ANCHO
≤ 275	65
≤ 300	70
≤ 750	75

2

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL CIP N° 291629

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

NOTAS

a) Para casos particulares que no figuran en los cuadros, las dimensiones se determinan de la siguiente forma

A = 9 + 14,4 ⊠ n
P = 82 + 14,4⊠ n (para zanjas bajo pista)
Donde
A = Ancho de zanja
P = Profundidad de la zanja
n = Número de ductos en una columna para calcular P y número de ductos en una fila para calcular A.

b) Las dimensiones están dadas en centímetros.

Adicionalmente a lo expuesto, le informamos que antes del inicio de sus obras, debe de haber evaluado lo siguiente:

Determinación de interferencias de la red de Telefónica con respecto a su obra.

1. De haber interferencias, y se requiera reubicar nuestra red existente, protegerla o profundizarla, favor de ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el DL 1192, respecto a interferencias, en la que nos deben de solicitar un Presupuesto de reubicación, el mismo que deben de cancelar, previa aprobación (tiempo estimado de entrega de Presupuesto: 20 días útiles)
2. Antes del pago correspondiente se debe de firmar un Convenio o Acuerdo de partes como Obra Pública, luego de ello, le remitiremos la Factura Electrónica (FE), para su cancelación.
3. Las Obras se iniciarán, después de 15 días de haber cancelado la FE, previa aprobación de los Permisos Municipales de la Entidad Municipal y otras entidades, de requerirse y tiempo de adquisición de materiales.

Recomendación:

1. No pueden realizar sus obras, sin haber evaluado y cumplido los puntos indicados en el párrafo anterior, caso contrario cualquier afectación a nuestra red en su servicio, será de entera responsabilidad de ustedes.
2. El archivo DE EXTENSIÓN KMZ o KML, requiere que previamente se encuentre instalado el Google Earth Pro

Saludos cordiales

Ing. RONALD ARRIETA RIVERA
OBRAS PUBLICAS
TELEFÓNICA DEL PERÚ
964656728

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL CIP N° 291629

ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

5. *CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA VIAL URBANO.*

5.1. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS.

La clasificación de las vías urbanas en el asentamiento humano El Indio se llevan a cabo considerando diversos criterios que son fundamentales para su funcionamiento y para satisfacer las necesidades de la comunidad. Los criterios de clasificación que se aplicarán son los siguientes:

- **Función y Uso**: Las vías se clasifican en función de su propósito, ya sea como vías principales de acceso, calles residenciales, o vías de servicio.
- **Capacidad y Volumen de Tráfico**: Se evaluó la capacidad de carga y el volumen de tráfico esperado en cada vía, lo que ayudará a determinar su clasificación.
- **Condiciones Topográficas**: La topografía del terreno, que puede incluir pendientes y curvas, se tendrá en cuenta al clasificar las vías.
- **Condiciones Urbanisticas**: La presencia de zonas comerciales, áreas residenciales densas o instalaciones de importancia influye en la clasificación de las vías.

GIAN FRANCO GARCIA CODELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

5.2. Clasificación de las Vías Urbanas en el Asentamiento Humano

La clasificación de las vías urbanas en el asentamiento humano El Indio se llevó a cabo teniendo en cuenta la NORMA TÉCNICA CE. 010 PAVIMENTOS URBANO, además de las características específicas de este entorno que, como se mencionó previamente, aún no cuenta con pavimentación. Las vías en este asentamiento se dividen en las siguientes categorías:

- **Vías Principales**: Estas vías sirven como arterias principales que conectan el asentamiento humano con las vías principales de la ciudad. Se espera que tengan un flujo de tráfico significativo y se diseñarán para resistir cargas y ofrecer una superficie de rodadura adecuada.
- **Calles Residenciales**: Las calles dentro del asentamiento que conectan las viviendas y áreas residenciales se clasificarán como calles residenciales. Aunque pueden tener un tráfico más ligero, se prestará especial atención a la comodidad de los residentes y a la seguridad.

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

- **Vías de Servicio**: Estas vías proporcionan acceso a propiedades y servicios específicos, como instalaciones comerciales o instituciones educativas. Se diseñarán considerando la funcionalidad necesaria para sus fines específicos.

6. *ELEMENTOS DE LA VIALIDAD URBANA.*

6.1. OBJETIVOS DEL DISEÑO VIAL EN EL PROYECTO

El diseño vial en el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA" se orienta hacia varios objetivos clave:

- **Mejorar la Movilidad**: El diseño busca optimizar la movilidad de vehículos, peatones y ciclistas en el asentamiento, facilitando un desplazamiento seguro y eficiente.
- **Seguridad Vial**: La seguridad de todos los usuarios de la vía es una prioridad. Se implementarán medidas de diseño que reduzcan el riesgo de accidentes de tránsito.
- **Accesibilidad Universal**: El proyecto garantizará la accesibilidad de todas las personas, incluyendo aquellas con movilidad reducida, mediante la inclusión de rampas, pasos de peatones accesibles y otras características.
- **Sostenibilidad Ambiental**: Se promoverá soluciones de diseño que minimicen el impacto ambiental, como la incorporación de áreas verdes y rutas para bicicletas.

6.2. Clasificación Básica de los Elementos de la Vialidad

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

En el diseño vial del asentamiento humano El Indio, se identificó y clasificó diversos elementos que son esenciales para la funcionalidad de las vías. Estas clasificaciones incluyen:

- **Calzada**: Se divide en carriles para diferentes tipos de tráfico, incluyendo carriles para automóviles, carriles para bicicletas y aceras para peatones.
- **Intersecciones**: Puntos donde las vías se cruzan. Se diseñarán teniendo en cuenta la seguridad y la eficiencia del tráfico.
- **Señalización Vial**: Incluye señales de tráfico, marcas en la carretera y dispositivos de control de tráfico que guían a los usuarios y mejoran la seguridad.
- **Zonas de Estacionamiento**: Se definirán áreas designadas para estacionamiento de vehículos, teniendo en cuenta la demanda y la disponibilidad de espacio.

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

6.3. Dispositivos de Seguridad y Señalización

Los dispositivos de seguridad y señalización son fundamentales para la seguridad de las vías. En el proyecto, se instalarán señales de tráfico apropiadas, incluyendo señales de límite de velocidad, señales de ceda el paso y señales de advertencia. Además, se aplicarán marcas viales, como líneas de cruce peatonal y flechas de dirección, para guiar a los usuarios de la vía.

Se implementó en diseño los dispositivos de seguridad, como reductores de velocidad, gibas y cruces peatonales, con el objetivo de reducir la velocidad del tráfico y garantizar un entorno seguro para todos los usuarios.

El diseño vial se centra en la efectividad y la visibilidad de estos dispositivos, asegurando que sean claramente comprensibles y cumplan su propósito de mantener la seguridad en el asentamiento humano El Indio.

7. VOLÚMENES DE TRÁNSITO, CAPACIDAD VIAL Y NIVELES DE SERVICIO.

7.1. Evaluación de los Volúmenes de Tránsito Actuales

La evaluación de los volúmenes de tránsito actuales es esencial para comprender la demanda existente en el asentamiento humano El Indio. Para ello, se llevarán a cabo los siguientes pasos:

- **Recopilación de Datos**: Se recopilarán datos de tráfico que incluyan el número de vehículos, categorizados por tipo (automóviles, camiones, motocicletas, etc.), y la frecuencia de paso. De acuerdo a los datos analizados en el estudio de tránsito el 96 % de vehículos que transitan en el área de estudio corresponden a vehículos ligeros.
- **Encuestas de Campo**: Se realizarán encuestas de campo para medir el tráfico en diferentes momentos del día y de la semana, identificando patrones de uso de la vía.
- **Análisis de Tendencias**: Se analizarán las tendencias de crecimiento en el tráfico para proyectar las futuras demandas.

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

7.2. Análisis de la Capacidad Vial

El análisis de la capacidad vial se centra en determinar la cantidad de tráfico que la infraestructura actual puede manejar de manera eficiente sin congestión excesiva. Esto incluirá:

- **Ancho de la Calzada**: Se evaluará la capacidad de la calzada existente para acomodar el tráfico actual y futuro.
- **Intersecciones**: Se analizarán las intersecciones para determinar su capacidad de manejo de tráfico y se propondrán mejoras si es necesario.
- **Estacionamientos**: Se calculará la capacidad de estacionamiento disponible y se identificarán áreas de mejora.

8. *DISEÑO VIAL URBANO.*

8.1. Diseño Geométrico de las Vías

El diseño geométrico de las vías es un componente esencial de nuestro proyecto. Implica la determinación de las dimensiones y características físicas de las calles y carreteras. Aquí se destacan los siguientes aspectos:

- **Ancho de Calzada**: Se determinará el ancho adecuado de las calzadas, considerando los volúmenes de tráfico proyectados y la seguridad de los usuarios.
- **Carriles y Acotamientos**: Se diseñarán los carriles y acotamientos de acuerdo a las necesidades de tráfico y a la normativa, asegurando espacio para adelantamientos seguros y estacionamientos.
- El reglamento Nacional de edificaciones, en la norma GH 020 Componentes de diseño urbano, especifica las dimensiones y características de las calles, según el tipo de vía y la habilitación urbana. Tal como lo muestra el siguiente cuadro:

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

TIPOS DE VIAS	VIVIENDA			COMERCIAL	INDUSTRIAL	USOS ESPECIALES
VIAS LOCALES PRINCIPALES						
ACERAS O VEREDAS	1.80	2.40	3.00	3.00	2.40	3.00
ESTACIONAMIENTO	2.40	2.40	3.00	3.00 - 6.00	3.00	3.00 - 6.00
PISTAS O CALZADAS	SIN SEPARADOR 2 MODULOS DE	CON SEPARADOR CENTRAL 2 MODULOS A CADA LADO DEL	SEPARADOR	SIN SEPARADOR 2 MODULOS DE 3.60	SIN SEPARADOR 2 MODULOS DE 3.60	SIN SEPARADOR 2 MODULOS DE 3.30 - 3.60
	3.60	3.00	3.30	CON SEPARAD CENTRAL 2 MODULOS A C/ LADO		
VIAS LOCALES SECUNDARIAS						
ACERAS O VEREDAS	1.20			2.40	1.80	1.80 - 2.40
ESTACIONAMIENTO	1.80			5.40	3.00	2.20 - 5.40
PISTAS O CALZADAS	DOS MODULOS DE 2.70			2 MODULOS DE 3.00	2 MODULOS DE 3.60	2 MODULOS DE 3.00

Fuente: Norma GH020 Componentes de Diseño Urbano.

Dicha norma también establece las pautas respecto a los requerimientos de los componentes urbanos, como la cantidad de módulos de calzada, veredas y estacionamientos. Dicha información se ha tomado en cuenta como parámetros clave para el diseño:

- Las vías locales principales tendrán como mínimo, veredas, y estacionamientos en cada frente.
- Las vías secundarias tendrán como mínimo, dos módulos de veredas, dos módulos de calzada y por lo menos un módulo de estacionamiento.
- Las bermas de estacionamiento sin pavimento o con pavimento diferente a la calzada deberán tener sardineles enterrados al borde de la calzada.
- La superficie de las calzadas entre dos calles locales secundarias tendrá un radio de curvatura mínimo de 3m.
- La unión de las calzadas entre dos calles locales secundarias tendrá un radio de curvatura mínimo de 3m al borde del carril más cercano de la vereda.
- La unión de las calzadas entre dos calles locales principales tendrá un radio de curvatura mínimo de 5m al borde del carril más cercano de la vereda.

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

GIANFRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

8.2. PARÁMETROS FUNDAMENTALES DE DISEÑO

Los parámetros fundamentales del diseño establecen las bases para la infraestructura vial. Incluyen:

- **Velocidad de Diseño**: Se determinó la velocidad de las vías, de acuerdo al Reglamento de Tránsito, donde establece en el artículo 162° los límites de velocidad en zonas urbanas con el fin de ser adecuada para el entorno urbano:

Calles y Jirones:	30 km/h
En zona escolar:	30 Km/h.
En zona de hospital:	30 Km/h.

- **Radio de Curvatura Mínima**: Se especifica el radio mínimo de curvatura para garantizar maniobras seguras.

8.3. Alineamiento Horizontal, Vertical y Bombeo.

El alineamiento horizontal y vertical se refiere a la disposición de las vías en términos de curvas y pendientes. Esto implica:

- **Alineamiento Horizontal**: Se establece las curvas y rectas de la vía, asegurando la seguridad y la visibilidad de los conductores.

  - Tangentes
  - Curvas horizontales
  - Radios
  - Sobreanchos
  - Distancia de visibilidad de parada
  - El diseño considera dos distancias, la de visibilidad suficiente para detener el vehículo, distancia de visibilidad de parada, y la necesaria para que un vehículo adelante a otro que viaja a una velocidad inferior, en el mismo sentido, distancia de visibilidad de paro.

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL CIP N° 29162

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

- Delineadores

- **Alineamiento Vertical**: Se determina las pendientes de las vías, garantizando un drenaje adecuado y la comodidad de los usuarios.

- Pendientes mínimas y máximas
- Curvas verticales cóncavas y convexas
- Perfiles longitudinales

Pendiente de las vías proyectadas

CALLE 1		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.057m	0+060.000m	1.55%
0+060.000m	0+162.079m	1.58%
0+162.079m	0+192.974m	-4.43%
0+192.974m	0+219.999m	-1.87%
0+219.999m		

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

CALLE 2		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+051.392m	-1.19%
0+051.392m	0+087.004m	-2.77%
0+087.004m	0+121.527m	0.46%
0+121.527m	0+130.325m	3.04%
0+130.325m		

CALLE 3		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+008.212m	4.34%
0+008.212m	0+046.570m	0.26%
0+046.570m	0+077.156m	-1.04%
0+077.156m	0+088.577m	-2.20%
0+088.577m	0+101.833m	0.08%
0+101.833m	0+228.247m	1.78%
0+228.247m	0+260.863m	-2.42%
0+260.863m	0+298.192m	-1.24%
0+298.192m	0+342.030m	-2.60%
0+342.030m	0+412.119m	-0.82%
0+412.119m		

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

CALLE 4		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+004.009m	-1.11%
0+004.009m	0+082.944m	0.64%
0+082.944m	0+141.080m	1.35%
0+141.080m	0+195.801m	1.29%
0+195.801m	0+223.895m	-0.81%
0+223.895m		

CALLE 5		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+00.00m	0+60.35m	-0.76%
0+60.35m	0+98.60m	1.60%
0+98.60m	1+19.71m	-1.73%
1+19.71m		

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

CALLE A		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+040.000m	0.82%
0+040.000m	0+080.000m	0.69%
0+080.000m	0+129.189m	1.61%
0+129.189m	0+182.337m	2.30%
0+182.337m	0+219.966m	-3.06%
0+219.966m		

CALLE B		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+029.921m	1.82%
0+029.921m	0+115.292m	0.60%
0+115.292m	0+192.368m	2.74%
0+192.368m	0+273.460m	-4.47%
0+273.460m	0+315.295m	-1.31%
0+315.295m	0+357.882m	0.89%
0+357.882m	0+400.000m	1.83%
0+400.000m	0+460.000m	0.48%
0+460.000m	0+478.319m	2.24%
0+478.319m		

GIANFRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

CALLE C		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+025.260m	0.88%
0+025.260m	0+180.000m	2.40%
0+180.000m	0+236.952m	0.22%
0+236.952m		

CALLE CH		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+038.619m	4.78%
0+038.619m	0+095.888m	0.84%
0+095.888m	0+181.073m	2.20%
0+181.073m	0+301.721m	-3.66%
0+301.721m	0+371.054m	3.04%
0+371.054m	0+434.336m	4.28%
0+434.336m	0+520.580m	1.91%
0+520.580m	0+581.946m	-5.94%
0+581.946m		

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

CALLE D1		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+055.633m	-0.52%
0+055.633m	0+069.680m	-3.77%
0+069.680m		

CALLE D2		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+069.680m	0+102.176m	4.24%
0+102.176m	0+166.979m	0.67%
0+166.979m	0+266.529m	1.53%
0+266.529m	0+370.347m	-4.22%
0+370.347m	0+501.455m	3.57%
0+501.455m	0+570.806m	-0.39%
0+570.806m	0+621.580m	1.14%
0+621.580m	0+688.625m	-3.20%
0+688.625m	0+710.285m	-0.92%
0+710.285m		

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

CALLE E		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+060.423m	-0.27%
0+060.423m	0+100.721m	-1.00%
0+100.721m	0+118.291m	-6.14%
0+118.291m	0+124.931m	0.00%
0+124.931m	0+133.113m	5.25%
0+133.113m	0+274.828m	0.15%
0+274.828m	0+358.589m	0.38%
0+358.589m	0+372.266m	0.13%
0+372.266m	0+533.871m	1.43%
0+533.871m	0+667.373m	-2.21%
0+667.373m	0+791.266m	1.90%
0+791.266m	0+866.094m	-0.72%
0+866.094m	0+931.898m	1.40%
0+931.898m	0+995.354m	0.60%
0+995.354m	1+035.447m	0.14%
1+035.447m		

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

CALLE F		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+113.685m	-1.64%
0+113.685m	0+129.503m	-0.25%
0+129.503m	0+154.721m	1.21%
0+154.721m	0+361.710m	0.12%
0+361.710m	0+374.171m	-0.16%
0+374.171m	0+439.077m	1.82%
0+439.077m	0+509.106m	2.70%
0+509.106m	0+620.941m	-3.48%
0+620.941m	0+787.703m	1.61%
0+787.703m	0+860.931m	-1.42%
0+860.931m	0+917.671m	2.52%
0+917.671m	1+003.153m	0.09%
1+003.153m	1+072.838m	0.03%
1+072.838m		

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 29[illegible]

CALLE G		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+042.468m	-2.01%
0+042.468m	0+100.396m	-0.32%
0+100.396m	0+114.815m	-2.83%
0+114.815m	0+131.740m	0.01%
0+131.740m	0+149.437m	1.08%
0+149.437m	0+363.167m	0.09%
0+363.167m	0+375.433m	0.04%

0+375.433m	0+425.672m	0.84%
0+425.672m	0+493.196m	2.75%
0+493.196m		

CALLE H		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+160.000m	0.31%
0+160.000m	0+204.935m	-0.94%
0+204.935m	0+290.380m	-0.09%
0+290.380m		

CALLE I		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+020.094m	-1.82%
0+020.094m	0+087.333m	-0.38%
0+087.333m	0+109.893m	-1.18%
0+109.893m	0+117.483m	0.00%
0+117.483m	0+167.665m	1.17%
0+167.665m	0+243.888m	-1.08%
0+243.888m	0+286.771m	1.37%
0+286.771m	0+362.438m	-0.19%
0+362.438m		

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

CALLE S/N		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+024.958m	0.43%
0+024.958m	0+047.763m	-1.55%
0+047.763m		

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° [illegible]

JIRON 1		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+052.668m	0.26%
0+052.668m		

JIRON 2		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+039.619m	0.04%
0+039.619m	0+084.109m	2.73%
0+084.109m	0+105.348m	-0.59%
0+105.348m	0+112.147m	-0.46%
0+112.147m	0+144.283m	0.27%
0+144.283m	0+171.435m	-4.00%

0+171.435m	0+236.989m	-0.50%
0+236.989m	0+299.343m	0.39%
0+299.343m	0+352.312m	0.39%
0+352.312m	0+365.206m	0.13%
0+365.206m	0+394.717m	1.76%
0+394.717m	0+422.873m	-1.18%
0+422.873m	0+480.421m	-0.60%
0+480.421m	0+543.190m	-1.51%
0+543.190m	0+603.678m	-0.03%
0+603.678m	0+666.549m	-0.86%
0+666.549m	0+725.132m	-1.87%
0+725.132m		

JIRON 3		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.171m	0+037.419m	-0.20%
0+037.419m	0+075.571m	-4.41%
0+075.571m	0+144.827m	-0.39%
0+144.827m	0+223.979m	0.06%
0+223.979m	0+270.035m	2.39%
0+270.035m	0+331.206m	1.12%
0+331.206m	0+391.035m	2.11%
0+391.035m	0+406.604m	0.03%
0+406.604m	0+457.860m	-0.85%
0+457.860m	0+521.568m	-0.17%
0+521.568m	0+549.623m	0.50%
0+549.623m	0+575.116m	-6.70%
0+575.116m	0+648.377m	-1.34%
0+648.377m	0+676.327m	2.44%
0+676.327m	0+709.489m	-0.99%
0+709.489m	0+751.026m	-3.60%
0+751.026m		

ARMANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264288

JIRON 4		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+061.542m	-0.49%
0+061.542m	0+189.925m	0.59%
0+189.925m	0+245.935m	1.04%
0+245.935m	0+258.974m	0.05%
0+258.974m	0+313.958m	0.32%
0+313.958m	0+439.433m	-0.77%
0+439.433m	0+505.205m	-0.13%
0+505.205m	0+593.552m	-0.17%
0+593.552m		

JUAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

JIRON 5		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+060.348m	-0.76%
0+060.348m	0+098.598m	1.60%
0+098.598m	0+119.705m	-1.73%
0+119.705m		

JIRON 6		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+00.02m	0+45.93m	0.67%
0+45.93m	1+21.44m	3.30%
1+21.44m	1+38.38m	0.33%
1+38.38m		

JIRON 7		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+071.852m	2.82%
0+071.852m	0+163.100m	-4.85%
0+163.100m	0+198.267m	-1.95%
0+198.267m	0+254.764m	-1.00%
0+254.764m		

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

JIRON J		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.003m	0+058.898m	-0.65%
0+058.898m	0+075.424m	0.56%
0+075.424m		

ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

JIRON K		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+029.033m	-3.64%
0+029.033m	0+116.586m	0.39%
0+116.586m	0+132.266m	-3.01%
0+132.266m	0+148.280m	0.22%
0+148.280m	0+152.382m	8.36%
0+152.382m	0+287.726m	0.05%
0+287.726m		

JIRON L		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+036.593m	0.89%
0+036.593m	0+068.488m	-0.42%
0+068.488m		

JIRON N		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+035.303m	0.26%
0+035.303m	0+100.263m	0.85%
0+100.263m		

MALECON TRAMO 1		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+025.000m	1.79%
0+025.000m	0+115.908m	-0.77%
0+115.908m	0+137.373m	1.32%
0+137.373m	0+176.125m	-0.11%
0+176.125m	0+226.051m	0.98%
0+226.051m		

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

MALECON TRAMO 2		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+030.376m	-0.35%
0+030.376m	0+055.000m	-1.58%
0+055.000m	0+059.048m	0.75%
0+059.048m		

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

PASAJE B		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+042.218m	-0.21%
0+042.218m	0+065.732m	-4.39%
0+065.732m		

PASAJE C		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.005m	0+060.063m	-3.11%
0+060.063m		

PASAJE D		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.000m	0+055.575m	0.10%
0+055.575m		

PASAJE S/N		
PROG.INICIO	PROG.FIN	PENDIENTE
0+000.003m	0+055.540m	-0.31%
0+055.540m		

- **Bombeos**: Es la pendiente transversal que se otorga a la superficie de la rodadura para facilitar el drenaje de agua sobre la calzada.

  Tiene como función: proteger la estructura del pavimento y evitar el aquaplaning del vehículo.

  La forma en que se desarrolla un bombeo depende de varios factores entre ellos están:

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL CIP N° 291629

- Sección disponible
- Facilidades para el drenaje lateral.
- Las cotas a los lados de la calzada

Para el proyecto se ha considerado un bombeo normal de 2.00% en ambas vías. Basados en la información que proporciona el Manual de diseño Geométrico 2018- y en el tratamiento de la superficie de calzada:

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

Tipo de Superficie	Bombeo (%)	
	Precipitación <500 mm/año	Precipitación >500 mm/año
Pavimento asfáltico y/o concreto Portland	2.0	2.5
Tratamiento superficial	2.5	2.5-3.0
Afirmado	3.0-3.5	3.0-4.0

Fuente: Manual de Diseño Geométrico 2018. Valores de bombeo de la calzada.

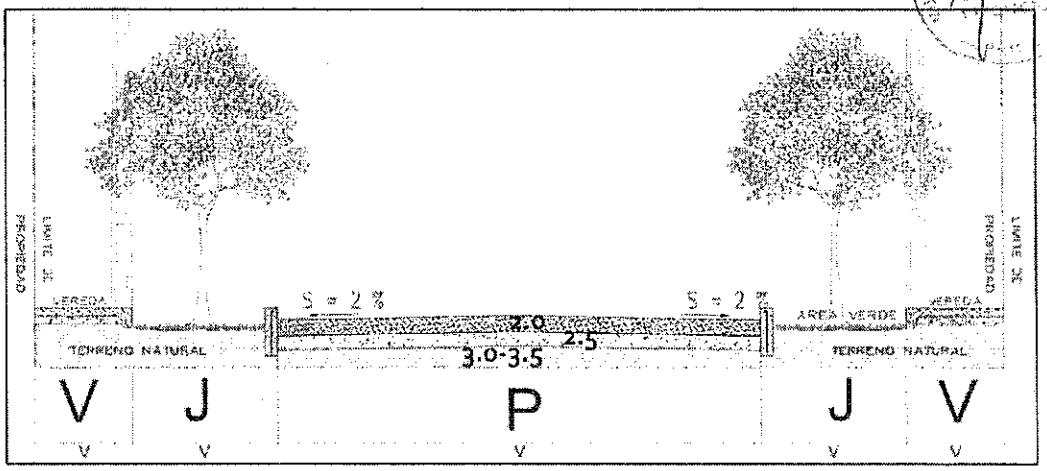

Fuente: Elaboración Propia. Sección de ejemplo con bombeo de 2%.

8.4. SECCIONES TRANSVERSALES TÍPICAS.

Las secciones transversales típicas describen la distribución de los elementos dentro de la vía, incluyendo carriles, aceras, zonas verdes y otros. Se debe prestar atención a:

- **Sección de la Calzada**: Definiremos el número de carriles, anchura de acotamientos, y cualquier elemento de separación.
- **Aceras y Zonas Peatonales**: Diseñaremos aceras seguras y accesibles, así como zonas para peatones.
- **Elementos de Paisajismo**: Consideraremos la integración de elementos de paisajismo que mejoren la estética y la calidad del entorno urbano.

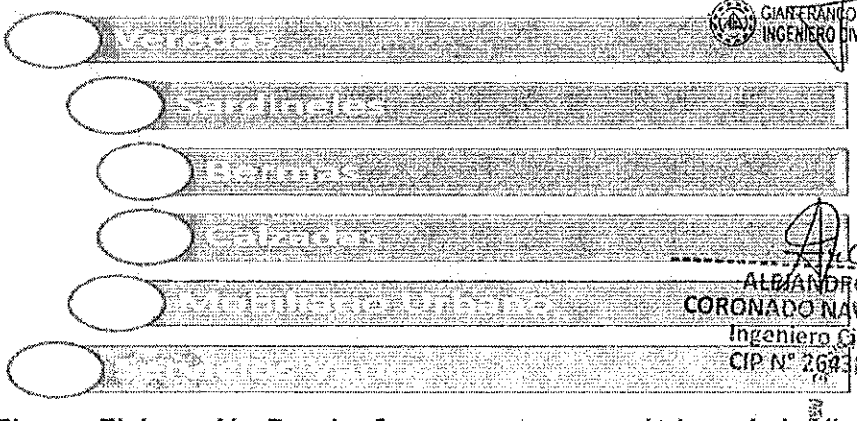

GIANFRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P. Nº 291629

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 268388

Figura: Elaboración Propia. Componentes geométricos de la Vía.

Considerando los elementos previamente mencionados, la Municipalidad Distrital de Castilla, en estricto cumplimiento de sus obligaciones contractuales, proporcionó información técnica como es el plano de trazado y lotización elaborado por COFOPRI necesarios para el estudio. Debido a que estandariza el rango de dimensiones de cada elemento dentro de la vía.

El plano de COFOPRI presenta cuatro tipologías de secciones viales, donde cada calle se encuentra asociada a una tipología de sección vial estandarizada. Estas tipologías sirven como referencias claves para el diseño.

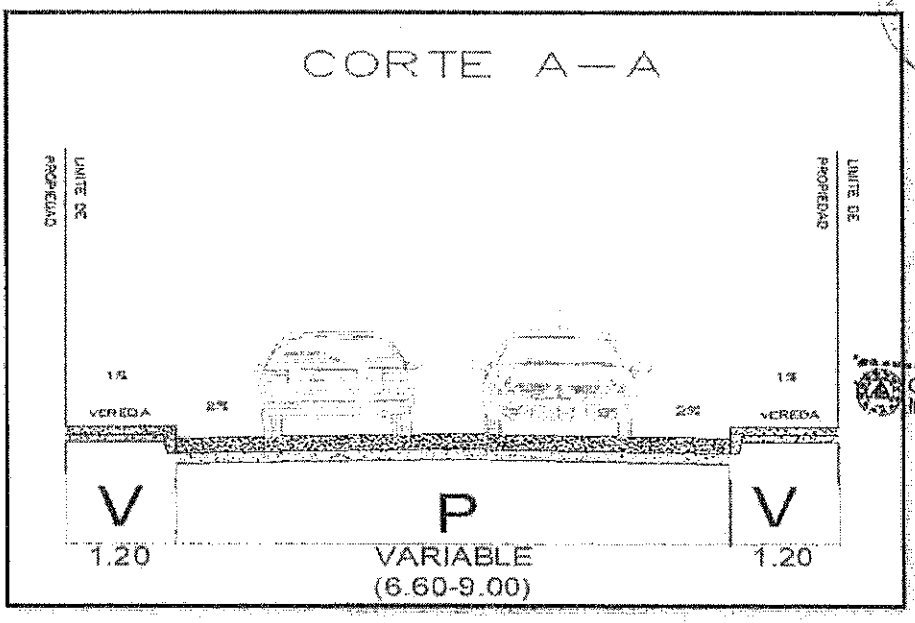

Figura: Sección Tipo A-A'.

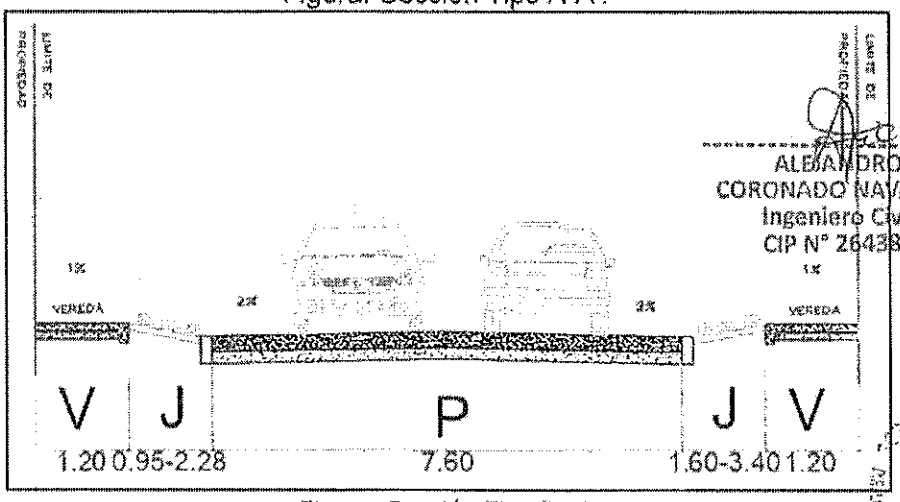

Figura: Sección Tipo B-B'.

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

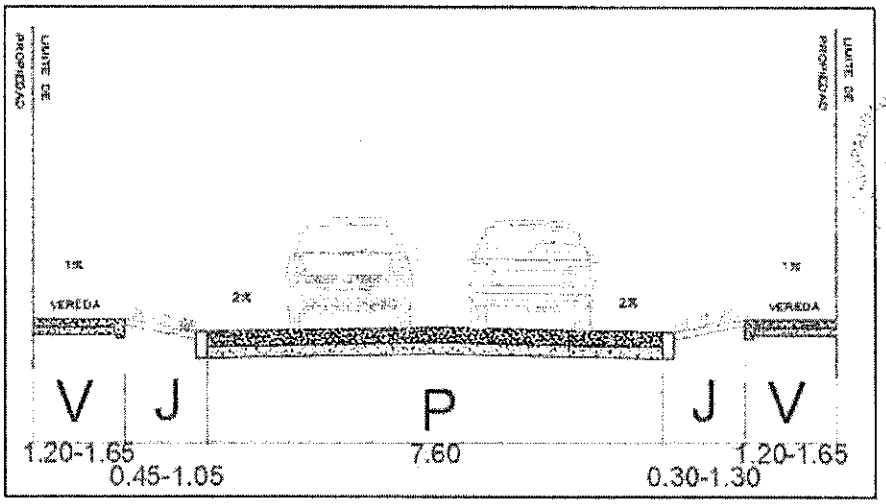

Figura: Sección Tipo C-C.

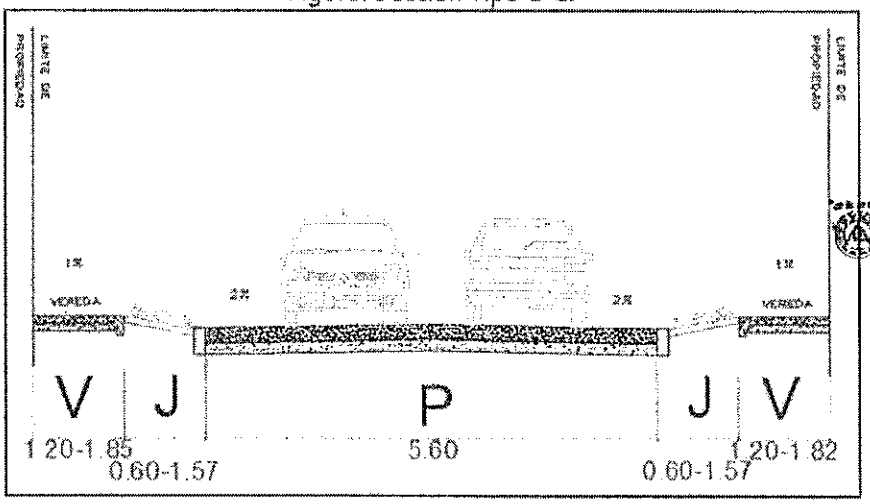

Figura: Sección Tipo D-D.

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

Este enfoque en el diseño geométrico de las vías sentará las bases para un sistema vial eficiente y seguro en el asentamiento humano El Indio, mejorando la movilidad y la calidad de vida de sus residentes.

ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

9. *ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.*

La Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones nos indica que al inicio y al final de las rampas y escaleras se debe colocar señalización podo táctil que adviertan del cambio de nivel. Esta señalización podo táctil debe abarcar el ancho de la rampa y escalera, es por ello que en este proyecto se ha considerado colocarle esta señalización podo táctiles

en todas las rampas planteadas, con la finalidad de proponer un diseño urbano accesible para todas las personas con discapacidad.

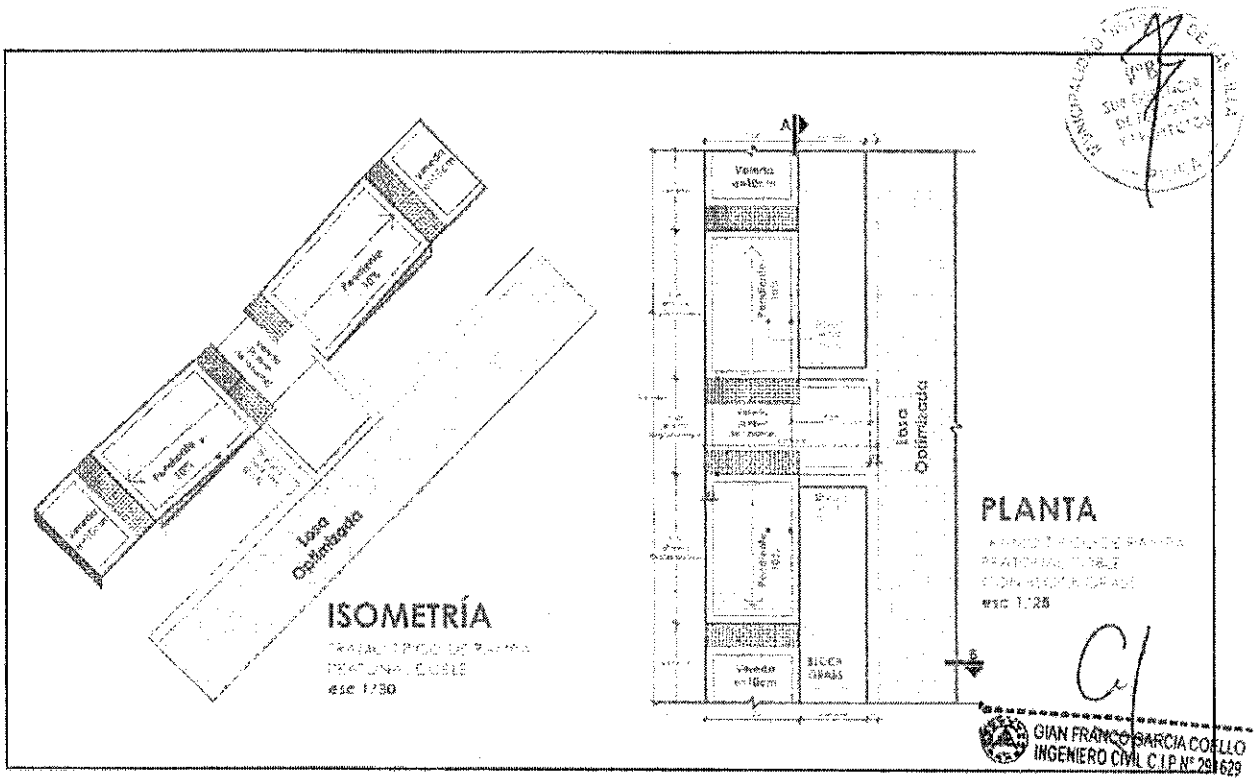

La Norma Técnica de Edificaciones U 190, ha sido aplicada en este proyecto en los siguientes puntos:

- En el caso de aceras y rampas de vías accesibles establece pendientes máximas las cuales fueron tomadas en cuenta en el diseño geométrico de las calles:

Tramos cortos de hasta 1mt. de longitud	14%
Tramos de 1.01 a 2mt. de longitud	12%
Tramos de 2.01 a 7.50mt. de longitud máxima	10%
Tramos de 7.51 a 15mt. de longitud máxima	8%
Tramos de 15.1 a 30mt. de longitud máxima	6%
Tramos de 30.1 a 50mt. de longitud máxima	4%
Tramos de longitud mayor de 50mt. ó vías continuas	2%

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264368

- Las rampas podrán interrumpir las bermas laterales y sardineles, de solo no existir estos elementos, se podrán poner en acera. En caso de separadores centrales o jardines de aislamiento, quedarán en nivel de la calzada.
- La rampa ubicada dentro de la acera, con eje perpendicular al borde de la calzada, deberá tener planos laterales inclinados cuando el espacio lo permita. El paso libre mínimo entre la línea de entrega de la rampa y el borde interno de la acera, será de 90cm.
- La rampa ubicada fuera de la acera no requiere planos laterales inclinados, en caso contrario está debe de contar con dichos planos inclinados.
- La rampa diagonal (Gráfico 6) deberá tener planos laterales inclinados. En este caso, se señalizará en la calzada, como sendero peatonal, un espacio mínimo de 1.20m medido sobre la prolongación del eje de la rampa, desde su arranque.
- Establece en el artículo 5 que las rampas tendrán un acabado antideslizante es por ello el diseño de las rampas del proyecto, considera un bruñado en su superficie con una distancia de 0.25 m entre bruñado.

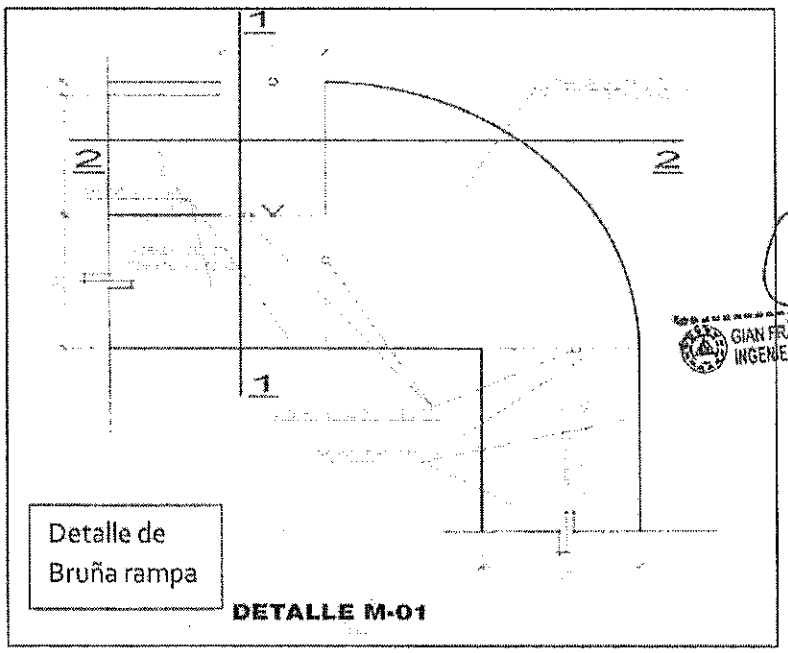

Fuente: Elaboración Propia.

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264329

10. MOBILIARIO URBANO.

La Norma GH 020 de Componentes de Diseño Urbano desempeña un papel esencial en nuestro proyecto de diseño vial en el asentamiento humano El Indio. Esta normativa no solo establece parámetros y estándares rigurosos para la ubicación de elementos como postes de señalización y basureros, sino que también proporciona directrices precisas sobre su función y su importancia en la planificación urbana.

Botes de basura

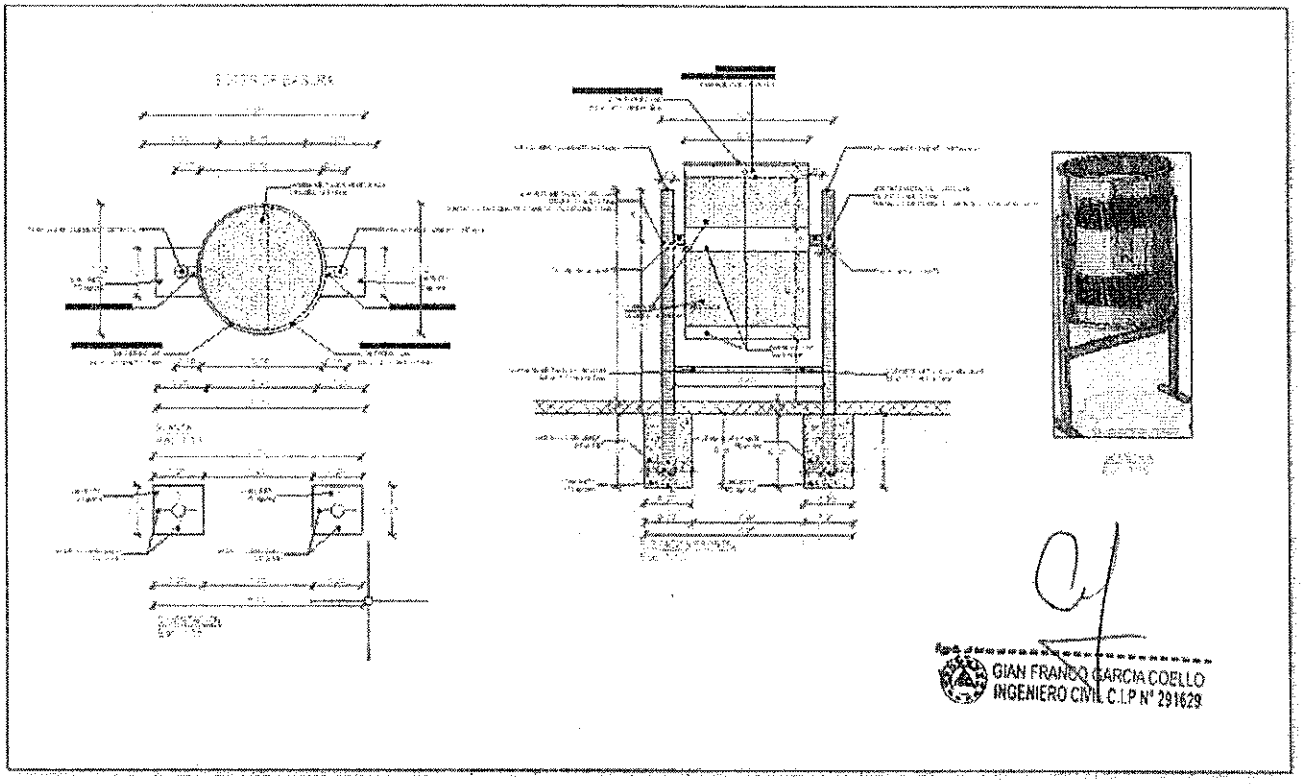

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

11. PANEL FOTOGRÁFICO.

TOMA 1: INFRAESTRUCTURA VIAL INEXISTENTE

TOMA 2: CALLE CON RODADURA EN ESTADO NATURAL

TOMA 3: CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL
C.I.P N° 291629

ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

TOMA 4: CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

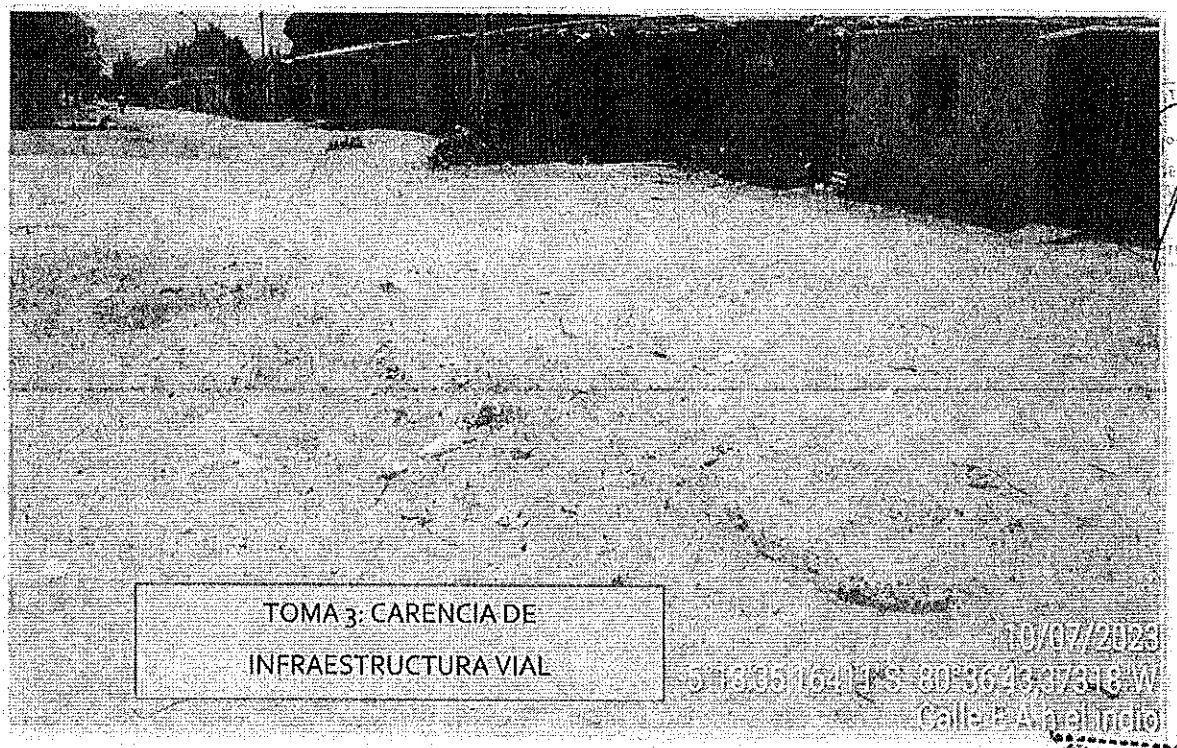

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL
C.I.P N° 291629

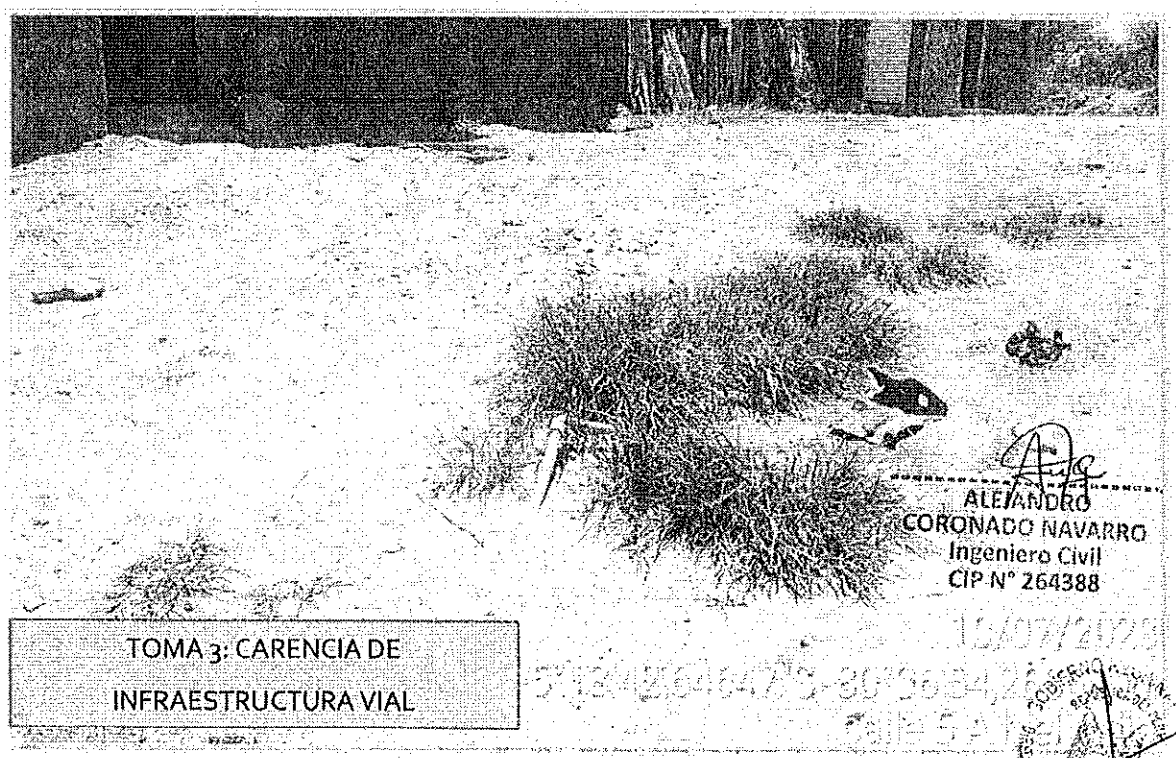

ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

ANEXO 14

CALCULO DE FLETE TERRESTRE

PROYECTO : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474**

UBICACIÓN : **PIURA - PIURA - CASTILLA**

FECHA : DICIEMBRE

DATOS GENERALES : **CÁLCULO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN A LA CIUDAD DE PIURA COMO LUGAR DE ABASTECIMIENTO**

A-FLETE TERRESTRE POR PESO	PESO (KG)	PESO (Tn)	CAPACIDAD CAMION EN Tn	N° VIAJES
MATERIALES	2,593,187.67	2,593.19	15	172.88
PESO TOTAL	**2,593,187.67**	**2,593.19**		**172.88**

Peso Especifico de la madera (kg/m3) 420

B-FLETE TERRESTRE POR VOLUMEN - MADERA	PESO (KG)	VOL (M3)	CAPACIDAD CAMION EN M3	N° VIAJES
MADERA	54,176.54	128.99	41.472	3.11
PESO TOTAL	**54,176.54**	**128.99**	41.472	**3.11**

***Nota: LOS AGREGADOS ESTAN COTIZADOS PUESTOS EN OBRA**

3 .- FLETE TERRESTRE- INSUMOS

DE:	PIURA
A :	INDIO -CASTILLA

CONCEPTO	N° VIAJES
FLETE POR PESO	172.88
FLETE VOLUMEN - MADERA	3.11
TOTAL VIAJES	175.99
COSTO POR VIAJE (S/.)	350.00
COSTO FLETE TERRESTRE SIN IGV (S/.)	**61,605.33**

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

RESUMEN

FLETE TERRESTRE (3)	**DE:**	**PIURA**	**A:**	**INDIO -CASTILLA**	**S/. 61 605.33**
				TOTAL	**S/. 61 605.33**

TIPO DE FLETE POR INSUMOS

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

UBICACIÓN : PIURA - PIURA - CASTILLA

FECHA : DICIEMBRE 2024

				FLETE TERESTRE POR PESO		FLETE TERESTRE DE MADERA		FLETE TERESTRE DE TUBERIA		FLETE TERESTRE DE AGREGADOS (volumen)	
Descripción	Und.	Cantidad	Peso (Kg)	SI=X	Para Flete	SI=X	Para Flete	SI=X	Para Flete	SI=X	Para Flete
ACERO DE CONSTRUCCION LISO	kg	6372.80	1.00	X	6,372.80						
ACERO DE REFUERZO FY=4200 GRADO 60	kg	25361.38	1.00	X	25,361.38						
ADITIVO CURADOR	gln	5213.22	3.75	X	19,549.58						
ADITIVO DESMOLDEADOR DE ENCOFRADOS	gln	462.50	3.75	X	1,734.38						
ADOQUINES DE CONCRETO, 20 x 10 x 6 CM, COLOR ROJO	m²	1758.20	140.00	X	246,148.63						
ALAMBRE NEGRO N°16	kg	440.56	1.00	X	440.56						
ALAMBRE NEGRO N°8	kg	1428.96	1.00	X	1,428.96						
ALGARROBO	und	500.00	2.00	X	1,000.00						
ALMENDRO	und	350.00	2.00	X	700.00						
anclaje para lineas de vida	und	15.00	0.15	X	2.25						
ASFALTO RC-250	gln	587.74	4.00	X	2,350.96						
BARBIQUEJO	und	390.00	0.01	X	3.90						
BASUREROS METALICOS SEGUN DISEÑO	und	256.00	10.00	X	2,560.00						
BLOCK GRASS TIPO MICHI DE 33X33X8 CM	m²	18612.36	2.80	X	52,114.59						
BOLSA DE BASURA DE 220 LT X 50 UNIDADES	und	12.00	2.00	X	24.00						
Botas de Pvc Negro	und	65.00	1.20	X	78.00						
BOTIQUIN Inc.Medicamento	und	3.00	3.00	X	9.00						
BUZON PREFABRICADO H=2.10	und	3.00	250.00	X	750.00						
CACHACOS DE CONCRETO Y MADERA H=1.20	pza	55.00	12.00			X	660.00				
CAJA DE CONCRETO PORTAMEDIDOR DE AGUA POTABLE 1/2"-3/4"	und	1684.00	10.00	X	16,840.00						
CAJA DE CONCRETO FONDO PARA DESAGUE	und	1235.00	15.00	X	18,525.00						
CAJA DE CONCRETO INTERMEDIO PARA DESAGUE	und	1235.00	10.00	X	12,350.00						
CALAMINA GALVANIZADA NACIONAL 26" x 7" USG 24	pln	211.77	2.00	X	423.54						
CAMILLA DE PVC	und	2.00	5.00	X	10.00						
Capuchones de seguridad para fierros salidos 3/4 (50 unidades)	bol	10.00	0.50	X	5.00						
Caretas de proteccion facila para trabajos de soldadura	und	390.00	1.50	X	585.00						
CASCO DE SEGURIDAD	und	260.00	0.50	X	130.00						
CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5KG)	bol	38713.33	42.50	X	1,645,315.72						
Chaleco naranja c/ cinta reflectiva color plata 1" 1/2	und	260.00	0.10	X	26.00						
CHAPA NACIONAL	und	10.91	0.50	X	5.45						
CINTA REFLECTIVA 3M	rll	122.97	3.00	X	368.90						
CINTILLOS DE AMARRE 7.6 X 370 MM	und	70774.76	0.01	X	707.75						
CINTILLOS DE AMARRE 7.60X500 MM	und	70774.76	0.01	X	707.75						
Cinturón antivibratorio o faja lumbar c/suspensión	und	130.00	0.20	X	26.00						
CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	kg	1515.28	1.00	X	1,515.28						
CODO PVC 45°X 1/2"	und	1684.00	0.03	X	50.52						
CONO DE SEÑALIZACION NARANJA DE 28" DE ALTURA	und	100.00	2.27	X	227.00						
CONTENEDOR DE CILINDRO METÁLICO PARA RESIDUOS SOLIDOS	und	28.00	20.00	X	560.00						
CONTENEDORES DE 1100 LT	und	21.00	50.00	X	1,050.00						
CORDEL	m	2473.80	0.00	X	4.95						
CORTA VIENTO ADAPTBLE PARA CASCO DRILL NARANJA	und	390.00	0.15	X	58.50						
DEPOSITO P/ALMACENAR AGUA	und	3.00	35.00	X	105.00						
DISCO DE 8" DE 3MM (PARA SOFF CUT)	und	194.90	0.38	X	74.84						
DISOLVENTE EPOXICO	gln	0.69	3.75	X	2.58						
DISOLVENTE XILOL	gln	14.87	3.75	X	55.75						
ESTACA DE MADERA	p²	2423.98	3.75	X	9,089.93	X	9,089.93				
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) 6KG	und	2.00	6.00	X	12.00						
FIBRA DE VIDRIO	pza	137.50	2.50			X	343.75				
FICUS	und	500.00	3.00	X	1,500.00						
Gafas de seguridad contra el polvo e impactos en los ojos	und	390.00	0.10	X	39.00						
GEOCELDA TECWEB TW 258	m²	25864.16	3.50	X	90,524.56						
GEOMALLA MULTIAXIAL T -6	m²	25870.22	2.50	X	64,675.56						
GEOTEXTIL NT PPGT 240 4.00 X 140 M	m²	25850.78	1.50	X	38,776.17						
GIGANTOGRAFIA PARA PUBLICIDAD DE OBRA (3.60 X 7.20)M	und	2.00	7.00	X	14.00						
GRASS NATURAL	m²	22789.13	5.00	X	113,945.67						
HIDRANTE TIPO POSTE HIERRO DUCTIL CUERPO SECO C/CERTIFIC	und	2.00	80.00	X	160.00						
KIT ANTIDERRAMES CON BANDEJA	und	3.00	15.00	X	45.00						
LETRERO - DESVIO	und	15.00	0.30	X	4.50						
LETRERO SIGA ADELANTE	und	21.00	0.30	X	6.30						
LETRERO -DISMINUIR VELOCIDAD	und	34.00	0.30	X	10.20						
LETRERO -TRABAJOS EN LA VIA	und	34.00	0.30	X	10.20						
LETRERO -VOLTEAR LA IZQUIERDA	und	13.00	0.30	X	3.90						
LIJA DE FIERRO	und	11.53	0.05	X	0.58						
LLAVE DE PASO PVC 1/2"	und	3368.00	0.10	X	336.80						
MADERA TORNILLO	p²	25943.24	1.25			X	32,428.05				
MARCO DE CONCRETO PARA DESAGUE	und	1686.00	20.00	X	33,720.00						
MARCO Y TAPA HDUCTIL P/ REGISTRO DE VALVULA	und	2.00	15.00	X	30.00						
MARCO Y TAPA DE CONCRETO ARMADO D=0.60 P/BUZON	und	53.00	80.00	X	4,240.00						
MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA C/VISOR	und	1684.00	8.00	X	13,472.00						
MENSULA DE CAV/0.80/2.50	und	36.00	40.00	X	1,440.00						
MICROESFERA	kg	196.93	1.00	X	196.93						
MOLLE	und	400.00	5.00	X	2,000.00						
NIPLE STANDARD CON TUERCA 1/2	und	3368.00	0.10	X	336.80						
Ocre	kg	557.18	1.00	X	557.18						
PANELES INFORMATIVOS (MARC. MADERA + BANER)	und	200.00	0.50	X	100.00						
Pantalón reflectivo	und	195.00	0.60	X	117.00						
Par de guantes de cuero para manipulación de objetos y herramientas	und	390.00	0.20	X	78.00						
Par de guantes de cuero para soldar 14"	par	65.00	0.20	X	13.00						
PEGAMENTO EPOXICO	gln	339.01	3.75	X	1,271.27						
PEGAMENTO PARA PVC	gln	53.95	3.75	X	202.31						
PERNOS 3/4" X 3 1/2" CON T/A	pza	448.00	0.10	X	44.80						
PINTURA ANTICORROSIVA	gln	7.02	3.75	X	26.34						
PINTURA PARA TRAFICO	gln	348.62	3.75	X	1,307.34						
PINTURA REFLECTORIZANTE	gln	21.90	3.75	X	82.13						
PLACA RECORDATORIA DE MARMOL (0.45 X 0.50 MTRS)	und	2.00	10.00	X	20.00						
PLANCHA DE ACERO 3,2MMX1,22MX2,4M	pza	21.90	40.00	X	876.00						
PODOTACTIL AMARILLO DE BOTONES 30X30X7.5 mm	und	6776.00	0.10	X	677.60						
Polo manga larga azul o plomo	und	390.00	0.20	X	78.00						

ALEJANDRO CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP Nº 264388

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

TIPO DE FLETE POR INSUMOS

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA-DISTRITO CASTILLA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2412474

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

UBICACIÓN : PIURA - PIURA - CASTILLA

FECHA : DICIEMBRE 2024

				FLETE TERESTRE POR PESO		FLETE TERESTRE DE MADERA		FLETE TERESTRE DE TUBERIA		FLETE TERESTRE DE AGREGADOS (volumen)	
Descripción	Und.	Cantidad	Peso (Kg)	SI=X	Para Flete	SI=X	Para Flete	SI=X	Para Flete	SI=X	Para Flete
PONCIANA	und	500.00	3.00	X	1,500.00						
POSTE DE CAC DE 09/300/2/120/255	und	116.00	800.00	X	92,800.00						
POSTE DE CONCRETO DE 09/400/2/150/285	und	12.00	750.00	X	9,000.00						
Postes de señalizacion de madera	und	20.00		X	-						
RETARDADOR DE EVAPORACION	gln	3466.81	3.75	X	13,000.54						
Rollo de 200 m de cinta de seguridad	rll	15.00	4.00	X	60.00						
Rollo de 50 m de malla protectora naranja	rll	15.00	2.00	X	30.00						
SEÑALES INFORMATIVAS	und	1.00	0.20	X	0.20						
SEÑALES PREVENTIVAS	und	20.00	0.20	X	4.00						
SOLADO DE CONCRETO PARA CAJA PORTAMEDIDOR DE AGUA PÒ	und	1228.00	5.00	X	6,140.00						
TAPA DE CONCRETO PARA DESAGUE	und	1886.00	12.00	X	20,232.00						
Tapas provisionales de madera (tablones de 20x5cm) para huecos	und	25.00	2.00			X	50.00				
TAPONES DE OIDO DE GOMA CON CUERDA	pza	780.00	0.05	X	39.00						
TRANQUERA DE MADERA TORNILLO CALLE CLAUSURADA DE H=1.	und	38.00	15.00			X	570.00				
TRIPLAY DE 4' X 8' X 4 MM	pln	424.35	26.00			X	11,033.01				
TUB. PVC-O UF 110MM PN 8 C=2 NTP ISO 16422 x 6MT c/anillo	m	8.00	0.10			X	0.80				
TUBERIA PVC DESAGUE 6"	m	3372.00	1.00	X	3,372.00						
TUBERIA PVC Ø 200 MM SN4	m	10.50	1.50	X	15.75						
TUBERIA PVC PARA AGUA 1/2 C-10	m	5052.00	0.10	X	505.20						
TUBO DE FIERRO DE 2". E=50MM	pza	336.00	0.25	X	84.00						
UNION PRESION-ROSCO PVC 1/2	und	1684.00	0.01	X	16.84						
VINILICO EN ROLLO	m²	71.30	0.20	X	14.26						
YESO DE 18 Kg	bol	343.34	18.00	X	6,180.12						
Zapatos de seguridad punta de acero y suela de goma antideslizante	und	195.00	1.50	X	292.50						
ZEBRA	und	200.00	2.50	X	500.00						
					2,593,187.67		54,175.54		-		

GIAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP N° 264388

ANEXO 15

DREC

PIURA, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Nos es grato dirigirnos a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez hacerles llegar nuestra cotización por los agregados solicitados

- **MATERIAL PUESTO EN OBRA: (CATILLA Y PIURA)**

[redacted]		
ARENA FINA	1m³	S/. 60.00
ARENA GRUESA	1m³	S/. 50.00
PIEDRA CHANCADA ½	1m³	S/. 105.00
CONFITILLO	1m³	S/. 80.00
HORMIGON	1m³	S/. 65.00

- **NOTA:**
  - **FORMA DE PAGO: CONTADO**
  - **EL PRECIO TOTAL NO INCLUYE IGV.**
  - **FORMA DE ENTREGA: emitida la orden de compra**
  - **VALIDEZ DE LA OFERTA: 10 días.**

DATOS
NOMBRE DE LA EMPRESA: Montes Zagros
RUC:20600976037
DIRECCCION: Mza. C Lote. 04 Int. 01 a.H. Consuelo de Velasco (Cerca Av. Gullman)
Celular: 960 605 804

JUAN FRANCO GARCIA COELLO
INGENIERO CIVIL C.I.P N° 291629

ALEJANDRO
CORONADO NAVARRO
Ingeniero Civil
CIP Nº 264388

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
RECIBIDO
05 MAR 2025
REG: 284 - 155
HORA: 2:19 pm

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Piura, 05 MAR. 2025

Subrg. Estudios y Proyectos

OFICIO N° 176 -2025/GRP-440330

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
RECIBIDO
05 MAR 2025
REG 000717 FOLIO
HORA 11:21 Am FIRMA

SR. WALTER GUERRERO SILVA.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla.
Castilla

Atención: Ing. Brenda Antón Tocto
Subgerencia de Estudios y Proyectos definitivos

ASUNTO : CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1 CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO, CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2412474.

REFERENCIA: a) MEMORANDO N° 368-2025/GRP-440310

Me dirijo a usted para comunicarle que, mediante documento de la referencia a) la Dirección de Obras remite las consultas y/o observaciones al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1 cuyo objeto de convocatoria de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO, CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2412474.

En merito a ello, se solicita en su calidad de unidad funcional absolver las consultas y/o observaciones del proceso de licitación, esto de acuerdo a las responsabilidades asumidas en los términos de referencia de su contratación, por lo cual, se solicita se atienda lo solicitado en un plazo máximo de 01 día calendario.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Estudios y Proyectos DGC-GRI
JUAN CARLOS MURILLO SANCHEZ
DIRECTOR

CC.:
440330
Se adjunta folios. 22
JCMS

"En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue"

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año De La Recuperación y Consolidación De La Economía Peruana"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Piura, 04 MAR 2025

MEMORANDUM Nº 368 -2025/GRP-440310

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
04 MAR. 2025
RECIBIDO
REG. Nº 1113 HORA: 12:34

A	:	**Señor** **JUAN CARLOS MURILLO SANCHEZ** Director de Estudios y Proyectos
DE	:	**Señor** **JUNIOR ALEXANDER CÉSPEDES ESPINOZA** Director de Obras
ASUNTO	:	**CUI N° 2412474, REMITO CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1**
REFERENCIA	:	MEMORÁNDUM N°02-2025/GRP-GRI-CS-LP N°04-2025

Tengo el agrado de dirigirme a Usted. para saludarlo cordialmente e informar lo siguiente:

Que, con documento de la referencia, el presidente del Comité de Selección, alcanza las consultas y/u observaciones a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1,** cuyo objeto de la convocatoria es la:

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO – CASTILLA – DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2412474.

En ese sentido, se hace llegar a su despacho las consultas y observaciones que le correspondería absolver en calidad de Área Usuaria, responsable de elaboración de expediente técnico, para lo cual se le solicita que nos lo haga llegar en el plazo máximo de 48 horas, dichas consultas y observaciones han sido registradas por los diferentes participantes, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Consulta y/u Observación
01	20529917491	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27 y 28
02	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	53,54,55,56,57,58 y 59
03	20357499691	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	65,66,67 y 68

Es todo cuanto informo, para los fines correspondientes

Atentamente:

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Obras DGC-GRI

JUNIOR ALEXANDER CÉSPEDES ESPINOZA
DIRECTOR

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Piura, 27 FEB 2025

MEMORÁNDUM N° 02-2025/GRP--GRI-CS-LP N° 04-2025

A : **SEÑOR. JUNIOR ALEXANDER CÉSPEDES ESPINOZA**
Director de Obras

DE : **SEÑOR. JUAN CARLOS MURILLO SÁNCHEZ**
Presidente del Comité de Selección

ASUNTO : ALCANZA CONSULTAS Y OBSERVACIONES

REFERENCIA : **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO – CASTILLA – DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2412474.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA -DGC
DIRECCIÓN DE OBRAS
RECIBIDO
27 FEB. 2025
HORA: 17:12
Nº DE REG.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que en fecha 12 de febrero de 2025 se publicó en el SEACE la convocatoria del procedimiento de selección de la referencia.

Que de acuerdo al cronograma de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1, del 13 de febrero al 26 de febrero de 2025, los participantes han formulado consultas y observaciones a las bases del procedimiento de selección.

En tal sentido, en su calidad de área usuaria de la contratación, se le remite adjunto al presente las consultas y observaciones formuladas por los participantes para su absolución de aquellas referidas al requerimiento formulado por la dependencia a su cargo.

Asimismo, se precisa que la absolución se debe realizar de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones. En el caso de las observaciones debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Por último, debe tener en cuenta que de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1, la absolución de consultas y observaciones, así como la integración de las bases a través del SEACE está programada para el 27 de febrero de 2025.

Es todo cuanto informo a Usted. Atentamente,

SEÑOR. JUAN CARLOS MURILLO SÁNCHEZ
Presidente de Comité de Selección

Folios: 19P

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA -DGC
DIRECCIÓN DE OBRAS
VISTO DO
PASES A Lic. Ibeth Salazar S.
PARA Acciones Respectivas
FECHA Y FIRMA

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - DGC - GRI

28 FEB 2025

CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO – CASTILLA – DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2412474.

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de 1er registro.	Estado del Registro.
1	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	General	-	-	-	Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento para los anexos es: LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-GRP-GRI-CS-LP-1		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:51:12.0	Enviado
2	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	Específico	I	1.2.	-	Se solicita al comité de Selección CONFIRMAR que el nombre del procedimiento para los anexos es: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES DEL A.H. TACALÁ SECTOR I, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA" CON CUI N° 2333574.		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:51:32.0	Enviado
3	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	Específico	I	1.9	-	Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el plazo de prestación de ejecución de obra es: trescientos sesenta y cinco (365) días calendario		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:52:04.0	Enviado
4	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	Específico	II	2.2.1.1.	-	SE SOLICITA CONFIRMAR SI HA DE EXISTIR UN PLAZO MAXIMO QUE DEBE TENER LA VIGENCIA DE PODER DESDE SU EMISION, Y SI EL INCUMPLIMIENTO DE ESTO SERÁ MOTIVO DE NO ADMISIBILIDAD O SERÁ SUBSANABLE		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:52:43.0	Enviado
5	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	Específico	II	2.2.1.1.	-	SE SOLICITA CONFIRMAR SI SERA OBLIGATORIO QUE EL GERENTE GENERAL O APODERADO DEBA CONTAR CON FACULTADES PARA PODER REPRESENTAR EN LICITACIONES PUBLICAS. SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:53:16.0	Enviado
6	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	Específico	II	2.2.1.1.	-	SE CONSULTA SI EN EL ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA SERÁ NECESARIO INDICAR EL MES AL CUAL FUE CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL. SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:53:43.0	Enviado
7	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	Específico	II	2.2.1.1.	-	SE CONSULTA SI ES OBLIGATORIO INDICAR EL MONTO DEL PRECIO DE LA OFERTA EN LETRAS EN LA PARTE BAJA DEL PRESUPUESTO. SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:54:08.0	Enviado
8	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	Específico	II	2.2.1.1.	-	SE CONSULTA SI ES OBLIGATORIO INDICAR EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES Y UTILIDAD EN LA PARTE BAJA DEL PRESUPUESTO. SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:54:34.0	Enviado
9	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	Específico	II	2.2.1.1.	-	SE CONSULTA SI SE PUEDE MODIFICAR EL MONTO Y PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO, PARA LA ELABORACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA.		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:55:08.0	Enviado
10	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	Específico	II	2.3.	-	En el literal a) del numeral 2.3 de la sección específica de las bases se requiere presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento el contrato. Con la entrada en vigor de la ley N° 32077, las entidades públicas están autorizadas para facultar a los postores adjudicados calificados como mype, que opten por la retención el monto total de la garantía correspondiente, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato. Por lo que, en las bases integradas se deberá incorporar lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 32077		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:55:39.0	Enviado
11	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	General	-	-	-	SE SOLICITA CONFIRMAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LOS ESTADOS DE CUENTA QUE SUSTENTE EL INICIO Y LA CONTINUIDAD DE INVERSION PARA LA EJECUCION TOTAL DE LA OBRA.		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:55:59.0	Enviado
12	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	General	-	-	-	CONFIRMAR QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE CUENTA CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO.		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:56:13.0	Enviado
13	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	Específico	III	3.2.	-	Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que de los requisitos de calificación A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) Calificaciones del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de Contrato		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:56:43.0	Enviado
14	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	Anexo	N° 06	-	-	Solicitamos a los Sres. miembros del Comité que con motivo de la integración de las bases se suprima el texto: ¿ITEM N° (INDICAR NUMERO)? del ANEXO N° 6 puesto que el presente procedimiento de selección no es por relación de ITEMS		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:57:03.0	Enviado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DGC - GRI

15	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	Específico	II	2.2.1.1.	-	Se Solicita al comité de selección publicar conjuntamente con las bases integradas el archivo editable del presupuesto de obra, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores de acuerdo a los establecido en el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Transparencia, Trato igualitario e imparcialidad, Libre Competencia), así evitar el direccionamiento del presente proceso a algún postor que cuente con el formato Excel, de conformidad con el Pronunciamiento N° 124-2022/OSCE-DGR emitido por el OSCE.		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:57:25.0	Enviado
16	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	Específico	III	3.1.	-	Se solicita al comité de selección confirmar que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso más que las establecidas en las bases estandarizadas por el OSCE dado contrario estaría trasgrediendo estas.		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:57:43.0	Enviado
17	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	General	-	-	-	Se solicita al comité de selección confirmar si ha utilizado la tabla de salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil VIGENTE para el año 2024 para el cálculo de costo hora - hombre en mérito al numeral 34.4 del artículo 34 del Reglamento		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:58:10.0	Enviado
18	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	Específico	III	3.2.	-	Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que se podrá acreditar equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado.		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:58:35.0	Enviado
19	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	Específico	I	1.3	-	CONFIRMAR QUE EL VALOR REFERENCIAL HA SIDO CALCULADO AL MES DE: NOVIEMBRE 2024		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:59:01.0	Enviado
20	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	Específico	III	3.2.	-	CONFIRMAR SI LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SERÁ ACORDE AL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE ESTABLECE QUE, PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿, EL MONTO QUE SERÁ VALORADO PARA CALCULAR LA FACTURACIÓN DEL POSTOR SERÁ EL PLASMADO EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTE AL CONTRATO; ES DECIR, EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN U OTRO SIMILAR, SIEMPRE QUE EVIDENCIE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA Y QUE EL MONTO CONSIGNADO CORRESPONDE AL MONTO QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN. EN ATENCIÓN Y TOMANDO COMO ANTECEDENTE LA RESOLUCIÓN Nº 04544-2024-TCE-S2.		2025-02-20 23:08:14.0	2025-02-20 22:59:28.0	Enviado
21	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Consulta	Específico	II	2.5.1.	23	Se le solicita a la entidad ACLARAR si se brindará ADELANTO DIRECTO dado que en el desarrollo de los Gastos Generales se contempla la Carta fianza para Adelanto Directo. Se le pide a la entidad ser clara en la respuesta dado que los adelantos son vitales para la ejecución de obra		2025-02-20 23:12:16.0	2025-02-20 23:11:31.0	Enviado
22	20602867286	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Observación	Específico	3.2	B	65	Se consulta se podra considerar obras reparacion de pista de aterrizaje y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.	Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado	2025-02-26 12:34:33.0	2025-02-26 12:32:10.0	Enviado
23	20602867286	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Observación	Específico	3.2	A1	63	Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado	Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD	2025-02-26 12:34:33.0	2025-02-26 12:32:47.0	Enviado
24	20602867286	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Observación	Específico	1	1.3	13	Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.	Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado	2025-02-26 12:34:33.0	2025-02-26 12:33:19.0	Enviado
25	20602867286	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Observación	Específico	1	2.3	18	De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos	Decreto de Urgencia N° 234-2022	2025-02-26 12:34:33.0	2025-02-26 12:33:47.0	Enviado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DIRECTOR
D.G.V.R.I.

26	20608532464	MARSALA CONSTRUCCIONES S.A.C.	Observación	General	3.2	-	12	Se observa que, con respecto a la Garantía de Fiel Cumplimiento para la firma de contrato, que el Comité no está considerando la opción de la acreditación mediante la RETENCIÓN del 10% como medio alternativo de las garantías, esto en virtud a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 32077, publicada el 02 de julio del año 2024 a través del Diario Oficial El Peruano, donde precisa que el postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias por la retención del monto total de la garantía correspondiente. El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y, se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra. La retención indicada se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.	Artículo 3 de la Ley N° 32077	2025-02-26 16:14:23.0	2025-02-26 16:14:01.0	Enviado
27	20529917491	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA	Observación	Específico	III	3.1	25	Se ha identificado que en las partidas 01.03.6, 2.1.7, 3.1.6, 4.1.6, 5.1.5, 6.1.9, 7.1.3, 11.1.3 y 12.7, correspondientes a la actividad "Eliminación de Material Excedente C/MAQ D=10 KM", se ha consignado un precio unitario de S/ 13.02 por m³. Consideramos que este valor está significativamente por debajo del precio de mercado, lo cual se evidencia al comparar con los precios por m3 (sin IGV) adjudicados en procesos recientes convocados por la misma entidad: ¿LP-SM-17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Movilidad urbana en las vías locales de los Sectores 1 y 2 del A.H. Nueva Esperanza) (Dist = 3.00 km): S/ 14.50 ¿Licitación Pública LP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Servicio de práctica deportiva y recreativa en los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre) infraestructuras recreativas consideradas en obras similares (Dist = 5km) : S/ 26.22 ¿Licitación Pública LP-SM-8-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Servicio deportivo de practica recreativa en los distritos de Castilla y Veintiséis de Octubre) infraestructuras recreativas consideradas en obras similares: S/ 25.12 ¿LP-SM-7-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Pistas y veredas en las calles 1,2,3,4,5,6,7 y los pasajes 1,2 y 3 en el A.H. Villa Kurt Beer) 04.08 Eliminación de material excedente 5 km: S/ 21.15 05.04, 08.08.08, 06.03.03.04, 09.01.02.03, 09.02.02.03 Eliminación de material excedente 3km: S/ 23.48 Es por ello que, solicitamos al Comité de Selección que revise y corrija el precio asignado a la partida, a fin de que este refleje valores razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado. Asimismo, recordamos que, de conformidad con el Artículo 9 de la LCE, los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación tienen la responsabilidad de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de manera eficiente, garantizando la correcta ejecución del contrato. Además, el Artículo 34 del RLCE establece que, en las contrataciones de obras, el presupuesto debe basarse en indagaciones de mercado actualizadas, asegurando que el análisis de precios unitarios refleje de manera precisa los costos de insumos, cantidades y tarifas vigentes. Respecto del Expediente Técnico de Obra De conformidad con el literal c) ¿Transparencia¿ del artículo 2 de la Ley N° 30225 ¿Ley de Contrataciones del Estado¿, las Entidades proporcionan información clara y	Artículo 2 de la LCE Artículo 9 de la LCE	2025-02-26	2025-02-26	Enviado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DGE-GRI

17

27	20529917491	INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Observación	Específico	III	3.1	25	coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Al respecto, cabe señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como: memoria descriptiva, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, entre otros; los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. Así, en el artículo 16 de la Ley y en el artículo 29 del RLCE, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del expediente técnico en caso de obras, el cual deberá contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse. Dichas condiciones las cuales deberán guardar razonabilidad, uniformidad y estandarización en sus precios conforme al mercado actual teniendo en cuenta la vigencia de precios en el Valor Estimado y en el caso de Obras en el Valor Referencial (partidas y sub partidas) reflejada en la relación de equipos e insumos requeridos. Es evidente que en el presenta caso no se tomó en cuenta dentro de la indagación del mercado las siguientes contrataciones de la misma entidad: *Licitación Pública LP-SM-17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Dist 3.00 km): S/ 14.50 por m³ (sin IGV). *Licitación Pública LP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Dist 5.00 km): S/ 26.22 por m³ (sin IGV). *Licitación Pública LP-SM-8-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1: S/ 25.12 por m³ (sin IGV). *Licitación Pública LP-SM-7-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Dist 5km S/ 21.15 , Dist 3km S/ 23.48 por m³ (sin IGV). Por lo tanto, de acuerdo a lo antes expuesto, solicitamos al Comité de Selección que Corrija el precio de la partida "Eliminación de Material Excedente C/MAQ D=10 KM" en el presupuesto, y en todos los documentos que resulten necesarios actualizar, así como en todos los extremos de las bases, a fin de promover la mayor concurrencia y pluralidad de postores y obtener la propuesta mas ventajosa para el objeto de la contratación.	Artículo 9 de la LCE Artículo 34 de RLCE	16:30:34.0	16:20:56.0	Enviado
28	20529917491	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	Observación	Específico	III	3.1	25	Tras la revisión del presupuesto de obra contenido en el expediente técnico, hemos identificado que en la partida 6.2.4. "CONCRETO MR = 45 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA)", se ha consignado un precio unitario de S/ 81.76 por m2 que, de acuerdo a la memoria descriptiva y a planos de detalles, el espesor de la losa optimizada es de 16 cm. Consideramos que este valor está significativamente por debajo del precio de mercado, lo cual se evidencia al comparar con los precios por m2 (Sin IGV) adjudicados en procesos recientes convocados por la misma entidad: -AS-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-AS-2: EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA AV. SULLANA EN EL TRAMO ENTRE LA AV. SÁNCHEZ CERRO Y AV. ANDRÉS A. CÁCERES, PIURA. 05.01.01.01. CONCRETO MR = 45 KG/CM2, E= 0.15 M (S/ 108.42) -LP-SM-18-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 : EJECUCION DE LOS PROYECTOS PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS A.H. LOS ANGELES DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA. 05.01.01.01. CONCRETO MR = 45 KG/CM2, E= 0.15M (S/ 108.42) Adicionalmente, con base en el Manual de Carreteras (cuadro 14.7 ¿ Valores recomendados de Resistencia del Concreto según rango de tráfico), se establece que un concreto con MR = 45 kg/cm² tiene una resistencia equivalente a la compresión de f¿c = 350 kg/cm²; consideramos pertinente tomar como referencia el siguiente proceso adjudicado: -LP-SM-1-2022-GRP-ORA-CS-1 S/ 105.29 por m2 (sin IGV). EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES I, II Y III ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, C.U.I. N° 246318. 04.02 PAVIMENTO DE CONCRETO F¿C = 340 KG/CM2, E= 0.15M LOSAS OPTIMIZADAS (S/ 105.29). Es por ello que, solicitamos al Comité de Selección que revise y corrija el precio asignado a la partida, a fin de que este refleje valores razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado. De conformidad al Anexo N° 01 ¿Definiciones¿ del Reglamento, se define como expediente técnico de obra al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere,	Artículo 2 de la LCE Artículo 9 de la LCE Artículo 34 de RLCE	2025-02-26 16:30:34.0	2025-02-26 16:30:25.0	Enviado

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECTOR DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROYECTOS

16

		LIMITADA						estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. EN EL CASO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad, precisando que para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico de obra realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas (¿). Es evidente que, en el presente caso no se tomó en cuenta dentro de la indagación del mercado las siguientes contrataciones de la misma entidad, las cuales son similares al objeto de la presente convocatoria: ¿AS-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-AS-2: S/ 108.42 por m2 (sin IGV). ¿LP-SM-18-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1: S/ 108.42 por m2 (sin IGV). ¿LP-SM-1-2022-GRP-ORA-CS-1 S/ 105.29 por m2 (sin IGV). Con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en las contrataciones públicas deben predominar los Principios de ¿Transparencia¿ y ¿Publicidad¿, dado que estos disponen que las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores, debiendo con ello promover la libre concurrencia y competencia efectiva. Asimismo, en el inciso a) del numeral 34.2 del artículo 34. ¿Valor referencial¿ del Reglamento, señala: ¿En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad¿. Por lo tanto, de acuerdo a lo antes expuesto, solicitamos al Comité de Selección que Corrija el precio de la partida 6.2.4. "CONCRETO MR = 45 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA)", en el presupuesto, y en todos los documentos que resulten necesarios actualizar, así como en todos los extremos de las bases, a fin de promover la mayor concurrencia y pluralidad de postores y obtener la propuesta mas ventajosa para el objeto de la contratación.				
29	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	General	-	-	-	Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento para los anexos es: LICITACION PÚBLICA N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:21:50.0	Enviado
30	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Específico	I	1.2.	-	Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que el nombre del procedimiento para los anexos es: ¿CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO CASTILLA DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2412474.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:22:47.0	Enviado
31	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Específico	I	1.9	-	Se solicita al comité de selección confirmar que el plazo de prestación de ejecución de obra es trescientos sesenta y cinco (365) días calendario		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:23:11.0	Enviado
32	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Específico	II	2.2.1.1.	-	Se solicita CONFIRMAR si ha de existir un plazo máximo que debe tener la vigencia de poder desde su emisión, y si el incumplimiento de esto será motivo de no admisibilidad o será subsanable.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:25:28.0	Enviado
33	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Específico	II	2.2.1.1.	-	Se solicita ACLARAR si para el presente procedimiento de selección es obligatorio que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante (debidamente acreditado) cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la presentación de ofertas de Licitaciones Públicas.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:28:12.0	Enviado
34	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Específico	II	2.2.1.1.	-	Se solicita ACLARAR si para el presente procedimiento de selección es obligatorio que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante (debidamente acreditado) cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la firma de contratos de Licitaciones Públicas.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:28:40.0	Enviado
35	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Específico	II	2.2.1.1.	-	Se solicita ACLARAR si para el presente procedimiento de selección es obligatorio que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante (debidamente acreditado) cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la firma de contratos de Licitaciones Públicas.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:28:57.0	Enviado
36	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Específico	II	2.2.1.1.	-	Se consulta a la Entidad CONFIRMAR si es obligatorio indicar el monto del precio de la oferta en letras en la parte baja del presupuesto. A su vez, se le solicita a la entidad ACLARAR si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:29:23.0	Enviado
37	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Específico	II	2.2.1.1.	-	Se consulta a la Entidad CONFIRMAR si es obligatorio indicar el porcentaje de gastos generales fijos, gastos generales variables y utilidad en la parte baja del presupuesto. Si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:29:43.0	Enviado
38	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Específico	II	2.2.1.1.	-	Se consulta si se puede modificar el monto y porcentajes de los gastos generales y utilidad del expediente técnico, para la elaboración del precio de la oferta.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:30:20.0	Enviado
39	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Específico	II	2.3	-	En el literal a) del numeral 2.3 de la sección específica de las bases se requiere presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento el contrato. Con la entrada en vigor de la LEY N° 32077, las entidades públicas están autorizadas para facultar a los postores adjudicados calificados como MYPE, que opten por la retención el monto total de la garantía correspondiente, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato. Por lo que, en las bases integradas se deberá incorporar lo establecido en el Artículo N° 03 de la LEY N° 32077.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:30:42.0	Enviado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR

40	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	General	-	-	-	Se solicita confirmar que existe la disponibilidad presupuestal y los estados de cuenta que sustente el inicio y la continuidad de inversión para la ejecución total de la obra.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:31:09.0	Enviado
41	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	General	-	-	-	Se le solicita a la Entidad CONFIRMAR que la ejecución de la obra se cuenta con la libre disponibilidad del terreno.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:31:25.0	Enviado
42	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Específico	III	3.2	-	Se solicita al comité de selección confirmar que de los requisitos de calificación a.1) equipamiento estratégico, a.2) calificaciones del plantel profesional clave y a.3) experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de contrato		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:31:47.0	Enviado
43	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Anexo	N° 06	-	-	Se solicita a la Entidad PUBLICAR conjuntamente con las bases integradas el archivo editable del presupuesto de obra, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores de acuerdo a los establecido en el art. 2° de la ley de contrataciones del estado (transparencia, trato igualitario e imparcialidad, libre competencia), así evitar el direccionamiento del presente proceso a algún postor que cuente con el formato excel, de conformidad con el Pronunciamiento N° 124-2022/OSCE-DGR emitido por el OSCE.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:33:11.0	Enviado
44	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Anexo	N° 06	-	-	Se le solicita a la Entidad ADJUNTAR un archivo Excel más claro del que se está en las bases, dado que el archivo en ciertas partes permanece distorsionado.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:33:25.0	Enviado
45	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Específico	III	3.1.	-	Se solicita a la Entidad CONFIRMAR que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso diferentes a los Anexos especificados en las bases estandarizadas por el OSCE; puesto que, de lo contrario, se estaría trasgrediendo lo establecido en estas.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:33:51.0	Enviado
46	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	General	-	-	-	Se solicita a la Entidad CONFIRMAR si ha utilizado la tabla de salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil vigente para el año 2024 para el cálculo de costo hora - hombre en mérito al numeral 34.4 del artículo 34 del reglamento		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:34:11.0	Enviado
47	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Específico	III	3.2.	-	Se solicita a la Entidad CONFIRMAR que se podrá acreditar equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:34:26.0	Enviado
48	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Específico	I	1.3.	-	Se le solicita a la Entidad CONFIRMAR que el valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO 2025		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:34:44.0	Enviado
49	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Específico	III	3.2.	-	Confirmar si la calificación de la experiencia del postor en la especialidad será acorde al Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE establece que, para la verificación del cumplimiento del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, el monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación, constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución. En atención y tomando como antecedente la Resolución Nº 04544-2024-TCE-S2.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:35:04.0	Enviado
50	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Específico	II	2.5	-	Se le solicita a la Entidad ACLARAR si se realizará la entrega del Adelanto Directo, puesto que, según las bases, no habrá. Sin embargo, en el desagregado de Gastos Generales se ve contemplado.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:35:53.0	Enviado
51	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Específico	III	3.1.	-	En el desarrollo de los Términos de Referencia en el literal ¿h. VALOR REFERENCIAL¿ se observa lo siguiente: ¿¿Asimismo, es importante que los gastos generales propuestos por el postor, en ningún caso será menor al noventa y cinco por ciento de los gastos generales determinados por la Entidad en el expediente técnico, se deberá consignar tanto el monto, como el porcentaje de los gastos generales fijos y variables y utilidad redondeados a dos decimales¿¿ A lo cual se le solicita SUPRIMIR lo mencionado dado que en el marco normativo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento no se contempla límites para los Gastos Generales.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:36:15.0	Enviado
52	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Específico	III	3.1.	-	En el desarrollo de los Términos de Referencia en el acápite ¿p.3. SALUD Y SEGURIDAD¿ se menciona lo siguiente: ¿El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR) ¿¿ Se le solicita a la Entidad ACLARAR si para dicho enunciado se tendrá q adjuntar algún tipo de Declaración Jurada.		2025-02-26 18:37:28.0	2025-02-26 18:36:36.0	Enviado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
O.C.G.R.I.

53	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	Específico	CAP I	1.4	16	OBSERVACION N° 1 Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE. Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS 1.La partida 01.1.1 CARTEL DE OBRA 3.60MX7.20M, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano correspondiente. 2.La partida 01.1.2 CASETA DE OBRA INCL. GUARDIANIA Y/O DEPOSITO, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano correspondiente. 3.La partida 01.1.3. CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY PARA CAMPAMENTO, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano correspondiente. 4.La partida 01.01.05 ACONDICIONAMIENTO DE PLAN DE DESVIOS, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el estudio y los planos respectivos. 5.La partida 01.03.1 DEMOLICION DE VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS, JARDINES, esta elevada, para la maquinaria considerada se debe de considerar un rendimiento de 360 m2/día. 6.La partida 01.03.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO dprom 10 KM, no cuenta con el cálculo de volumen de eliminación por día, para el cual se debe de considerar el recorrido y la distancia hasta el punto de los botaderos que según el estudio presentado este se encuentra a una distancia de 10 km, esto determinara si la cantidad de volquetes considerados es la adecuada. La partida 01.6.10.2.1 LIMPIEZA DE TERRENO DE AREAS AUXILIARES, esta elevada, , según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 3090 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.				
								EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES. es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico. De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia. BASE LEGAL ¿LEY N° 30225:	ART 2 DE LA LEY	2025-02-26 21:24:32.0	2025-02-26 21:11:33.0	Enviado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

13

								- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿. Literal c) Principio de Transparencia. Literal d) Principio de Publicidad. - Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2. -Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿. -INFORME IVN N° 003-2021/DGR - INFORME IVN N° 055-2021/DGR - INFORME IVN N° 101-2021/DGR - INFORME IVN N° 006-2022/DGR - INFORME IVN N°041-2022/DGR - INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS) - INFORME IVN N° 117-2022/DGR - INFORME IVN N° 141-2022/DGR - INFORME IVN N° 149-2022/DGR - INFORME IVN N° 130 -2023/DGR - INFORME IVN N° 65-2024/DGR -INFORME IVN N° 070-2024/DGR -INFORMEIVN N° 123-2024/DGR -RESOLUCIÓN Nº 4221-2021-TCE-S3.				
								OBSERVACION N° 2 Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE. Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS 1.La partida 3.1.6 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO dprom 10 KM, no cuenta con el cálculo de volumen de eliminación por día, para el cual se debe de considerar el recorrido y la distancia hasta el punto de los botaderos que según el estudio presentado este se encuentra a una distancia de 10				

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR

54	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	Específico	CAP I	1.4	16	km, esto determinara si la cantidad de volquetes considerados es la adecuada. 2.La partida 9.1.1 CORTE C/MAQUINARIA HASTA NIVEL DE SUB RASANTE PAVIMENTO ADOQUINADO, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio del TRACTOR ORUGA 190-240 HP, es 740 m3/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra. 3.La partida 5.1.2 PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA PAVIMENTO ADOQUINADO, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP para este fin, es 3090 m2/día, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra. 4.La partida 5.1.3 CONFORMACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR E=20CM, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2480 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra. 5.La partida 5.1.4 CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR E=20CM, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2280 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que esta partida se debe de ejecutar con maquinaria y que encarece considerablemente el costo de la obra. EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES. es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico. De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia. BASE LEGAL ¿LEY N° 30225: - Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿. Literal c) Principio de Transparencia. Literal d) Principio de Publicidad. - Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2. -Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿. -INFORME IVN N° 003-2021/DGR - INFORME IVN N° 055-2021/DGR - INFORME IVN N° 101-2021/DGR	ART 2 DE LA LEY	2025-02-26 21:24:32.0	2025-02-26 21:15:17.0	Enviado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
D.E.P.G.

55	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	Específico	CAP I	1.4	16	OBSERVACION N° 3 Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE. Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS 1.La partida 6.1.1 CORTE TERRENO HASTA NIVEL DE SUB RASANTE C/MAQUINARIA, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio del TRACTOR ORUGA 190-240 HP, es 740 m3/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra. 2.La partida 6.1.3 PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA LOSA, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP para este fin, es 3090 m2/día, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra. 3.La partida 6.1.8 CONFORMACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR CBR 40% E=15CM, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2700 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra. 4.La partida 12.2 PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUB RASANTE EN PISO BLOCK GRASS, esta elevada, al ser un metrado de gran proporción (17,726.05 m2) se debe de realizar con maquinaria y según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 3090m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra. 5. La partida 12.3 CONFORMACION EXTENDIDO COMPACTADO SUB-BASE GRANULAR E=20CM PARA PISO BLOCK GRASS, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2480 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra. 6.La partida 12.4 CONFORMACIÓN EXTENDIDO Y COMPACTADO BASE GRANULAR PARA PISO BLOCK	ART 2 DE LA LEY	2025-02-26 21:24:32.0	2025-02-26 21:16:59.0	Enviado

GRASS, esta elevada, al ser un metrado de gran proporción (17,726.05 m2) se debe de realizar con maquinaria y según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2280m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE.

OBSERVACION N° 4

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE.

Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

PRESUPUESTO

1.En el punto 5. MONTO REFERENCIAL del Plan de Seguridad y Salud ocupacional, considera que el monto necesario para ejecutar este plan es de S/ 123,914.31, pero en la estructura considerada en el presupuesto de obra en el punto 01.04 considera un monto de S/ 87,183.17, se debe de considerar el monto estimado en el estudio en el presupuesto de obra

2.En el punto 18. PRESUPUESTO del Estudio de Impacto Ambiental, considera que el monto necesario

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

60

								para ejecutar este plan es de S/ 156,318.11, los costos de estructura considerada en el presupuesto de obra no coinciden con los costos del estudio realizado, se debe de considerar esta estructura en presupuesto de obra modificando las metas existentes y teniendo en cuenta el monto estimado. 3.Según el estudio de interferencias en la pagina 44 donde se adjunta el informe ENOSA-D-1196-2024, donde la entidad prestadora del servicio eléctrico alcanza el presupuesto y cronograma para la reubicación de redes de media y Baja tensión, indicando que el costo de este servicio asciende a la suma de S/ 1,252,609.61 Incl. IGV, el cual no concuerda con el monto considerado en el expediente técnico, se indica que el presupuesto emitido por DISTRILUZ, tiene un pie de presupuesto diferente al del expediente técnico, por lo que se debe de considerar un costo directo de S/ 882,552.01 el cual cuadraría con el presupuesto propuesto por DISTRILUZ, se debe de compatibilizar .				
56	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	Específico	CAP I	1.4	16	EN EL EXPEDIENTE TECNICO, EN FIN DE EVITAR ADICIONALES. es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico. De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia. BASE LEGAL ¿LEY N° 30225: - Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿. Literal c) Principio de Transparencia. Literal d) Principio de Publicidad. - Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2. -Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿. -INFORME IVN N° 003-2021/DGR - INFORME IVN N° 055-2021/DGR - INFORME IVN N° 101-2021/DGR - INFORME IVN N° 006-2022/DGR - INFORME IVN N°041-2022/DGR - INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS) - INFORME IVN N° 117-2022/DGR - INFORME IVN N° 141-2022/DGR - INFORME IVN N° 149-2022/DGR - INFORME IVN N° 130 -2023/DGR - INFORME IVN N° 65-2024/DGR -INFORME IVN N° 070-2024/DGR -INFORMEIVN N° 123-2024/DGR -RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3. - PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OS	ART 2 DE LA LEY	2025-02-26 21:24:32.0	2025-02-26 21:18:59.0	Enviado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DIRECTOR
T.D.C. - G.R.I.

57	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	Específico	CAP I	1.4	16	OBSERVACION N° 5 Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE. Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO COTIZACIONES 1. Según la cotización presentada por KAVA CONSTRUCTORES EIRL, el costo de la arena gruesa está a un costo de S/ 50.84 S/IGV, mientras que en el presupuesto de obra ha considerado el costo de S/50.00, por lo que se debe de corregir el costo de este insumo. 2.Según la cotización presentada por CONCREN RTE, el costo del concreto del módulo de rotura 45 está a un costo de S/ 442.00 S/IGV, mientras que en el presupuesto de obra ha considerado el costo de S/481.00, se debe de tener en cuenta que el proyecto se encuentra dentro del radio local de Castilla por lo que no se le agregaría el costo extra de traslado, por lo que se debe de corregir el costo de este insumo considerando el costo de esta propuesta que sería la más baja YA QUE ESTO SOBREVALORA LA OBRA 3.Según la cotización presentada por BLOQUETERA MANCH, el costo del adoquín de concreto está a un costo de S/ 42.37 el m2, mientras que en el presupuesto de obra ha considerado el costo de S/50.90, por lo que se debe de corregir el costo de este insumo considerando el costo de esta propuesta que sería la más baja, YA QUE ESTO SOBREVALORA LA OBRA. 4.Falta cotización de Hidrantes. 5.De las cotizaciones presentadas hay varios precios que no coinciden con los del expediente técnico de obra, se debe de corregir los precios. 6.Faltan cotizaciones de varios materiales que forman parte del presupuesto de obra, por lo que el expediente subido al OSCE está incompleto. EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES. es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico. De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.	ART 2 DE LA LEY	2025-02-26 21:24:32.0	2025-02-26 21:20:21.0	Enviado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

07

BASE LEGAL
¿LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.
-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.
-INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- INFORME IVN N° 65-2024/DGR
-INFORME IVN N° 070-2024/DGR
-INFORMEIVN N° 123-2024/DGR
-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.

OBSERVACION N° 6

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE.

Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

PLANOS

1.Falta el plano de detalles del CARTEL DE OBRA 3.60X7.20M.
2.Falta el plano de detalles constructivos del CASETA DE OBRA INCL. GUARDIANIA Y/O DEPOSITO
3.Faltan los planos de ubicación del depósito de material excedente, según las coordenadas del estudio de impacto Ambiental
4.Falta el plano de ubicación y dimensiones del patio de maquinaria, según las coordenadas del estudio

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DIRECTOR

58	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	Específico	CAP I	1.4	16	de Impacto Ambiental 5.Faltan los planos de ubicación y dimensiones del almacén, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental 6.Faltan los planos de ubicación de canteras, según las coordenadas del estudio de impacto Ambiental 7.Falta el plano de detalles constructivos de la placa recordatoria y su pedestal. 8.Faltan los planos donde se indique las cajas de agua a demoler. 9.Faltan los planos donde se indique las cajas de desagüe a demoler 10.Faltan planos de detalle del grifo contraincendios. EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES. es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico. De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia. BASE LEGAL ¿LEY N° 30225: - Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿. Literal c) Principio de Transparencia. Literal d) Principio de Publicidad. - Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2. -Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿. -INFORME IVN N° 003-2021/DGR - INFORME IVN N° 055-2021/DGR - INFORME IVN N° 101-2021/DGR - INFORME IVN N° 006-2022/DGR - INFORME IVN N°041-2022/DGR - INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS) - INFORME IVN N° 117-2022/DGR - INFORME IVN N° 141-2022/DGR - INFORME IVN N° 149-2022/DGR - INFORME IVN N° 130 -2023/DGR - INFORME IVN N° 65-2024/DGR -INFORME IVN N° 070-2024/DGR -INFORMEIVN N° 123-2024/DGR -RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3. - PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR -PRONUNCIAMIENTO N.° 478-2023/OSCE-DGR -RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES -RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES) -RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)	ART 2 DE LA LEY	2025-02-26 21:24:32.0	2025-02-26 21:21:24.0	Enviado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

05

59	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	Específico	CAP I	1.4	16	OBSERVACION N° 7 Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE. Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA 1.Falta el estudio de plan de desvíos, este estudio permitirá evaluar si los costos considerados en el presupuesto de obra son los correctos. 2.En el Plan de Seguridad y Salud ocupacional, el costo considerado en este estudio no concuerda con el monto presupuestado. 3.Falta el estudio de drenaje. 4.Falta el estudio de canteras, donde se especifiquen los ensayos de laboratorio, realizados a los materiales 5. Falta el estudio del PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO. 6.Falta memorias de calculo de las estructuras proyectadas. 7.Falta la memoria de calculo de los diseños de pavimento proyectados. 8.Falta el estudio de diseño geométrico. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA 9.El monto del calculo de flete terrestre (S/ 62,156.59), no concuerda con el monto considerado en el expediente técnico (S/ 61,605.33). 10. Los profesionales considerados en los Gastos Generales no se encuentran de acuerdo a la ficha de homologación que rige el presente proceso. EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES. es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico. De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia. BASE LEGAL ¿LEY N° 30225: - Articulo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.	ART 2 DE LA LEY	2025-02-26 21:24:32.0	2025-02-26 21:22:29.0	Enviado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

04

								Literal c) Principio de Transparencia. Literal d) Principio de Publicidad. - Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2. -Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿. -INFORME IVN N° 003-2021/DGR - INFORME IVN N° 055-2021/DGR - INFORME IVN N° 101-2021/DGR - INFORME IVN N° 006-2022/DGR - INFORME IVN N°041-2022/DGR - INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS) - INFORME IVN N° 117-2022/DGR - INFORME IVN N° 141-2022/DGR - INFORME IVN N° 149-2022/DGR - INFORME IVN N° 130 -2023/DGR - INFORME IVN N° 65-2024/DGR -INFORME IVN N° 070-2024/DGR -INFORMEIVN N° 123-2024/DGR -RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3. - PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR -PRONUNCIAMIENTO N.° 478-2023/OSCE-DGR -RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES -RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES) -RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)				
60	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	Específico	CAP ii	2.3	20	OBSERVACION N° 8 EN LAS BASES NUMERAL 2.3 NO SE CONSIDERADO DE ACUERDO A LA LEY LEY Nº 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos 3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como Mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN INCORPORAR ESTA MEDIO DE ALTERNATIVA DE RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.	ART 2 DE LA LEY	2025-02-26 21:24:32.0	2025-02-26 21:23:27.0	Enviado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
GC-GRI

03

61	20526426928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	Específico	CAP V	CLA VIG PR	80	OBSERVACION N° 9 FALTA PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS BAJO SANCION DE NULIDAD. En el marco de lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado, la Junta de Resolución de Disputas es competente para ejercer sus funciones durante la ejecución de la obra; de esta manera, tratándose de contratos de obra que incluyan como parte de las prestaciones contractuales la elaboración del Expediente Técnico de obra, la participación de dicha Junta no comprende la fase de diseño del proyecto, sino específicamente la fase de construcción en la cual se ejecuta la obra. En ese contexto, cabe indicar que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4 de la Directiva, que regula el inicio de las actividades de la Junta de Resolución de Disputas, ésta inicia sus actividades una vez suscrita el Acta de inicio de Funciones, las cuales -tal como se indicó anteriormente- se desempeñan durante el plazo de ejecución de la obra (esto es, desde su inicio hasta la recepción total de la obra). De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las ¿Normas Aplicables a la JRD¿).	ART 2 DE LA LEY	2025-02-26 21:24:32.0	2025-02-26 21:24:27.0	Enviado
62	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	Anexo	N° 06	-	-	Se le consulta a la Entidad lo siguiente: De encontrar el caso de diferencias entre el Presupuesto, el Análisis de Precios Unitarios y las Especificaciones Técnicas. ¿Cuál de los tres documentos deberá ser tomado en cuenta para la elaboración del Anexo N° 06?		2025-02-26 22:18:38.0	2025-02-26 22:16:16.0	Enviado
63	20357499691	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	Observación	General	-	-	-	OBSERVACION: ADELANTO DIRECTO Se observa que el comité esta pretendiendo restringir la libre participación de potenciales postores al indicar que la Entidad no otorgara adelantos directos. Se solicita otorgar el 10% del monto del contrato correspondiente al adelanto directo.		2025-02-26 23:34:43.0	2025-02-26 23:07:21.0	Enviado
64	20357499691	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	Observación	General	-	-	-	OBSERVACION: SOBRE LOS REAJUSTES Se solicita indicar que los reajustes serán pagados en cada valorización mensual, aplicando el coeficiente de reajuste ¿k¿ conocido al momento de la valorización.		2025-02-26 23:34:43.0	2025-02-26 23:07:48.0	Enviado
65	20357499691	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	Observación	General	-	-	-	OBSERVACION: SOBRE EL TIPO DE CEMENTO Señores del Comité Especial, Se solicita rectificar el tipo de cemento a emplear en obra, ya que en el expediente técnico propone el uso de cemento MS; sin embargo, este solo es recomendable para el uso de cimentaciones o estructuras en contacto con terrenos con median presencia se sulfatos, que no es este caso, pues las losas no estarán sobre suelo natural sino sobre capa de afirmado. Como se aprecia, la presencia de aditivos al cemento para convertirlo en MS, hace que esos elementos livianos no permiten una mezcla homogénea, lo que al ser sometidos a tráfico ocasionan un desgaste prematuro comúnmente llamados peladuras, por lo que en losas de pistas debe emplearse cemento tipo I o el cemente HS.		2025-02-26 23:34:43.0	2025-02-26 23:09:14.0	Enviado
66	20357499691	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	Observación	General	-	-	-	OBSERVACION: SOBRE LA SUB BASE Y BASE GRANULAR Señores del Comité Especial, se observa que en el expediente se esta proponiendo el uso de una base con un CBR mayor a 80%, al respecto discrepamos con esta especificación, ya que en este caso se está proyectando una losa corta también llamada optimizada, que debe tener una sub base con mayor flexibilidad para que funcione como losa corta, caso contrario y al ser una base más rígida afectara la vida útil del pavimento. Es por lo anterior que debe cambiarse la especificación del afirmado, requiriendo un CBR de mínimo 40%.		2025-02-26 23:34:43.0	2025-02-26 23:09:33.0	Enviado

DIRECTOR

02

67	20357499691	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	Observación	General	-	-	-	OBSERVACION: SOBRE EL AGREGADO GRUESO PARA EL CONCRETO MR = 45 KG/CM PARA LOSAS Sobre el agregado grueso, se observa que en el expediente están considerando que solo se considere piedra chancada. Se solicita que se modifique y se considere el uso de grava de igual dimensión.		2025-02-26 23:34:43.0	2025-02-26 23:09:53.0	Enviado
68	20357499691	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	Observación	General	-	-	-	OBSERVACION: SOBRE LOS ENSAYOS Se observa en los gastos generales que no se están considerando los ensayos de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas. Se solicita modificar la cantidad de ensayos y considerar el numero apropiado de acuerdo a lo indicado en el expediente.		2025-02-26 23:34:43.0	2025-02-26 23:12:07.0	Enviado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
REPUBLICA DEL PERU
DIRECTOR
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
D.G.C.G.R.P.

010